

Neiva, 02 de Septiembre de 2019

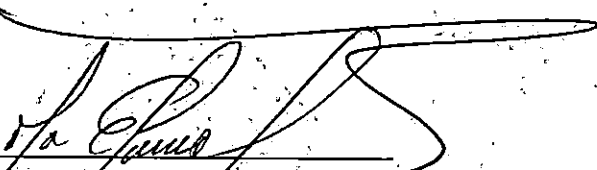
Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75  
Bogotá

✓ 265

**ASUNTO:** Invitación pública conformación banco nacional de oferentes número IP 001 de 2019

De manera atenta me permito adjuntar tres (3) sobres cerrados, uno (1) original y 2 (dos) copias, en el original se adjunta CD de acuerdo a lo solicitado.

Atentamente,



MARÍA ELVIRA RAMÍREZ SANDOVAL

C.C: 41.598.271

Representante Legal

NIT: 891.102.721-30

Dirección comercial: Calle 3B No. 14-48

Teléfono: 8643481 – 3174019731 – 3112302679

Correo electrónico: [asociacion@atshu.org](mailto:asociacion@atshu.org) - [direccion@atshu.org](mailto:direccion@atshu.org)

12000  
1 polaco  
3 sobres

**INVITACION PUBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES  
No. IP-001-2019**

**PRESENTADO A  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF**

**PRESENTADO POR  
ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU**

**NEIVA, SEPTIEMBRE 2 DE 2019**



864 34 81  
317 401 97 37



[www.atshu.org](http://www.atshu.org)  
[asociacion@atshu.org](mailto:asociacion@atshu.org)



Calle:3B No 14 - 48 / Barrio:Altico.  
Neiva -Huila - Colombia

## TABLA DE CONTENIDO

### TITULO I - REQUISITOS JURÍDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONFORMAR EL BANCO DE OFERENTES .....	1
2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	5
3. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.....	6
4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL.....	10
5. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	11
6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP.....	12
7. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007.....	28
8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.....	29 Y 30
9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	31 Y 32
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012).....	33
11. CONSULTA RNMC.....	34
12. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT.....	35
13. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF.....	36

### TITULO II ASPECTOS FINANCIEROS

1. SOPORTES FINANCIEROS.....	37
2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.....	37

### TITULO III REQUISITOS TÉCNICOS

1. TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD INTERESADA.....	38
2. SEDE ADMINISTRATIVA.....	38
3. PROPUESTA METODOLOGICA.....	39
4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.....	60
5. VALORES TECNICOS AGREGADOS.....	134
6. COMPROMISO ANTICORRUPCION.....	136



## 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONFORMAR EL BANCO DE OFERENTES

Neiva, 2 de septiembre de 2019

Señores  
SEDE DIRECCION GENERAL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75  
Bogotá

La suscrita MARIA ELVIRA RAMIREZ SANDOVAL con cédula de ciudadanía N° 41.598.271 y en calidad de representante legal de la Asociación de Profesionales en Trabajo Social del Huila ATSHU con Nit. 891.102.721-3 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, la suscrita declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

1



86415481  
3174019737



www.atshu.org  
asociacion@atshu.org



Calle 5B No 10-48/Barrio Allico  
Neiva-Huila-Colombia

d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.



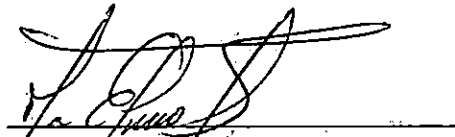
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.
- r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.
- t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.
- v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [asociacion@atshu.org](mailto:asociacion@atshu.org).
- w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la ciudad de Neiva – Huila Calle 3.B No. 14-48.



A continuación, presento mi interés de operar en los departamentos y zonas que funcione el programa, siendo nuestra sede principal la ciudad de Neiva, Huila.

DEPARTAMENTO	ZONAS
HUILA	DONDE NOS ASIGNEN
CAQUETA	DONDE NOS ASIGNEN
PUTUMAYO	DONDE NOS ASIGNEN

Atentamente,



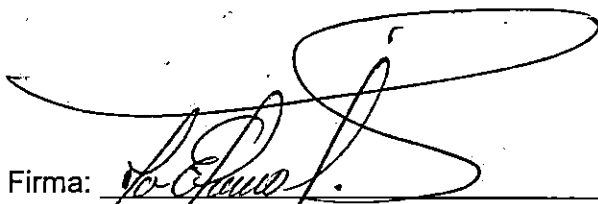
Nombre completo: MARIA ELVIRA RAMIREZ SANDOVAL  
 Dirección comercial: Calle 3 B No. 14-48 Barrio Altico  
 Teléfono y Fax: 3174019737 – (8) 8643481 Móvil 311 230 26 79  
 Domicilio Legal: Calle 3B No. 14-48 Barrio Altico  
 Correo electrónico: [asociacion@atshu.org](mailto:asociacion@atshu.org)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

## 2. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

La suscripta MARIA ELVIRA RAMIREZ SANDOVAL identificado con cedula de ciudadanía número 41.598.271 en mi calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU identificada con Nit 891.102.721-3, bajo la gravedad de juramento manifiesto y me permito DECLARAR que no me encuentro incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que impiden celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCION, modificado por el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.



Firma:

Nombre completo: MARIA ELVIRA RAMIREZ SANDOVAL

Cargø: Representante legal

Documento de identificación C.C: 41.598.271

Dirección comercial: Calle 3 B No. 14-48 Barrio Altico

Teléfono: 3174019737 , Móvil 311 230 266 79

Correo electrónico: [asociacion@atshu.org](mailto:asociacion@atshu.org)





CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA  
ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA

Fecha expedición: 2019/08/27 - 07:25:00 \*\*\*\* Recibo No. S000636126 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA59-20190827-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5EmZRA9hFy

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA  
SIGLA: ATSHU  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
NIT : 891102721-3  
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA  
DOMICILIO : NEIVA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0700796  
FECHA DE INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 05 DE 1997  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019  
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 26 DE 2019  
ACTIVÓ TOTAL : 550,062,677.00  
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 3B NO. 14-48  
BARRIO : ALTICO  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8712697  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3174019737  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO.REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : asociacion@atshu.org

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 3B NO. 14-48  
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA  
BARRIO : ALTICO  
TELÉFONO 1 : 8712697  
TELÉFONO 2 : 3174019737  
CORREO ELECTRÓNICO : asociacion@atshu.org

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SÍ AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : asociacion@atshu.org

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9412 - ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.  
OTRAS ACTIVIDADES : Q8890 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO



**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA**  
**ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA**

Fecha expedición: 2019/08/27 - 07:25:00 \*\*\*\* Recibo No. S000636126 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA59-20190827-0004

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 5EmZRA9hFy**

**OTRAS ACTIVIDADES : Q8790 -- OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES CON ALOJAMIENTO**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR CERTIFICACION DEL 14 DE FEBRERO DE 1997 DE LA GOBERNACION DEL HUILA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1299 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SE INSCRIBE : SE INSCRIBE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE TRABAJADORES SOCIALES DEL HUILA ATSHU.

**CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA**

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 20 DE MARZO DE 1979 BAJO EL NÚMERO 00000000000000000030 OTORGADA POR GOBERNACION DEL HUILA

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) ASOCIACION DE TRABAJADORES SOCIALES DEL HUILA ATSHU
  - 2) ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU
  - 3) ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU
- Actual.) ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1999 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4391 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE ENERO DE 2000, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION DE TRABAJADORES SOCIALES DEL HUILA ATSHU POR ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 08 DE MARZO DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30206 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE MAYO DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU POR ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

POR ACTA NÚMERO 1/2019 DEL 16 DE FEBRERO DE 2019 SUSCRITO POR REUNION ORDINARIA DE ASAMBLEA ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43101 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU POR ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	NEIVA	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	19991022	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA		NEIVA	RE01-4391	20000131
AC-4	20001130	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA		NEIVA	RE01-5485	20010124
AC-20	20080425	ASAMBLEA GEN. ORDINARIA		NEIVA	RE01-21321	20080517
AC-21	20080808	ASAMBLEA GEN. EXTRA		NEIVA	RE01-22017	20080904
AC-26	20130308	ASOCIADOS GENERAL	DE	NEIVA	RE01-30206	20130524
AC-27	20150328	ASOCIADOS		NEIVA	RE01-33168	20150428
AC-1/2019	20190216	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	DE	NEIVA	RE01-43101	20190305
		REUNION ORDINARIA				
		ASAMBLEA ASOCIADOS				

**CERTIFICA - VIGENCIA**



**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA**  
ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA

Fecha expedición: 2019/08/27 - 07:25:00 \*\*\*\* Recibo No. S000636126 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA59-20190827-0004

**CODIGO DE VERIFICACION 5EmZRA9hFy**

QUE LA DURACION DE LA PERSONA JURIDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2119

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

**OBJETO SOCIAL:** LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA, ATSHU, TIENE COMO OBJETO VELAR POR EL FORTALECIMIENTO GREMIAL; EL RECONOCIMIENTO Y EJERCICIO DE LA PROFESION, SEGUN LA NORMATIVIDAD VIGENTE; LA FORMACION - CAPACITACION PERMANENTE Y BIENESTAR DE SUS ASOCIADOS. TAMBIEN PROMUEVE LA GENERACION DE PROCESOS DE INVESTIGACION SOCIAL, LA FORMULACION, EJECUCION Y EVALUACION DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL, COMUNITARIO Y EMPRESARIAL DESDE UNA MIRADA INTEGRAL, PARA POBLACION CON ALTO RIESGO DE VULNERABILIDAD Y GRUPOS PRIORITARIOS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCION DE UNA CULTURA DE PAZ, AL DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION Y DEL PAIS, ACORDE A LAS DINAMICAS SOCIOCULTURALES, POLITICAS, AMBIENTALES Y ECONOMICAS.

**OBJETIVOS:** ATSHU, TENDRA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: A. REPRESENTAR, DESARROLLAR Y DEFENDER LOS INTERESES DE LA PROFESION DE TRABAJO SOCIAL A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. B. GESTAR ALIANZAS CON OTRAS AGREMIACIONES DE PROFESIONALES TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS. C. COORDINAR, ASESORAR, RESPALDAR Y DELEGAR A LOS ASOCIADOS EN LAS ACCIONES INHERENTES A LA PROFESION. D. EJERCER LA REPRESENTACION DE LOS ASOCIADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LO REFERENTE AL EJERCICIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL. E. DESARROLLAR ACTIVIDADES, PROGRAMAS, EVENTOS DE CAPACITACION Y FORMACION CONTINUA Y DE BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS. F. FOMENTAR LA SISTEMATIZACION, PUBLICACION, DIVULGACION E INTERCAMBIO DE LAS EXPERIENCIAS PROFESIONALES O ACADEMICAS, ARTICULOS, PONENCIAS E INVESTIGACIONES EN LAS CUALES HAN PARTICIPADO ASOCIADOS Y ESTUDIANTES DE TRABAJO SOCIAL. G. DIVULGAR EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE TRABAJO SOCIAL, SU OBJETO Y FUNDAMENTACION, ASI COMO EL ROL EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE INTERVENCION PROFESIONAL. H. GESTIONAR, EJECUTAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES PARA LA APLICACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS, EN LAS AREAS DE BIENESTAR, EDUCACION, SALUD, VIVIENDA, TRABAJO, RECREACION, CULTURA, MEDIO AMBIENTE, PAZ, DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACION COMUNITARIA. I. PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS MAYORES, FAMILIAS, MUJERES, POBLACION LGTBI, ETNICA, RURAL, CON DISCAPACIDAD, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACION Y DEMAS POBLACION VULNERABLE. J. ESTABLECER CONTRATOS, CONVENIOS, CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS, ENTIDADES PRIVADAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ORGANISMOS DE COOPERACION INTERNACIONAL, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y/O PERSONAS NATURALES, EN LAS DIVERSAS AREAS DE COMPETENCIA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL Y OTRAS AREAS DE ACUERDO AL OBJETO SOCIAL DE ATSHU. K. OFERTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DE GESTION DEL TALENTO HUMANO, SERVICIOS, ASESORIAS, TALLERES, VISITAS DOMICILIARIAS, PERITAJE SOCIAL E INTERVENCION SOCIAL CON INDIVIDUOS, FAMILIAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y EMPRESAS. L. DESARROLLAR ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, EMPRESARIAL Y GREMIAL, QUE AYUDE A LA CONSOLIDACION DE LA IDENTIDAD PROFESIONAL Y GREMIAL.

**CERTIFICA - ACLARACION INFORMACION DE CAPITALS, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

**PATRIMONIO:** EL PATRIMONIO DE ATSHU ESTARA CONSTITUIDO POR: A. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERAN DURANTE SU EXISTENCIA. B. LAS CUOTAS DE INSCRIPCION, SOSTENIMIENTO, EXTRAORDINARIAS Y DE AUTOFINANCIACION DE LOS ASOCIADOS, ASOCIADAS Y LO RECAUDADO POR CONCEPTO DE MULTAS A LOS MISMOS. C. LOS APORTES OBTENIDOS COMO PRODUCTO DE VENTAS, RIFAS, TRANSACCIONES QUE REALICE Y DE OTRAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE RECOLECTAR FONDOS. D. POR ADMINISTRACION Y/O GENERACION DE PROYECTOS, ESTUDIOS, CONVENIOS, CONTRATOS, Y TODA CLASE DE PARTICIPACIONES ECONOMICAS QUE OBTenga EN RAZON DE LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTE, DE LOS CUALES SE DESTINARA UN PORCENTAJE COMO APORTE PARA GASTOS DE ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS. E. POR LAS DONACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO O ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL A TITULO ONEROSO. F. LOS PRODUCTOS, BENEFICIOS O RENDIMIENTOS DE SUS PROPIOS BIENES, SERVICIOS, INVERSIONES O ACTIVIDADES.

7



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA  
ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA

Fecha expedición: 2019/08/27 - 07:25:00 \*\*\*\* Recibo No. S000636126 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA59-20190827-0004

CODIGO DE VERIFICACION 5EmZRA9hFy

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1/2019 DEL 16 DE FEBRERO DE 2019 DE REUNION ORDINARIA DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43099 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	RAMIREZ SANDOVAL MARIA ELVIRA	CC 41,598,271

POR ACTA NÚMERO 1/2019 DEL 16 DE FEBRERO DE 2019 DE REUNION ORDINARIA DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43099 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	SANCHEZ OSPINA OLGA	CC 26,491,382

POR ACTA NÚMERO 1/2019 DEL 16 DE FEBRERO DE 2019 DE REUNION ORDINARIA DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43099 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CASTAÑEDA CHARRY ANDREA MILENA	CC 36,314,147

POR ACTA NÚMERO 1/2019 DEL 16 DE FEBRERO DE 2019 DE REUNION ORDINARIA DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43099 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	RONCANCIO GUALDRON DEICY BEATRIZ	CC 63,366,910

POR ACTA NÚMERO 1/2019 DEL 16 DE FEBRERO DE 2019 DE REUNION ORDINARIA DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43099 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ALVAREZ FERREIRA JULIETTE ALEXANDRA	CC 39,576,432

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1/2019 DEL 16 DE FEBRERO DE 2019 DE REUNION ORDINARIA DE ASAMBLEA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43100 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RAMIREZ SANDOVAL MARIA ELVIRA	CC 41,598,271

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO O REPRESENTANTE LEGAL: A. ADMINISTRAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS, ASÍ COMO LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE ATSHU B. GESTIONAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, DE CUALQUIER ÍNDOLE DEL NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS, PROGRAMAS O PROYECTOS,



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA

Fecha expedición: 2019/08/27 - 07:25:00 \*\*\*\* Recibo No. S000636126 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA59-20190827-0004

CODIGO DE VERIFICACION 5EmZRA9hFy

EN CONCORDANCIA CON LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN. C. PROYECTAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS PARA SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA. D. ORDENAR EL GASTO Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LAS EROGACIONES QUE SE EFECTÚAN CON CARGO A LAS CUENTAS BANCARIAS O FONDOS DE LA ASOCIACIÓN, CON BASE AL PRESUPUESTO APROBADO. E. APOYAR LOS COMITÉS Y COMISIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ATSHU. F. TOMAR MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, CONSULTANDO CON LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y POSTERIORMENTE INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL. G. GESTIONAR Y ELABORAR PROPUESTAS, PARTICIPAR EN LICITACIONES Y DEMÁS CONVOCATORIAS PARA EL DESARROLLO DE CONTRATOS O CONVENIOS POR PARTE DE ATSHU. H. CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN SU CUANTÍA. I. SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO REQUIERA SEPARARSE DE SU CARGO TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE. J. APROBAR CON SU FIRMA LOS BALANCES PRESENTADOS POR EL CONTADOR, CON VISTO BUENO DEL TESORERO Y DEL FISCAL. K. ADMINISTRAR EFICIENTEMENTE TODOS LOS BIENES, RECURSOS Y FONDOS DE LA ASOCIACIÓN. L. COORDINAR EL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL VINCULADO A ATSHU Y A LOS CONVENIOS, BRINDÁNDOLE SOPORTE Y ASESORIA PARA SU MEJORA CONTINUA, EVALUANDO LA CALIDAD, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ENTREGAR. M. INFORMAR DE FORMA PERIÓDICA A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL DESARROLLO, AVANCE, LOGROS Y DIFICULTADES EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE ATSHU, LA INVERSIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO. N. ADVERTIR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE RIESGOS EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE ATSHU, PROPONIENDO ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS SEGÚN SEA DEL CASO. O. N. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG) PARA EL PERSONAL VINCULADO A ATSHU Y A LOS CONVENIOS. P. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UNA EVALUACIÓN SEMESTRAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, CONVENIOS, O CONTRATOS Y SU INVERSIÓN PRESUPUESTAL. Q. VELAR POR EL BUEN NOMBRE DE ATSHU Y MANTENER BUEN RELACIONAMIENTO CON LAS ENTIDADES CON LAS QUE SE REALIZAN CONVENIOS, CONTRATOS O PROYECTOS. R. VELAR POR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS QUE EJECUTE ATSHU. S. VELAR POR EL BUEN USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA DE ATSHU. T. RESPONDER POR LOS INVENTARIOS FÍSICOS Y MAGNÉTICOS DE ATSHU. V. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA INHERENTES A LA NATURALEZA DEL CARGO.

CERTIFICA

FORMA DE ADMINISTRACION Y ATRIBUCIONES: LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA, ATSHU, ESTARÁ DIRIGIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL, QUIEN ELEGIRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA.

ATSHU SERÁ ADMINISTRADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SERÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO. EN CASO DE NO EXISTIR DICHO CARGO, EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

DE LA ASAMBLEA GENERAL: LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE ATSHU Y ESTARÁ INTEGRADA POR TODOS LOS ASOCIADOS ACTIVOS QUE SE ENCUENTREN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO.

DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA ES EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE ATSHU Y POR TANTO, EL ENCARGADO DE LLEVAR A LA PRÁCTICA CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA PROPIA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, Y UN (1) VOCAL.

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. DIRIGIR Y ORIENTAR LAS ACCIONES DE ATSHU DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS DE ATSHU Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. B. ELABORAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SOCIALIZARLO CON LOS ASOCIADOS. C. ESTUDIAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS Y ACEPTAR O NEGAR SU INGRESO A ATSHU, ASÍ COMO TAMBIÉN LA EXCLUSIÓN DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. D. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS, EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL, LAS DECISIONES, ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. E. PRESENTAR PROYECTOS DE REFORMA DE ESTATUTOS PARA SER APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. F. JUNTO CON EL FISCAL, DECIDIR EN CASO DE QUE SE PRESENTE DUDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. G. CREAR LOS CARGOS O EMPLEOS QUE SE CONSIDERE NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ATSHU, DEFINIR LOS PERFILES, Y ESTABLECER EL PROTOCOLO Y PROCESO DE SELECCIÓN, ELEGIR, REMOVER LAS PERSONAS QUE LOS DESEMPEÑA Y DETERMINAR EL



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA  
ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA

Fecha expedición: 2019/08/27 - 07:25:01 \*\*\*\* Recibo No. S000636126 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA59-20190827-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5EmZRA9hFy

TIPO DE VINCULACIÓN Y ASIGNACIÓN MENSUAL, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO APROBADO. H. NOMBRAR, Y/O REMOVER AL DIRECTOR EJECUTIVO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, ESTABLECER SUS FUNCIONES, REALIZAR LA EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN Y ESTABLECER SU TIPO DE VINCULACIÓN Y SALARIO MENSUAL. I. AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO O REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS 50 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. J. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL INFORMES DE ACTIVIDADES REALIZADAS, QUE INCLUYA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS O PROYECTOS DESARROLLADOS POR ATSHU. K. PRESENTAR, APOYAR, ORGANIZAR, ASESORAR, IMPULSAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE EVENTOS SEMINARIOS, CURSOS, CONGRESOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DE TRABAJO SOCIAL Y NOMBRAR LOS DELEGADOS QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN DICHOS EVENTOS. L. COORDINAR LOS COMITÉS DE TRABAJO Y LOS DEMAS EQUIPOS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE ATSHU. M. HACER EVALUACIONES PERMANENTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. N. APROBAR LO REGLAMENTADO POR LOS RESPECTIVOS COMITÉS FRENTE A PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y DEMÁS QUE SE DEBEN REALIZAR PARA OTORGAR BENEFICIOS Y ESTÍMULOS A LOS ASOCIADOS. O. APOYAR LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DE LOS COMITÉS. P. APROBAR PUBLICACIONES SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA EL GREMIO Y LOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL. Q. DEFENDER LOS CAMPOS DE INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE. R. DECIDIR SOBRE LA ACTUACIÓN, INTERVENCIÓN Y POSICIÓN DE ATSHU ANTE LAS SOLICITUDES, PETICIONES, PROPUESTAS O RECLAMOS DE LOS ASOCIADOS. S. APROBAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE SE REQUIERAN. T. PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL TRABAJO SOCIAL. PARAGRAFO: LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS EN LA JUNTA DIRECTIVA, NO CONSTITUYE UNA VINCULACIÓN LABORAL, POR CUANTO ES UNA DECISIÓN VOLUNTARIA.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA  
ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA

Fecha expedición: 2019/08/27 - 07:25:01 \*\*\*\* Recibo No. S000636126 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA59-20190827-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5EmZRA9hFy

cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso; puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silneiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5EmZRA9hFy

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

Lab 7

←





**ACTA REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA**

Código: F-29  
 Versión: 01  
 Fecha: Nov 2017

FECHA CONVOCATORIA			MEDIO DE CONVOCATORIA	Personal
DÍA	MES	AÑO	PERSONA QUE CONVOCA	Maria Elvira Ramirez Sandoval
21	8	2019	CARGO -QUIEN CONVOCA	Presidenta

FECHA REUNIÓN			HORA INICIO	LUGAR DE REUNIÓN
DÍA	MES	AÑO		
26	8	2019	6:30 p. m.	Sede de la Ong ATSHU

TIPO DE REUNIÓN		ACTA No.	RESPONSABLE DEL ACTA
ORDINARIA		13	
EXTRAORDINARIA	X		Deicy Beatriz Roncancio

ORDEN DEL DIA PROPUESTO	
No.	DETALLE ORDEN DEL DIA
1.	Llamado a lista y verificación del Quorum
2.	Autorización a la representante legal para ofertar y celebrar contrato
OBSERVACIONES ORDEN DEL DIA	Ninguna


**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

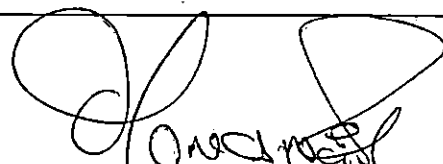
1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM					
NOMBRE	CARGO	¿ASISTE?		¿PRESENTA EXCUSA?	
		SI	NO	SI	NO
Maria Elvira Ramirez Sandoval	Presidenta	X			
Olga Sanchez Ospina	Vicepresidente	X			
Andrea Milena Castañeda Charry	Tesorera	X			
Deicy Beatriz Roncancio	Secretaría	X			
Juliette Alexandra Alvarez	vocal	X			
¿EXISTE QUORUM PARA SESIONAR?				SI	NO
				X	

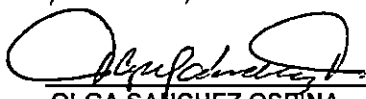
**2. AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA A LA REPRESENTANTE LEGAL PARA OFERTAR Y CELEBRAR CONTRATO**

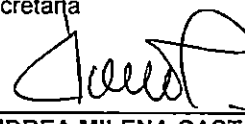
La junta directiva de la Asociación de Profesionales en Trabajo Social del Huila ATSHU reunida en pleno, concede autorización a la representante legal MARIA ELVIRA RAMIREZ SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía número 41.598.271 expedida en la ciudad de Bogotá, para presentar, oferta y/o celebrar contratos hasta por 1.500 S.M.M.L.V dentro del proceso de convocatoria del programa Generaciones 2.0 con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.  
 La reunion se da por terminada a las 7:30 pm.

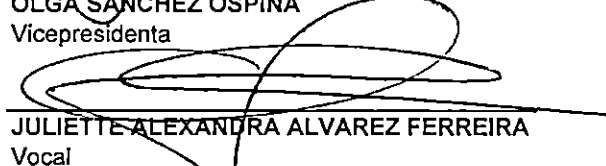
Para constancia de lo anterior, firman;

  
 MARIA ELVIRA RAMIREZ SANDOVAL  
 Presidenta

  
 DEICY BEATRIZ RONCANIO GUALDRON  
 Secretaria

  
 OLGA SANCHEZ OSPINA  
 Vicepresidenta

  
 ANDREA MILENA CASTAÑEDA CHARRY  
 Tesorera

  
 JULIETTE ALEXANDRA ALVAREZ FERREIRA  
 Vocal

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.598.271

RAMIREZ SANDOVAL

APELLIDOS

MARIA ELVIRA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1953

ANOLAIMA  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

B+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

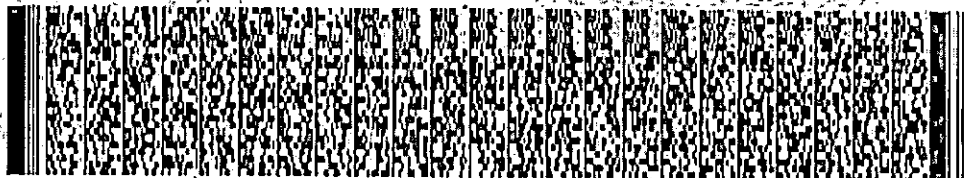
29-ENE-1975 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1900100-00125712-F-0041598271-20081107

0005452140A.1

6670004640



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

## CODIGO DE VERIFICACIÓN wVpA4E5vYJ

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

\*\*\*\*\* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME \*\*\*\*\*

CERTIFICA:  
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA  
SIGLA:ATSHU  
NIT:891102721-3  
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:S0700796  
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:05/09/1997  
NÚMERO DEL PROPONENTE:1283  
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:12/07/2016  
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:14/06/2019  
ORGANIZACIÓN:ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:  
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA.

CERTIFICA:  
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:14/02/1997  
CLASE DE DOCUMENTO:CERTIFICACION  
FECHA DEL DOCUMENTO:14/02/1997  
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:GOBERNACION DEL HUILA  
FECHA DE VENCIMIENTO:16/02/2119

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :  
NOMBRE:RAMIREZ SANDOVAL MARIA ELVIRA  
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 41598271  
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO O REPRESENTANTE LEGAL: A. ADMINISTRAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS, ASÍ COMO LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE ATSHU B. GESTIONAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, DE CUALQUIER ÍNDOLE DEL NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS, PROGRAMAS O PROYECTOS, EN CONCORDANCIA CON LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN. C. PROYECTAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS PARA SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA. D. ORDENAR EL GASTO Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LAS EROGACIONES QUE SE EFECTÚAN CON CARGO A LAS CUENTAS BANCARIAS O FONDOS DE LA ASOCIACIÓN, CON BASE AL PRESUPUESTO APROBADO. E. APOYAR LOS COMITÉS Y COMISIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ATSHU. F. TOMAR MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, CONSULTANDO CON LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y POSTERIORMENTE INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL. G. GESTIONAR Y ELABORAR PROPUESTAS, PARTICIPAR EN LICITACIONES Y DEMÁS CONVOCATORIAS PARA EL DESARROLLO DE CONTRATOS O CONVENIOS POR PARTE DE ATSHU. H. CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN SU CUANTÍA. I. SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO REQUIERA SEPARARSE DE SU CARGO TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE. J. APROBAR CON SU FIRMA LOS BALANCES PRESENTADOS POR EL CONTADOR CON VISTO BUENO DEL TESORERO Y DEL FISCAL. K. ADMINISTRAR EFICIENTEMENTE TODOS LOS BIENES, RECURSOS Y FONDOS DE LA ASOCIACIÓN. L. COORDINAR EL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL VINCULADO A ATSHU Y A LOS CONVENIOS, BRINDÁNDOLE SOPORTE Y ASESORIA PARA SU MEJORA CONTINUA, EVALUANDO LA CALIDAD, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ENTREGAR. M. INFORMAR DE FORMA PERIÓDICA A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL DESARROLLO, AVANCE, LOGROS Y DIFICULTADES EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE ATSHU, LA INVERSIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO. N. ADVERTIR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE RIESGOS EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE ATSHU, PROPONIENDO ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS SEGÚN SEA DEL CASO. O. Ñ. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG) PARA EL PERSONAL VINCULADO A ATSHU Y A LOS CONVENIOS. P. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UNA EVALUACIÓN SEMESTRAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, CONVENIOS, O CONTRATOS Y SU INVERSIÓN PRESUPUESTAL. Q. VELAR POR EL BUEN NOMBRE DE ATSHU Y MANTENER BUEN RELACIONAMIENTO CON LAS ENTIDADES CON LAS QUE SE REALIZAN CONVENIOS, CONTRATOS O PROYECTOS. R. VELAR POR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS QUE EJECUTE ATSHU. S. VELAR POR EL BUEN USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA DE ATSHU. T. RESPONDER POR LOS INVENTARIOS FÍSICOS Y MAGNÉTICOS DE ATSHU. V. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA INHERENTES A LA NATURALEZA DEL CARGO.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA.

CERTIFICA:  
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 3B NO. 14-48  
MUNICIPIO: 41001 - NEIVA  
DEPARTAMENTO: HUILA  
TELÉFONO 1: 8712697  
TELÉFONO 2: 3174019737  
CORREO ELECTRÓNICO: asociacion@atshu.org

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CALLE 3B NO. 14-48  
MUNICIPIO: 41001 - NEIVA  
DEPARTAMENTO: HUILA  
TELÉFONO 1 : 8712697  
TELÉFONO 2: 3174019737  
CORREO ELECTRÓNICO: asociacion@atshu.org

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:  
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
39	11	23	00	: ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
41	12	24	00	: INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41	12	28	00	: ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
43	21	15	00	: COMPUTADORES
45	11	15	00	: ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
46	11	16	00	: SISTEMAS DE ARMAS
49	10	17	00	: PREMIOS
49	18	15	00	: EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49	22	15	00	: ACCESORIOS PARA DEPORTE
50	19	21	00	: PASABOCAS Y SNACKS
52	12	15	00	: ROPA DE CAMA
53	10	15	00	: PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53	10	16	00	: CAMISAS Y BLUSAS
53	10	23	00	: ROPA INTERIOR
53	10	26	00	: ROPA DE DORMIR
53	10	29	00	: PRENDAS DE DEPORTE
53	11	16	00	: ZAPATOS
53	13	15	00	: DENTALES
53	13	16	00	: BAÑO Y CUERPO
55	10	15	00	: PUBLICACIONES IMPRESAS
56	11	20	00	: MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56	12	20	00	: MUEBLES DE LABORATORIO
60	10	13	00	: ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60	10	16	00	: DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60	10	17	00	: MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60	10	52	00	: MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60	10	54	00	: MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60	10	56	00	: MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60	10	59	00	: MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60	10	60	00	: GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60	12	10	00	: ARTE
60	12	37	00	: MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS
60	12	42	00	: PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS
60	12	43	00	: COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60	13	18	00	: ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
60	14	10	00	: JUGUETES
60	14	11	00	: JUEGOS
60	14	12	00	: EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
72	10	15	00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL  
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIRA  
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD  
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA  
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS  
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS  
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD  
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS  
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES  
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 11 17 00 : EDUCACIÓN DE IDIOMAS  
86 11 18 00 : INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES  
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS  
86 12 16 00 : COLEGIOS MENORES  
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA  
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER  
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING  
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA  
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES  
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS  
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS  
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES  
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR  
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO  
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL  
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
93 14 16 00 : POBLACIÓN

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

93 14 17 00 : CULTURA  
93 14 18 00 : EMPLEO  
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL  
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO  
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
94 10 15 00 : ASOCIACIONES DE NEGOCIOS  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS  
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD  
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS  
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN  
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA.

**CERTIFICA:**  
**INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2018

ACTIVO CORRIENTE	:	\$268.010.286,00
ACTIVO TOTAL	:	\$550.062.677,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$767.219,00
PASIVO TOTAL	:	\$229.329.690,00
PATRIMONIO	:	\$320.732.987,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$-41.783.656,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$234.236,00

**CERTIFICA:**  
**CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	349,32
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,41
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	-178,38

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA.

**CERTIFICA:**  
**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : -0,13  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : -0,07

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA.

**CERTIFICA:  
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

**EXPERIENCIA No.1 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA,  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECOPETROL S.A.  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1470, 61  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 100%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
60	10	54	00	: MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
80	10	16	00	: GERENCIA DE PROYECTOS
91	11	19	00	: SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93	13	15	00	: PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93	13	16	00	: PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93	14	15	00	: DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94	13	20	00	: ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
94	12	18	00	: CLUBES SOCIALES
94	12	15	00	: CLUBES DEPORTIVOS
94	10	16	00	: ASOCIACIONES PROFESIONALES
93	14	21	00	: DESARROLLO REGIONAL
93	14	20	00	: DESARROLLO URBANO
93	14	19	00	: DESARROLLO RURAL
93	14	17	00	: CULTURA
93	14	16	00	: POBLACIÓN
90	14	17	00	: DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90	14	16	00	: PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90	11	16	00	: FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	10	16	00	: SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
86	14	15	00	: SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86	13	20	00	: SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86	10	17	00	: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
80	16	15	00	: SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	11	17	00	: RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	11	16	00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	15	00	: DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
60	14	12	00	: EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60	14	11	00	: JUEGOS
60	14	10	00	: JUGUETES
60	13	18	00	: ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
60	12	43	00	: COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS  
60 12 37 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS  
60 12 10 00 : ARTE  
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES  
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...  
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...  
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA  
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS  
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE  
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA  
49 10 17 00 : PREMIOS

**EXPERIENCIA No.2 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA,  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1622,87  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL  
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES  
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL  
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO  
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL  
93 14 17 00 : CULTURA  
93 14 16 00 : POBLACIÓN  
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES  
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS  
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS  
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS  
60 14 11 00 : JUEGOS  
60 14 10 00 : JUGUETES

\*\*\*\*\*CONTINUA\*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA  
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS  
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS  
60 12 37 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS  
60 12 10 00 : ARTE  
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES  
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...  
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...  
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA  
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS  
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS  
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS  
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA

**EXPERIENCIA No.3 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA,

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :945,34

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL  
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...

**EXPERIENCIA No.4 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA,

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE NEIVA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :108,43

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA,

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :199,98

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECOPETROL SA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :403,50

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECOPETROL SA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :457,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS

EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE  
LLERAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :663,63

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :364,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECOPETROL, INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1149,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS

93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES

93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION PAZ Y RECONCILIACION

VALOR CONTRATADO EN SMLV :46,55.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS

93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN  
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**EXPERIENCIA No.12 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1296,14

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL  
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN  
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**EXPERIENCIA No.13 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :428,47

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL  
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN  
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**EXPERIENCIA No.14 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :304,57

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL  
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN  
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :241,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL  
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN  
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSEJO NACIONAL PARA LA EDUCACION EN TRABAJO SOCIAL CONETS,  
CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJ  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :149,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL  
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN  
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**EXPERIENCIA No.17 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017**

**CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU**

**NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1649,11**

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS

93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES

93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**EXPERIENCIA No.18 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018**

**CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU**

**NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV :492,26**

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS

93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES

93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**EXPERIENCIA No.19 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019**

**CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU**

**NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV :263,40**

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL  
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN  
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**EXPERIENCIA No.20 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020**

**CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU**

**NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV :237,85**

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL  
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN  
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**EXPERIENCIA No.21 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021**

**CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU**

**NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA DE NEIVA**

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV :108,43**

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%**

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL  
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO  
93 14 16 00 : POBLACIÓN  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

**EXPERIENCIA No.22 :**

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :282,41  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES  
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :382,52  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA  
ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA

Fecha expedición: 2019/08/27 - 07:24:01 \*\*\*\* Recibo No. S000636125 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA59-20190827-0003

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDÍA DE NEIVA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 221,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO  
93 14 17 00 : CULTURA  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD  
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 404,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 509,44

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,96

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
86 12 16 00 : COLEGIOS MENORES  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA  
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :213,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES  
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

**EXPERIENCIA No.29 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :596,65

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

**EXPERIENCIA No.30 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :COOPERATIVA CREER EN LO NUESTRO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :60,67

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

**EXPERIENCIA No. 31 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR-FAMILIAR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :310,74  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

**EXPERIENCIA No. 32 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :368,78  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES  
TEMPORALES: 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES  
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

**EXPERIENCIA No.33 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :288,55

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES

93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS

93 14 16 00 : POBLACIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

**EXPERIENCIA No.34 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECOPETROL, INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :291,80

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES

93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS

93 14 16 00 : POBLACIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...

60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

**EXPERIENCIA No.35 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA DE NEIVA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :52,95  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO  
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES  
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA  
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING  
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
53 13 15 00 : DENTALES  
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO  
53 11 16 00 : ZAPATOS  
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR  
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR  
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONÉS Y PANTALONES CORTOS  
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS  
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA

**EXPERIENCIA No.36 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA DE NEIVA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :201,61  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO  
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES  
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPÉDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING  
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
53 13 15 00 : DENTALES  
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO  
53 11 16 00 : ZAPATOS  
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR  
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR  
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS  
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS  
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA

**EXPERIENCIA No.37 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039

CONTRATO CELEBRADO POR :1 -- EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR

VALOR CONTRATADO EN SMLV :83,77

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL  
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO  
93 14 16 00 : POBLACIÓN  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIR  
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA  
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...  
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS

**EXPERIENCIA No.38 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AIPE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :27,66

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%**

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO  
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES  
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA  
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING  
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
53 13 15 00 : DENTALES  
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO  
53 11 16 00 : ZAPATOS  
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR  
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR  
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS  
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS  
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA

**EXPERIENCIA No.39 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041**

**CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU**

**NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALERMO**

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,70**

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%**

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO  
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES  
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA  
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING  
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
53 13 15 00 : DENTALES  
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO  
53 11 16 00 : ZAPATOS  
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR  
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR  
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS  
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS  
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA

**EXPERIENCIA No. 40 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042**

**CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU**

**NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECOPETROL, ALCALDIA NEIVA, PERSONERIA MUNICIPAL NEIVA, ICBE**

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV :946,04**

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES**

**TEMPORALES: 100%**

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS  
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL  
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO  
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL  
93 14 17 00 : CULTURA  
93 14 18 00 : EMPLEO  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...  
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA

**EXPERIENCIA No. 41 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043**

**CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU**

**NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA DE NEIVA**

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV :123,63**

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES**

**TEMPORALES: 100%**

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA  
ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA

Fecha expedición: 2019/08/27 - 07:24:01 \*\*\*\* Recibo No. S000636125 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA59-20190827-0003

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
91 11 17 00 : SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO  
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES  
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA  
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING  
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
53 13 15 00 : DENTALES  
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO  
53 11 16 00 : ZAPATOS  
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR  
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR  
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS  
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS  
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA

EXPERIENCIA No. 42 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECOPETROL, PERSONERÍA DE NEIVA, PERSONERÍA DE BARAYA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1239,75

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS  
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL  
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO  
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 11 17 00 : EDUCACIÓN DE IDIOMAS  
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS

**EXPERIENCIA No.43 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECOPELROL

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :2876,22

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL  
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL  
93 14 17 00 : CULTURA  
93 14 16 00 : POBLACIÓN  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...  
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...  
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA  
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA  
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO  
43 21 15 00 : COMPUTADORES  
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO  
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO

**EXPERIENCIA No.44 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECOPELROL

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :2493,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL  
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL  
93 14 17 00 : CULTURA  
93 14 16 00 : POBLACIÓN  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS  
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...  
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...  
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA  
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO  
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA  
43 21 15 00 : COMPUTADORES ..  
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO  
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO

EXPERIENCIA No. 45 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR

VALOR CONTRATADO EN SMLV :581,63

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES  
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS  
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES  
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL  
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO  
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL  
93 14 17 00 : CULTURA  
93 14 16 00 : POBLACIÓN  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS  
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS  
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS  
60 14 11 00 : JUEGOS  
60 14 10 00 : JUGUETES  
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA  
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS  
60 12 42 00 : PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS  
60 12 37 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS  
60 12 10 00 : ARTE  
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES  
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...  
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...  
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA  
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS  
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE  
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA  
49 10 17 00 : PREMIOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA.

**CERTIFICA:  
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 12 DE JULIO DE 2016 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 35668 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE JULIO DE 2016.

QUE EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 37360 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017.

QUE EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 38714 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 41096 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2019.

**CERTIFICA:  
CONTRATOS**

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

**CONTRATOS ADJUDICADOS:**

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT: 8999992392

MUNICIPIO: 41001 - NEIVA

AREA O SECCIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL HUILA - REGIONAL HUILA

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 55061659

NOMBRE FUNCIONARIO: LYLIANA OME CANO

NÚMERO DEL CONTRATO: 41-207-2019

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 19-4-9386659

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 03/05/2019

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$277.758.036,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25/05/2019

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES: 40987

OBJETO: Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los Niños, Niñas y Adolescentes en el departamento Huila y en la zona 1 y 2 en la Modalidad o modalidades tradicional y rural

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT: 8999992392

MUNICIPIO: 86001 - MOCOA

NÚMERO DEL CONTRATO: 129-2016

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 86-129-2016

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 07/04/2016

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$166.526.324,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 05/05/2016

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES: 00035328

**CONTRATOS EN EJECUCIÓN:**

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT: 8999992392

MUNICIPIO: 18001 - FLORENCIA

NÚMERO DEL CONTRATO: 185-\*2017

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-4-6536208

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 24/04/2017

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 24/04/2017

FECHA DE INICIO: 24/04/2017

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$356.029.700,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

FECHA DE INSCRIPCIÓN:08/05/2017  
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:00037112

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
NIT:8999992392  
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA  
NÚMERO DEL CONTRATO:189-2017  
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-4-6601164  
FECHA DE ADJUDICACIÓN:12/05/2017  
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:15/05/2017  
FECHA DE INICIO:15/05/2017  
TIPO DEL CONTRATO:1  
VALOR DEL CONTRATO:\$190.508.400,00  
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00  
FECHA DE INSCRIPCIÓN:01/06/2017  
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:00037376

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
NIT:8999992392  
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA  
NÚMERO DEL CONTRATO:137-2017  
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-4-6386788  
FECHA DE ADJUDICACIÓN:10/03/2017  
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:13/03/2017  
FECHA DE INICIO:13/03/2017  
TIPO DEL CONTRATO:1  
VALOR DEL CONTRATO:\$1.216.581.120,00  
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00  
FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/04/2017  
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:00036430

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
NIT:8999992392  
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA  
NÚMERO DEL CONTRATO:119-2016  
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:16-4-4905022  
FECHA DE ADJUDICACIÓN:14/03/2016  
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:15/03/2016  
FECHA DE INICIO:15/03/2016  
TIPO DEL CONTRATO:1  
VALOR DEL CONTRATO:\$209.986.992,00  
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00  
FECHA DE INSCRIPCIÓN:18/05/2016  
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:00035458

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
NIT:8999992392  
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA  
NÚMERO DEL CONTRATO:18-149-2015  
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:18-149-2015  
FECHA DE ADJUDICACIÓN:26/06/2015  
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:30/06/2015  
FECHA DE INICIO:01/07/2015

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

TIPO DEL CONTRATO:1  
VALOR DEL CONTRATO:\$427.612.300,00  
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00  
FECHA DE INSCRIPCIÓN:03/09/2015  
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:00034059

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
NIT:8999992392  
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA  
NÚMERO DEL CONTRATO:135-2016  
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:16-4-4970520  
FECHA DE ADJUDICACIÓN:07/04/2016  
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:08/04/2016  
FECHA DE INICIO:08/04/2016  
TIPO DEL CONTRATO:1  
VALOR DEL CONTRATO:\$893.633.200,00  
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00  
FECHA DE INSCRIPCIÓN:18/05/2016  
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:00035455

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL HUILA  
NIT:8999992392  
MUNICIPIO:41001 - NEIVA  
NÚMERO DEL CONTRATO:41-363-2015  
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:15-4-4060259  
FECHA DE ADJUDICACIÓN:30/06/2015  
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:30/06/2015  
FECHA DE INICIO:01/07/2015  
TIPO DEL CONTRATO:1  
VALOR DEL CONTRATO:\$234.720.525,00  
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00  
FECHA DE INSCRIPCIÓN:30/07/2015  
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:00033972

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$50,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación wVpA4E5vYJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

**8. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007**

Yo, , MARIA ELVIRA RAMIREZ SANDOVAL identificado con cedula de ciudadanía número 41.598.271, en mi condición de Representante Legal de la Asociación de Profesionales en Trabajo Social del Huila ATSHU identificada con Nit 891.102.721-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

FIRMA

  
MARIA ELVIRA RAMIREZ SANDOVAL



8643481  
3174019737



www.atshu.org  
asociacion@atshu.org



Calle 58 No 14-43/Barrio Atico  
Neiva - Huila - Colombia



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de agosto de 2019, a las 08:23:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8911027213
Código de Verificación	8911027213190827082323

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de agosto de 2019, a las 08:21:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41598271
Código de Verificación	41598271190827082142

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORA DELEGADA



Bogotá DC, 27 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSH identificado(a) con NIT número 8911027213:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá DC, 27 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ELVIRA RAMIREZ SANDOVAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41598271:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:31:47 horas del 27/08/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 41598271

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ SANDOVAL MARIA ELVIRA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al inicio](#)

Activar Windows  
Ve a Configuración





### La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 41598271 de del señor(a) MARIA ELVIRA RAMIREZ SANDOVAL consultado en la fecha y hora 27/08/2019 08:41:01 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7895625.

Acceptar

Consulta Ciudadano

Consultar por:  
Número de Comparando Expediente

Nuevo Validar Func

Información 5159063

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 20-21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-010112

www.policia.gov.co

Actualizar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows

34

2. Concepto **02** Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14504136091



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 1 1 0 2 7 2 1

6. DV

- 3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

(13)

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

**UBICACION**

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio:

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CL 3 B 14 48

42. Correo electrónico:

asociacion@atshu.org

43. Código postal

44. Teléfono 1:

9 8 8 7 1 2 6 9 7

45. Teléfono 2:

3 1 6 4 6 3 4 5 4 5

**CLASIFICACION**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

**Actividad secundaria**

**Otras actividades**

**52. Número establecimientos**

46. Código:

9 4 1 2

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 7 0 9 0 5

48. Código:

8 5 5 9

49. Fecha inicio actividad:

1 9 9 7 0 9 0 5

50. Código:

1

2

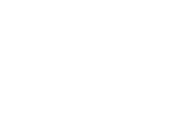
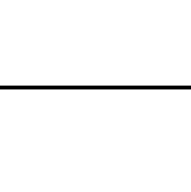
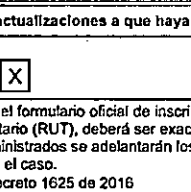
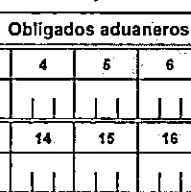
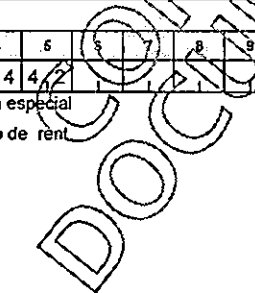
8 8 9 0 8 7 9 0

51. Código:

**Responsabilidades, Caltades y Atributos**

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	4	7	1	1	1	4	4	2																		

- 04- Impto renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 11- Ventas régimen común
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad



**Obligados aduaneros**

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la Inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios:    0

61. Fecha:  2  0  1  9  0  3  2  0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PERDOMO YOSA ALEXIS

985. Cargo: Representante legal Certificado



20000

Neiva,

Doctora:

**MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ**

Directora ICBF Regional Huila

Neiva – Huila

FECHA RECIBIDO 129 ABR 2015  
HORA 08:35 am  
No. FOLIOS 1  
No. RADICACIÓN 005100  
RECIBIDO POR YCO

Ref.: Concepto a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica.

La señora **ANDREA MILENA CASTAÑEDA CHARRY** identificada con la cedula de ciudadanía No.36.314.147 de Neiva, representante legal de **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU"** identificada con NIT No. 891.102.721-3, domiciliada en la Calle 3 B No. 14-48 barrio Altico de Neiva– Huila , presento ante la Dirección Regional del ICBF Huila, mediante oficio con Radicado No. 005008 del 27 de Abril de 2015, solicitud de reconocimiento de personería jurídica de la mencionada entidad, anexando los siguientes documentos:

- Certificado de existencia de representación legal.
- Acta de constitución
- Personería Jurídica otorgada por la Gobernación del Huila (Resolución 030 de 1979).
- Estatutos
- Certificación de bienes y patrimonios.
- Copia de cedula de ciudadanía de cada uno de los miembros de la Asociación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de cada uno de los miembros de la Asociación.
- Certificado de antecedentes fiscales de cada uno de los miembros de la Asociación.
- Certificado de antecedentes judiciales de cada uno de los miembros de la Asociación.

Revisados los documentos allegados, se puede concluir que se ajustan a derecho, en efecto los mismos cumplen con la normatividad vigente en cuanto a normas exigidas a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, contempladas en la Resolución No. Resolución No. 3899 de 2010 "Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan



*servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional" y en la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"*

Por lo anterior se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU"** domiciliada en la Calle 3 B No. 14-48 barrio Altico de Neiva- Huila, como entidad sin ánimo de lucro de acuerdo al acta de constitución de fecha 31 de Agosto de 1978.

Atentamente,

**LYLIANA OME CANO**  
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF  
Regional Huila

Realizó: Liz C. Rocha Arevalo

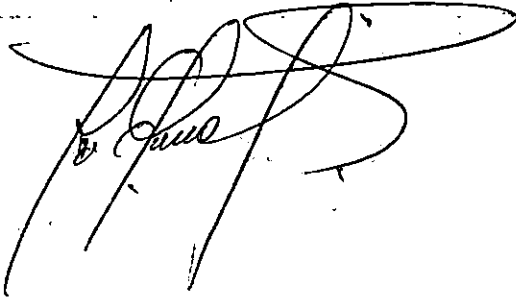
## TITULO II ASPECTOS DE FINANCIEROS.

### 1. SOPORTES FINANCIEROS

Soportes financieros se encuentran el Registro Único de Proponentes R.U.P en la página número cinco (5) de dicho documento

### 2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ:	349,32
ENDEUDAMIENTO:	0,41
CAPITAL DE TRABJO EN SMMLV:	322,71



### TITULO III REQUISITOS TECNICOS

1. TALENTO HUMANO Y CAPACIDAD TECNICA
2. SEDE ADMINISTRATIVA

Neiva, 2 de septiembre de 2019

Señores

SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75

Bogotá

La suscrita MARIA ELVIRA RAMIREZ SANDOVAL con cédula de ciudadanía N° 41.598.271 y en calidad de representante legal de la Asociación de Profesionales en Trabajo Social del Huila ATSHU con Nit. 891.102.721-3 de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, se encuentra dotada con 6 escritorios y 7 equipos de cómputo, línea telefónica fija, celular institucional, acceso a internet, cocineta, archivo, sala de reuniones y biblioteca la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección Calle 3B No. 14-48.

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización.

Atentamente,

  
Firma:

Nombre completo: María Elvira Ramírez Sandoval

Dirección comercial: calle 3B No. 14-48

Teléfono y Fax: 8643481 – 3174019737, 11 230 26 79

Domicilio Legal: Calle 3b No. 14-48

Correo electrónico: [asociacion@atshu.org](mailto:asociacion@atshu.org)

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

### 3. PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA PROPUESTA TÉCNICA

#### 1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

##### 1. PRESENTACIÓN

La ONG ATSHU, Asociación de Profesionales en Trabajo Social del Huila, tras 20 años de alianza estratégica con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF para el desarrollo de programas sociales en favor de la niñez, la adolescencia y la familia del sur colombiano, presenta propuesta para el banco de oferentes del Programa Generaciones 2.0 para el departamento del Huila, Caquetá y Putumayo. Se cuenta con una capacidad instalada en el territorio, el reconocimiento por parte de las comunidades, las instituciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil, gracias al impacto positivo de las estrategias metodológicas, la calidad y el compromiso en la dirección de programas y proyectos.

##### 1.1. Objetivo general:

Contribuir a la protección y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años de edad, fomentando en ellos y en sus familias, el reconocimiento y ejercicio de derechos, la identificación y prevención de riesgos y vulneraciones, la potenciación de intereses y talentos en la construcción del proyecto de vida.

##### 1.2. Objetivos específicos:

- Fortalecer capacidades y habilidades en niños, niñas y adolescentes, para la construcción de su proyecto de vida, mediante la implementación de encuentros vivenciales y núcleos de desarrollo, desde la comprensión y apropiación de su realidad familiar y territorial, sus intereses, talentos y vocaciones.
- Promover el fortalecimiento de vínculos afectivos y redes familiares para la construcción de entornos protectores para niñas, niños y adolescentes, mediante encuentros intergeneracionales, grupales e individuales con las familias.
- Gestionar y articular con actores institucionales presentes en cada territorio, la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Dinamizar la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes y sus familias en comités de control social.

### 1.3. Población objetivo:

De acuerdo con el Manual Operativo del Programa Generaciones 2.0 en la página 22, "la población sujeta de atención del Programa son niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días, en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgo psicosocial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades". Además de lo anterior, se debe cumplir con los siguientes criterios de focalización poblacional:

- Niños, niñas y adolescentes identificados en las bases del SISBEN, de acuerdo con los criterios de definidos en la resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en la cual se establece que la población SISBEN objeto de atención será la que se encuentre bajo los siguientes puntos de corte: 14 principales ciudades 57.21, resto urbano 56.32 y rural disperso 40.75.
- Niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV.
- Niños, niñas y adolescentes identificados en situación de pobreza extrema.
- Niños, niñas y adolescentes en contextos de riesgo psicosocial.
- Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD.
- Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias. – Niños, niñas y adolescentes que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Niños, Niñas y Adolescentes que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

A continuación, se elabora una proyección de población objetivo por grupos de curso de vida, según la población total por municipio que se establece en el documento de zonificación, para la ejecución del Programa Generaciones 2.0 en el departamento del Huila. Así mismo, se incluye como población objetivo, mínimo, un padre o madre o cuidador, por cada niña, niño o adolescente beneficiario y una lista general de actores disponibles en los territorios, para las articulaciones de promoción y restablecimiento de derechos. Se aclara que la presente proyección puede variar en la focalización.

CENTRO ZONAL	municipio	CURSO DE VIDA			TOTAL CUPOS NNA	FAMILIAS	ACTORES/ARTICULACIONES
		6 A 9 AÑO S	10 A 13 AÑOS	14 A 17 AÑOS			
PITALITO	Acevedo	50	25	25	100	100	Policía de Infancia y Adolescencia, Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Secretaría de
	Elías	25	50	25	100	100	
	Isnos	25	25	25	75	75	
	Palestina	25	50	50	125	125	
	Oporapa		25	25	50	50	
	San Agustín			25	25	50	
	Timaná	50	25	25	100	100	
	Agrado	50	25	25	100	100	



<b>GARZÓN</b>	Altamira	25	50	25	100	100	Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Juntas de Acción Comunal.
	Garzón	25	25	50	100	100	
		25			25	25	
	Suaza	25			25	25	
		25	25	50	100	100	
<b>LA PLATA</b>	Tarqui	25	50	25	100	100	
	La Argentina	50	25	25	100	100	
	Nátaga	25	50	25	100	100	
	Paicol	25	25	50	100	100	
	Tesalia	25	50	25	100	100	
<b>TOTAL BENEFICIARIOS PROYECTADOS POR CURSO DE VIDA</b>		<b>500</b>	<b>550</b>	<b>500</b>	<b>1550</b>	<b>1550</b>	
<b>TOTAL GRUPOS</b>		<b>19</b>	<b>23</b>	<b>20</b>	<b>62</b>	<b>62</b>	

#### 1.4. Lectura de contexto - de las zonas donde manifiesta interés de operar

El departamento del Huila, Caquetá y Putumayo se ubican al sur de Colombia, históricamente han sido zonas estratégicas para el tránsito y permanencia de grupos delictivos organizados y grupos armados organizados como las FARC y grupos paramilitares en disputa por los territorios. Tal hecho, ha generado múltiples problemáticas sociales como desplazamiento forzado, extorción, economías ilegales, reclutamiento forzado, consumo de sustancias psicoactivas, violencia sexual, entre otros, que persisten tras la firma del acuerdo de paz en el año 2016, a cargo de grupos armados, organizados al margen de la ley como las bandas criminales y los grupos de disidencia de las FARC, que se suman a la violencia presente en la ciudad, Éste contexto de violencia, sigue afectando la integridad y desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el "Huila con 666 casos, ocupa el décimo lugar, a nivel nacional entre las regiones donde más se vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Y al comparar las cifras por cada 100.000 habitantes, el escalafón se modifica de tal manera que el departamento pasa al cuarto lugar" (Diario del Huila, 2018).

Por otra parte, según cifras del observatorio del bienestar de la niñez, durante el 2018 en el Caquetá se atendieron 422 situaciones que ameritaron iniciar un proceso de restablecimiento de derechos representados de la siguiente manera:

Motivo de la atención	Número de casos
Situación de calle	1
Desnutrición infantil	10
Trabajo infantil	14
Maltrato	49
Víctima de violencia sexual	157

En el caso de Putumayo se atendieron 244 situaciones en el mismo período de tiempo:

Motivo de la atención	Número de casos
Situación de calle	3
Trabajo Infantil	2
Maltrato	51
Víctima de violencia sexual	79

En ambos departamentos, los hechos de vulneración de derechos, llega el 60% de los casos contra las niñas.

Por otra parte, respecto a situaciones donde se vieron involucrados NNA en infracciones contra la ley, según cifras de la dirección de planeación del ICFB, en el Caquetá para el año 2018 se registraron 69 casos nuevos, entre los cuales se destacan acciones de hurto (40.32%) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (14.94%). Y en Putumayo para el año 2018 solo registraron 2 casos nuevos, para un total de 95 procesos que a la fecha se llevan.

A continuación, se presentan las principales cifras frente a hechos de violencia contra los niños, niñas y adolescentes en los departamentos del Caquetá y Putumayo.

#### Tasas Violencia contra niñas, niños y adolescentes – 2018

CAQUETA			
Tasa de violencia contra niños, niñas y adolescentes	Tasa de exámenes médico legales por presunto delito sexual	Tasa de violencia interpersonal (entre niños, niñas y adolescentes)	Tasa de Suicidio
148	287	52	2
PUTUMAYO			
Tasa de violencia contra niños, niñas y adolescentes	Tasa de exámenes médico legales por presunto delito sexual	Tasa de violencia interpersonal (entre niños, niñas y adolescentes)	Tasa de Suicidio
114	202	49	9

Elaboración propia indicadores procuraduría 2018, descargado de <http://www.medicinalegal.gov.co/indicadores-procuraduria>

En el anterior cuadro se evidencia que la violencia física y la violencia sexual son las mayores problemáticas que padecen los niñas, niños y adolescentes en los departamentos descritos.

A continuación, se presentan las principales cifras frente a hechos de violencia contra los niñas, niños y adolescentes en los municipios definidos para el Programa 'Generaciones con Bienestar 2.0':

#### Tasas Violencia contra niñas, niños y adolescentes – 2018

Municipio	Tasa de violencia contra niños, niñas y adolescentes	Tasa de exámenes médico-legales por presunto delito sexual	Tasa de violencia interpersonal (entre niños, niñas y adolescentes)	Tasa de Suicidio
ACEVEDO	32	36	7	0
AGRADO	0	0	0	0
ALTAMIRA	0	1	0	0
ELIAS	0	5	0	0
GARZON	24	35	35	0
ISNOS	8	18	5	2
LA ARGENTINA	2	6	0	0
NATAGA	2	3	0	0
OPORAPA	0	0	1	0
PAICOL	0	0	2	0
PAESTINA	8	7	1	0
SAN AGUSTIN	14	15	4	0
SUAZA	4	5	0	0
TARQUI	0	1	3	0
TESALIA	2	10	0	0
TIMANA	4	9	6	0

Elaboración propia indicadores procuraduría 2018, descargado de <http://www.medicinalegal.gov.co/indicadores-procuraduria>

En la anterior tabla, se evidencia que la violencia física y la violencia sexual son las mayores problemáticas que padecen los niños, niñas y adolescentes en la sub región descrita. Así mismo, se hace evidente que el sexo femenino se ve afectado en las múltiples expresiones de violencia, principalmente por la violencia sexual, "Las cifras también muestran que quienes más sufren la violencia son las niñas y adolescentes mujeres con el 68 % de los casos. El abuso sexual es el tipo de violencia que más afecta a la niñez y adolescencia colombiana", (Diario del Huila, 2018).

Esto supone una mirada de género que requiere una intervención especial que sensibilice a niños, niñas, adolescentes, familiares, comunidad e instituciones sobre la necesidad de acciones reivindicativas que ayuden a preservar la vida y la integridad de niñas y adolescentes.

Por otra parte, respecto a situaciones donde se vieron involucrados NNA en infracciones contra la ley, según cifras de la dirección de planeación del ICFB, en el Huila para el año 2018 se registraron 467 casos, entre los cuales se destacan acciones de hurto (39.54%) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (20.44%).

Frente al consumo de Sustancias Psicoactivas SPA, se evidencia que en el Huila, el consumo de SPA es alto, casi similar al promedio de consumo en el país, evidenciándose un alto consumo en 11 municipios del departamento (La voz de la región, 2018).

Consumo SPA NNA Huila

SPA	Huila	Colombia
Alcohol	34.2	35.8
Cigarrillo	10	13
Sustancia ilícita	1.4	3.6
Marihuana	1.3	3.3
Cocaína	0.1	0.7

Elaboración propia con

[http://www.odc.gov.co/Portals/1/politica-regional/Docs/plan-departamental-drogashuila\\_2016\\_2019.pdf](http://www.odc.gov.co/Portals/1/politica-regional/Docs/plan-departamental-drogashuila_2016_2019.pdf)

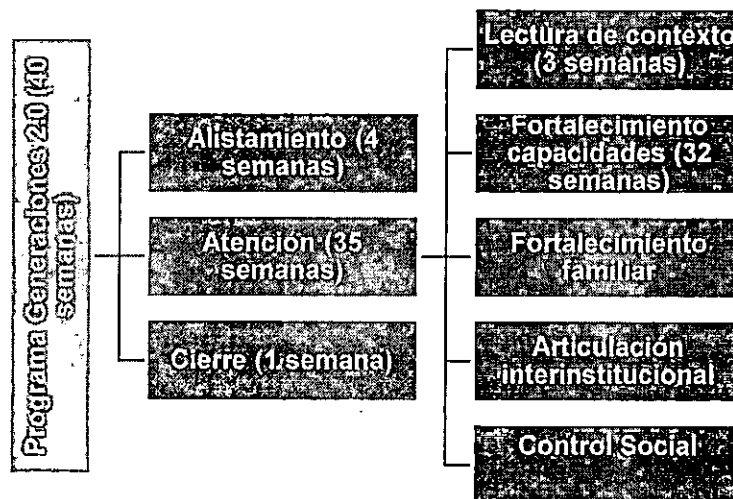
información descargada de

El panorama social que vive actualmente nuestro país, sumado a las particularidades del territorio priorizado al centro y sur del Huila para el desarrollo de este programa en la vigencia 2019, evidencian la necesidad de realizar procesos de prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, toda vez que esto responde al mandato constitucional de la supremacía de los derechos de esta población, y del sentido de responsabilidad del Estado para dar cumplimiento a dicha disposición.

Se requiere con prontitud, la implementación de programas que fortalezcan el componente de desarrollo humano, estimulando el fortalecimiento de habilidades y capacidades en los participantes mediante el arte, las tecnologías de la información y la comunicación (tic), el deporte y la literatura. Así mismo, el establecimiento de mecanismos que involucren a las familias en el propósito de la protección y desarrollo integral de la niñez y adolescencia; el cual busca el programa 'generaciones con bienestar 2.0'

#### 1.5. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

La propuesta metodológica se basa en los enfoques establecidos por el manual operativo del Programa Generaciones 2.0 (enfoque de Derechos Humanos y Protección Integral, Diferencial –Intersectorial, género, discapacidad-, Desarrollo humano, Desarrollo Naranja, Capacidades y Sistémico) los cuales son aplicados en cada una de las fases y componentes. Para lo anterior, se presenta la siguiente gráfica síntesis de las fases y componentes del Programa:



## 1.6. Alistamiento

La etapa de alistamiento es la planeación y preparación para el desarrollo del programa. Una de las actividades más importantes es la focalización o búsqueda activa de niñas, niños y adolescentes, acorde a los criterios definidos en el manual operativo, siendo la clave de éxito para el desarrollo de los encuentros.

Por lo anterior, para la búsqueda activa de niñas, niños y adolescentes, se plantea desarrollar las siguientes estrategias:

- Contacto con líderes comunales.
- Publicidad por emisoras
- Actividades comunitarias de inscripción con el apoyo de personal de los núcleos de desarrollo.

A continuación, se presenta una gráfica de jerarquía multinivel, donde se pueden observar las actividades más importantes de la etapa, así como los entregables y fuentes de verificación.

Alistamiento

selección de personal

Convocatoria

Correos electrónicos, redes sociales

Aplicación de Pruebas

Pruebas escritas, registro fotográfico

Selección

Acta aprobación de perfiles ATSHU-ICBF

Directorio Talento Humano

Contratación

Contrato con soportes

Acuerdo confidencialidad

Inducción

Acta Inducción, Registro fotográfico

Elab. Plan de Acción

Documento

Elab. Cronogramas

Documento

Elab. Plan de Sistematización

Documento

Elab. Ciclos de menú

Acta Aprobación ICBF

Elab. Presupuesto

Acta Aprobación ICBF

Cotizaciones y compras

Contabilidad

Ajuste Propuesta metodológica

Documento ajustado

Focalización

Búsqueda activa de NNA

Registro Inscripción participantes

Concertación Sitios Encuentro

Aprobación Alistamiento

Elab. Informe

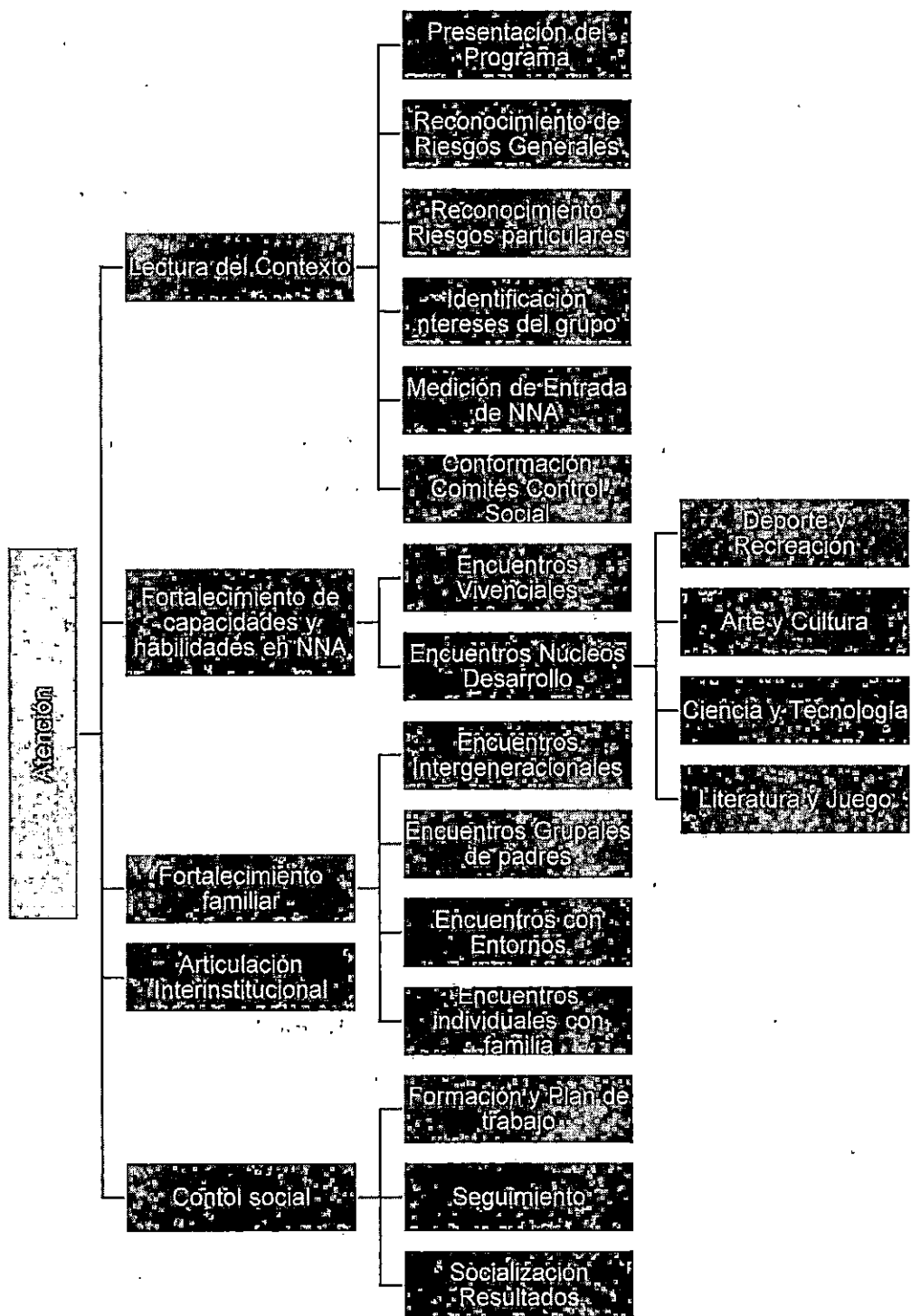
Acta aprobación

Comite Alistamiento

Acta Comité

## 1.7. Atención

A continuación, se presenta la estructura desagregada del trabajo en la Etapa de Atención.



En las siguientes tablas se propone un modelo de distribución detallada de número de encuentros vivenciales, encuentros de núcleo de desarrollo y encuentros familiares por cada semana y por cada mes de atención, de acuerdo con las orientaciones vocacionales que estipula el manual operativo del Programa Generaciones 2.0 para los tres cursos de vida en cuatro grupos; dos del curso de vida "explorando", uno del curso de vida "profundizando" y uno del curso de vida "construyendo".

PROYECCIÓN DE ATENCIÓN GRUPO 1 CURSO DE VIDA "EXPLORANDO" 6 - 9 AÑOS																																			TOTAL		
MES	MES 1			MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8				MES 9				PROGRA	
SEMANA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	MA	
Lectura Contexto	2	2	2																																	6	
Encuentros V				1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		16	
N: Deporte				1	2	1	2	1	2	1	2																									12	
N: Arte y C												1	2	1	2	1	2	1	2																	12	
N: Literatura																				1	2	1	2	1	2	1	2	1	2							12	
N: TIC																					1	2	1	2	1	2	1	2	1	2						12	
E: Intergeneracional						1				1				1				1				1				1				1						8	
E: Grupal Padres																	1																				1
E: Entornos																										1											1
E: Individual en familia				2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	54	
TOTAL ENCUENTROS SEMANA	2	2	2	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	3	2	2	3	2	134	

PROYECCIÓN DE ATENCIÓN GRUPO 2 CURSO DE VIDA "EXPLORANDO" 6 - 9 AÑOS																																			TOTAL		
MES	MES 1			MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8				MES 9				PROGRA	
SEMANA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	MA	
Lectura Contexto	2	2	2																																	6	
Encuentros V				1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		16	
N: Arte y C				1	2	1	2	1	2	1	2																										12
N: Deporte												1	2	1	2	1	2	1	2																		12
N: TIC																					1	2	1	2	1	2	1	2	1	2						12	
N: Literatura																					1	2	1	2	1	2	1	2	1	2						12	
E: Intergeneracional						1				1				1				1				1				1				1							8
E: Grupal Padres																						1															1
E: Entornos																																					1
E: Individual en familia				2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	54	
TOTAL ENCUENTROS SEMANA	2	2	2	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	3	2	3	3	2	134	



PROYECCIÓN DE ATENCIÓN GRUPO 3 CURSO DE VIDA "PROFUNDIZANDO" 10 - 13 AÑOS																																			TOTAL		
MES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8				MES 9				PROGRA
SEMANA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	MA	
Lectura del Contexto	2	2	2																																	6	
Encuentros V.				1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		16	
Núcleo 1 seleccionado				1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2																		24
Núcleo 2 seleccionado																				1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	24	
E. Intergeneracional						1				1				1				1				1				1				1			1			8	
E. Grupal Padres																					1															1	
E. Entornos										1																											1
E. Individual en familia				2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	54	
TOTAL ENCUENTROS																																					
SEMANA	2	2	2	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	3	2	2	3	2	134		

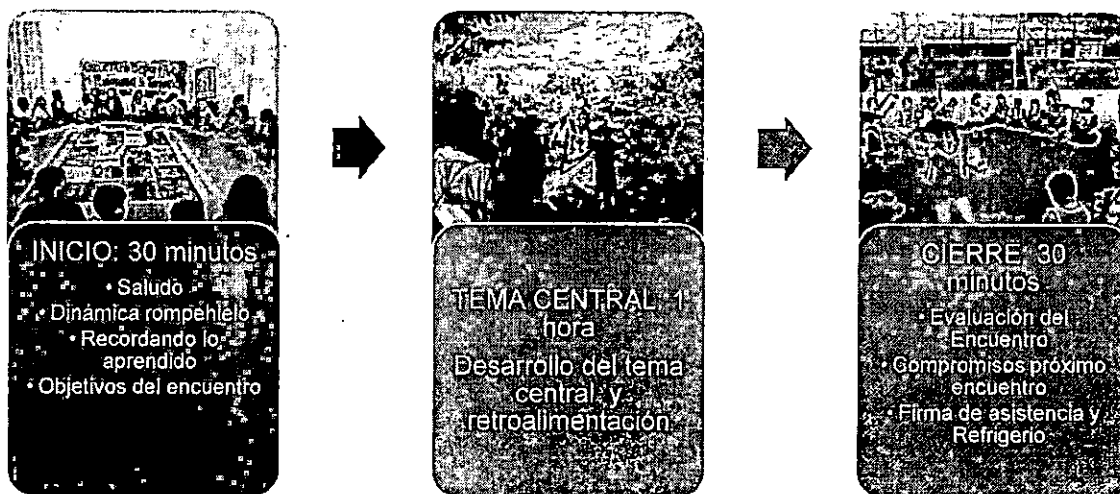
PROYECCIÓN DE ATENCIÓN GRUPO 4 CURSO DE VIDA "CONSTRUYENDO - INICIANDO" 14 - 17 AÑOS																																			TOTAL		
MES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8				MES 9				PROGRA
SEMANA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	MA	
Lectura del Contexto	2	2	2																																	6	
Encuentros V.				1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		16	
E. Emprendimiento				1	1	1	1		1	1	1		1	1	1	1		1	1	1		1	1	1		1	1	1	1		1	1	1	1	1	24	
Núcleo seleccionado				1		1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24	
E. Intergeneracional						1				1				1				1				1				1				1			1			8	
E. Grupal Padres																																					1
E. Entornos																	1																				1
E. Individual en familia				2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	54	
TOTAL ENCUENTROS																																					
SEMANA	2	2	2	2	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	2	3	2	3	2	134		

7/7

En términos prácticos, siguiendo las directrices del manual operativo del Programa Generaciones 2.0, para la contratación del talento humano a cargo de la ejecución en cada municipio, se propone la contratación permanente del profesional psicosocial y para los núcleos de desarrollo, se contrata para cada encuentro que se requiera, de acuerdo con los intereses vocacionales de cada curso de vida y vocación seleccionada. De acuerdo con lo anterior, el profesional psicosocial debe cumplir, entre otras responsabilidades, con el desarrollo de los siguientes encuentros:

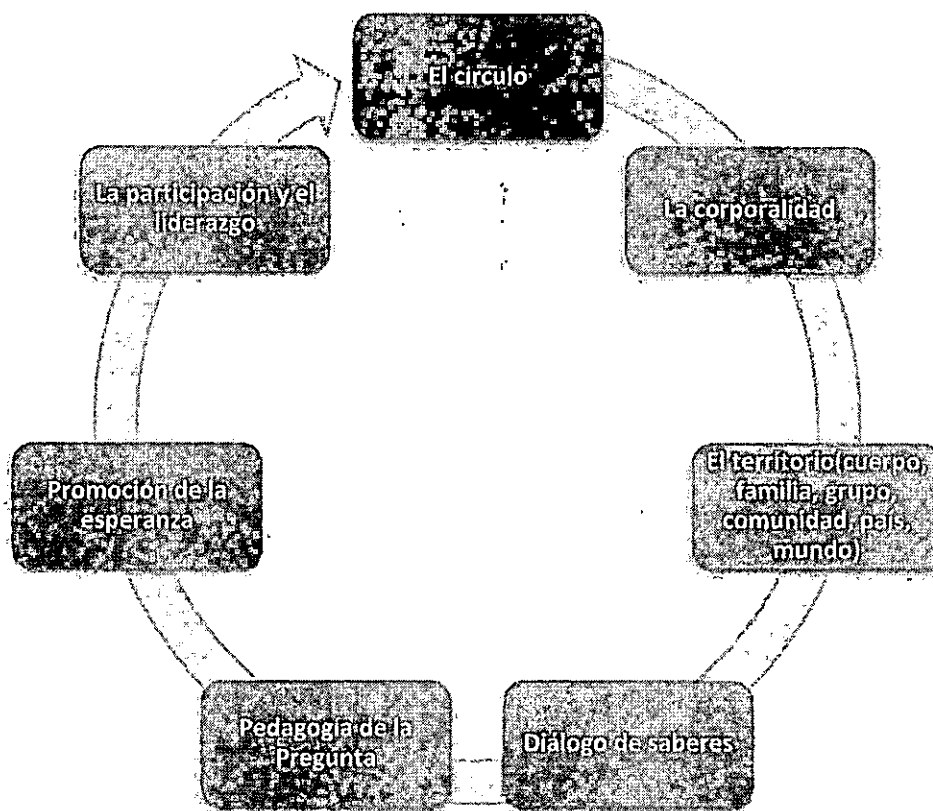
ENCUENTROS QUE DESARROLLA EL PROFESIONAL PSICOSOCIAL									
ENCUENTROS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
Encuentro vivencial	7	8	8	8	8	8	8	8	4
Encuentro intergeneracional	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Encuentro grupal de padres				2		2			
Encuentros individuales con familias	8	32	32	32	32	32	32	16	
Encuentro Entornos			1		1		1		1
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>44</b>	<b>45</b>	<b>46</b>	<b>45</b>	<b>46</b>	<b>45</b>	<b>28</b>	<b>9</b>

El desarrollo de cada encuentro se hará teniendo en cuenta una estructura general construido por el coordinador metodológico, según el mapa de riesgos y el manual operativo para el caso de los encuentros vivenciales, encuentros intergeneracionales, encuentros grupales de padres y encuentros de entornos. Para el caso de los encuentros de núcleo de desarrollo, se propone una estructura general de inicio y cierre, ya que el tema central es diseñado directamente por cada experto en el núcleo.



La propuesta metodológica está planteada desde la educación popular, la animación sociocultural, la pedagogía vivencial y la psicología transpersonal. En este sentido, se esboza como una serie de estrategias y actividades, que buscan fortalecer la capacidad para analizar situaciones de riesgo que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en su cotidianidad, el ejercicio de sus derechos y el desarrollo de sus capacidades y habilidades en la construcción de su proyecto de vida.

Se pueden identificar en 7 pautas que guían el trabajo en cada uno de los encuentros:



1. El círculo: Hace referencia a la forma del círculo como esquema de organización del grupo durante el desarrollo del encuentro vivencial y como referencia simbólica de lo colectivo. La importancia de esta figura geométrica para el trabajo con los Niños, Niñas y Adolescentes, sus familias y la comunidad, recae en los significados que se le atribuye. La intimidad, el respeto, la protección, la cercanía y el vínculo.

2. La corporalidad: La principal herramienta de trabajo durante los encuentros vivenciales con los Niños, Niñas y Adolescentes y sus familias, será la corporalidad.

Esta comprende la integralidad del cuerpo en lo motor, lo sensitivo, lo cognitivo, lo emocional y lo espiritual.

3. El territorio: Hace alusión a la necesaria visión y acción en el mundo desde sistemas complejos e interdependientes. El territorio, es un esquema de comprensión de lo real que permite identificar niveles de relacionamiento entre sus partes. Para este caso, los niveles de trabajo se clasifican en (1) territorio – cuerpo, (2) territorio – familia, (3) territorio – Grupo, (4) territorio – comunidad, (5) territorio – país y (6) territorio – mundo. Estas clasificaciones, además de ser esquemas de análisis, también son espacios de acción particular y colectiva. Por ello, el quehacer del grupo de Niños, Niñas y Adolescentes en los encuentros vivenciales trasciende a todos los niveles territoriales.

4. Dialogo de saberes: Es el ejercicio profundamente humano de intercambiar ideas o pensamientos en forma pacífica, a partir de lo fundamental de cada dialogante quien aparece como un vocero y/o representante de la cultura respectiva. Estos diálogos interculturales se desarrollan en orden a lograr un buen manejo de ese Mundo que es la sumatoria de todos los mundos (los particulares de cada cultura). El «buen manejo de mundo» que busca este diálogo, tiene como fundamento el respeto y como meta lograr un «estado de justicia» en que todo y todos quepamos fraternalmente. Con el diálogo de saberes se parte del reconocimiento de la diversidad y de un lenguaje incluyente, colectivo promoviendo “el nosotros” a diferencia del “yo”, “usted” o “ellos”.

5. Pedagogía de la pregunta: Los productos del conocer no deben asumirse como verdades acabadas, inmodificables, sino susceptibles de perfeccionar, de discutir y cuestionar. En este sentido, los encuentros vivenciales buscaran que las preguntas sean el eje orientador de las temáticas, es decir, lo que se muestra como verdadero sea cuestionado y de aquella indagación se reflexione y construya o complemente con nuevo conocimiento situado.

6. Promoción de la esperanza: Perder la esperanza es perder la posibilidad de constituirnos como sujetos, de transformar el mundo y por tanto de conocerlo. Frente al “no hay nada que hacer”, hay que anteponer el derecho a soñar que “otro mundo es posible”. No puede haber búsqueda de cambios, transformaciones, logros y en general cualquier objetivo, sin esperanza.

7. Participación y liderazgo: Se Promueven ejercicios de participación y de liderazgo de los niños, niñas, adolescentes y padres de familia, para la autogestión y sostenibilidad del grupo, que, a través de una vocación compartida, trascienda las fronteras del Programa Generaciones 2.0.

## 1.7.1 Encuentros grupales con niños niñas y adolescentes

- Encuentros vivenciales de lectura del contexto

### Objetivo General

Identificar los riesgos y la situación de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes en el contexto familiar, escolar y comunitario, así como el establecimiento de acuerdos básicos para la participación en los grupos.

### Desarrollo temático

se realizarán dos encuentros vivenciales con cada grupo dentro de las tres primeras semanas de atención por parte del profesional psicosocial, para el abordaje de las siguientes temáticas:

ENCUENTROS VIVENCIALES DE LECTURA DEL CONTEXTO			
Habilidad a desarrollar: empatía, trabajo en equipo y colaboración, capacidad de identificar situaciones de riesgo			
No.	TEMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD CENTRAL
1	¿Qué es Generaciones 2.0?	<p>Facilitar un contacto e interacción inicial entre los miembros del grupo.</p> <p>Dar a conocer los objetivos y aspectos generales del Programa Generaciones 2.0.</p> <p>Conocer las expectativas del grupo frente al desarrollo del Programa.</p>	<p>Se realiza ejercicio de identificación de las expectativas que tienen, sobre lo que les gustaría hacer y aprender en el Programa. Para esto se pega en la pared un pliego de papel Kraft previamente dividido en 4 ventanas</p> <p>¿cómo me quiero sentir? ¿Qué cosas quiero hacer? ¿Qué quiero aprender? ¿Qué voy a aportar al grupo?</p> <p>A cada niño o niña se le entregan 4 papelitos de diferente color y un marcador, allí debe escribir la respuesta a cada una de estas preguntas. Cuando ya todos las tengan, pueden pasar uno a uno a pegar y decir sus respuestas en el lugar que corresponde. Al final, el facilitador leerá las respuestas, y tomará una respectiva foto del cartel, de tal forma que quede evidencia sobre las expectativas del grupo frente al Programa.</p>
2	Identidad y acuerdos de grupo	<p>Establecer acuerdos frente a la identidad del grupo (nombre, slogan, mascota o color, dependiendo de la identidad que quieran)</p> <p>Establecer acuerdos sobre las normas de convivencia del grupo</p>	<p><b>LLUVIA DE IDEAS</b> NOMBRE: para definir el nombre del grupo, es importante recalcar su importancia porque tiene que ser uno con el que todos se identifiquen, que simbolice algo para ellos de acuerdo a los objetivos. Se invita a pensar CREATIVAMENTE y proponer diferentes nombres ÚNICOS, el que quiera postular uno, debe decir porque sugiere ese nombre. Se anotan en un tablero o papel visible y se les invita a votar por el que más les guste.</p> <p><b>SLOGAN O PORRA:</b> slogan – es esa frase que acompaña al nombre o a la marca y que intenta trasladar las bondades del grupo a las demás personas.</p> <p><b>DÉCALOGO DE LA CONVIVENCIA</b> Se les invita a pensar en las reglas del grupo y construir el decálogo de la convivencia</p>
3	Cartografiando nuestro territorio	<p>Identificar factores de riesgo y protección del territorio donde se ubica el grupo.</p> <p>Visualizar el territorio deseado</p>	<p><b>EJERCICIO DE RETROSPECCIÓN Y APROXIMACIÓN SENSIBLE AL TERRITORIO A PARTIR DE LA MEMORIA.</b> Todos sentados en círculo, pueden estar sentados o acostados. Se hace un ejercicio donde los y las participantes cierran sus ojos y se les va guiando por los lugares donde ellos transitan cotidianamente, qué personas ven, qué hacen las niñas y los niños, dónde están las y los adolescentes y jóvenes, hay espacios diferenciados donde permanecen hombres y mujeres, cuáles son, qué hacen las personas</p>

		<p>adultas, qué organizaciones hay para las y los jóvenes, qué hacen allí, qué tipo de adolescentes y jóvenes frecuentan estos sitios, cuáles son los límites de lo que usted conoce de su territorio. Luego se solicita que abran los ojos y que con estas ideas que han recordado van a hacer el siguiente ejercicio.</p> <p>Música de relajación:  <a href="https://www.youtube.com/watch?v=92MBy8bAwng">https://www.youtube.com/watch?v=92MBy8bAwng</a></p> <p>Si es posible, con las condiciones de seguridad del caso, se puede organizar recorrido guiado por el barrio o sector, para visualizarlo mejor.</p> <p>se invita a conformar dos o tres grupos y cada uno va a nombrar un relator, quien va a tomar nota de los resultados del ejercicio. Luego se va a construir mapa de la vereda, corregimiento o barrio siguiendo las preguntas:</p> <p>¿Cuáles son los límites de mi barrio o vereda o corregimiento?  ¿Cuáles son los principales ríos o quebradas?  ¿Dónde está ubicada la escuela o colegio?  ¿Dónde quedan los sitios más importantes de mi territorio?  ¿Dónde quedan los sitios de peligro de mi territorio?  ¿Dónde queda el parque infantil y/o polideportivo?  ¿Dónde queda el salón comunal?  ¿Dónde juegan los niños y niñas?  ¿Dónde se ubica la iglesia?</p> <p>Al finalizar, cada grupo socializa las respuestas, mostrándolas en el mapa.</p> <p>El relator toma nota, de allí deben salir recomendaciones para los niños, niñas y adolescentes, para padres de familia, para integrantes de la junta de acción comunal, para el alcalde o las instituciones del municipio, si se requiere realizar alguna gestión de disminución de las problemáticas o riesgos.</p> <p>Ejemplo: <a href="https://www.youtube.com/watch?v=PtbpQXfzn3c">https://www.youtube.com/watch?v=PtbpQXfzn3c</a>  <a href="https://www.youtube.com/watch?v=DcJ_rNpvA5c">https://www.youtube.com/watch?v=DcJ_rNpvA5c</a></p>
4	<p>Mi diagnóstico de derechos</p> <p>Identificar factores de riesgo y factores protectores presentes en el contexto familiar, escolar y comunitario de cada niña, niño o adolescente.</p> <p>Activar rutas institucionales para la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>JUGUEMOS A STOP (En español significa alto o pare)  <a href="https://www.youtube.com/watch?v=ZbHqEq4UqZ0">https://www.youtube.com/watch?v=ZbHqEq4UqZ0</a></p> <p>Se explica a los niños y niñas que uno de los juegos tradicionales de nuestra época se llamaba STOP, consistía en un juego callejero que se jugaba así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se dibuja el STOP en una calle o cancha con tiza, dejando solamente las casillas, sin marcar nombres de países porque estos serán reemplazados por 16 riesgos. Se pueden dibujar dos casillitas externas para puntos negativos</li> <li>Selecciona 8 niñas, niños y adolescentes del grupo de 27</li> <li>poner en una bolsa 4 factores de riesgos y 4 factores de protección, cada niño, niña o adolescente sacará uno el cual se pegará en su pecho.</li> <li>Uno de los niños y niñas deberá iniciar el juego, por lo cual se hace una rifa entre ellos. Todos con un pie dentro del círculo y el otro listo para correr. El que inicia el juego deberá escoger un riesgo o protección al azar. De la siguiente forma dirá: "declaro la guerra en contra de mi peor enemigo que es: "el trabajo infantil"</li> <li>Los demás corren, pero el trabajo infantil deberá devolverse y decir dentro del círculo "Stop", cuando el diga STOP, todos paran y se congelan.</li> <li>El trabajo infantil deberá identificar una protección, por ejemplo, "diálogo" más cercano o el que quiera, y debe calcular cuantos pasos hay hasta llegar a él (pasos cortos o seguidos, pasos medianos o pasos largos) debe aclarar cuantos pasos y como son los pasos. Hace el ejercicio por ejemplo de contar 4 pasos largos hasta el "diálogo", si en el cuarto paso lo pisa, el "diálogo" lleva un punto negativo, por lo cual se le anota en la casilla. Cuando el riesgo "golpes" lleve 2 puntos negativos sale del juego.</li> <li>De los niños que no queden incluidos en el juego, deberán ser árbitros o jueces, para decir si cumplen o no y el resto serán observadores que anotarán quien declara la guerra a quien y si le</li> </ol>

			<p>gana o no. ejemplo de anotación: "el trabajo infantil le gana la guerra al dialogo" la legalidad le gana la guerra al consumo de drogas".</p> <p>8. Al finalizar el juego, todas estas frases anotadas, serán analizadas en el salón a partir de la vida cotidiana, lo que los niños saben acerca de los riesgos y los factores de protección.</p> <p><b>REFLEXIÓN DE LA ACTIVIDAD</b></p> <p><b>MI DIAGNÓSTICO DE DERECHOS:</b></p> <p>Aplicación de algún instrumento de diagnóstico de derechos facilitado por el ICBF o construido por el operador.</p>
5	Yo soy...nosotros somos	Identificar capacidades y habilidades personales y grupales para el proyecto vocacional	<p><b>COLOREANDO Y MEDITANDO:</b> Se propone ejercicio de autoconocimiento y meditación guiado con niños y niñas de 6 a 9 años, creando un ambiente de tranquilidad, decoración central en el piso con piedras, hojas, flores, frutas, hojas de mandala para colorear, música de fondo, velas de incienso y muchos colores. Durante el coloreado del mandala se orientan una serie de preguntas básicas para la identificación de capacidades y habilidades.</p> <p><b>FERIA VOCACIONAL</b> (sólo para curso de vida (10-13 y 14-17). Con el apoyo de los inspiradores, se plantea una feria de servicios, en la cual, los NNA tendrán la oportunidad de rotar por las diferentes disciplinas.</p>
6	De la mano con mi familia	<p>Identificar la estructura y dinámica familiar</p> <p>Fortalecer vínculos afectivos padres e hijos.</p> <p>Establecer acuerdos y compromisos con las familias</p>	<p><b>ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN PADRES E HIJOS</b></p> <p><b>SOCIALIZACIÓN DE OBJETIVOS, IDENTIDAD Y NORMAS DEL GRUPO</b></p> <p><b>FIRMA DEL DECÁLOGO DE LA CONVIVENCIA</b> (la familia debe tener un lugar en el decálogo)</p> <p><b>INFORMACIÓN SOBRE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, SELECCIÓN DE INTEGRANTES Y PLAN DE ACCIÓN DE DICHO COMITÉ</b></p>

• Encuentros vivenciales

Los encuentros vivenciales se desarrollan con cada grupo cada 15 días por parte del profesional psicosocial con una duración de mínimo 2 horas.

<b>ENCUENTROS VIVENCIALES (PROFESIONAL PSICOSOCIAL)</b>			
Habilidad a desarrollar: empatía, trabajo en equipo y colaboración, capacidad para identificar situaciones de riesgo, reconocer y ejercer los derechos			
No.	TEMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD CENTRAL
1	Somos sujetos de derechos	<p>Reflexionar sobre el trabajo infantil en la historia de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Comprender lo que significa ser sujeto de derechos.</p>	<p>Para introducir la temática "los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos" primero se hace un sondeo sobre lo que ellos creen que significa y se anota en un tablero o papel kraft.</p> <p>Luego se pide que formen 4 subgrupos (sacando un papelito marcado con los siguientes textos: edad antigua, edad media, edad moderna, actualidad) se unen y se les entrega el anexo que contiene dichas fases de la historia con un relato muy breve y una imagen sugestiva. Se les explica que deben leer, preguntar si no entienden y entre todos, elaborar un cuento corto con introducción, nudo, desenlace, personajes, de acuerdo a la información brindada.</p> <p>Para los adolescentes, se les enseña, además del anexo, un video de rap juvenil, para que se motiven a componer así sea una corta estrofa.</p>
2	Concéntrase, para que no se le olviden sus derechos	<p>Conocer los derechos y responsabilidades que tienen los niños, niñas y adolescentes</p> <p>Generar</p>	<p>Se hacen dos grandes equipos y se les explica que van a jugar "CONCENTRESE", un juego donde cada equipo tiene la oportunidad de destapar dos fichas a la vez, si sale la pareja, tiene un punto, y tiene derecho a repetir. Por esto, los niños se deben poner de acuerdo en quien va a destapar las parejas, deben ir memorizando el número de la ficha que van destapando y el derecho o deber que tiene para cuando les toque el turno puedan formar parejas y obtener puntos. Las fichas de parejas formadas, se</p>

		<p>compromisos sobre el derecho a la opinión y participación, ya que el facilitador es un facilitador y son ellos quienes se deben empoderar de su grupo</p>	<p>van sacando del juego y se le entregan al equipo que las ganó. Al final se cuentan las parejas. El que más tenga, gana. Ejemplo: Un niño del equipo verde dice: quiero desatar el 1 y el 4.... No son parejas. Le toca al siguiente equipo: quiero destapar el 2 y el 25... La idea es que los niños trabajen en equipo, que coordinen a quien le toca el turno.</p> <p><b>CONCENTRESE EN SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES</b></p> <table border="1" data-bbox="714 409 1453 808"> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>CUIDADO Y AMOR</td> <td>RESPETAR</td> <td>JUGAR</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>HACER TAREAS</td> <td>ESTUDIAR</td> <td>COMER FRUTAS Y VERDURAS</td> <td>PARTICIPAR</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>CEPILLAR LOS DIENTES</td> <td>ESCUCHAR</td> <td>OPINAR</td> <td>HACER TAREAS</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>COMER FRUTAS Y VERDURAS</td> <td>JUGAR</td> <td>PARTICIPAR</td> <td>RESPETAR</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE Y NACIONALIDAD</td> <td>SALUD</td> <td>ESCUCHAR</td> <td>CEDE EL TURNO</td> </tr> </table> <p>Posteriormente se les solicita, que con esos derechos y responsabilidades escriban y canten un RAP. No es una cartelera, Se necesitan 25 hojas de block u octavos de cartulina que se dobla por la mitad, con el lomo o quiebre hacia arriba, que quede para destapar. En la parte exterior se pone el número Grande, visible a cada ficha del 1 hasta la ficha 25. Cada una se decora por fuera con un recorte bonito de cartilla o revista. Por dentro, va a tener un derecho o deber como se indica en la tabla anterior.</p>	1	2	3	4	SALUD	CUIDADO Y AMOR	RESPETAR	JUGAR	6	7	8	9	HACER TAREAS	ESTUDIAR	COMER FRUTAS Y VERDURAS	PARTICIPAR	11	12	13	14	CEPILLAR LOS DIENTES	ESCUCHAR	OPINAR	HACER TAREAS	16	17	18	19	COMER FRUTAS Y VERDURAS	JUGAR	PARTICIPAR	RESPETAR	21	22	23	24	NOMBRE Y NACIONALIDAD	SALUD	ESCUCHAR	CEDE EL TURNO
1	2	3	4																																								
SALUD	CUIDADO Y AMOR	RESPETAR	JUGAR																																								
6	7	8	9																																								
HACER TAREAS	ESTUDIAR	COMER FRUTAS Y VERDURAS	PARTICIPAR																																								
11	12	13	14																																								
CEPILLAR LOS DIENTES	ESCUCHAR	OPINAR	HACER TAREAS																																								
16	17	18	19																																								
COMER FRUTAS Y VERDURAS	JUGAR	PARTICIPAR	RESPETAR																																								
21	22	23	24																																								
NOMBRE Y NACIONALIDAD	SALUD	ESCUCHAR	CEDE EL TURNO																																								
3	Me descubro con la daza y el arte	Desarrollar la habilidad del cuidado de sí mismo	<p>Se explica a niños, niñas y adolescentes que la música hace parte de nuestras vidas históricamente como la principal herramienta de expresión corporal. Cuando escuchamos un sonido, nuestro cuerpo inmediatamente se conecta y empieza a seguir su ritmo. No importa si pensamos que no sabemos bailar, tan solo dejemos llevar por la música que suene:</p> <p><b>CALENTAMIENTO (todos en círculo):</b> primero hacemos un calentamiento de nuestro cuerpo. Al ritmo de la música estiramos nuestros brazos (arriba y abajo) luego estiramos nuestros pies (hacemos pequeños círculos con cada uno de los pies, primero uno y luego el otro) nuestra cintura se prepara para danzar (hacemos círculos con nuestras manos en la cintura) Luego nuestra cabeza se balancea hacia adelante y hacia atrás, luego hacia los lados y finalmente hacemos círculos con nuestra cabeza. Nos movemos al ritmo de la música hasta que ésta termine. Se puede usar la canción de Adelle Someone Like you o de Rihanna</p> <p>Ejemplo ejercicios de calentamiento: <a href="https://www.youtube.com/watch?v=4drhLZHhkOK">https://www.youtube.com/watch?v=4drhLZHhkOK</a></p> <p>Luego todos en círculo van a escuchar la canción La Candela Viva de Toto La Momposina (RITMOS AFROLATINOS) y cada uno va a proponer un paso. Deben ensayar hasta obtener entre todos una coreografía. Les dejo un ejemplo de cómo pueden ser los pasos:</p> <p><a href="https://www.youtube.com/watch?v=18K4cql6OUk&amp;t=34s">https://www.youtube.com/watch?v=18K4cql6OUk&amp;t=34s</a></p> <p>Lo importante es que todos sientan la música y poco a poco entren en el calor de la alegría y se puedan expresar.</p> <p>Una vez terminen, hacen plenaria: ¿cómo me sentí? ¿fue fácil o difícil? ¿Por qué? ¿logré o no logré bailar al ritmo de la música?</p> <p><b>MI AUTORRETRATO</b></p>																																								



			<p>Se les entrega a los niños, niñas y adolescentes una hoja en blanco y un lápiz y se les pide que hagan un autorretrato (dibujo de sí mismos). Alrededor contestan las siguientes preguntas, solo ponen las respuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Cuál es mi color favorito?</li> <li>2. ¿Cuál es mi comida favorita?</li> <li>3. ¿Cuál es mi canción favorita?</li> <li>4. ¿Cuál es mi programa de televisión favorito?</li> <li>5. ¿Cuál es mi clase favorita?</li> <li>6. ¿Cuál es la parte de mi cuerpo que más me gusta?</li> <li>7. ¿Cuál es la parte de mi cuerpo que menos me gusta?</li> <li>8. ¿Cuál es mi principal cualidad?</li> <li>9. ¿Qué comportamiento que tengo no me gusta y quiero cambiar?</li> <li>10. ¿Qué es lo que más me causa miedo?</li> </ol> <p>El facilitador va pasando por cada uno de los participantes, y va orientando sobre la importancia de conocernos, identificar lo que nos gusta y no nos gusta de nuestro cuerpo, de nuestra forma de ser.</p> <p>PLENARIA: el facilitador va preguntando una a una y el que quiera compartir la respuesta lo hace.</p>
4	Construyendo mi proyecto de vida	Desarrollar la capacidad de construcción del proyecto de vida y la autoeficacia	<p>Ambientación: círculo formado con hilos de colores, velas de colores, frutas, piedras, flores, con lo que encontremos en el entorno de tal forma que sea llamativo y atractivo para los niños y niñas.</p> <p>Se les explica que un ojo de Dios es una artesanía indígena tejida de cinco rombos con hilos de colores, sobre dos palos de madera que simboliza las plegarias a Dios pidiendo la protección para los niños y niñas.</p> <p>Se les dice que van a elaborar cada uno un ojo de dios, por lo cual deben pensar los colores y a cada color le van a asignar una meta a corto, mediano y largo plazo, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser ingeniero o médico o abogado o futbolista</li> <li>• Tener una familia con 2 hijos</li> <li>• Tener un trabajo estable</li> <li>• tener una casa de dos pisos en Neiva</li> <li>• Tener una vida tranquila</li> </ul> <p>Como se elabora el ojo de Dios</p> <p>Previamente se sacan montoncitos de hilo uno por niño, para facilitar la utilización de los hilos y que no pelen por ellos. Se les explica que es un ejercicio personal, cada uno debe estar en lo suyo, concentrado, porque es una meditación mientras se hace el tejido.</p> <p>Para ver los pasos, se sugiere mirar el siguiente video.</p> <p>Se sugiere que el niño, niña o adolescente haga 4 rombos y que lleve el hilo y el ojo de dios para su casa, para que le pida a su mamá o papá que le haga el último rombo. Esto significa que la familia es su entorno protector para cumplir sus metas. Este ojo de Dios debe ser llevado al encuentro familiar. Se debe hacer seguimiento a aquellos casos en que se note falta de comunicación del niño con el padre o madre, si no van los padres al encuentro, porque los niños y niñas que no tengan acompañamiento se pueden sentir tristes.</p> <p><a href="https://www.youtube.com/watch?v=QV49K-vuiqk">https://www.youtube.com/watch?v=QV49K-vuiqk</a></p>
5	Prevención del abuso sexual	<p>Identificar partes públicas y privadas del cuerpo humano.</p> <p>Establecer un concepto claro sobre lo que significa sexo y sexualidad</p> <p>- Identificar caricias permitidas y no permitidas</p>	<p>EL CUERPO HUMANO</p> <p>Se explica a los niños que el cuerpo humano es fundamental y que lo debemos conocer, respetar y hacer respetar. Por tal razón vamos a desarrollar la siguiente guía por parejas. Finalizada la guía, el facilitador dirá cada parte del cuerpo que vaya señalando con el nombre real, pero les pedirá a los niños y niñas que digan a viva voz si conocen otras formas de llamar a esa parte del cuerpo (nombres comunes o sobre nombres). Ej.: Pílln, píruílñ, etc. al pene. Después de que los participantes señalen los nombres, el facilitador destacará el nombre correcto por cada parte del cuerpo (hombre y mujer). El objetivo de esta actividad es que los niños y niñas se familiaricen con la identificación de la corporalidad en un marco de respeto y sin caricaturización de ella.</p>

		<p>Identificar qué es el abuso sexual y cómo prevenirlo.</p>	<p><b>"JUGUEMOS EN EL BOSQUE"</b></p> <p>Todos los jugadores se toman de la mano y hacen un círculo, empiezan a cantar:</p> <p>Juguemos en el bosque, mientras el lobo no está.  Juguemos en el bosque, mientras el lobo no está.  - ¿El Lobo está?</p> <p>El jugador que hace el personaje del lobo contesta: - ¡Me estoy poniendo los calzoncillos!</p> <p>Los otros jugadores siguen cantando:</p> <p>Juguemos en el bosque, mientras el lobo no está. Juguemos en el bosque, Mientras el lobo no está.  - ¿El Lobo está?</p> <p>El lobo contesta: - ¡Me estoy poniendo la camiseta!</p> <p>Los participantes cantan en ronda y hacen preguntas al "lobo" que está en el centro. El "lobo" va contestando hasta que está totalmente listo.</p> <p>El juego continúa hasta llegar el momento en el que el lobo coge las llaves de su casa y sale a buscar a los niños que están jugando. El niño o niña que el lobo agarre, ese será el siguiente lobo.</p> <p>Con la ronda infantil cada vez que digamos "el lobo está" y éste responda, además, el lobo lee una frase de riesgo de abuso sexual, la cual debe ser respondida por alguno de los niños y niñas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un hombre en el parque llama a un grupo de niños que están jugando y los invita a su casa a ver un perrito que tiene en el patio.</li> <li>- Una vecina le pide a una niña en la calle que la acompañe a comprar cigarrillos al negocio que queda en la esquina.</li> <li>- Un profesor les pide a los estudiantes que se desvistan completamente delante de él, para revisarlos si están completamente limpios.</li> <li>- En un bus, un hombre empieza rozar su rodilla a una niña que va sentada a lado de él.</li> <li>- Un padre le pide a su hija que se bañe con él.</li> <li>- Una tía le pide a su sobrina adolescente que salga con un señor que ella conoce, porque él le comprará regalos si ella hace lo que él le pide.</li> <li>- Un vecino le pide que entre a su casa a ver una película.</li> <li>- Un hermano le pide a su hermana menor que le toque el pene.</li> </ul> <p>Se cierra el encuentro aclarando que es el riesgo de abuso sexual infantil.</p> <p><b>ADOLESCENTES: CARTOGRAFIANDO MI CUERPO</b></p> <p>Se solicita a cada grupo (uno de hombres y otro de mujeres) que dibuje una silueta de hombre y una silueta de mujer respectivamente donde deberán poner las partes del cuerpo con sus nombres.</p> <p>Posteriormente se les entrega láminas de imágenes pequeñas sobre los siguientes objetos: cada grupo deberá pegarla en la figura humana de hombre o mujer: sartén, cigarrillo, un carro, una jeringa, una escoba y un balde, un arma, etc, para identificar posturas frente al género que tienen los adolescentes. Se hace retroalimentación sobre la importancia del sexo, sexualidad y género. Finalmente, en lugar de la canción del lobo está, se hace una golosa en el piso donde a cada casilla se le asigna un número. Cuando el jugador lance el tejo y caiga en una casilla, miramos de una vez el número de situación, a la que deberá responder. Alrededor del juego se aborda el tema de prevención del abuso sexual. (las mismas del grupo de 6 a 9 años).</p>
6	Violencia escolar	Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los riesgos y daños del bullying en los niños, niñas y adolescentes.	<p><b>DINAMICA: "EN LOS ZAPATOS DEL OTRO":</b> se pide al grupo de niños y niñas que se quiten sus zapatos y los pongan en el centro del círculo, se revuelven y luego, se pide que cada uno pase al centro con los ojos cerrados y tome un par de zapatos que debe ponerse. Una vez todos se los han puesto, se les pide que den una vuelta en el círculo. Se hace la reflexión ¿Cómo se sienten en los zapatos del otro?, ¿es importante escuchar y tener en cuenta lo que los demás piensan, sienten o desean?</p>

		<p>Promover escenarios de tolerancia y respeto en el medio escolar.</p>	<p><b>DOMINÓ DE EMOCIONES.</b>  <b>Objetivo:</b> identificar las emociones, especialmente aquellas que se experimentan en la vida escolar, incluyendo las causadas por el bullying.</p> <p>Se reparten en 4 grupos de 7 o menos, dependiendo. A cada grupo se le entrega un juego de dominó. Lo deben mezclar y boca abajo, cada uno toma 5 fichas, las que sobren se dejan a un lado. Si dejar ver sus fichas, cada jugador las toma y las revisa. Inicia el juego quien haya sacado las dos caritas felices. Luego sigue el NNA de la derecha y así sucesivamente, van mirando sus fichas y poniendo en dominó de acuerdo a lo que hay y lo que tienen. Si en el turno de un jugador se da cuenta que no tiene fichas para poner, puede comer de las fichas sobrantes, hasta que le salga la que necesita. Gana quien termine de poner sus fichas de primero. Si dado el caso, ninguno de los jugadores tiene una ficha que sirva, el juego se cierra, cada jugador suma los puntos que tiene, el que tenga menos puntos gana.</p> <p>Ejemplo del juego dominó real:  <a href="https://www.youtube.com/watch?v=w1-UQ-6ud-k">https://www.youtube.com/watch?v=w1-UQ-6ud-k</a>  Se hace ejercicio de retroalimentación sobre el reconocimiento y manejo de las emociones.</p> <p><b>TERCERA PARTE: LO QUE PENSAMOS ACERCA DEL BULLYING</b></p> <p>Se realiza un conversatorio con niños, niñas y adolescentes alrededor de las siguientes preguntas:</p> <p>¿Qué es el bullying?  ¿Qué siente el niño o niña que se burla o agrede a otro compañero?  ¿Cómo se siente el niño o niña que es agredido o burlado?  Se cuentan historias de la vida real, acorde a las experiencias vividas por niños y niñas.</p>
7	<p>Prevención del consumo de SPA</p>	<p>Promover habilidades como el asertividad para la toma de decisiones ante presión de grupo de pares.</p>	<p><b>PRIMERA PARTE:</b> se hace una introducción a partir de vivencias de la cotidianidad de los niños para identificar qué tan familiarizados están con el tema del consumo de sustancias psicoactivas legales. Para esto se les hace una pequeña encuesta, cuyo resultado el facilitador debe organizar y presentar al grupo:</p> <p>¿en su familia hay alguien que tome cerveza o aguardiente frecuentemente? _____</p> <p>¿en su familia hay alguien que fume frecuentemente? _____</p> <p>¿en su familia se han presentado situaciones de violencia por parte de un integrante bajo los efectos del alcohol? _____</p> <p>¿alguna vez te has emborrachado? _____</p> <p>¿alguna vez has fumado? _____</p> <p>Con la presentación de los resultados de la encuesta, se introduce el tema, indicando a NNA que la naturaleza tiene diferentes plantas que desde nuestros ancestros han usado como medicamentos: se les pregunta si conocen plantas medicinales</p> <p>Luego se les explica que estas plantas, algunas personas las usan para fumar, como ocurre con el tabaco, alrededor del cual se ha creado toda una industria de venta de cigarrillos.</p> <p>De igual manera, de las plantas también sacan el alcohol, donde también hay empresas que se dedican a la fabricación y venta de cerveza, aguardiente....</p> <p>Existen sustancias legales como el alcohol y el cigarrillo e ilegales, es decir, que están prohibidas, como la marihuana, cocaína, bazuco, poper, perica, .....</p> <p>Se les pregunta ¿Cuáles son los efectos del cigarrillo?  ¿Cuáles son los efectos del alcohol?</p> <p>A partir de todo lo anterior, se aclara a NNA que las sustancias psicoactivas son todas aquellas sustancias que, introducidas en el cuerpo, producen alteraciones en el sistema nervioso central del cerebro, generando comportamientos poco habituales como mareo, depresión, alucinaciones,</p>

euforia o mucha sensación de alegría. Lo complejo de esto, es que puede llegar a generar adicción, es decir, que cada vez quiero consumir más y más sin poder dejarla, afectando el cuerpo, principalmente el cerebro y la relación con la familia y las personas que me rodean.

**SEGUNDA PARTE:** Se busca identificar situaciones de presión del grupo de amigos o de un familiar. Se propone el juego veneno o el juego la yuca, cualquiera de las dos quedas bien para explicar el tema de la presión del grupo.

#### JUEGO VENENO:

Para esto, vamos a realizar un ejercicio llamado **VENENO**: que consiste en que hay un líder, quien hace el papel de **VENENO** en el centro del círculo. Todos, tomados de la mano cantan una ronda alrededor del veneno, van cantando y bailando. Cuando el del centro diga veneno, todos harán presión hacia adentro, el primero que toque al veneno sale del grupo. Así sucesivamente hasta que todos terminen.

<https://www.youtube.com/watch?v=pBVU77LuBWs>

Reflexión juego veneno: ¿Quién toco primero el veneno? ¿por qué?  
Reflexionamos acerca de la presión de grupo

Preguntamos: ¿han escuchado que vendan sustancias psicoactivas o drogas ilegales en el barrio o colegio? ¿O que engañen a los niños ofreciéndoles droga como si fueran dulces?

¿Qué hago si algún amigo o conocido me ofrece una droga?  
¿Qué hago si un extraño me ofrece un dulce o una bebida?

#### JUEGO LA YUCA

Otro juego que se puede utilizar para trabajar el tema de la presión de grupo es el **JUEGO DE LA YUCA**: se forman 4 grupos, en cada uno se elige una yuca quien se tomará fuertemente de un árbol. El resto del grupo deben ser los ladrones que se quieren robar la yuca. Para esto, todos deben halar fuertemente, con el fin arrancar la yuca. Además de ser divertido nos sirve para reflexionar.

Reflexión juego la yuca: ¿en la vida real quien puede ser la yuca? ¿Quiénes pueden ser los ladrones? ¿Lograron arrancar la yuca? ¿Por qué se logró arrancar? ¿Por qué no se logró arrancar?

Si en la vida real mis amigos (ladrones) me invitan a una fiesta y me ofrecen cigarrillos y alcohol yo les digo que no. Pero ellos insisten y me dicen que soy una niña, que soy cobarde, que no me quieren más como su amigo ¿me dejo arrancar como la yuca? ¿O resisto fuertemente a la presión?

#### TERCERA PARTE: EN BUSCA DEL TESORO DE LA VIDA

**Objetivo:** aprender a decir que no cuando se presenten situaciones de riesgo como el consumo de sustancias psicoactivas, la autoagresión o el intento de suicidio.

**Procedimiento:** Juego que se hace 4 grupos de 7 NNA aproximadamente. A cada grupo, se le indica que van a buscar **EL TESORO DE LA VIDA** (un premio real para cada grupo), para lo cual, se les entregan 4 pistas inicialmente, las cuales deben leer y adivinar el sitio donde está la siguiente pista. El sitio deberán buscarlo ustedes de acuerdo a cada lugar de realización de encuentros, la idea es que sea un lugar amplio, porque son 16 pistas en total que se deben esconder. Cuando ya se tenga identificados estos 16 lugares, el facilitador procederá a escribir el **SITIO** en **LETRA MURCIELAGO**, para que los niños tengan que adivinarlo. Cuando el grupo llegue a la pista 4, deberán adivinar lo que esté con letra murciélago y además preparar un reto que contiene una de las formas asertivas de decir que no ante una situación de presión de grupo de amigos. Se les da 10 minutos para que cada equipo prepare el dramatizado. Se presentan uno a uno ante todo el grupo y finalmente, el facilitador entrega la pista No. 5 a cada grupo, esta pista es la que contiene el regalo que obtiene cada equipo.

			<p>Finalmente, se debe hacer una retroalimentación, donde los NNA expresen como se sintieron con el ejercicio ¿es fácil o difícil: decir que no cuando algo nos incomoda o no lo queremos?</p>
8	<p>Riesgos de las redes sociales virtuales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los riesgos del uso de las herramientas tecnológicas como el internet</li> <li>• Promover factores de protección ante los riesgos del internet</li> <li>• Promover estilos de vida saludable</li> </ul>	<p><b>PRIMERA PARTE: LA TELARAÑA</b></p> <p>Todos formados en círculo de pie. El facilitador los invita a realizar un ejercicio, donde cada uno va responder las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tengo celular?</li> <li>• Tengo Facebook?</li> <li>• Cuantos amigos virtuales tengo que conozco personalmente?</li> </ul> <p>El que inicia el juego, responde y lanza el ovillo de lana al que él quiera, éste a su vez responde las preguntas y sin soltar la lana la lanza a otro compañero y así sucesivamente hasta formar una gran telaraña. Mientras tanto, el facilitador va anotando en una hoja, el resultado del ejercicio para saber cuántos tienen celular, cuántos tienen Facebook y cuántos amigos virtuales tienen que conocen personalmente. Una vez finalizado la telaraña, se les explica que las redes sociales son como una telaraña, porque tiene nodulos, que son los puntos y tiene vínculos (los lazos que comunican a uno y a otro) para el caso del ejercicio, los nodulos somos nosotras las personas y el vínculo o el lazo que nos une es la comunicación y objetivo que compartimos.</p> <p>El facilitador les indica que hoy en día se usan mucho las redes sociales virtuales, pero que una red social, también es física. Nosotros como grupo, somos una red social, porque interactuamos y nos comunicamos frente a nuestros objetivos comunes.</p> <p>Luego, se introducen conceptos básicos como ciberbullying.</p> <p><b>SEGUNDA PARTE: JUGUEMOS A LA RAYUELA</b></p> <p>Se dibuja con tiza en un polideportivo una golosa que contenga 10 casillas así:</p> <p>Se pide que formen dos grupos, cada grupo debe conseguir un tejo, se ordenan en fila y cada uno va pasando primero de un grupo y luego del otro, iniciando en la casilla 1, luego 2 y así sucesivamente. Cuando el niño recoja el tejo, se para en la casilla donde estaba el tejo y debe escoger reto o pregunta. Cuando responda, va pasando a la cola.</p> <p>Las preguntas o situaciones para responder son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El ciberbullying es un delito Verdadero, no es una broma ni algo gracioso. Se trata de un delito que puede tener consecuencias legales para quien lo realiza.</li> <li>2. Si alguien te está molestando o insultando, puedes bloquear al remitente como no deseado y no recibirás más mensajes. Verdadero, hay que actuar cuanto antes. No se debe aguantar este tipo de conductas. Tanto las redes sociales como los Chats tienen dispositivos de bloqueo para evitar usuarios molestos.</li> <li>3. Si el ciberbullying se realiza de forma anónima es imposible saber quién lo realiza. Falso. Es cierto que en Internet muchas personas utilizan nicks y muchas veces, "inventan" perfiles y características personales falsas. A veces, este anonimato puede favorecer las actitudes agresivas por parte de las personas que se creen anónimas. No obstante, es bastante fácil identificar la dirección desde donde se envían los mensajes. La dirección I.P. de nuestro ordenador es como nuestro DNI. Además, aunque los mensajes se envíen desde cibercafés o los ordenadores del instituto, sigue resultando fácil reconocer a la persona que está detrás, puesto que siempre se piden datos reales para utilizar los ordenadores públicos.</li> <li>4. Si alguien te insulta o amenaza por Internet, lo mejor que haces es contestarle o borrar los mensajes. Falso. La asociación Protégeles recomienda seguir las siguientes pautas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• No contestes a mensajes que traten de intimidarte o hacerte sentir mal. Con ello probablemente conseguirías animar al acosador.</li> </ul> </li> </ol>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guarda el mensaje: no tienes por qué leerlo, pero guárdalo como prueba del hostigamiento. Es vital tener registro del incidente en caso de que busques ayuda o tengas intención de denunciarlo.</li> <li>• Cuéntaselo a alguien en quien confíes. El hablar con tus padres, amigos, un profesor, el celador de la escuela, el delegado del curso o a alguna organización que te pueda ayudar, es el primer paso que deberías dar.</li> <li>• Bloquea al remitente. No tienes que aguantar a alguien que te está hostigando.</li> <li>• Bloquea a los remitentes no deseados.</li> <li>• Denuncia los problemas a la gente que pueda hacer algo al respecto. Puedes tomar el control de la situación no soportando contenidos ofensivos.</li> <li>• Respeta a los demás y respétate a ti mismo, el estar conectado en la Red supone que estás en un lugar donde la información se hace pública, aunque no siempre parezca así. Conoce tus derechos.</li> </ul> <p>5. El ciberbullying termina con el paso del tiempo. Si denuncias será peor. Falso, es la falta de denuncia la que facilita que el agresor mantenga el acoso. La manera más eficaz de acabar con el ciberbullying es contárselo a alguien que te pueda ayudar. No se trata de una broma pesada de la que el agresor se cansará al cabo de un tiempo. □ El ciberbullying tiene consecuencias para el agresor y la víctima. Verdadero. No solo nos referimos a las consecuencias legales de cometer un delito. La víctima puede padecer enfermedades psíquicas y físicas tales como depresión, fobia escolar, ansiedad, trastornos de aprendizaje, cefalea, dolor abdominal, etc. Pero, además, hay estudios que demuestran que el agresor también puede sufrir ansiedad, trastornos de conducta y baja autoestima.</p> <p>6. Supuesto número 1: "Me llamo Manuel y tengo 15 años. Hace cuatro meses me hice una cuenta de Facebook. Enseguida me empezó a agregar gente del "colegio", incluso niños con los que no tenía trato. La verdad es que me daba pena no agregarles. Sin embargo, enseguida empezaron a ponerse pesados, me insultaban las mis fotos, me llamaban maricón, gordo, nenita. He dejado de subir fotos. Ahora se dedican a coger mis fotos y subirlas retocadas, me ponen lazos en el pelo o dibujan un vestido. La verdad es que no aguanto más, no sé qué hacer, me da miedo conectarme y he pensado en borrar mi facebook. ¿Tú qué harías?"</p> <p>7. Supuesto número 2: "Mi nombre es Silvia. Hace tres meses empecé a salir con un chico guapo. Todo nos va genial, salvo por una cosa, su ex Carmen. Antes éramos amigas, pero desde que sabe que salgo con Jonathan no me deja en paz. Es muy raro porque a la cara no me dice ni "mu", pero me tiene amargada en facebook. No para de poner en su estado, que le he robado a "su" Jonathan, que soy una zorra y que me voy a enterar. Hay gente que pone "me gusta" y le da la razón a través de comentarios. Jon me dice que no me preocupe que se le pasará, pero yo tengo miedo de que un día se le crucen los cables y me haga algo."</p> <p>8. • ¿Consideras como amigos a personas que acabas de conocer?</p> <p>9. • ¿Hablas con desconocid@s?</p> <p>10. • ¿Le darías a una persona que no conoces tus datos o número de teléfono?</p> <p>Los retos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hacer el 8 con la cola</li> <li>2. Hacer como tarzan</li> <li>3. Hacer 10 sentadillas</li> <li>4. Cantar la estrofa de su canción favorita</li> <li>5. Contar un chiste</li> <li>6. Dar 10 saltos</li> <li>7. Bailar una canción</li> <li>8. Decir la tabla del 6</li> <li>9. Dejarse pintar un bigote con marcador</li> <li>10. Decir un discurso como un político</li> </ol> <p>TERCERA PARTE: DRAMATIZADO DE LA CANCIÓN EL FANTASMA DE LA ÓPERA (fantasma: el celular, el ciberacosador.....)</p>
9	Prevenición de accidentes de tránsito	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar a conocer a los NNA las normas de tránsito y los medios de movilización</li> <li>• Sensibiliz</li> </ul>	<p>PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN DEL TEMA.</p> <p>DINÁMICA EL SEMÁFORO: su objetivo es sensibilizar sobre las infracciones de tránsito que se cometen en la cotidianidad.</p> <p>El animador invita a jugar el SEMAFORO para lo cual se tendrán que imaginar que van en una moto y tendrán en cuenta los siguientes acuerdos cuando el diga:</p>

		<p>ar mediante el juego el uso adecuado de las normas de tránsito</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear el decálogo del buen peatón y del buen conductor</li> </ul>	<p>Amarillo: aceleran y están listos para arrancar  Verde: arrancan y van a toda velocidad por todas partes  Rojo: frenan  Hueco: todos dicen hueco y saltan  Policía: todos dicen: "huy que no me vean"</p> <p>Posteriormente se les orienta sobre la clasificación de las señales de tránsito reglamentarias, informativas, transitorias y preventivas.</p> <p><b>SEGUNDA PARTE: JUGUEMOS LOTERIA DE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO</b>  Mediante la herramienta del juego de lotería vamos a aprender las señales de tránsito, por parejas de NNA se le entrega una tabla o cartón de lotería con las señales de tránsito y las fichas de tapar (hojas recicladas cortadas con el mismo tamaño de cada cuadrito) para que jueguen, cada vez el facilitador elijará un NNA para que saque una ficha de una bolsa. El facilitador enuncia que señal es y debe pedir a uno de los NNA que tienen esa ficha, que explique qué significa. Gana la lotería quien la llene primero.  Nota: también se puede jugar formando la letra O la I o el cartón completo, al estilo de un bingo. El facilitador evalúa que es mejor acorde al tiempo con que cuente.</p> <p><b>TERCERA PARTE:</b>  Construyamos el DECALOGO DEL BUEN CONDUCTOR, y el DECALOGO DEL BUEN PEATON por subgrupos los NNA elaboraran su propio decálogo como BUENOS PEATONES usando lo aprendido en el tema desarrollado y se comprometen a leerlo en familia.</p>
10	Prevención del Suicidio	<p>Aumentar la paciencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la creatividad, autoestima y seguridad en NNA.</li> <li>• Mejorar la memoria.</li> <li>• Reducir el estrés.</li> </ul>	<p><b>PRIMERA PARTE: DINÁMICA: SE MURIÓ CHICHO</b></p> <p>Formados en círculo, el animador dice al grupo que deben dar la noticia de la muerte de chicho a su compañero de la derecha, asumiendo diferentes emociones y comportamientos. A cada uno se le entrega un papelito con el estado de ánimo con el que deben dar la noticia: llorando, triste, alegre, cantando, borracho, furioso.  Ver video de la dinámica: <a href="https://www.youtube.com/watch?v=HUIIG9OEFBU">https://www.youtube.com/watch?v=HUIIG9OEFBU</a></p> <p>Luego de la dinámica se murió chicho, se les pregunta: ¿por qué creen que se murió chicho" a eso pueden dar diferentes razones: porque estaba enfermo, porque lo atropelló un carro. Podemos decir, que quizás, como muchas personas en el mundo se pudo haber suicidado o quitado la vida, porque se sentía solo, porque se sentía rechazado, porque se burlaban tanto de él incluso de su apodo, por una decepción amorosa, etc.</p> <p>Se indaga con los niños, niñas y adolescentes acerca de los conceptos previos que tienen acerca del suicidio, sus causas y efectos en la familia mediante una lluvia de ideas o conversatorio. Se puede ayudar con la lectura de una noticia sobre suicidio del municipio.</p> <p>Se hace una síntesis explicando a los niños, niñas y adolescentes que todos los seres humanos tenemos emociones como la alegría, la tristeza, la rabia, miedo, etc.  Cuando una persona se deja llevar por emociones como la tristeza, soledad, desespero, puede llegar a presentar conductas suicidas. Por eso es muy importante identificar y dominar las emociones, compartirlas con personas que nos puedan orientar de manera correcta para superar nuestras dificultades.</p> <p><b>SEGUNDA PARTE: LA MANDALA DE LA VIDA</b></p> <p>Como ya los NNA saben hacer un ojo de Dios de 4 puntas, será fácil hacer el mandala de 8 puntas.</p> <p>Se dispone de un espacio limpio, decorado en el centro con los hilos de colores en forma de círculo, junto con las frutas y las velas que se entregaron el mes pasado, para crear un ambiente de relajación, se prenden varitas de incienso y se pone música suave de fondo.</p> <p>Cuando estén realizando el mandala, van a pensar en estas 4 preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Cuál es la situación más alegre que he tenido en mi vida?</li> </ol>

			<p>2. ¿Quién es la persona más importante de mi vida?</p> <p>3. ¿Qué es lo que más deseo con todas las fuerzas de mi corazón?</p> <p>4. ¿Cómo elijo vivir mi vida? ¿triste? ¿alegre y feliz? ¿solo o acompañado?</p> <p><a href="https://www.youtube.com/watch?v=p5X6xkVCHUU">https://www.youtube.com/watch?v=p5X6xkVCHUU</a></p> <p><a href="https://www.youtube.com/watch?v=_ECdmz14rBQ">https://www.youtube.com/watch?v=_ECdmz14rBQ</a></p>
11	<p>Derechos sexuales y reproductivos y Embarazo adolescente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la comprensión de los derechos sexuales y reproductivos en tanto conquistas sociales y derechos humanos inalienables.</li> <li>• Discutir y problematizar las creencias en torno a los derechos de las personas en el terreno de sus vidas sexuales y reproductivas.</li> <li>• Desarrollar conocimiento sobre la sexualidad como un campo de ejercicio de ciudadanía.</li> <li>• Visibilizar el embarazo en la infancia y la adolescencia, sus factores determinantes y sus consecuencias.</li> </ul>	<p><b>DINAMICA: CAMBIAN DE LUGAR...</b></p> <p>Objetivo: conocer algunas características de los/as participantes, así como sus creencias, comportamientos y valores con respecto a la sexualidad.</p> <p>Procedimiento/descripción para su desarrollo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se construye un círculo con sillas una al lado de la otra, cada participante se ubica en una de ellas y un integrante del grupo se coloca en el centro de la ronda. No puede quedar ningún asiento vacío.</li> <li>2. Consigna: "Vamos a ir dando indicaciones para que Uds. se cambien de lugar en función de determinadas características o experiencias. Quien se encuentra en el centro debe tratar de conseguir una silla lo más rápido que pueda. La idea es no quedar en el centro. No vale cambiar de lugar con quien tienen sentado/a al lado, sino que deben hacerlo corriendo hacia en frente o en diagonal".</li> <li>3. Se propone dar una consigna sencilla a modo de prueba para verificar que todos/as hayan entendido. Por ejemplo, "se cambian de lugar quienes tengan hermanos/as". Es importante estimular que el cambio de lugares sea rápido, corriendo y tratando de atravesar el círculo.</li> </ol> <p>Las situaciones siguientes se ponen dependiendo del grupo, si es juvenil o prejuvenil.</p> <p>Preguntas para el diálogo: ¿Cómo se sintieron?, ¿qué ideas se les vienen al pensar en el juego y las consignas? ¿mujeres y varones se comportaron diferente durante el juego? ¿unos u otras se cambiaron de lugar mayoritariamente en diferentes consignas? ¿por qué? Las preguntas a realizar deberán formularse en función de las consignas, algunas ideas: problematizar la pregunta "se cambian de lugar quienes tienen sexo": en general los/as participantes lo asocian a relaciones sexuales y la mayoría no se cambia de lugar, entonces, a partir de allí plantear que se deberían cambiar todos ya que todos tienen sexo: trabajar conceptos de sexo - sexualidad - género.</p> <p>Ante las preguntas vinculadas a género como "... quienes alguna vez jugaron con muñecas", "patearon un penal", etc. se puede identificar quiénes se cambiaban y quiénes no lo hicieron, en general condice con los roles sociales de género, allí se puede preguntar ¿por qué creen que pasa eso?, ¿los varones pueden jugar con muñecas y las mujeres pueden patear penales?, ¿eso es natural o aprendido?</p> <p>las preguntas vinculadas a internet son importantes para abordar el uso seguro de las nuevas tecnologías y evitar posibles situaciones de abuso sexual.</p> <p>las preguntas vinculadas al enamoramiento, los novios, etc., pueden dar paso a trabajar erotismo, afectividad, etc.</p> <p><b>PARA CURSO DE VIDA 6-13 AÑOS:</b> diligenciar con niños y niñas guía leo, coloreo y aprendo sobre mi sexualidad las páginas 4,5,11 y 12. Ante las preguntas de los NN explicar claramente como es que nacen los niños, en caso de que se dé la pregunta, relacionándolo con la relación de pareja de los padres.</p> <p>Luego se les entregan las láminas sobre sexualidad y se les pide que por grupos escriban una historieta.</p> <p><b>PARA CURSO DE VIDA 14-17: RECONOCIENDO DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b></p> <p>Procedimiento/descripción para su desarrollo:</p> <p>Se forman 7 grupos y a cada uno de ellos se les entrega una hoja sobre derechos sexuales y reproductivos para leer en grupo. Luego se depositan 7</p>



			<p>de los derechos sexuales y reproductivos más reconocidos (resúmenes en una frase muy corta) para que ellos hagan un dramatizado mudo ante el resto de compañeros. El grupo que lo adivine, obtiene un punto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Disfrutar la sexualidad</li> <li>Elegir parejas sexuales</li> <li>Sexualidad sin violencia</li> <li>Expresar la orientación sexual e identidad de género</li> <li>Elegir cuando y con quien iniciar la vida sexual</li> <li>Acceso a métodos de anticoncepción</li> <li>Decidir se padre o madre</li> </ul> <p>Luego del dramatizado, se les entrega una guía sobre láminas de imágenes de sexualidad a color, por grupos, deberán armar diálogos para la historieta. Finalmente comparten y se hace una retroalimentación.</p>
12	Prevención del reclutamiento ilícito de niñas, niños y adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generar y fortalecer las herramientas de protección integral de niñas, niños y adolescentes en sus espacios vitales, prioritariamente en zonas con presencia ocasional, frecuente o transitoria de grupos armados que los reclutan y utilizan.</li> </ul>	<p>CINEFORO PELÍCULA DUMBO 2019</p> <p>SINOPSIS. I dueño del circo Max Medici (Danny DeVito) contrata a la antigua estrella Holt Farrier (Colin Farrell) y a sus hijos Milly (Nico Parker) y Joe (Finley Hobbins) para cuidar a un elefante recién nacido cuyas enormes orejas lo convierten en el hazmerreír de un circo que atraviesa dificultades. Pero cuando descubren que Dumbo puede volar, el circo vuelve a tener un enorme éxito y atrae al persuasivo emprendedor V.A. Vandevere (Michael Keaton), que contrata a este peculiar paquidermo para Dreamland, su nuevo y desmesurado parque de atracciones. Dumbo alcanza nuevas alturas junto a Colette Marchant (Eva Green), una encantadora y espectacular trapecista, hasta que Holt descubre que debajo de su deslumbrante fachada, Dreamland esconde oscuros secretos.</p> <p>REFLEXIÓN: previamente se hace una reflexión sobre las enseñanzas que deja la película y se hace una lluvia de ideas. Luego se hace la relación con el tema:</p> <p>Dumbo, un pequeño elefante nacido en cautiverio, es separado de su madre, solo y triste conoce a nuevos amigos que lo animan a seguir adelante, donde gracias a la motivación y amor por ver a su mamá logra volar con sus enormes orejas, pero siempre animado por sus amigos. En cautiverio, es circo, Dumbo es explotado, para que el dueño del circo pueda ganar dinero. Pero afortunadamente, descubren los oscuros secretos del dueño del circo, a quien no le importa la vida de Dumbo ni la de su madre, a quien pretenden matar. En Colombia, un país donde durante muchos años ha persistido un conflicto armado, los niños han sido las principales víctimas, pues han sufrido el reclutamiento y muchos niños nacen y hasta mueren.</p> <p>Finalmente se introduce el tema de las rutas de prevención del reclutamiento ilícito de niñas, niños y adolescentes.</p>
13	Mi relación con el medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover el reconocimiento del medio ambiente como una de las dimensiones de la vida del ser humano.</li> <li>Generar conciencia sobre la realidad del calentamiento global y la importancia del cuidado del medio ambiente</li> </ul>	<p>Se explica a los participantes lo que es el calentamiento global y lo que es el efecto invernadero, de una manera sencilla, como se indica en la parte superior de la guía, incluyendo las acciones que podemos emprender para reducirlo. Para esto, puede utilizar un video, si tiene la posibilidad de presentarlo en un televisor o proyector de tal forma que todos vean y escuchen en una forma cómoda. Si no tiene recursos audiovisuales, puede utilizar una cartelera con un dibujo del efecto invernadero, para explicar.</p> <p>Luego de explicar, se le pide a cada niño o niña que piense un compromiso o acción que emprenderá para ayudar a disminuir el calentamiento global. Una vez todos han escrito su compromiso, se les pide que por favor se quiten los zapatos y las medias y se desplacen a un lugar abierto, donde puedan estar en contacto con la tierra. Allí cada uno va a dar gracias a Dios por la naturaleza y va a decir su compromiso con el cuidado del medio ambiente para reducir el calentamiento global.</p> <p>SEGUNDA PARTE: EL PLOGGING</p> <p>El plogging es un movimiento de activismo cívico que nació hace sólo dos años en Suecia y que este 2019 se ha consolidado como fenómeno. La gente se reúne para hacer deporte y limpiar la ciudad ¡o la montaña! cuerpo sano, ambiente sano. En diferentes ciudades suecas, la ciudadanía sale a correr con bolsas de basura para recoger los residuos urbanos.</p>

			<p>Desde que se empezó a practicar el plogging se han realizado más de 80 eventos por todo el país, concienciando sobre la importancia de cuidar el medio ambiente y el reciclaje de los residuos.</p> <p>La palabra plogging combina las palabras en inglés correr y recoger y se trata de la acción de recoger basura mientras corres. Lo único que necesitas para sumarte a este movimiento es salir de casa con tus zapatillas, tu pantalón de correr y coger una bolsa o dos e intentar llenarlas con toda la basura que te encuentres a tu paso mientras te entrenas. Esta iniciativa demuestra que podemos ser fit y salvar al medio ambiente al mismo tiempo. <a href="https://muhimu.es/comunidad/plogging/">https://muhimu.es/comunidad/plogging/</a></p> <p>Se propone a los niños, niñas, docentes y padres de familia, realizar una jornada de Plogging. Para esto, deberás previamente informar a los padres el recorrido (inicio, meta) hora de salida, elementos que se necesitan por cada niño o niña (ropa deportiva, cachucha, tenis deportivos, botellita de agua) Por parejas se entrega una bolsa (puede ser reutilizable) para que allí vayan depositando los elementos encontrados en el camino mientras van trotando. Una vez lleguen de regreso al punto de inicio, se realizará fotografía de la campaña y se enviará al periódico local o emisora local como una noticia para que sea difundida entre los habitantes del municipio, con el fin de generar conciencia ambiental.</p>
14	Liderazgo y participación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los diferentes tipos de liderazgo y sus características</li> <li>• Promover el ejercicio de liderazgos para alcanzar los objetivos del grupo.</li> </ul>	<p>PRIMERA PARTE: El grupo se divide en cuatro, cada equipo constituido por 6 integrantes, los restantes servirán de juez. A cada equipo se le entrega un rompecabezas (dividido en 6 partes) de un gran líder de la historia (Gandhi, Jesucristo, La Pola y María Cano).</p> <p>Se realiza un juego en el que cada equipo delega por turnos a una persona para que se venda los ojos y sea quien se dirija al tablero o pared señalada desde un punto de inicio, para pegar la parte del rompecabezas. Para esto, debe seguir las indicaciones del grupo (quien le señalará a la derecha, o izquierda, o arriba o abajo) deberán terminar el rompecabezas. Quien lo logre hacer con la mayor precisión, será el equipo ganador.</p> <p>Una vez finalizado el ejercicio, los equipos leerán la biografía del personaje, destacando las cualidades de líder del personaje. Se hace plenaria, donde cada equipo socializa quien era su personaje, por qué fue un gran líder de la historia y analizan, del ejercicio de guiar al compañero para completar el rompecabezas deben decir quién asumió el liderazgo, quien creó la estrategia, quien creó la comunicación, como se sintió la persona con los ojos vendados.</p> <p>SEGUNDA PARTE:</p> <p>EL RESCATE DE LA BANDERA" <a href="http://sapiencia-primaria.blogspot.com/2013/04/el-rescate-de-la-bandera.html">http://sapiencia-primaria.blogspot.com/2013/04/el-rescate-de-la-bandera.html</a></p> <p>Video: <a href="https://www.youtube.com/watch?v=UJP_mnUvOvY">https://www.youtube.com/watch?v=UJP_mnUvOvY</a></p> <p>DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:</p> <p>El juego de "El rescate de la bandera", es un juego de colaboración-oposición- estrategia, entre dos equipos, quienes tratan de despojar al equipo contrario de una bandera a la vez que defienden la suya de los ataques del equipo contrario; es decir, que cada equipo es al mismo tiempo ofensivo y defensivo, dependiendo de la zona del campo en la que se encuentre.</p> <p>Para comenzar a jugar, se divide a los participantes en dos equipos (A) y (B) y se divide la zona de juego en cuatro partes. Dos partes principales (1) y (2), que serán los dos campos principales por donde se moverán los participantes, y otras dos partes secundarias (a) y (b), de menor tamaño, en el interior de las partes principales y que albergará las banderas y en cuyo interior el movimiento es limitado, estando prohibida la entrada en esa parcela de terreno, al equipo que defiende esa bandera, y sirviendo de refugio al equipo que pretende conquistarla.</p> <p>El juego finaliza cuando uno de los equipos es capaz de llevarse la bandera del equipo contrario a su terreno y aún conserva la suya.</p> <p>Ejemplo de juego:</p>

Los miembros del equipo A están en el campo 1, por el que pueden moverse libremente pero no pueden entrar en la zona "a", que es donde está colocada la bandera que ellos defienden. De la misma forma para el equipo B, que se mueve de forma libre por el campo 2, pero no puede entrar en la zona "b", lugar donde se encuentra la bandera que este equipo defiende.

El equipo A debe apoderarse de la bandera que se encuentra en la zona "b" y para ello debe penetrar en el campo 2. De la misma manera, el equipo B debe apoderarse de la bandera que se encuentra en la zona "a" y para ello debe atravesar el campo 1.

Si un miembro del equipo A es atrapado, tocado o pillado en el campo 2 por un miembro del equipo B, debe quedarse quieto y no puede continuar su avance hasta que sea liberado, salvado (tocado), por otro miembro de su equipo. De igual manera ocurriría si un miembro del equipo B es atrapado por miembros del equipo A en el campo 1.

Si un miembro del equipo A llega hasta la zona "b", donde se encuentra la bandera que debe conquistar, sin ser atrapado por ningún miembro del equipo B, puede considerarse "salvado" momentáneamente, pues en esa zona no puede entrar ningún miembro del equipo B. Del mismo modo si un miembro del equipo B llega hasta la zona "a", lugar de la bandera que ese equipo debe robar.

Una vez que algún miembro del equipo A consigue llegar hasta la bandera, debe realizar el camino de vuelta y debe volver a su campo con la enseña conquistada al enemigo, por lo que debe cruzar todo el campo contrario. De igual manera tendría que hacerlo un miembro del equipo B.

Si es un miembro del equipo A es atrapado en terreno contrario volviendo a su campo con la bandera, este debe seguir la regla general y detenerse en el lugar en el que ha sido atrapado, esperando a ser salvado por algún compañero o puede entregar la bandera robada al equipo contrario como salvoconducto. De igual manera tendría que hacerlo un miembro del equipo B.

El juego finaliza cuando la bandera contraria es arrebatada y llevada al campo que se defiende y se conserva aun la bandera propia.

#### REGLAS:

Todos los participantes estarán en sus campos respectivos, fuera de las zonas limitadas para cada equipo.

Se iniciará el juego cuando el juez de la partida de la señal.

Se considera un jugador "atrapado" si este es tocado o cogido por un miembro del equipo contrario fuera de su propio terreno.

Si un jugador es atrapado en campo contrario, este debe permanecer quieto en el mismo lugar en el que ha sido atrapado, esperando a ser rescatado por un compañero. No puede moverse para que le salven. El compañero debe ir hasta él.

Se atrapa al jugador contrario en campo propio, no en campo contrario.

Vale "perrito guardián", es decir, que un atrapado puede tener vigilancia si así lo considera quien lo ha atrapado.

No se permite la entrada a ningún equipo en la zona donde se encuentra la bandera que ese equipo defiende.

No se puede atrapar a ningún contrario si este ya se encuentra en la zona de la bandera que debe conquistar.

La bandera no puede pasar de manos, ni ser lanzada hacia otro compañero. El jugador que sale con ella debe portarla hasta su campo sin entregársela a ningún compañero.

Si un contrario es atrapado volviendo con la bandera, debe permanecer parado en el sitio donde fue atrapado hasta que un compañero lo libere o puede entregar la bandera a cambio de su libertad. En este caso, se le acompañará hasta su campo para que pueda seguir el juego desde ahí y la bandera será colocada en la zona correspondiente.

#### PLANO DE LA ZONA DE JUEGO:

Identificados por banderas, elemento de conquista, con una zona determinada y limitada por un cordón de seguridad (tipo cinta de plástico como las usadas por la policía local para acordonar áreas), donde se colocarán las banderas respectivas y que supone el lugar de entrada prohibida para los defensores de la misma.

Se establece un perímetro de juego, tanto por seguridad como para poder controlar mejor a los jugadores, estando terminantemente prohibido rebasar

			<p>dicho perímetro. En el plano viene determinado por la línea de color marrón. En cualquier caso, queda prohibido acceder a las vías de circulación de vehículos.</p> <p>Al finalizar se analizan los liderazgos ejercidos.</p>
15	Prevenición de las peores formas de trabajo infantil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar a conocer las peores formas de trabajo infantil</li> <li>• Orientar a los niños, niñas, adolescentes, padres de familia, sobre los riesgos del trabajo infantil</li> <li>• Sensibilizar a los empresarios sobre la importancia de no contratar menores de edad en sus negocios porque atenta contra su proyecto de vida.</li> </ul>	<p>PRIMERA PARTE: Previamente se lleva una cartelera donde se enuncien las peores formas de trabajo infantil, las cuales se reforzarán, con testimonios de niños que las hayan padecido.</p> <p>Se realiza entrega a cada NNA de un caso de trabajo infantil, el cual una vez leído, deben ubicarlo en la peor forma de trabajo infantil a que corresponde.</p> <p>SEGUNDA PARTE: LLAVEROS EN CAMPAÑA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL.</p> <p>Se propone a NNA realizar un sencillo llavero con figura de niño. Una vez elaborado, debe pensar en la historia que le correspondió y asumiendo el papel del NNA afectado, se dispone a escribir un mensaje a un miembro de la familia o la comunidad, hablándole de sus sueños a futuro y cómo el trabajo infantil los entorpece si permite el trabajo infantil.</p> <p>Una vez elaborados los mensajes y llaveros, se socializa con todo el grupo.</p> <p>Este sobre lo debe llevar a su casa y entregárselo a su mamá, o a su papá, o a un vecino que tenga un negocio. Lo importante, es sensibilizar sobre la problemática y sus efectos a partir de los casos estudiados.</p> <p>COMO ELABORAR LLAVERO EN FORMA DE NIÑO  <a href="https://www.youtube.com/watch?v=N7FhKem14GA">https://www.youtube.com/watch?v=N7FhKem14GA</a></p>
16	Prevenición de la violencia dentro de la familia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilizar a niños y niñas sobre los tipos de violencia que se pueden presentar en el contexto familiar, haciendo énfasis en la violencia física y psicológica</li> </ul>	<p>DINÁMICA: CASA- NIÑO – CALLE:</p> <p>Asigna a los participantes números entre el uno y el tres.</p> <p>Indica a los números uno y dos que serán las casas (que se miren los unos a los otros y unan sus manos para representar una casa). Diles a todos los números tres que ellos son los niños, niñas y adolescentes. Cada uno deber encontrar una casa (estar de pie entre los brazos de los números uno y dos).</p> <p>Explica que cada vez que grites "¡Casa!", todas las casas deben dejar a su niño, niña o adolescente y encontrar uno nuevo. Cuando grites "¡Niño!", todos los niños, niñas y adolescentes deben dejar sus casas y rápidamente encontrar una casa nueva. Cuando grites "¡Calle!", todos se moverán a la vez.</p> <p>Haz esto aproximadamente durante 5 minutos, ¡o hasta que todos se sientan con energía.</p> <p>RECORDANDO LO VISTO EN EL ENCUENTRO ANTERIOR: Se pide a los niños, niñas y adolescentes, recordar los aprendizajes del encuentro anterior.</p> <p>PRIMERA PARTE: se explica a los NNA que las formas de violencia que existe en contra de NNA: Física, sexual, psicológica y negligencia mediante un cartel decorado con dibujos.</p> <p>Luego de explicar las formas de violencia, es importante señalar a NNA que es importante hacer los encuentros con los padres de familia, con el fin de que ellos también comprendan que estas formas de crianza o educación afectan el desarrollo de NNA y se deben cambiar por formas de crianza basada en la comunicación y el amor, pues los NNA comprenden cuando les hablan.</p> <p>SEGUNDA PARTE: Se lee el cuento, las palabras mágicas de puchungo y una vez leído, se les explica que se debe preparar una presentación teatral para el encuentro con padres del mes de agosto:</p> <p>Se eligen 10 NNA que sean narradores.  El personaje principal (Sofía)  Puchungo  El papá  La mamá</p>

			<p>Niños del parque (5) Director de la obra de teatro</p> <p>El resto de niños y niñas (7) colaborarán con la escenografía (mariposas de papel por cada niño y niña donde escribirán un mensaje a sus padres frente al tema), un palo para pegarle a puchungo, las piedras, parque infantil, una correa), vestuario (disfraz de puchungo, de mamá y de papá), maquillaje (para la mamá). Durante el tiempo del encuentro deben ensayar y si les falta tiempo, deben usar tiempo de otro encuentro para repasar el ensayo.</p> <p>TERCERA PARTE O TAREA: se pide a cada niño que escriba un mensaje de lo que no le gusta de sus padres y que al final escriba las palabras mágicas de puchungo.</p> <p>Mariposas de papel: <a href="https://www.youtube.com/watch?v=Sc36RHmoObg">https://www.youtube.com/watch?v=Sc36RHmoObg</a></p>
--	--	--	--

- Encuentro del núcleo de desarrollo

Los encuentros del núcleo de desarrollo son diseñados por el inspirador, quien, basándose en su experticia, propone actividades que se ciñen a la estructura general del desarrollo temático, articulándose siempre, el núcleo desarrollado con las vivencias y experiencias de los participantes, de tal forma que aporten a la reflexión y construcción del proyecto de vida, acorde al curso de vida.

### 1.7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares

- Encuentros grupales con padres, madres o cuidadores

Es un espacio de carácter exclusivo para padres y madres de familia del programa Generaciones 2.0 y se realiza solo una vez durante toda la ejecución del Programa, con el objetivo de favorecer el aprendizaje colaborativo a partir de las experiencias de crianza y protección de niñas, niños y adolescentes. Para la selección del tema, es importante determinar, de acuerdo a cada contexto la necesidad colectiva y apremiante, de tal forma que sea un espacio óptimo para las familias. Está a cargo del profesional psicosocial y se desarrolla en una hora y media, siguiendo el esquema general de un encuentro vivencial, pero ajustando la metodología y las técnicas de intervención. Según el manual operativo, se desarrollan entre la semana 15 y la semana 24.

- Encuentros individuales con padres

Según el manual operativo en la página 46, "se definen como un espacio de mayor acercamiento a las dinámicas relacionales que caracterizan a cada familia de las niñas, niños y adolescentes que hacen parte de la oferta de atención. Se plantea poder identificar factores de generatividad y vulnerabilidad familiar para activar las rutas de atención institucional disponibles en cada uno de los territorios, al involucrar a los padres, madres, cuidadores en el proceso de aprendizaje formación en el que están vinculados las niñas, niños y adolescentes, posibilita fortalecer lazos de confianza mutua para que los acompañen de manera permanente"... en caso de

tener hermanos bajo la atención del mismo orientador psicosocial, el tiempo de duración de la visita deberá ser cerca de dos (2) horas..

Estos encuentros familiares, se proponen en el domicilio de cada familia, por lo cual es profesional psicosocial deberá desplazarse hasta allí, programando las visitas, en orden de prioridad, según los casos identificados como de mayor riesgo. La metodología para el abordaje de los encuentros familiares es la siguiente:

- Concertación de la visita: para esto, se informará de manera presencial o telefónica a la familia, que se realizará una visita, se explica el objetivo de la misma, la duración y se indica que allí deben estar presentes la mayor cantidad de integrantes de la familia.
  - Realización de la primera visita: para esto, el profesional psicosocial deberá aplicar técnicas como el genograma y el ecomapa, para identificar la estructura, antecedentes, dinámica familiar y relacional con el entorno. En dicho encuentro, se propone que la misma familia desarrolle estas técnicas mediante el dibujo de la familia y sus redes de apoyo. El profesional psicosocial hará lectura de la situación de la familia con un concepto y hará orientaciones frente aquellas necesidades más sentidas, orientando frente a las actitudes y compromisos de sus integrantes. Elaborará acta de memoria a mano (teniendo en cuenta formatos establecidos por el ICBF) y tomará evidencia fotográfica de dichos productos. En caso de evidenciarse situación de vulneración de derechos o de riesgos de vulneración, se deberán realizar las gestiones pertinentes ante el ICBF o entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En todo momento, se recomienda tener una actitud empática y asertiva con la familia.
  - Segunda visita: Se realiza con el objetivo de analizar el cumplimiento de compromisos asumidos frente a las dificultades más sobresalientes, para encausar nuevas dificultades y para asumir nuevos compromisos. De igual manera se elabora acta y se deja registro fotográfico.
- Encuentros intergeneracionales

Según el manual operativo, “se definen como espacios de aprendizaje colaborativo en los que se promueven aprendizajes mediados por metodologías donde la lúdica, el juego y la recreación provocan reflexiones y aprendizajes significativos entre los participantes, orientadas al fortalecimiento de las capacidades familiares. El tipo de atención se plantea desde una lógica de aprendizaje-educación: facilitan y promueven procesos de aprendizaje, a través de la propia experiencia o en redes colaborativas, mediante la reflexión en acción, reciclando las experiencias exitosas de las familias y proveyendo nuevas informaciones y recursos según se plantea en los Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (OIM, 2008). Dichos encuentros se implementan una vez al mes y deben tener una duración de por lo menos tres horas, se debe contar con la participación de las familias y de los niños, niñas, adolescentes y adultos y se desarrollarán una vez culmine la lectura del contexto. Este espacio lo liderara el profesional psicosocial con el apoyo del inspirador que se encuentre realizando el acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes”.

Para el desarrollo de los encuentros intergeneracionales, se seguirá la estructura general de un encuentro vivencial propuesta, sugiriendo los siguientes temas:

ENCUENTROS INTERGENERACIONALES			
Habilidad a desarrollar: empatía, trabajo en equipo y colaboración, capacidad de identificar situaciones de riesgo			
No.	TEMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD CENTRAL
1	Nuestra historia familiar <sup>1</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reflexionar en torno a vivencias significativas de la propia infancia que hayan influido en su forma actual de ser padres o madres (positivas).</li> <li>• Reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos</li> <li>• Fortalecer el vínculo afectivo padres e hijos</li> </ul>	<p><b>ROMPEHIELO: TRABAJO EN EQUIPO PADRES E HIJOS</b> (grupos de 8 o 9 parejas a la vez) Se necesita un espacio abierto, ojalá un polideportivo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>LA CARRETILLA:</b> se forman parejas (padre o madre e hijo) se traza una línea de salida y una de llegada. De ida, el niño se pone como carretilla y el padre quien conduce la carretilla, a la señal de salida, deben dirigirse a la llegada. De regreso, el padre hace de carretilla y el niño conduce la carretilla.</li> <li>2. <b>TUNTUN:</b> Cuando lleguen, se cargarán al tuntún, haciendo el mismo recorrido (padre e hijo escogen quien carga a quien, si el niño es pequeño pues lo carga el padre, pero si el hijo es más grande que la mamá este deberá cargarla) hasta llegar a la meta.</li> <li>3. <b>CAMINANDO CON EL MISMO PIE:</b> cuando lleguen de la competencia en tuntún, el facilitador amarrará los pies derecho e izquierdo de la pareja, quienes deberán caminar de ida y regreso con estos pies amarrados.</li> </ol> <p>A los ganadores de cada grupo de familias, se les da como premio a cada uno un dulce.</p> <p><b>TEMA CENTRAL:</b></p> <p>Ambientación. Velas de colores, frutas, flores, dulces uno para cada niño envueltos en papel seda de colores decorando el centro del círculo como una mandala.</p> <p><b>PRIMERA PARTE:</b></p> <p>Todos en círculo, los niños sentados y los padres acostados sobre las piernas de sus hijos y tomados de las manos. Se sugiere preparar previamente el encuentro, teniendo el piso limpio. (el ejercicio lo hacen los niños y los padres). Si hay niños solos, en el mismo círculo hacen el ejercicio.</p> <p>Para motivar esta parte de la actividad se presenta un texto que puede ser leído. Lo importante es que la actividad se haga con un ritmo pausado, que las personas puedan estar en una posición cómoda, ojalá con los ojos cerrados. Se sugiere también poner música tranquila y bajar las luces.</p> <p>"Ahora los invito a hacer un viaje en el tiempo, un viaje que parte en la sala de un cine o un teatro donde vamos a ver la película de nuestras vidas. Imagina que estás en un cine, mirando la pantalla que está en blanco. Poco a poco comienzan a verse imágenes actuales de tí. Te ves en tu casa, actuando como en un día normal de tu vida o haciendo lo que acostumbrabas hacer en la semana. Suavemente, esas imágenes se van transformando en escenas de cuando eras más joven, con unos cinco años menos. ¿Cómo era tu vida en ese tiempo? (pausa) Vas a ir más lejos... unos diez años atrás (pausa). Mírate cómo eras, con quiénes estabas, qué cosas hacías hace diez años. Recuerda ahora cómo eras de adolescente... deja que las imágenes de esa época vuelvan a tu mente. Y mira cómo era tu vida en familia cuando tenías cinco o seis años, o lo más chico que puedas recordar (pausa). Vamos a detenernos ahí por un momento, a mirar con más detalles esta escena que vemos en la pantalla del cine.</p>

<sup>1</sup> Se toman algunas orientaciones de los talleres "Te suena familiar" de Unicef Chile, consultado en el siguiente link <https://www.unicef.cl/centrodoc/tesuenafamiliar/>

			<p>¿Cómo es la imagen que ves?... ¿Qué edad tienes?... ¿Cómo eres físicamente?... ¿Con quién estás?... ¿Dónde vives?... ¿Qué haces?... ¿Qué sensación, sentimiento, imagen, sonido, aroma u olor, te surgen al recordar este momento de tu infancia?</p> <p>El facilitador debe dar un tiempo para que los participantes graben estas imágenes en su memoria.</p> <p>"Vean ahora a sus padres o a los adultos que los cuidaron y criaron. ¿Quiénes son esas personas? ¿Cómo se sienten al lado de ellas? ¿Qué sentimientos les producen? Dar un tiempo para que los participantes graben estas imágenes en su memoria. "Ahora los invito a que poco a poco vayan volviendo al presente y vean en la pantalla del cine la escena de nuestro taller nuevamente, y a medida que quieran, vayan abriendo los ojos." Una vez que abran los ojos, estiren todo el cuerpo como si se estuvieran levantando en la mañana.</p> <p><b>SEGUNDA PARTE:</b></p> <p>Se forman parejas (padre e hijos) o por familias (si hay niños sin padres, se suman a otras familias).</p> <p>Se le pide al grupo escucharse y ser respetuosos con las vivencias de cada uno. Nunca está demás recordar acuerdos grupales, en especial el compromiso de confidencialidad y respeto por el otro. Se sugiere al facilitador escribir en un papelógrafo o pizarra las siguientes preguntas para guiar la conversación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué escenas de mi infancia se vinieron a mi mente con este ejercicio?</li> <li>• ¿Qué emociones me produjeron esas escenas? (alegría, tristeza, dolor, rabia...)</li> <li>• ¿Qué aspectos de mis padres quisiera rescatar para mi propia forma de ser papá o mamá?</li> <li>• ¿Qué aspectos de mis padres quisiera no repetir con mis hijos y por qué?</li> </ul> <p>Una vez que hayan compartido por familias, el facilitador invita a los participantes a compartir lo aprendido en el grupo pleno en forma espontánea. Es necesario reforzar la idea de privacidad y de respeto en esta parte del trabajo ya que pueden surgir testimonios de alto contenido emocional. Motivar la conversación principalmente en relación a la segunda pregunta del trabajo en grupo, reforzando la idea de los recursos que cada uno tiene para ser padres.</p> <p><b>TERCERA PARTE: MI OJO DE DIOS</b></p> <p>Se hace compartir acerca de las experiencias de niños, niñas, adolescentes y padres de familia en torno a la elaboración del ojo de Dios, su significado. (el apoyo de los padres en la actividad significa que ellos están ahí, para apoyar al hijo cuando los necesite para ayudarlo a alcanzar sus metas, a salir de sus dificultades)</p>
2	Desarrollo y derechos de niñas, niños y adolescentes. <sup>2</sup>	<p>Reconocer, a partir de la experiencia con sus propios hijos, cuáles son sus necesidades esenciales para un desarrollo pleno.</p> <p>Diferenciar aquellas necesidades de los niños y niñas que permanecen</p>	<p><b>PRIMERA PARTE:</b></p> <p>Se inicia con un trabajo individual de los participantes donde los padres recordarán características de sus propios hijos y los hijos características de sus padres.</p> <p>Posteriormente trabajarán en parejas, (padres e hijos) el trabajo que realizaron. En un segundo momento, compartirán el trabajo personal para favorecer la retroalimentación de información y experiencias de todos los participantes.</p> <p>El objetivo de esta actividad es permitir que los padres reconozcan, a partir de su propia experiencia, cuáles son las necesidades de sus</p>

<sup>2</sup> Tomado de "Te suena familiar" de Unicef Chile, consultado en el siguiente link <https://www.unicef.cl/centrodoc/tesuenafamiliar/>



		<p>invariables durante la vida, de aquellas que varían de acuerdo al curso de vida. Reflexionar en torno al rol que a ellos como adultos a cargo de la crianza les compete en relación a las necesidades y derechos de sus hijos.</p>	<p>hijos para un pleno desarrollo. Además de identificarlas, permite valorar la importancia de ellas para los niños. Se sugiere que el facilitador presente la actividad señalando que comienza con un trabajo personal que consistirá en completar una hoja de vida de sus hijos y de sus padres, señalando algunas características de ellos. Para esto, se les pide que se distribuyan libremente en la sala, de tal forma que puedan trabajar tranquilos. En la hoja harán un dibujo de un niño o un adulto y deberán ir completando las características de ellos por área (física, mental, afectiva, social, etc.).</p> <p>Cada participante recibe una hoja donde puede hacer un dibujo que represente a ese hijo con que va a trabajar. Alrededor del dibujo pida que escriban características entre las cuales puede sugerir las siguientes: edad forma de ser intereses habilidades dificultades. Si puede, se sugiere poner una música tranquila para acompañar el trabajo individual. Duración aproximada: 15 minutos.</p> <p>Una vez que todos hayan terminado de completar las hojas de sus hijos y los padres, se les invita a formar parejas, donde cada uno le presente al otro a su hijo o hija. Para el trabajo en parejas pida a los participantes que respondan las siguientes preguntas: ¿Qué necesita este hijo para desarrollarse plenamente? ¿Qué necesita de mí como mamá o papá?</p> <p><b>SEGUNDA PARTE</b></p> <p>El objetivo de esta segunda parte de la actividad es que los participantes reflexionen sobre las necesidades y derechos de todo niño, niña y adolescente. Invite a los participantes a volver al plenario formando un solo círculo. Recoja comentarios generales de la actividad, si les resultó difícil identificar características y necesidades de los niños, diferencias con ellos, etc. Posteriormente, invite a los participantes a comentar la segunda pregunta del trabajo anterior, registrando en un papelógrafo lo que ellos vayan planteando. Para profundizar en la conversación se pueden plantear las siguientes preguntas: ¿Son diferentes las necesidades de niños y niñas? ¿Por qué? ¿Qué significa que los niños tengan derechos y cuál es mi tarea como adulto frente a ellos?</p> <p>Es importante que el facilitador haga notar a los participantes cómo las necesidades básicas de los hijos como el afecto, la protección, el cuidado, permanecen durante toda la crianza, y que lo que varía principalmente es la forma en que entregamos o satisfacemos esas necesidades. Si algunas de las necesidades que usted considera importante no aparecen, aquí tiene un cuadro de apoyo para incorporarlas. Cognitivas o de pensamiento: es decir, cómo piensan nuestros niños; cómo solucionan los problemas. (Relacionar con el derecho a una educación de calidad y el derecho a vivir en familia). Emocionales o de sentimientos: cómo reaccionan a esta edad, qué sienten y cómo expresan sus emociones. (Relacionar con el derecho a vivir en familia). Sociales: cómo se relacionan con otras personas, cómo son con sus hermanos, padres, amigos, abuelos, tías del jardín, etc. Físicas o de movimientos: Cómo se mueve, qué es capaz de hacer y qué no, qué habilidades tiene. (Relacionar con el derecho a la salud).</p>
3	Prevenición de la violencia en la familia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilizar a padres e hijos sobre los riesgos de la violencia física y psicológica.</li> <li>• Invitar a la aplicación de nuevas formas de crianza basadas en el respeto, la comunicación y el amor</li> </ul>	<p><b>PRIMERA PARTE: DINÁMICA: CASA- NIÑO – CALLE:</b></p> <p>Asigna a los participantes números entre el uno y el tres.</p> <p>Indica a los números uno y dos que serán las casas (que se miren los unos a los otros y unan sus manos para representar una casa). Díles a todos los números tres que ellos son los niños, niñas y adolescentes. Cada uno deber encontrar una casa (estar de pie entre los brazos de los números uno y dos).</p> <p>Explica que cada vez que grites "¡Casa!", todas las casas deben dejar a su niño, niña o adolescente y encontrar uno nuevo. Cuando grites</p>

		<p>"¡Niño!", todos los niños, niñas y adolescentes deben dejar sus casas y rápidamente encontrar una casa nueva. Cuando grites "¡Calle!", todos se moverán a la vez. (retroalimentación)</p> <p><b>SEGUNDA PARTE:</b></p> <p>A continuación, se divide al grupo en dos:</p> <p>Un grupo de niños y los padres leen el cuento y planean la representación de la obra, (cambiando roles) "las palabras mágicas de puchungo", un cuento para prevenir violencia en el hogar. Luego del dramatizado, se hace una plenaria donde se abordan las formas de violencia física y psicológica que se pueden presentar en el hogar, estableciendo estrategias para el abordaje de los conflictos en el hogar.</p> <p>El otro grupo reescribe la historia, simulando una familia donde exista una crianza basada en el respeto y el amor, cambiando todas las escenas de violencia.</p> <p><b>TERCERA PARTE:</b> los padres y los hijos construyen una mariposa en origami y le escriben un mensaje a sus hijos o a sus padres.  Mariposas de papel:  <a href="https://www.youtube.com/watch?v=Sc36RHmoObg">https://www.youtube.com/watch?v=Sc36RHmoObg</a></p> <p>Se entrega la mariposa en un ambiente de amor (se promueven abrazos en la entrega)</p>	
4	Comunicación en familia	<p>Valorar la empatía y el escuchar activo como parte de una buena comunicación con sus hijos e hijas.  Reconocer los nudos de comunicación que ocurren con mayor frecuencia entre los miembros de su familia.  Aprender estrategias de comunicación efectivas para deshacer o prevenir la formación de nudos en la comunicación.  Reflexionar en torno a la importancia de escuchar a los hijos para saber cómo apoyarlos especialmente en la adolescencia.</p>	<p>El objetivo de esta actividad es promover entre los participantes formas más efectivas de comunicar sus necesidades. Mostrar que para que exista una buena comunicación, todos los miembros de la familia pueden aportar mejorando sus propias formas de pedir y escuchar. El facilitador debe presentar la actividad señalando que la comunicación es como una manguera con agua corriendo, pero muchas veces el agua no logra llegar a donde uno quiere porque a la manguera se le van haciendo nudos, y el agua va quedando dentro lo que finalmente puede hacerla incluso llegar a reventar. ¿Les suena familiar? Luego escriba o lleve un papelógrafo preparado con los nudos de la comunicación y las sugerencias para deshacerlos, que aparecen en la primera parte de este módulo. Para la actividad forme tres grupos y entregue a cada uno la descripción de algún nudo de la comunicación. El grupo deberá comentarlo y preparar una actuación de una escena entre padres e hijos en que se produzca ese nudo.</p> <p>Los demás miembros del grupo deberán describir cuáles eran los nudos de la comunicación en esta situación y reformularla para que la comunicación sea fluida, aplicando las sugerencias para deshacer nudos o evitarlos. Luego seguir con el otro grupo. Por si algún grupo tiene problemas para armar una escena, en el anexo se adjuntan dos situaciones que pueden servir. Se sugiere al facilitador motivar la discusión preguntando por situaciones semejantes que algunos de ellos hayan vivido, cómo se sintieron y cómo podrían hacerlo mejor cuando enfrentan situaciones como la representada.</p> <p>Se hace síntesis y reflexión sobre los estilos de comunicación: agresiva, pasiva y asertiva.</p>
5	Expresión de sentimientos	<p>Reconocer las propias formas que tienen de expresar los afectos.  Valorar la importancia de la expresión del Afecto en las relaciones familiares.  Fortalecer vínculos afectivos padres e hijos.</p>	<p>La actividad central tiene por objetivo reflexionar acerca de la expresión de sentimientos de niños y niñas, y reconocer cómo actuamos como adultos frente a ellas. Ponga las imágenes de la foto lenguaje en un lugar donde todos puedan verlas (el suelo puede ser un buen lugar) y dé algunos minutos para que todos puedan mirarlas con calma. Luego pida que cada participante escoja una de ellas. En primer lugar, motive a cada participante a contar brevemente qué impresión le produjo la imagen a primera vista. Luego, invítelos a comentar qué sentimientos tiene(n) él o los niños que aparecen en la imagen. Finalmente pregunte a los participantes, que mensaje(s) te está(n) transmitiendo a ti este niño o que necesita(n) de ti como madre o padre. Es importante que cada persona pueda expresar libremente su opinión, sin ser descalificada, para lo cual se sugiere a</p>

			<p>los facilitadores recordar al grupo que es natural que a personas distintas cada imagen les provoque sentimientos diferentes.</p> <p>Luego se pueden formar grupos de tres o cuatro personas. Motive a los participantes a expresar sus mayores dificultades para ponerse en los zapatos de sus hijos y sus padres, utilizando algunas de estas preguntas: ¿Qué sentimientos o emociones de mis hijos o mis padres me cuesta más acoger? ¿Cómo reacciono yo cuando uno de mis hijos o uno de mis padres presenta esa emoción?</p> <p>Luego en plenario invite a los participantes a compartir cuáles son las emociones que manifiestan nuestros hijos que más nos cuesta acoger y por qué.</p> <p>DINÁMICA APRECIOS: <a href="https://www.youtube.com/watch?v=t-sGuuFHhJA">https://www.youtube.com/watch?v=t-sGuuFHhJA</a> para fortalecer vínculo entre padres e hijos o entre compañeros de grupo.</p>
6	Roles y género	Promover el reconocimiento y la equidad de género al interior de la familia en el ejercicio de sus roles.	<p><b>LAS CARTAS DE LA EQUIDAD</b></p> <p>Por grupos donde se encuentren padres e hijos, se reparte un TAROT DE LA EQUIDAD ILUSTRADO, donde aparecen situaciones que son cotidianas escuchar acerca del género, como, por ejemplo:</p> <p>"A los hombres hay que saber atenderlos"</p> <p>"La mujer es por naturaleza inferior al hombre. Debe pues, obedecer."</p> <p>"Los niños no juegan con muñecas"</p> <p>"Deberías ser más femenina, las mujeres no juegan fútbol"</p> <p>"La mujer debe decidir entre ser profesional o ser madre"</p> <p>"Los hombres no lloran"</p> <p>"La maternidad es crucial en la realización de toda mujer"</p> <p>"Las mujeres cocinan mejor que los hombres"</p> <p>"Ella va a casarse y no sabe cocinar ni un huevo"</p> <p>"Nadie entiende a las mujeres"</p> <p>"Conduce mal. ¡Seguro es mujer!"</p> <p>Entre otras....</p> <p>Cada uno va tomando una carta y va diciendo si comparte o no está situación descrita. Los demás integrantes pueden oponerse respetuosamente, generando un diálogo alrededor del tema.</p>
7	Resolución de conflictos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar que es un conflicto y que es la violencia</li> <li>Reconocer los propios modos de resolución de conflictos que han sido efectivos y relacionarlos con la resolución de conflictos con sus hijos.</li> <li>Desarrollar técnicas de resolución de conflictos</li> </ul>	<p>Se forman grupos pequeños, invitando a los integrantes a que escriban en una hoja o piensen durante un rato, en conflictos con sus hijos o sus padres que hayan sido resueltos de buena y mala manera. Luego se comparte en grupo, y una vez que todos han participado deberán elegir alguno de los conflictos mal resueltos y presentarlo al plenario con una breve actuación de mimos.</p> <p>Al final de cada presentación, los espectadores pueden aportar mostrando en qué etapa de la resolución de conflicto está fallando el caso y cómo podría darse una mejor solución a este problema. Recuerde que los pasos necesarios para una buena resolución de conflicto son:</p> <p>Reconocer la existencia de una tensión.</p> <p>Dialogar entre las partes en conflicto para definir exactamente cuál es el problema. Este diálogo implica necesariamente que cada parte es capaz de escuchar, sin atacar, los argumentos del otro.</p> <p>Proponer soluciones alternativas en que cada parte ceda un poco, pero también gane un poco.</p> <p>Lograr un acuerdo concreto y visible con un compromiso de cumplimiento de ambas partes.</p> <p>Para que exista una buena resolución de conflicto, ambas partes deben sentir que ganaron algo, aunque tuvieron que ceder un poco.</p>
8	Proyecto de vida: sembrando en familia	Comprometer a la familia en el proyecto de vida de niñas, niños y adolescentes.	<p>Como símbolo de la participación de los padres en el proyecto de vida de niños y niñas, se les entrega una planta para sembrar en familia, en un terreno aledaño al lugar del encuentro donde se pueda construir un bosque. se les dice, que entre todos deben procurar que esas plantas, que son los sueños de niños y niñas, florezcan, y se deja como tarea el cuidado de la planta en familia.</p>

- Encuentros fortalecimiento a entornos

Según el manual operativo, se define como un encuentro con el entorno, el lugar donde se desarrolla el proceso de atención (Ej. escuelas, bibliotecas, espacios comunitarios), en el que se realizarán actividades que fortalezcan, a manera de contraprestación, los servicios que ofrece el espacio para el desarrollo de los encuentros. Por lo cual se busca satisfacer una necesidad definida con el entorno, donde se puedan coordinar acciones buscando un apoyo en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (ej. En las escuelas de padres de los colegios, realizar una sesión sobre derechos).

### 1.7.3 Articulación interinstitucional

A continuación, se definen las actividades a realizar en el componente de articulación institucional. Acciones de coordinación y articulación con los demás actores institucionales, sociales y comunitarios con el fin de aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la gestión para la generación de sinergias e iniciativas de trabajo conjunto, que en su totalidad apuntan a la prevención y promoción para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Se promoverán dos líneas de acción: en favor de los niños niñas y adolescentes y para fortalecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

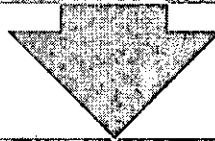
## En favor de los niños, niñas y adolescentes

Aplicación del diagnóstico de derechos a cada NNA.

Reporte, denuncia o gestión ante casos de inobservancia, amenaza o vulneración

Seguimiento al diagnóstico de derechos

Gestión con entidades que promuevan los derechos y el proyecto de vida de NNA.



## Fortalecer el SNBF

Participación en mesas de familia, infancia y adolescencia, mesas de política social y otras instancias de participación.

Elaboración y uso del Mapa de actores institucionales y comunitario.

### 1.7.4 Control social

Estrategia denominada "Guardianes del Tesoro" busca que los padres y las niñas, niños y adolescentes se involucren en el control de los recursos destinados al servicio de las familias y las comunidades en el desarrollo del Programa Generaciones con Bienestar 2.0. Para esto, se proponen las siguientes actividades:

1. Durante los encuentros de lectura del contexto dentro de las 3 primeras semanas, se realiza encuentro con padres, donde se socializará la estrategia guardianes del tesoro y se hará lo siguiente:
  - Dar a conocer la importancia del derecho a la participación mediante alguna actividad lúdica
  - Socializar la estrategia Guardianes del Tesoro y sensibilizar sobre la importancia de la participación
  - Elección democrática de 1 padres y 2 niñas, niños o adolescente por cada grupo.
2. Se programa reunión con los 12 integrantes seleccionados por cada municipio (o proporcional a la cantidad de grupos existentes) y se establece plan de acción donde deberá quedar claro lo siguiente:
  - Un encuentro vivencial de preparación sobre el tema de control social, de tal forma que tengan herramientas para iniciar su trabajo.
  - Desarrollo de 3 visitas de seguimiento de acuerdo a las temáticas establecidas en la planeación, dejando evidencias en los formatos establecidos por el ICBF.

Toda esta información, se remitirá al enlace de niñez y adolescencia de la regional y al supervisor del contrato.

### 3. Socialización de los resultados de guardianes del tesoro

Se hará entrega de un informe de los resultados y se socializará, en el último encuentro intergeneracional de cada grupo, por parte de las personas delegadas y que son parte del comité de control social.

#### 1.8. Cierre

- Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes

Se propone medir el estado de derechos, habilidades y capacidades de niñas, niños y adolescentes, mediante una encuesta de satisfacción del servicio prestado y actualización del diagnóstico de derechos, con los avances y gestiones ante las amenazas, inobservancias o vulneraciones identificadas y gestionadas.

#### 1.9 TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

A continuación, se presenta una tabla de los principales resultados que se esperan

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META
Fomentar en niños, niñas y adolescentes el desarrollo de habilidades y capacidades, para la orientación de su proyecto de vida, desde la comprensión y apropiación de su entorno familiar, grupal y comunitario.	Desarrollo de encuentros vivenciales y de núcleo de desarrollo, según lo establecido en el contrato y en manual operativo.	Encuentros vivenciales y de núcleo de desarrollo desarrollados acordes al curso de vida. <ul style="list-style-type: none"> <li>• # de encuentros vivenciales desarrollados. / # encuentros vivenciales programados*100.</li> </ul>	100% de Encuentros vivenciales y encuentros de núcleo de desarrollo desarrollados acordes al curso de vida.
	Proyectos vocacionales grupales	# Grupos vocacionales constituidos	Acorde a la cantidad de NNA establecidos en contrato.
	Encuesta de satisfacción para evaluar desarrollo de habilidades y capacidades en NNA.	Análisis de encuesta de satisfacción	20% de niñas, niños y adolescentes del Programa.
Promover el fortalecimiento de redes familiares, grupales y comunitarias para la construcción de entornos protectores para niños, niñas y adolescentes.	Encuentros familiares	Encuentros familiares desarrollados. <ul style="list-style-type: none"> <li>• # Encuentros familiares desarrollados/#encuentros familiares programados*100.</li> </ul>	100%.

	Creación y consolidación de redes de líderes promotores de derechos (niños, niñas, adolescentes, padres de familia o comunidad) en cada municipio.	Redes de líderes promotores de derechos por municipio acorde a la estrategia Guardianes del Tesoro.	Según número de municipios contratados.
	Encuesta de satisfacción padres	Resultados de encuesta de satisfacción a padres, madres y cuidadores.	20% de padres, madres o cuidadores.
Gestionar y articular con actores institucionales presentes en cada territorio, la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Gestión interinstitucional ante situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.	#de gestiones efectivas/# de gestiones iniciadas*100	90%

## FUENTES CONSULTADAS

Diario del Huila. (21 de 10 de 2018). Huila, entre las regiones con mayores casos de violencia contra la niñez. *Huila, entre las regiones con mayores casos de violencia contra la niñez.*

La voz de la región. (25 de marzo de 2018). Estos son los 11 municipios del Huila, con mayor consumo de estupefacientes. *La voz de la región.*

Atentamente,



**MARÍA ELVIRA RAMÍREZ SANDOVAL**

Dirección comercial: Calle 3 B No. 14-48 Barrio Altico Neiva – Huila - Colombia

Teléfono y/Fax: 8643481 – 3174019737

Domicilio Legal: Calle 3 B No. 14-48 Barrio Altico Neiva – Huila - Colombia

Correo electrónico: [direccion@ashu.org](mailto:direccion@ashu.org) – [asociacion@atshu.org](mailto:asociacion@atshu.org)

FORMATO N° 3  
EXPERIENCIA DEL INTERESADO

NO. CERTIFICADO	NO. CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA	CONSECUIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	301	25/09/2017	1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL HUILA	LYLIANA OMECANO	Teléfono: 8604700 Dirección: Calle 21 No. 1E-40	N/A	Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del programa de promoción y prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes - GENERACIONES CON BIENESTAR	CLAUSULA CUARTA LITERAL 1,5,8,10,19,20, Y 21	HUILA	11/06/2013	10/12/2013	LIQUIDADO	\$866.924.982	12
2	403	25/09/2017	2	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL HUILA	LYLIANA OMECANO	Teléfono: 8604700 Dirección: Calle 21 No. 1E-40	N/A	Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del programa de promoción y prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes - GENERACIONES CON BIENESTAR	CLAUSULA CUARTA LITERAL: 1,2,3,8,10,12,15,19,20,22 Y 23	HUILA	20/12/2013	5/08/2014	LIQUIDADO	\$999.687.164	11



3	CONVENIO DE COLABORACION 5219607	05/02/2016	6	ECOPETROL	CLAUDIA MILENA OCHOA AYALA	Teléfono: 8671100 Dirección: Transversal 9AW No. 7-86	N/A	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los comités deportivos propiciando escenarios para fomentar una cultura de paz, convivencia y bienestar a través de desarrollo del programa de formación deportiva dirigida a niños, niñas y adolescentes de las veredas cercanas al área de operaciones de ECOPEPETROL en el departamento del Huila.	CLAUSULA TERCERA LITERAL: 1 y 2	HUILA	26/11/2014	25/11/2015	LIQUIDADO	\$ 260.000.000	6
4	149	15/02/2017	8	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAQUETÁ	SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS	Teléfono: 098-4352940 Dirección: transversal 6 avenida circunvalar	N/A	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en el departamento del Caquetá y en la zona 2 en las modalidades tradicional y rural.	CLAUSULA TERCERA LITERAL: 1,2,3,10,12,23, 24,26,27 Y 28	CAQUETÁ	1/07/2015	15/12/2015	LIQUIDADO	\$427.612.300	14
5	276	15/02/2017	13	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL HUILA	LYLIANA OME CANO	Teléfono: 8604700 Dirección: Calle 21 No. 1E-40	N/A	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en el departamento del Huila en la zona uno en las modalidades tradicional y rural.	CLAUSULA QUINTA LITERAL 1,3,16,18,23,26 ,30,32 Y 33	HUILA	22/03/2016	06/11/2016	LIQUIDADO	\$292.554.300	11
6	137		17	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAQUETÁ	SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS	Teléfono: 098-4352940 Dirección: transversal 6 avenida circunvalar	/A	Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje – educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes.	CLAUSULA QUINTA LITERAL 21 Y 13	CAQUETA	10/03/2017	15/12/2017		\$1.216.581.120	16

Observación: Los contratos relacionados No X Si \_han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporten de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato).

Neiva, 2 de septiembre de 2019

Nombre del Interesado: MARIA ELVIRA RAMIREZ SANDOVAL

Dirección: CALLE 3B NO. 14-48

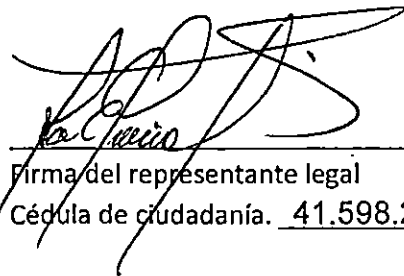
Ciudad: NEIVA

Teléfono: 3174019737-8643481

Fax: 8643481

Correo electrónico: asociacion@atshu.org

NIT: 891.102.721-3



Firma del representante legal

Cédula de ciudadanía. 41.598.271

FORMATO Nº 5

CONTRATOS VIGENTES CON ICBF

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF

NO. PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	NUMERO DEL CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	VALOR DEL CONTRATO*	* CUPOS CONTRATADOS
1	891.102.721 - 3	Asociación de Profesionales en Trabajo Social del Huila ATSHU	207	Huila	Rural y Tradicional	03/05/2019	15/12/2019	\$ 277.758.036	850

Observación: Los contratos relacionados No X Si\_ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Ciudad y fecha NEIVA, 2 de septiembre de 2019

Nombre del Interesado: Asociación de Profesionales en Trabajo Social del Huila ATSHU

Dirección: Calle 3B No. 14-48

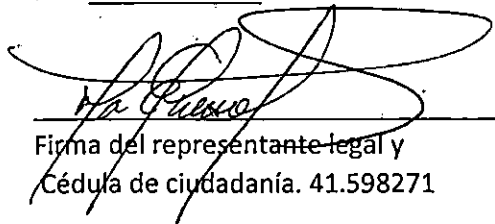
Ciudad: Neiva – Huila

Teléfono: 3174019737-8643481

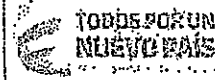
Fax: 8643481

Correo electrónico: asociacion@atshu.org

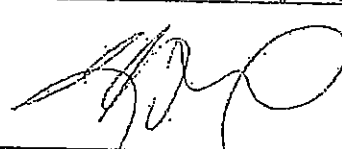
NIT: 891.102.721-3



Firma del representante legal y  
Cédula de ciudadanía. 41.598271



LA SÚSCRITA COORDINADORA DE LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO  
 COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
 CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL HUILA  
 CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	301 DE 2013		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL HUILA		
NIT DEL CONTRATANTE	899.999.239-2		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU"		
NIT DE CONTRATISTA	891.102.721-3		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	04 de junio de 2013		
OBJETO	PROMOVER Y PREVENIR MEDIANTE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LA GARANTIA DE LOS DERECHO Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, LA PREVENCIÓN DE SU AMENAZA O VULNERACION Y LA ACTIVACION DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. -GENERACIONES CON BIENESTAR.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 893.079.000		
VALOR ADICIONES	NO APLICA		
VALOR DISMINUCIONES	\$ 28.154.018		
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 866.924.982		
PLAZO INICIAL	06 meses		
FECHA DE INICIO	DÍA: 11	MES: 06	AÑO: 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 10	MES: 12	AÑO: 2013
FECHA DE LIQUIDACION	DÍA: 30	MES: 04	AÑO: 2014
FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA: 25	MES: 09	AÑO: 2017
 _____ LYLIANA OME CANO			
José Adolfo Perdomo A			



30 Abril 2014

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**  
**CONTRATO No. 301 de 2013**

**PARTES:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
 Y LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN  
 TRABAJO SOCIAL "ATSHU".

**OBJETO:** Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos; la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES -GENERACIONES CON BIENESTAR.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** 04/06/2013

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$893.079.000,00).

**VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:** OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$866.924.982,00).

**GDP No.** 14513 de Fecha 28/02/2013

**RP No.** 145

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (06) meses.

**FECHA DE INICIACIÓN:** 11/06/2013

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 10/12/2013

**SANCIONES IMPUESTAS:** 0

**CARGO SUPERVISOR (según Cláusula):** Coordinadoras Zonales Neiva, La Gaitana, Pitalito, Garzon, La Plata.





SUPERVISOR:

AMANDA GOMEZ POLO; ROSALBA COMETTA DE PACHECO;  
 CLAUDIA VIDAL FLORIANO; GLORIA PASCUAS;  
 ALBA ERAZO CHAVARRO.

MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.318.169 expedida en Manizales, quien en su calidad de Directora Regional del ICBF Huila, de conformidad a la Resolución No.0514 del 22 de marzo de 2007, y delegada para la ordenación del gasto por Resolución No. 3146 del 2014, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará EL ICBF por una parte y por la otra LUZ ELENA OVIEDO LUNA mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 55.159.700, representante legal de ASOCIACION DE PROFEISOANLES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU con NIT No. 891-102-721-3 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y AMANDA GOMEZ POLO; ROSALBA COMETTA DE PACHECO;CLAUDIA VIDAL FLORIANO; GLORIA PASCUAS; ALBA ERAZO CHAVARRO en calidad de supervisoras del contrato No. 301, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** Que la ASOCIACION DE PROFEISOANLES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU se obligó a promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operaciones del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES –GENERACIONES CON BIENESTAR. 2) que de acuerdo con la certificación de cumplimiento suscrita por las supervisoras AMANDA GOMEZ POLO; ROSALBA COMETTA DE PACHECO; CLAUDIA VIDAL FLORIANO; GLORIA PASCUAS; ALBA ERAZO CHAVARRO de fecha 26 de marzo de 2014, esta deja constancia que ASOCIACION DE PROFEISOANLES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU cumplió con sus obligaciones, de acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 3) Que las supervisoras del contrato AMANDA GOMEZ POLO; ROSALBA COMETTA DE PACHECO;CLAUDIA VIDAL FLORIANO; GLORIA PASCUAS; ALBA ERAZO CHAVARRO, suscribieron el informe final de supervisión de fecha 26 de marzo de 2014, en donde detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista y la relación de desembolsos efectuados por parte del ICBF. 4) Que la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF Regional Huila expidió, el estado del mencionado contrato, en donde se reflejan los CINCO (05) pagos realizados al contratista. 5) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 11 de la 1150 de 2007. El presente documento se registrará por las siguientes **CLAUSULAS:** **PRIMERA – LIQUIDACION:** Liquidar de común acuerdo el contrato No. 301 suscrito entre EL ICBF Y LA ASOCIACION DE PROFEISOANLES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU de acuerdo a la información contenida en el estado de cuenta emitido por el Grupo Financiero y la certificación de cumplimiento de obligaciones suscritas por las supervisoras del contrato No. 301, de fecha 26 de abril de 2014. **SEGUNDA:** La ejecución presupuestal del contrato No. 301, de conformidad con lo establecido en el estado de cuenta expedido por el coordinador del grupo financiero de la dirección general y avalada por el supervisor en su informe mensual, es la siguiente:

ITEMS	MUNICIPIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	893.079.000,00
VALOR DISMINUCIONES	26.154.018,00
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	866.924.982,00





SALDO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA, A FAVOR DEL ICBF Regional HUILA	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	0

TERCERA-DOCUMENTOS hacen parte integral de esta acta, la certificación de cumplimiento suscrita por las supervisoras AMANDA GOMEZ POLO; ROSALBA COMETTA DE PACHECO; CLAUDIA VIDAL FLORIANO; GLORIA PASCUAS; ALBA ERAZO CHAVARRO de fecha 26 de marzo de 2014 y el estado de cuenta emitido por el Grupo Financiero ICBF. CUARTA-PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 301. QUINTA-INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa. SEXTA-MANIFESTACION: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosamente del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Neiva a los treinta (30) días del mes de abril del año 2014.

Por el ICBF

MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ  
 Directora Regional Huila

Por EL CONTRATISTA,

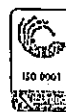
LUZ ELENA OVIEDO LUNA

Vo. Bo. Supervisor

LYLIANA OME CANO  
 Coordinadora Grupo Jurídico

Vo. Bo. Jurídico

Proyecto: zbm





**CONTRATO DE APOORTE No. 301 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU (LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO)**

Entre los suscritos, MARÍA EUGENIA ALZATE JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.318.169 expedida en Manizales, en su calidad de Directora Regional del ICBF Huila nombrada mediante Resolución No. 514 del 22 de marzo de 2007, posesionada el día 27 de marzo del 2007, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte, delegada para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2690 de 2012 publicada en el Diario Oficial el 21 de junio de 2012, que para los efectos de este documento se denominará ICBF, por una parte, y por la otra parte ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU, con NIT 891.102.721-3, representada por LUZ ELENA OVIEDO LUNA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.159.700, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, con NIT: 891-102-721-3, quien en adelante se denominará EL OPERADOR, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000 y 789 de 2002 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE** previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES:** 1. Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás. 2. Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF –, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es *"trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia"*. 3. Que de conformidad con lo previsto en la Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979, corresponde al ICBF en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizar la atención integral a los niños, niñas y adolescentes. 4. Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos. 5. Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No. 1471 de 1990 y el artículo 3º del Decreto 1137 de 1999. 6. Que EL ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas, en materia de infancia y adolescencia (artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia). 7. Que el Código de Infancia y Adolescencia: Ley 1098 de 2006 adopta la concepción de la infancia y la adolescencia como sujetos de derechos bajo la doctrina de la protección integral, desarrolla otros principios que ya hacían parte de la legislación nacional, tales como el interés superior del niño y la corresponsabilidad. A su vez, establece la perspectiva diferencial en lo que respecta a los derechos de los niños, niñas y adolescentes,

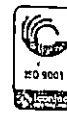
Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)







al incluir los conceptos de género, etnia, cultura y rango etario y que el artículo 6 del mencionado Código establece que los diferentes Tratados o Convenios Internacionales, de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, hacen parte del mismo y servirán de guía para su interpretación y aplicación. 8. Que la Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 establece en el Parágrafo 2° del Artículo 137, en concordancia con los artículos 201, 205 y 206 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social, coordinará y adelantará las gestiones necesarias para el desarrollo por parte de las entidades nacionales competentes, de las políticas, planes, programas y proyectos previstos en las bases del plan nacional de desarrollo en infancia y adolescencia y la movilización y apropiación de los recursos presupuestales por parte de estas. Para el efecto, en el marco del Consejo Nacional de Política Social del artículo 206 de la ley 1098 de 2006, coordinará la preparación de un informe de seguimiento y evaluación al Congreso de la República, que contemple los avances en la materia por ciclos vitales Primera Infancia (Prenatal – 5 años), Niñez (6 -13 años) y Adolescencia (14 – 18 años). 9. Que el Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019 determina que para lograr un ejercicio efectivo de los derechos, se deberá dar énfasis al desarrollo de políticas públicas locales y territoriales que posibiliten la garantía en los ámbitos de: 1) De existencia: a) Todos vivos, b) ninguno sin familia, c) todos saludables, d) ninguno desnutrido o con hambre. 2) De desarrollo: e) Todos con educación de calidad y no discriminante, f) todos jugando, g) todos capaces de manejar los afectos y las emociones. 3) De ciudadanía: h) Todos registrados, i) todos participando en la vida de la comunidad. 4) De protección: j) Ninguno maltratado o abusado, k) ninguno en una actividad perjudicial o violenta, l) los adolescentes acusados de violar la ley con debido proceso y sanciones educativas y proporcionales. 10. Que el Plan Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar 2005– 2015 tiene como propósito prevenir y atender la violencia intrafamiliar mediante una estrategia intersectorial dirigida a apoyar a los individuos, las familias y las comunidades, en el marco de su misión: transmitir principios y valores de convivencia y dotar a los núcleos básicos familiares de instrumentos para resolver los conflictos de manera pacífica. En la estrategia se articula el trabajo de las entidades técnicas y de las encargadas de las políticas sociales en el país. 11. Que con la Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva, se busca Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva. 2. Promover el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos. 3. Reducir factores de vulnerabilidad y comportamientos de riesgo. 4. Estimular factores protectores y 5. Atender grupos con necesidades específicas. 12. Que el objetivo de la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008-2015, es focalizar y ordenar la acción de las entidades estatales y privadas que intervienen en el tema, hacia dos ejes esenciales para atacar el problema: 1. El ingreso de niños, niñas y adolescentes (en Peores Formas de Trabajo Infantil -PFTI o en riesgo) al servicio educativo, a programas de uso creativo del tiempo libre y al sistema general de protección social; 2. el acceso de sus familias a servicios sociales que permitan que sus niños, niñas y adolescentes no ingresen o se retiren de las PFTI. 13. Que por medio de la Ley 679 de 2001 se expidió el estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44: de la Constitución. 14. Que por medio de la Ley 1336 de 2009 se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. 15. Que el CONPES 3673 de 2010: *Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños Niñas y Adolescentes por parte de los Grupos Armados Organizados al margen de la ley y de los Grupos Delictivos Organizados.*



GAOM Tiene como propósito ser una política de Estado e invitar a diferentes niveles de gobierno, las familias, la sociedad en general y la comunidad internacional a unir esfuerzos para la disminución y desaparición del fenómeno, que vulnera y viola los derechos de esta población. La política parte de una hipótesis de trabajo fundamental: a mayor garantía, goce efectivo de derechos y entornos protectores, menor será el riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes. Así mismo, es observante de los compromisos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos. Su enfoque central es el de la protección integral, bajo los principios de interés superior del niño, prevalencia e interdependencia de sus derechos, perspectiva de género y étnica, participación, diversidades y ciclos de vida. 16. Que el CONPES 147 DE 2012 establece Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años. 17. Que el Código Penal (Ley 599 de 2000) en su artículo 162 establece que "El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes". 18. Que el Artículo 3° de Ley 1448 de 2011: reconoce la condición de víctimas a los niños, niñas y adolescentes que hubieren sido desvinculados de Grupos Armados Organizados al Margen de la ley, siendo menores de edad. 19. Que de esta manera, el Programa "Generaciones con Bienestar" está enfocado en generar un impacto positivo hacia la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Más allá de una intervención para el manejo del tiempo libre de los participantes, busca presentar alternativas que le permitan a esta población la construcción de proyectos de vida positivos para sí mismos y para sus entornos. Hacia este fin, pretende articular acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y con las políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, prevención del trabajo infantil, la política de seguridad y convivencia ciudadana, y la ley de víctimas y restitución de tierras. 20. Que la ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU (entidad sin ánimo de lucro), entidad privada sin ánimo de lucro; teniendo en cuenta su naturaleza jurídica de acuerdo a lo señalado en el Manual de Contratación expedido mediante la Resolución No. 2690 del 14 de junio de 2012 que establece en su artículo 3. Régimen Especial de Aporte. "Por la naturaleza especial del servicio de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los programas misionales se realizará mediante Convenios de Aporte, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: (i) Que se trate de persona pública o privada, jurídica o natural, nacional o extranjera sin ánimo de lucro. (ii) Que el objeto a contratar sea Misional y estratégico. (iii) Que el proyecto a contratar pertenezca al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. (iv) Que exista aporte de recursos del ICBF en dinero o en especie; dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 123 y siguientes del Decreto 2388 de 1979; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado Régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza. 21. Que mediante Resolución No. 3836 del 29 de mayo del 2013 se adjudicó el presente contrato a la ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU para la administración del contrato de Aporte del programa de Promoción y Prevención para la protección integral



de niños, niñas y adolescentes (Generación con Bienestar). En consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente Contrato, el cual se regirá por las condiciones esenciales, consideraciones generales y las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA- OBJETO.-** Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos; la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES -GENERACIONES CON BIENESTAR. **SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO.** El Programa busca promover la garantía de los derechos y prevenir su vulneración a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado como entornos protectores para su protección integral. Los objetivos específicos del Programa son: 1. Implementar acciones de formación y participación con los niños, niñas y adolescentes, sus familias y sus comunidades para la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia, la prevención de su vulneración y la construcción de ciudadanía. 2. Gestionar en las instituciones pertinentes, en la comunidad y, en las familias, la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes. 3. Dinamizar las redes sociales de niños, niñas y adolescentes; de sus familias; y de organizaciones que trabajan en pro de la protección integral de la niñez y la adolescencia. 4. El operador prestará el servicio descrito en el objeto del presente contrato en el Departamento del Huila, con la distribución que se enuncia a continuación:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NUMERO DE NNA	UNIDADES
GARZÓN	Garzón	200	8
	Gigante	200	8
	Guadalupe	200	8
	Suaza	200	8
	Pitalito	100	4
	Tarqui	200	8
LA GAITANA	Algeciras	200	8
	Campoalegre	200	8
	Neiva - comunas de su competencia zonal	475	19
	Rivera	200	8
LA PLATA	La Plata	200	8
	Nátaga	150	6
NEIVA	Neiva - comunas de su competencia zonal	525	21
	Aipe	200	8
	Iquira	200	8
	Palermo	200	8
PITALITO	Acevedo	200	8
	Isnos	200	8
	Paletina	200	8
	Pitalito	200	8
	San Agustín	200	8

1025



	Timaná		200		8
<b>TOTAL</b>			<b>4850</b>		<b>194</b>

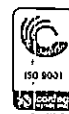
**TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Disponer lo necesario

para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 4. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa. 5. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. 6. Garantizar que dentro de su empresa se cuente con un plan de seguridad y salud ocupacional que cumpla con las orientaciones proporcionadas por el ICBF. 7. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda a la conservación del medio ambiente y a las buenas prácticas ambientales. 8. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. 9. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral). 10. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los aportes parafiscales. 11. Constituir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el mismo. 12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. 13. Cumplir con el objeto del contrato a suscribirse, de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del programa, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF. 14. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) **HABEAS DATA.** La entrega de la información de beneficiarios del Programa, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se



obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa.15.Reportar al ICBF la información requerida, así como de los participantes objeto del programa, de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezca la Dirección de Niñez y Adolescencia.16.Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.17.Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, aportando copia de las planillas de aportes y la certificación de cumplimiento suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante legal.18.Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.19.Suscribir el acta de liquidación del contrato.20.Entregar al Grupo Financiero el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.21.El operador debe solicitar con el equipo que realizara las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos estratégicos y Política de gestión integral.)22.El Operador debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.23.El Operador debe realizar mínimo dos (2) actividades con enfoque a la conservación del medio ambiente en el entorno próximo a la Unidad de servicio.24.El Operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.25.Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. CUARTA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL

CONTRATISTA:1.Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.2.Presentar al ICBF dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir de la legalización del contrato, una propuesta de plan de acción y el reporte del talento humano teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y participación, Gestión y coordinación interinstitucional para la protección integral de derechos, y dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. El plan de acción y el reporte de talento humano serán objeto de aprobación por parte del ICBF.3.Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales.4.Durante la etapa de alistamiento realizar una búsqueda activa y convocatoria en las zonas priorizadas para garantizar la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas. En caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del programa.5.Diseñar y ejecutar encuentros vivenciales en los que se dé la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes y de sus familias.6.Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños, con dotación de sillas para la atención de los Niños, Niñas, Adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas.7.Garantizar las condiciones operativas, metodológicas,



técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del programa. 8. Presentar una propuesta pedagógica ante el ICBF dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, el operador deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de Paz, Módulo 4: Los niños, niñas y adolescentes son ciudadanos, Módulo 5: Mi Proyecto de Vida. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes, para lo cual el operador deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse bajo la metodología de pedagogía vivencial descrita en los lineamientos técnico-administrativos del programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del mismo. 9. Realizar el registro de Niños, Niñas, Adolescentes participantes en el programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 10. Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa, a más tardar un mes después del registro del niño, niña o adolescente en los sistemas o mecanismos de información establecidos por el ICBF. 11. Realizar en cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas, Adolescentes participantes encuentros vivenciales tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa. El operador deberá entregar con el informe mensual a título de soporte una fotografía con la totalidad de los Niños, Niñas, Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial. PARAGRAFO: Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el operador, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF. 12. Entregar un refrigerio a cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición del centro zonal respectivo. 13. Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo a los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. 14. Realizar el registro de asistencia en la plataforma virtual del Programa, para cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del mismo, a cada uno de los encuentros vivenciales, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 15. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas, Adolescentes en el programa en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales. En caso de presentarse el retiro de un Niños, Niñas, Adolescentes el operador deberá garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de acuerdo a lo señalado en el lineamiento. 16. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, a más tardar dos meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato. 17. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, a más tardar dos meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato. 18. Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de



derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, un mes antes de la finalización del contrato.19.Acompañar a los Niños, Niñas, Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida y realizar el respectivo registro en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF.20.Realizar el registro de las gestiones realizadas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a los tres meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato.21.Crear y dinamizar redes sociales entre los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del programa, y sus familias, en torno a la garantía de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del programa. PARAGRAFO: El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF.22.Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo a los criterios señalados en el lineamiento técnico del programa, el estudio previo y el contrato, siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y los valores para el pago de honorarios establecidos (véase la tabla siguiente de remuneración)

CATEGORIA DE COSTO	CARGO	Personas Requeridas	% En el proyecto	Valor mes (honorarios o salarios mensuales)
TALENTO HUMANO	Coordinador General	23.00	100%	\$ 2,931,353
	Coordinador de Garantía de Derechos	23.00	100%	\$ 2,208,763
	Coordinador Metodológico	219.25	100%	\$ 1,998,210
	Promotor de Derechos	1,754.00	100%	\$ 1,003,701
	Gestor Administrativo	23.00	100%	\$ 978,086

23.Presentar al supervisor del contrato informes mensuales, según formatos establecidos por el ICBF sobre la ejecución de cada uno de los componentes del programa.24.Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.25.Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas, Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas.26.Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad.27.Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada.28.Garantizar la asistencia del coordinador de garantía de derechos a los comités y demás reuniones que en el marco del SNBF sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo.29.Garantizar la asistencia del coordinador general al comité técnico-operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. **QUINTA.-OBLIGACIONES DEL ICBF:** 1.Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes: Lineamientos técnico administrativo con sus anexos.2.Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.3.Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del programa.4.Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.**SEXTA.- VALOR Y APORTES.-** El valor del presente contrato será de hasta por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$893.079.000,00). **SEPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ICBF:** El valor de los aportes del ICBF se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION II No.14513 de 2013 y SIF ICBF No. 145 del 28 de febrero del 2013. A cargo del identificador



C320-1504-11-0-101-1: PROMOCION Y PREVENCION PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NNA, para la vigencia 2013. **SEPTIMA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF.**- El ICBF reconocerá el valor cupo mensual por cada Niño, Niña y Adolescente efectivamente atendido, establecido para cada regional/zona proporcionalmente al número de encuentros en los que haya participado, durante 5 meses de operación de un contrato de 6 meses que incluye 1 mes de alistamiento del operador, pagaderos en mensualidades vencidas. **PARAGRAFO 1:** Para determinar el valor a pagar en cada uno de los cinco (5) meses de operación, por la asistencia efectiva de los niños, niñas y adolescentes, se utilizará la siguiente ecuación:  $(V/r \text{ CUPO MES} / 12 \text{ E.V. PROGRAMADOS} / \text{MES}) * \# \text{ TOTAL ASISTENCIA NNA A LOS E.V} / \text{MES}$ . **PARAGRAFO 2:** En ningún caso el # total de asistencia de NNA a los E.V. podrá ser superior a la siguiente ecuación:  $\text{CUPOS CONTRATADOS} * 12 \text{ E.V. PROGRAMADOS} / \text{MES}$ . **PARAGRAFO 3:** Por mensualidad vencida se entenderá el agotamiento de la fecha indicada para cada mes, por ejemplo si el programa inicia el día 10 de un mes, el mes vencido será a partir del día 10 del mes siguiente y así sucesivamente, es decir que cada periodo de operación en este ejemplo iría del 10 de un mes al 9 del mes siguiente. **PARAGRAFO 4:** Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los requisitos adicionales que se establezcan como criterios de legalización de cuentas para el programa. **PARAGRAFO 5:** El pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **OCTAVA. DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** En virtud del presente contrato y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente contrato, EL OPERADOR, en el caso que se generaren rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF, y como quiera que se trata de recursos de la Nación y/o propios del ICBF, dichos recursos deben ser reintegrados al ICBF según las instrucciones que imparta la Dirección Financiera cuando correspondan a rendimientos financieros generados por Recursos Propios o al Tesoro Nacional cuando los rendimientos financieros sean generados con Recursos de la Nación si a ello hubiere lugar. **NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN.**- El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. De estos 6 meses de ejecución, el primero de ellos corresponderá a la etapa de alistamiento, y los cinco (5) meses restantes a la operación del programa, los cuales están determinados por el inicio de los encuentros vivenciales. **DÉCIMA: DESTINACIÓN EXCLUSIVA.**- Los aportes de las partes serán destinados al Programa para la Promoción y Prevención para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar", teniendo en cuenta los lineamientos técnico administrativos y estándares de calidad del ICBF para el programa, así como, las normas legales que para cada parte regulen la destinación de recursos. 1. **EL ICBF: se describe la modalidad y la destinación de recursos para compra de alimentos y si es el caso para gastos de administración.** **PARAGRAFO:** La administración de los recursos desembolsados estará a cargo del OPERADOR en los términos y bajo las condiciones descritas en el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.**- El lugar de ejecución del contrato, será el Departamento del Huila. **DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTIAS.**- Para la ejecución del presente contrato, el OPERADOR deberá constituir una garantía a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: 1. **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 2. **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. 3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente el cinco por ciento (5%)





del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 4. Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al ICBF con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del aporte, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU,** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del convenio, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **EL CONTRATISTA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU,** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El ICBF podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF. 2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 3. En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA,** sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad. 4. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. 5. Por muerte o incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA** si es persona natural o por disolución de la persona jurídica.

**PARÁGRAFO.** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto convencional se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

**DÉCIMA QUINTA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS.-** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato.

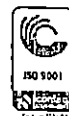
**DECIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren, por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con las demás partes de este Convenio, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo lleguen a contratar por cualquier causa la **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU** y/o **EL ICBF.**

**DECIMA SEPTIMA: CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU,** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos.

**DECIMA OCTAVA: IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF** Cuando la **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU,** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones, efecto para el cual coordinará con el supervisor.

**DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD-** El OPERADOR mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 5.1.6. del Decreto 734 de 2012.

**VIGÉSIMA.- CESIÓN Y**



**SUBCONTRATOS.-** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el OPERADOR no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del ICBF pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el OPERADOR es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1) El presente contrato no origina una nueva persona jurídica. 2) Tanto interna como externamente, cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este contrato, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 3) El presente contrato es independiente, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 3) El presente contrato no excluye la posibilidad de celebrar otros contratos de carácter bilateral entre las partes. 4) Las actividades y obligaciones de las partes se circunscriben a las exclusivamente pactadas en este Contrato. 5) Compete a las partes, en este Contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este Contrato. 6) En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este Contrato se darán los créditos necesarios a las partes así como a las demás. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente convenio las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.-** I) **Multas:** Con el objeto de conminar a la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU, para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Código Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contraríe la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del convenio y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. II) **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de la ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU, se le podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del convenio, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que se pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. La ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del convenio cuando cumplido el plazo de ejecución, el ejecutor no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. **VIGESIMA CUARTA.- MIEMBROS ADHERENTES.-** Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente contrato, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. **VIGESIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN.-** El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través de las Coordinadoras de los Centros Zonales Neiva, La Gaitana, Pitalito, Garzón y La Plata, quienes ejercerán la supervisión del presente contrato de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el kit del supervisor, el cual está compuesto entre otros por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF; Resolución 366 del 29 de enero de 2013 y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista. **VIGESIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta

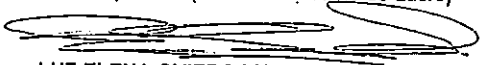


correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al OPERADOR la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **VIGESIMA SEPTIMA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN.-** El OPERADOR está obligado a reportar al ICBF la información relativa a los beneficiarios, servicios y atenciones objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. **VIGESIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL OPERADOR en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGESIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN.-** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato. **TRIGESIMA.- DOCUMENTOS.-** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los lineamientos del programa Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes - "Generaciones con Bienestar". b) Los Estudios previos. c) Los documentos que acreditan la representación legal. d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. e) Todos los demás documentos que sirvieron de fundamento para suscribir el presente contrato y los que se produzcan en la ejecución del mismo. **TRIGESIMA PRIMERA.- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **TRIGESIMA SEGUNDA.- AMBIENTAL.** EL OPERADOR debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales. **TRIGESIMA TERCERA.- GASTOS.-** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el OPERADOR. **TRIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato, se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP. **TRIGESIMA QUINTA.- DOMICILIO** Para todos los efectos legales se fija como domicilio, el Municipio de Nieva, Para constancia se firma a los cuatro (4) días del mes de junio del 2013

Por El ICBF

  
 MARÍA EUGENIA ALZATE JIMÉNEZ  
 Directora Regional

Por El Operador (Entidad sin Ánimo de Lucro)

  
 LUZ ELENA OVIEDO LUNA  
 Representante Legal

V.B.GRUPO JURIDICO ICBF HUILA





República de Colombia  
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico

Prosperidad  
para todos

DECIMA: DESTINACION EXCLUSIVA: 1. EL ICBF: La modalidad del presente contrato es Generaciones con Bienestar y la destinación de recursos será para talento humano, transporte, celular, internet, materiales, refrigerios, chalecos, administración, impuestos, pólizas y GMF.  
SEGUNDA.- INCORPORACION: Este Otrosí se incorpora al Contrato Principal el cual continúa vigente y de forzoso cumplimiento para las partes. TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Neiva, a los diez (10) días del mes de Julio de dos mil trece (2013).

POR EL ICBF,

MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ  
Directora Regional

EL CONTRATISTA,

REPRESENTANTE LEGAL

VB.GRUPO JURIDICO ICBF HUILA

Proyecto: Nicolas Gutierrez Quintero  
Reviso: Napoleón Orúz Gutierrez

Galle 21 No.1F-40 - Teléfono: 8604700  
línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co



Vertical line of text or a page number, possibly '1' or '10', running down the left side of the page.

Four small, faint marks or characters arranged vertically on the right side of the page, possibly '2222'.



**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE APORTES No. 301 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL HUILA Y ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA Y LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA -ATSHU-**

Entre los suscritos, MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.24.318.169 expedida en Manizales, en su calidad de Directora Regional del ICBF Huila, de conformidad a la Resolución No.0514 del 22 de marzo de 2007, y delegada para la ordenación del gasto por Resolución No. 2690 del 14 de junio de 2012 expedida por la Dirección General de la entidad, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará ICBF por una parte y por la otra, LUZ ELENA OVIEDO LUNA, mayor de edad, identificada con cédula No. 55.159.700, representante legal de la Entidad LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA -ATSHU-, con NIT. No. 891-102-721-3, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTROSI al contrato de aporte No. 301 de 2013, teniendo en cuenta la solicitud allegada por la Directora ICBF Regional Huila y la Coordinadoras Centro Zonal Neiva, Centro Zonal Garzón, Centro Zonal La Gaitana, Centro Zonal Pitalito y Centro Zonal La Plata, quienes fungen como supervisoras del contrato, donde aducen la necesidad de modificar el numeral 22 de la cláusula CUARTA del contrato principal "Obligaciones del Contratista", y el numeral 1 de la cláusula DECIMA, del contrato principal "Destinación Exclusiva", en razón a que se presentaba información con datos a nivel nacional y debe especificarse los datos de la Regional Huila. Este OTROSI se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- MODIFICACIÓN:** Modificar el numeral 22 de la cláusula CUARTA del contrato principal "Obligaciones del Contratista", y el numeral 1 de la cláusula DECIMA, del contrato principal "Destinación Exclusiva" los cuales quedaran de la siguiente manera: **CUARTA-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 22.** Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo a los criterios señalados en el lineamiento técnico del programa, el estudio previo y el contrato, siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y los valores para el pago de honorarios establecidos (véase la tabla siguiente de remuneración)

CATEGORIA DE COSTO	CARGO	Personas Requeridas	% En el proyecto	Valor mes (honorarios o salarios mensuales)
TALENTO HUMANO	Coordinador General	0,60	100%	\$2.931.353
	Coordinador de Garantía de Derechos	0,60	100%	\$2.208.763
	Coordinador Metodológico	6,06	100%	\$1.998.210
	Promotor de Derechos	48,50	100%	\$1.003.701
	Gestor Administrativo	0,60	100%	\$978.086




Vertical line of text or markings on the left side of the page.

Handwritten marks or characters on the right side of the page.



LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL HUILA  
CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	403 DE 2013		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL HUILA		
NIT DEL CONTRATANTE	899.999.239-2		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU"		
NIT DE CONTRATISTA	891.102.721-3		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	20 de diciembre de 2013		
OBJETO	PROMOVER Y PREVENIR MEDIANTE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LA GARANTIA DE LOS DERECHO Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, LA PREVENCIÓN DE SU AMENAZA O VULNERACION Y LA ACTIVACIÓN DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. GENERACIONES CON BIENESTAR.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.020.136.725		
VALOR ADICIONES	NO APLICA		
VALOR DISMINUCIONES	\$ 20.449.561		
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 999.687.164		
PLAZO INICIAL	07 meses 15 días		
FECHA DE INICIO	DÍA: 20	MES: 12	AÑO: 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 05	MES: 08	AÑO: 2014
FECHA DE LIQUIDACIÓN	DÍA: 02	MES: 12	AÑO: 2014
FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA: 25	MES: 09	AÑO: 2017
 LYLIANA OME CANO			
Jose Adolfo Perdomo A.			



BIENESTAR  
FAMILIAR

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo jurídico

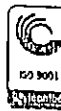


CONTRATO DE APOORTE No. 403 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA -ATSHU- ✓

Entre los suscritos, a saber: por una parte, MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.318.169 expedida en Manizales, en su calidad de Directora Regional ICBF Huila, de conformidad a la Resolución No.0514 del 22 de marzo de 2007, y facultada para celebrar este documento conforme resolución No. 2690 del 14 de junio de 2012 expedida por la Dirección General de la entidad, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, con Nit. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado por Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará EL ICBF, y por la otra, LUZ ELENA OVIEDO LUNA, identificado(a) con C.C. No. 55.159.700, en su calidad de representante legal de LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA -ATSHU-, entidad sin ánimo de lucro, con NIT. 891102721-3 quien en adelante se denominará EL OPERADOR, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto Ley 2150 de 1995, y demás normas concordantes y con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es "trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia".
2. Que de conformidad con lo previsto en la Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979, corresponde al ICBF en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizar la atención integral a los niños y niñas.
3. Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños y niñas y garantizarle sus derechos.
4. Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, establece que "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores".
5. Que el Código de Infancia y Adolescencia: Ley 1098 de 2006 adopta la concepción de la infancia y la adolescencia como sujetos de derechos bajo la doctrina de la protección integral, desarrolla otros principios que ya hacían parte de la legislación nacional, tales como el interés superior del niño y la corresponsabilidad. A su vez, establece la perspectiva diferencial en lo que respecta a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al incluir los conceptos de género, etnia, cultura y rango etario y que el artículo 6 del mencionado Código establece que los diferentes Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, hacen parte del mismo y servirán de guía para su interpretación y aplicación.





6. Que la Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 establece en el Parágrafo 2° del Artículo 137, en concordancia con los artículos 201, 205 y 206 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social, coordinará y adelantará las gestiones necesarias para el desarrollo por parte de las entidades nacionales competentes, de las políticas, planes, programas y proyectos previstos en las bases del plan nacional de desarrollo en infancia y adolescencia y la movilización y apropiación de los recursos presupuestales por parte de estas. Para el efecto, en el marco del Consejo Nacional de Política Social del artículo 206 de la ley 1098 de 2006, coordinará la preparación de un informe de seguimiento y evaluación al Congreso de la República, que contemple los avances en la materia por ciclos vitales Primera Infancia (Prenatal – 5 años), Niñez (6 -13 años) y Adolescencia (14 – 18 años).
7. Que el Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019 determina que para lograr un ejercicio efectivo de los derechos, se deberá dar énfasis al desarrollo de políticas públicas locales y territoriales que posibiliten la garantía en los ámbitos de: 1) De existencia: a) Todos vivos, b) ninguno sin familia, c) todos saludables, d) ninguno desnutrido o con hambre. 2) De desarrollo: e) Todos con educación de calidad y no discriminante, f) todos jugando, g) todos capaces de manejar los afectos y las emociones 3) De ciudadanía: h) Todos registrados, i) todos participando en la vida de la comunidad. 4) De protección: j) Ninguno maltratado o abusado, k) ninguno en una actividad perjudicial o violenta, l) los adolescentes acusados de violar la ley con debido proceso y sanciones educativas y proporcionales.
8. Que el Plan Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar 2005– 2015 tiene como propósito prevenir y atender la violencia intrafamiliar mediante una estrategia intersectorial dirigida a apoyar a los individuos, las familias y las comunidades, en el marco de su misión: transmitir principios y valores de convivencia y dotar a los núcleos básicos familiares de instrumentos para resolver los conflictos de manera pacífica. En la estrategia se articula el trabajo de las entidades técnicas y de las encargadas de las políticas sociales en el país.
9. Que con la Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva, se busca Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva. 2. Promover el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos. 3. Reducir factores de vulnerabilidad y comportamientos de riesgo. 4. Estimular factores protectores y 5. Atender grupos con necesidades específicas.
10. Que el objetivo de la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008-2015, es focalizar y ordenar la acción de las entidades estatales y privadas que intervienen en el tema, hacia dos ejes esenciales para atacar el problema: 1. El ingreso de niños, niñas y adolescentes (en Peores Formas de Trabajo Infantil -PFTI o en riesgo) al servicio educativo, a programas de uso creativo del tiempo libre y al sistema general de protección social; 2. el acceso de sus familias a servicios sociales que permitan que sus niños, niñas y adolescentes no ingresen o se retiren de las PFTI.
11. Que por medio de la Ley 679 de 2001 se expidió el estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
12. Que por medio de la Ley 1336 de 2009 se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
13. Que el CONPES 3673 de 2010: *Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños Niñas y Adolescentes por parte de los Grupos Armados Organizados al margen de la ley y de los Grupos Delictivos Organizados*. GAOM Tiene como propósito ser una política de Estado e invitar a diferentes niveles de gobierno, las familias, la sociedad en general y la comunidad internacional a unir esfuerzos para la disminución y desaparición del fenómeno, que vulnera y viola los derechos de esta población. La política parte de una hipótesis de trabajo fundamental: a mayor garantía, goce efectivo de derechos y entornos protectores, menor será el riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes. Así mismo, es observante de los compromisos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos: Su enfoque central es el de la protección integral, bajo los principios de interés superior del niño, prevalencia e interdependencia de sus derechos, perspectiva de género y étnica, participación, diversidades y ciclos de vida.
14. Que el CONPES 147 DE 2012 establece Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la



- prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años.
15. Que el Código Penal (Ley 599 de 2000) en su artículo 162 establece que "El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes".
  16. Que el Artículo 3° de Ley 1448 de 2011: reconoce la condición de víctimas a los niños, niñas y adolescentes que hubieren sido desvinculados de Grupos Armados Organizados al Margen de la ley, siendo menores de edad.
  17. Que de esta manera, el Programa "Generaciones con Bienestar" está enfocado en generar un impacto positivo hacia la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Más allá de una intervención para el manejo del tiempo libre de los participantes, busca presentar alternativas que le permitan a esta población la construcción de proyectos de vida positivos para sí mismos y para sus entornos. Hacia este fin, pretende articular acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y con las políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, prevención del trabajo infantil, la política de seguridad y convivencia ciudadana, y la ley de víctimas y restitución de tierras.
  18. Que la contratación de programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el Sistema Jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen excepcional. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (Resolución N° 2690 de 2012) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública, sus decretos reglamentarios, y el Estatuto Anticorrupción en lo pertinente, siempre que no contravengan su naturaleza.
  19. Que el ICBF adelantó la Convocatoria Pública de Aporte 002 de 2013, cuyo objeto consistió en: "(...) la conformación de la lista nacional de oferentes habilitados, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "Generaciones con Bienestar", a nivel nacional en las modalidades tradicional y rural, cuya operación se implementará hasta la vigencia 2014." Y mediante la Resolución N° 11258 del 17 de Diciembre de 2013, se adjudicó el Departamento del Huila a LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA -ATSHU-.
  20. Que en consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente Contrato, el cual se regirá por las condiciones esenciales, consideraciones generales y las siguientes

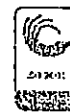
**CLÁUSULAS:**

- ✓ **PRIMERA- OBJETO.-** Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos; la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES -GENERACIONES CON BIENESTAR.
- ✓ **SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO.** EL OPERADOR desarrollará la atención del Programa "GENERACIONES CON BIENESTAR" en las modalidades tradicional y rural en el Departamento del Huila, en los municipios que se relacionan a continuación:



CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	CUPOS	
		MODALIDAD TRADICIONAL	MODALIDAD RURAL
GARZÓN	Garzón	100	100
	Gigante	100	100
	Guadalupe	100	
	Pital	100	
	Suaza	100	
	Tarqui	100	
LA GAITANA	Algeciras	100	100
	Baraya	100	
	Campoalegre	100	100
	Colombia	100	
	Neiva	500	
	Rivera	100	
LA PLATA	La Argentina	100	
	La Plata	150	
	Nátaga	100	
	Paicol	100	
	Tesalia	75	
NEIVA	Aipe	100	
	Iquirá	100	
	Neiva	500	
	Palermo	100	
	Santa María	75	
	Teruel	75	
	Villavieja	75	
	Yaguará	75	
PITALITO	Acevedo	200	
	Eliás		100
	Isnos	100	
	Oporapa	100	
	Palestina	100	
	Pitalito	150	100
	Saladoblanco	75	
	San Agustín	100	
Timaná	100		

**TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR. OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR** 1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa "Generaciones con Bienestar". 2. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El

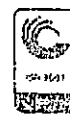


incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 4. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa, para tal efecto además de las gestiones administrativas que realice la Entidad deberá exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales disciplinarios y penales. 5. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones con Bienestar". 6. Garantizar que su organización cumpla con lo requerido en las actividades y productos para la aplicación del Sistema Integrado de Gestión se cuente con un plan de seguridad y salud ocupacional que cumpla con las orientaciones proporcionadas por el ICBF). 7. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del Programa "Generaciones con Bienestar", un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales, para dichos efectos deberá realizar mínimo dos (2) actividades con enfoque a la conservación del medio ambiente en el entorno próximo a la Unidad de servicio, para el cumplimiento de esta obligación se deberá levantar un mapa de riesgos ambientales en el formato previsto por la entidad. 8. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006. 9. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral). 10. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los aportes parafiscales. 11. Constituir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el mismo. 12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. 13. Cumplir con el objeto del contrato a suscribirse, de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF. 14. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. 15. Reportar al ICBF la información requerida, así como de los participantes objeto del Programa "Generaciones con Bienestar", de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezca la Dirección de Niñez y Adolescencia. 16. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato. 17. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales, aportando la certificación de cumplimiento suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante legal. Cuando se le requiera por parte del supervisor copia de las planillas de aportes deberá presentarlas. 18. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la



ejecución de las tareas correspondientes. 19. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 20. Entregar al Grupo Financiero el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, y anexar certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. 21. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. 22. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

**CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR:** 1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 2. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir de la legalización del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y participación, Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes, y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa. 3. Presentar una propuesta pedagógica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir de la legalización del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, el operador deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el operador deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse bajo la metodología de pedagogía vivencial descrita en los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo. 4. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas, contadas a partir de la legalización del contrato, el directorio del talento humano contratado por el operador para la implementación del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa. 5. Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente en los últimos cinco días del mes, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. 6. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales del Programa. 7. Durante el periodo de alistamiento, realizar la localización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF, dando prioridad a la base de datos de Red Unidos; una vez agotadas las bases de datos, realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y barrios priorizados para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas. En caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del Programa. 8. Diseñar y ejecutar encuentros vivenciales, los cuales deben desarrollarse metodológicamente a partir de experiencias lúdicas, juegos de rol, representaciones y creaciones artísticas, en los que se dé la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes y de sus familias. 9. Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. 10. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y



de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". 11. Realizar el registro de Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de encuentros vivenciales. 12. Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente a más tardar en el quinto mes después del inicio de encuentros vivenciales. 13. Realizar en la modalidad TRADICIONAL, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de ocho (8) encuentros vivenciales por mes y para la modalidad RURAL, realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa "Generaciones con Bienestar". El operador deberá entregar al ICBF Regional Huila con el informe mensual, a título de soporte, una fotografía con la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial. PARAGRAFO: Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el operador, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF. 14. Diligenciar en los formatos preestablecidos por el ICBF las experiencias presentadas durante la operación del programa. 15. Entregar un refrigerio a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal y respectivo. 16. Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa, para cada uno de los encuentros vivenciales de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF. 17. Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 18. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales. Solo, se podrá vincular a un nuevo participante cuando un Niño Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales y luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia. 19. Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; a más tardar cuatro meses después del inicio de encuentros vivenciales. 20. Realizar el registro del seguimiento y gestiones realizadas para la garantía y restablecimiento de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos meses antes de que finalice el contrato. 21. Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la Regional Huila del ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, pero desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. 22. Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 23. Crear y dinamizar redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus familias, en torno a la garantía de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". El registro de las acciones para dinamizar estas redes sociales debe diligenciarse en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 24. Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios señalados en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar", los estudios previos y el contrato, siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y el pago del valor de la remuneración mensual



establecida en los presentes Estudios Previos. 25. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales, según formatos establecidos por el ICBF sobre la ejecución de cada uno de los componentes del programa. 26. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 27. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. 28. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "Generaciones con Bienestar" y la modalidad correspondiente. 29. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada. 30. Dar estricto cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta presentada para la adjudicación de la Convocatoria. 31. Garantizar la asistencia de un representante del operador y/o de los coordinadores metodológicos a los comités técnicos operativos y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. 32. Garantizar la asistencia de un representante del operador y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. 33. Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del Certificado de Cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del Programa.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

A. PARA EL EJE DE CALIDAD: En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. 2. El operador debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

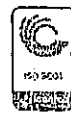
B. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato. 2. Todo el personal del operador deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. 3. El operador es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

C. PARA EL EJE AMBIENTAL: En el marco de este eje se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. 2. El Operador deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

D. PARA EL EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

E. PARA EL EJE DE INNOVACIÓN: En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El Operador deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ICBF: Dentro del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones así: 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con





Bienestar: Lineamientos técnico administrativo con sus anexos. 2. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato. 3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del programa. 4. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. 5. Las demás que de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.

**SÉPTIMA.- VALOR Y APORTES.-** El valor del presente contrato será de hasta por la suma de MIL VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$1.020.136.725,00). Los cuáles serán aportados de la siguiente manera: 1) Para la vigencia 2013 por valor de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$16.492.000,00). 2) Para la vigencia 2014 por valor de MIL TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$1.003.644.725,00):

**OCTAVA.- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DEL ICBF:** El valor de los aportes del ICBF se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 83713 de 2013 y la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias otorgadas por el CONFIS, tal como consta en el oficio No. 2-2013-036089 emanando del Ministerio de Hacienda y Crédito.

**NOVENA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES.-** Se realizarán los desembolsos de la siguiente manera:

A) El ICBF entregará en calidad de anticipo la suma total de \$ DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$16.492.000,00) equivalente al 1,62%, del valor total del contrato, previa presentación por parte del operador, en los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del contrato, de la correspondiente factura y la respectiva autorización de consignación bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este anticipo será amortizado en el desembolso correspondiente a los costos de alistamiento y solo en caso de remanente éste será amortizado en el desembolso del primer mes de operación de encuentros vivenciales. B) **PERIODO DE ALISTAMIENTO:** El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores la suma de \$3.472 por una (1) Sola vez, correspondiente al valor cupo de la etapa de alistamiento, establecido en los estudios de costos, por cada niño, niña y adolescente FOCALIZADO Y PROGRAMADO para atender en el programa, es decir por cada cupo contratado. Este desembolso se realizará previa presentación de los siguientes documentos: 1. El plan de acción que establezca la ruta de acción que el operador desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. 2. Directorio del talento humano contratado por el operador, que contenga el nombre de cada una de las personas del equipo de trabajo, con sus respectivos datos de contacto y hojas de vida del talento humano con sus respectivos soportes; 3. Propuesta pedagógica que contenga: a. pedagogía y metodología que se va a utilizar para el desarrollo de cada uno de los componentes del Programa, b. ciclo de menús para los refrigerios que ofrecerán a los Niños, Niñas y Adolescentes en los encuentros vivenciales, basado en la minuta patrón establecida en el lineamiento técnico administrativo del programa "Generaciones con Bienestar". Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por las nutricionistas de las direcciones regionales y/o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento. Se debe presentar un ciclo de menús departamental cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población permiten el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se debe presentar un ciclo de menús por centro zonal cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obligan al diseño de varios ciclos de menús. 4. Cronograma de encuentros vivenciales del primer mes de operación de Programa, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. 5. Listado de asistencia y fotografías de la jornada de socialización al talento humano sobre la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral del ICBF, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. 6. Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador, los cuales deben ser presentados en los formatos establecidos por el ICBF. 7. Listado de asistencia y fotografías de la jornada de capacitación al talento humano en seguridad y salud en el trabajo. 8. Designación por escrito del representante del



operador de seguridad y salud en el trabajo que tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del contrato, el cual debe presentarse en los formatos establecidos por el ICBF. 9. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. 10. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales. expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del operador, cuando a ellos haya lugar. 11. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador. 12. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad operadora y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente. C) OPERACIÓN DE ENCUENTROS VIVENCIALES (E.V.) El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, establecido en los estudio de costos, en cada uno de los 6:5 meses, así: 1. Costo Fijo: El ICBF reconocerá como costo fijo del valor cupo unitario mensual, el valor proporcional de los costos mensuales del talento humano para la operación de los encuentros vivenciales. Este costo fijo se reconocerá ÚNICAMENTE EN LOS GRUPOS EFECTIVAMENTE ABIERTOS Y OPERANDO, y donde asistan a los encuentros vivenciales los Niños, Niñas y Adolescentes, en los siguientes rangos: i) Grupos donde asistan a los E.V., entre 15 y 20 Niños, Niñas y Adolescentes: Se reconocerá el 80% del Costo Fijo Unitario del Talento Humano del total de los 25 cupos contratados por grupo, el cual se calculará por cupo así:  $\% \text{ Costos de T.H PARA E.V.} \cdot 80\% \cdot \text{Valor Cupo Mes}$ . ii) Grupos donde asistan a los E.V., entre 21 y 25 Niños, Niñas y Adolescentes: Se reconocerá el 100% del Costo Fijo Unitario del Talento Humano del total de los 25 cupos contratados por grupo, el cual se calculará por cupo así:  $\% \text{ Costos de T.H PARA E.V.} \cdot 100\% \cdot \text{Valor Cupo Mes}$  iii) En los casos de grupos donde asistan menos de 15 Niños, Niñas y Adolescentes, no habrá reconocimiento de Costo Fijo Unitario de Talento Humano y todo el valor cupo unitario será considerado y reconocido como Costo Variable y sujeto a la asistencia efectiva, con las parámetros que se detallan en el siguiente punto. 2. Costo Variable: El ICBF reconocerá mensualmente como costo variable por cada niño, niña y adolescente FOCALIZADO Y EFECTIVAMENTE ATENDIDO en los encuentros vivenciales, la diferencia entre el valor cupo mensual establecido en el estudio de costos y el costo fijo efectivamente reconocido, la cual será calculada mediante la siguiente ecuación:  $Vlr \text{ Cupo Mes} - Vlr \text{ Costo Fijo Reconocido}$ . 3. Para determinar el número de Niños, Niñas y Adolescentes efectivamente atendidos o cupos realmente utilizados<sup>2</sup> se utilizará las siguientes ecuaciones: GCB Tradicional:  $\text{Suma de NNA asistentes a los E.V. del mes}^3 / 8 \text{ E.V.}^4$  y GRCB:  $\text{Suma de NNA asistentes a los E.V. del mes} / 12 \text{ E.V.}^5$  D) ACTIVIDADES DE CIERRE: El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, establecido en los estudios de costos, por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad<sup>6</sup> para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. PARAGRAFO PRIMERO: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, el valor cupo mes será proporcional dependiendo de la fecha de inicio de la operación o realización de los encuentros vivenciales. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos

<sup>1</sup> Este % se encuentra determinado en la Hoja de "COSTOS TOTALES AJUSTADOS" de los Estudios de Costos

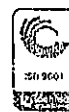
<sup>2</sup> En caso de que el resultado presente decimales, se redondeará a valores enteros. En ningún caso podrá ser mayor al 4 de cupos focalizados y contratados, asunto que debe verificar el supervisor del contrato del ICBF

<sup>3</sup> E.V. = Encuentros Vivenciales

<sup>4</sup> El denominador (4 semanas \* 2 encuentros) será 8 encuentros vivenciales que es el compromiso contractual adquirido por el operador, incluso si se realizan menos de 8 encuentros.

<sup>5</sup> El denominador (4 semanas \* 3 encuentros) será 12 encuentros vivenciales que es el compromiso contractual adquirido por el operador, incluso si se realizan menos de 12 encuentros

<sup>6</sup> En ningún caso podrá ser mayor al número de Niños, Niñas y Adolescentes focalizados (cupos contratados)



administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento. Todos los pagos (período de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. PARÁGRAFO TERCERO: Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento: El operador del servicio debe presentar los siguientes documentos para que el supervisor y/o interventor (si aplica) del contrato procesa con el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago. 1. Reporte de asistencia de los NNA a los encuentros vivenciales realizados en físico y en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF. 2. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. 3. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del operador, cuando a ellos haya lugar. 4. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador. 5. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad operadora y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. 6. Informe mensual de gestión: este da cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador del Programa, por tal motivo debe ser elaborado, revisado y firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF. PARÁGRAFO CUARTO: El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente. PARÁGRAFO QUINTO: REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO Previamente a la entrega del anticipo, deberá cumplirse lo siguiente: a) El contrato debe encontrarse perfeccionado y b) La garantía única debe encontrarse aprobada. PARÁGRAFO SEXTO: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas: a. El operador deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre de este para el uso y manejo exclusivo del anticipo cuyo objeto sea el del presente contrato. El supervisor del contrato verificará el Plan de inversión del anticipo del contrato de conformidad con el alistamiento del mismo, lo cual constará en acta debidamente suscrito por los anteriores; b. El operador deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al Plan de inversión del anticipo; c. En todo caso el operador para proceder a retirar la suma entregada en anticipo, deberá obtener el consentimiento del supervisor, de conformidad con el Plan de inversión del anticipo, en caso de resultar procedente este validará el respectivo retiro; d. El supervisor y el operador deberán elaborar y firmar el acta para el anticipo; e. El operador debe permitirle al supervisor, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos; f. El operador deberá rendir al supervisor un informe mensual de gastos, incluyendo los soportes de los mismos; g. En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, previamente aprobados por el supervisor; h. En el caso que se generen rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF, y como quiera que se trata de recursos de la Nación y/o propios del ICBF, dichos recursos deben ser reintegrados al ICBF según las instrucciones que imparta la Dirección Financiera cuando correspondan a rendimientos financieros generados por Recursos Propios o al Tesoro Nacional cuando los rendimientos financieros sean generados con Recursos de la Nación.

DÉCIMA. DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS: En virtud del presente contrato y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente contrato, EL OPERADOR, en el caso que se generen rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF, y como quiera que se trata de recursos de la Nación y/o propios del ICBF, dichos recursos deben ser reintegrados al ICBF según las instrucciones que imparta la Dirección Financiera cuando correspondan a rendimientos financieros generados por Recursos Propios o al Tesoro Nacional cuando los rendimientos financieros sean generados con Recursos de la Nación.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 7.5 meses a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, de los



cuales el primer mes corresponde al periodo de alistamiento y 6.5 meses a la operación del Programa (equivalentes a 6 meses y 2 semanas) los cuales estarán determinados por el inicio de los encuentros vivenciales. **PARAGRAFO PRIMERO:** El operador contará HASTA con un mes a partir de la legalización del contrato para realizar su proceso de alistamiento, durante este término deberá seleccionar el personal idóneo para la prestación del servicio, así como la búsqueda activa de los NNA participantes y presentar la propuesta metodológica para aprobación del supervisor del contrato; actividades necesarias para dar inicio a la fase de operación del Programa. **NOTA:** El periodo de alistamiento aplica para las modalidades Tradicional y Rural. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Operación de la Modalidad Tradicional corresponde a 6.5 meses (equivalentes a 6 meses y 2 semanas, realizando en este periodo un total de 52 encuentros vivenciales a razón de 2 por semana) en los cual se desarrollan los tres componentes del Programa. **PARAGRAFO TERCERO:** La operación Modalidad Rural corresponderá a 6.5 meses (equivalentes a 6 meses y 2 semanas, realizando en este periodo un total de 78 encuentros vivenciales a razón de 3 por semana) en los cual se desarrollan los tres componentes del Programa.

**DÉCIMA SEGUNDA: DESTINACIÓN EXCLUSIVA.-** Los aportes serán destinados al Programa de Generaciones con Bienestar en las modalidades tradicional y rural, teniendo en cuenta los lineamientos técnico administrativos y estándares de calidad del ICBF para el programa, así como, las normas legales que para cada parte regulen la destinación de recursos. 1. **EL ICBF:** Destinara los recursos correspondientes a las modalidades tradicional y rural de conformidad con el estudio de costos, estudios previos, lineamientos y demás documentación que soporta las modalidades. **PARAGRAFO:** La administración de los recursos desembolsados estará a cargo del OPERADOR en los términos y bajo las condiciones descritas en el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.-** Para la coordinación de las acciones objeto de este contrato, se conformará un Comité Técnico Operativo. La coordinación y seguimiento de la ejecución del presente contrato, estará a cargo de este Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por parte del ICBF, por el/la supervisor/a del contrato, el/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional, el/la referente del Programa en la Dirección Regional y por el Representante Legal de EL OPERADOR o su delegado. A estos Comités también podrán asistir como invitados, otros colaboradores del ICBF y del Operador según se requiera.

**DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.-** El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través de Las Coordinadoras de los Centros Zonales Neiva, La Gaitana, Pitalito, Garzón y La Plata ICBF, con el apoyo de los profesionales que sirven de enlace en los centros zonales para la ejecución del programa; quienes ejercerán la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el kit del supervisor, el cual está compuesto entre otros por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción y el Manual de Contratación del ICBF y la Resolución 366 del 29 de enero de 2013 (Manual de Supervisión del ICBF) y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al OPERADOR y a la Oficina Jurídica de la Regional.

**DÉCIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.-** El lugar de ejecución del presente contrato es el Departamento de Huila, en los municipios de Garzón, Gigante, Guadalupe, Pital, Suaza, Tarqui, Algeciras, Baraya, Campoalegre, Colombia, Neiva, Rivera, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Tesalia, Aipe, Iquira, Palermo, Santa María, Teruel, Villavieja, Yaguará, Acevedo, Elías, Isnos, Oporapa, Palestina, Pitalito, Saladoblanco, San Agustín, Timaná.

**DÉCIMA SEXTA.- GARANTIAS.-** Para la ejecución del presente contrato, el OPERADOR deberá constituir una garantía a favor del ICBF que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: 1. **Garantía de Cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento de las diferentes obligaciones originadas en el contrato, cuyo valor amparado sea



del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. 2. Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales a los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que garantiza que el operador cumplirá con el pago de las prestaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato, cuyo valor amparado sea del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más. 3. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Ampara al ICBF por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el operador reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato de aporte y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. 4. Garantía de Calidad: Ampara al Beneficiario en la calidad del servicio y de los productos entregados, cuyo valor amparado sea del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. 5. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo anterior con fundamento en lo establecido por el Decreto 0734 de 2012, por cuanto a la fecha de proyección del presente documento, se ha expedido por parte de la Entidad la Resolución No. 6222 del 02 de agosto de 2013, por medio de la cual EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF se acoge al régimen de transición contemplado en el NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 162 DEL DECRETO 1510 DE 17 DE JULIO DE 2013 Y CONTINUA APLICANDO el Decreto 734 de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL OPERADOR deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN.-** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo entre todas las partes del contrato; 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; 4) Por agotamiento de los recursos; 5) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. **PARAGRAFO:** Las casuales contenidas en los numerales 2, 3 y 5, deberán constar en un acta suscrita entre las partes.

**DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

**DÉCIMA NOVENA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS.-** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato.

**VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del OPERADOR o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el OPERADOR son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la



vinculación correspondiente con el OPERADOR y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al OPERADOR los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el OPERADOR. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del OPERADOR quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

✓ VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el OPERADOR, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos.

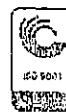
✓ VIGÉSIMA SEGUNDA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF.- El OPERADOR se compromete con el ICBF a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF, el cual hace parte integral de este Contrato, efecto para el cual coordinará con el supervisor del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada producto derivado de la ejecución del presente contrato, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano del ICBF.

✓ VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD.- Cada una de las partes en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato.

✓ VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el OPERADOR no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del ICBF pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el OPERADOR es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

✓ VIGÉSIMA QUINTA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1) El presente contrato no origina una nueva persona jurídica. 2) Tanto interna como externamente, cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este contrato, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 3) El presente contrato es independiente, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 3) El presente contrato no excluye la posibilidad de celebrar otros contratos de carácter bilateral entre las partes. 4) Las actividades y obligaciones de las partes se circunscriben a las exclusivamente pactadas en este Contrato. 5) Compete a las partes, en este Contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este Contrato. 6) En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este Contrato se darán los créditos necesarios a las partes así como a las demás.

✓ VIGÉSIMA SEXTA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.



VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- I) Multas: Con el objeto de conminar al OPERADOR para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Código Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contrarie la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. II) Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del OPERADOR, se le podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que se pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL OPERADOR autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el ejecutor no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato podrá ser suspendida de común acuerdo a través acta suscrita por las partes y cuando se tenga conocimiento de hechos que dificulten la normal ejecución del presente contrato, bien sea por caso fortuito, fuerza mayor o hechos de terceros ajenos a las partes. La suspensión a la que se refiere la presente cláusula no implica una prórroga al plazo de ejecución del contrato, sino, un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- FUENTE DE RECURSOS: Los recursos que aporta el ICBF están comprometidos en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 83743 de 15 de Noviembre de 2013 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y oficio de aprobación de vigencias futuras No. 2-2013-036089 emanando del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

TRIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 123 y siguientes del Decreto 2388 de 1979; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado Régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 734 de 2012 de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 6222 del 2 de agosto de 2013, por medio de la cual el ICBF se acoge en su integridad el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, Ley 7 de 1979 y sus Decretos Reglamentarios, así como las normas que modifiquen, adicionen o complementen la materia, siempre que no contravengan su naturaleza.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN.- El OPERADOR está obligado a reportar al ICBF la información relativa a los beneficiarios, servicios y atenciones objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL OPERADOR en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.



✓ TRIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN: El presente Contrato de Aporte se liquidará de común acuerdo entre ICBF y EL OPERADOR, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo. El Acta de Liquidación será firmada por el supervisor y el Representante legal del OPERADOR, previo visto bueno del Comité técnico del contrato.

✓ TRIGÉSIMA CUARTA.- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, EL OPERADOR se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

✓ TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS.- Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los lineamientos del programa Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes - "Generaciones con Bienestar" para las modalidades tradicional y rural. b) Los Estudios previos. c) Los documentos que acreditan la representación legal. d) La propuesta y la oferta presentada por el operador en el proceso de Convocatoria Pública de Aporte. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. f) Todos los demás documentos que sirvieron de fundamento para suscribir el presente contrato y los que se produzcan en la ejecución del mismo.

✓ TRIGÉSIMA SEXTA.- PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá ser publicado por el ICBF en el SECOP.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la ejecución del presente contrato serán sufragados por EL OPERADOR.

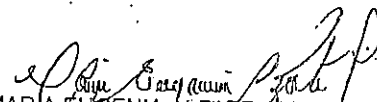
✓ TRIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro-presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico.

✓ TRIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.- El domicilio contractual, para todos los efectos derivados de este Contrato, será la ciudad de Neiva (H)

Para constancia se firma a los, 20 días del mes de diciembre de 2013.

Por EL ICBF

Por EL OPERADOR

  
 MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ  
 Directora Regional Huila

  
 REPRESENTANTE LEGAL

VB. - Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Nicolas Gutiérrez Quintana  
 Revisó: Lyfiana Ortiz Cano







2 Diciembre 2014



ACTA DE LIQUIDACIÓN  
 CONTRATO No. 403 de 2013 ✓

✓ PARTES:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
 FAMILIAR Y ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN  
 TRABAJO SOCIAL DEL HUILA -ATSHU

OBJETO:

Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes; velar por el cumplimiento de los mismos; la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES -GENERACIONES CON BIENESTAR.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN  
 DEL CONTRATO:

20/12/2013

✓ VALOR INICIAL DEL CONTRATO: MIL VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.020.136.725,00).

VALOR EJECUTADO DEL  
 CONTRATO:

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M.L.(\$999.687.163,00)

CDP No.

No. 83713 de 2013 y la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias otorgadas por el CONFIS, tal como consta en el oficio No. 2-2013-036089 emanando del Ministerio de Hacienda y Crédito.

RP No.

397113 de fecha 20 dic 2013 y  
 1514 del 2 enero 2014

PLAZO DE EJECUCIÓN:

SIETE (7) MESES Y 15 DIAS

FECHA DE INICIACIÓN:

20/12/2013

FECHA DE TERMINACIÓN:

5/08/2014





SANCIONES IMPUESTAS: 0

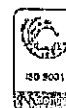
CARGO SUPERVISOR (según Cláusula):

Coordinadora Centro Neiva, La Gaitana, La Plata, Pitalito, Garzon.

SUPERVISOR:

ROSALBA COMETTA DE PACHECO  
 AMANDA GOMEZ POLO  
 CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO  
 GLORIA VIRGINIA PASCUAS  
 ALBA LUZ ERAZO CHAVARRO

MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.318.169 expedida en Manizales, quien en su calidad de Directora Regional del ICBF Huila, de conformidad a la Resolución No.0514 del 22 de marzo de 2007, y delegada para la ordenación del gasto por Resolución No. 3146 del 2014, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará EL ICBF por una parte y por la otra ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA -ATSHU con NIT 891-102-721-3, representada legalmente por LUZ ELENA OVIEDO LUNA con cedula de ciudadanía No. 55.159.700 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y ROSALBA COMETTA DE PACHECO; AMANDA GOMEZ POLO; CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO; GLORIA VIRGINIA PASCUAS; ALBA LUZ ERAZO CHAVARRO en calidad de supervisoras del contrato No. 403-2013, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** Que ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA -ATSHU se obligó a contratar el siguiente objeto "Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos; la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES -GENERACIONES CON BIENESTAR." 2) que de acuerdo con la certificación de cumplimiento suscrita por las supervisoras de fecha 26 de septiembre de 2014, esta deja constancia que la empresa que COOTRANSGAR LTDA. cumplió con sus obligaciones de acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 3) Que las cinco (5) supervisoras del contrato suscribieron el informe final de supervisión de fecha 26 de septiembre de 2014, en donde detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista y la relación de desembolsos efectuados por parte del ICBF. 4) Que la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF Regional Huila expidió, el estado del mencionado contrato, en donde se refleja ocho (8) pagos realizado al contratista durante las vigencia 2014. 5) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 11 de la 1150 de 2007. El presente documento se registrará por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA - LIQUIDACION:** Liquidar de común acuerdo el contrato No. 403-2013 suscrito entre EL ICBF y ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA -ATSHU de acuerdo a la información contenida en el estado de cuenta emitido por el Grupo Financiero y la certificación de cumplimiento de obligaciones suscritas por las supervisoras del contrato No. 403-2013, de fecha 26 de septiembre de 2014. **SEGUNDA:** La ejecución presupuestal del contrato No. 403-2013, de conformidad con lo establecido en el estado de cuenta expedido por el coordinador del grupo financiero de la dirección general y avalada por el supervisor en su informe mensual, es la siguiente:



ITEMS	MUNICIPIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	1.020.136.725,00
VALOR adición	0
VALOR disminución	20.449.561,00
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	999.687.164,00
SALDO NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA A FAVOR DEL ICBF Regional HUILA y liberado	0
SALDO pendiente por pagar	1
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	0

**TERCERA-DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de esta acta, la certificación de cumplimiento suscrita por las supervisoras del contrato de fecha 26 de septiembre de 2014 y el estado de cuenta emitido por el Grupo Financiero ICBF. **CUARTA-PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 403-2013. **QUINTA- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **SEXTA-MANIFESTACION:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosamente del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Neiva a los dos (2) días del mes de diciembre del año 2014.

Por el ICBF,

*Maria Eugenia Alzate Jimenez*  
 MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ  
 Directora Regional Huila

Por EL CONTRATISTA,

*Luiz Elena Oviedo Luna*  
 LUZ ELENA OVIEDO LUNA

Vo. Bo. Supervisor. c.z. Neiva *Ref.*

Vo. Bo. Supervisor c.z. la gaitana *[Signature]*

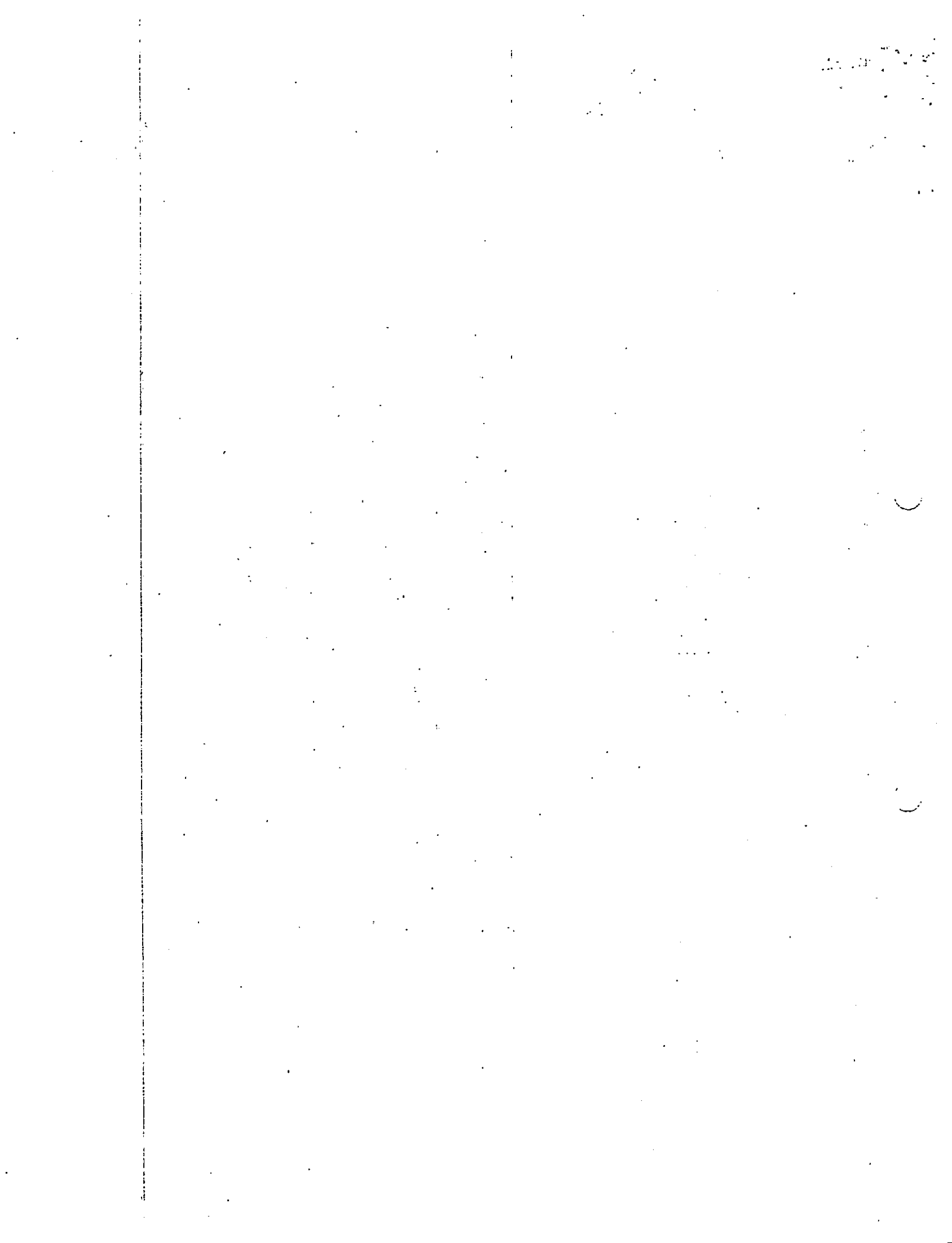
Vo. Bo. Supervisor c.z. la plata *[Signature]*


Vo. Bo. Supervisor c.z. Garzon *[Signature]*

Vo. Bo. Supervisor c.z. Pitalito *[Signature]*

Vo. Bo. Jurídico *[Signature]*

Proyecto: zbm



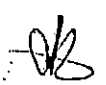
	<b>FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONVENIOS</b>		
	<b>RESPONSABILIDAD INTEGRAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL</b>		
	<b>DGS-DGS-F-022</b>	<b>Elaborado 30/06/2012</b>	<b>Versión: 1</b>


**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DHS No. 5219607**

Presentes en las instalaciones de ECOPETROL S.A., en la ciudad de Neiva, las siguientes personas: **ANDREA MILENA CASTAÑEDA CHARRY**, mayor de edad, domiciliada en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.314.147 expedida en Neiva-Huila, quien en su calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal, obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU** y **CLAUDIA MILENA OCHOA AYALA**, mayor de edad, domiciliada en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.526.950 expedida en Bucaramanga-Santander, quien en su calidad de Administradora, debidamente designada para este propósito por el Funcionario Autorizado bajo radicado No. 2-2015-021-6977, obra en nombre y representación de **ECOPETROL S.A.**, con el objeto de suscribir la presente Acta de Liquidación Definitiva y de Mutuo Acuerdo del Convenio de Colaboración DHS No. 5219607, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el día doce (12) de noviembre de 2014, se suscribió el Convenio de Colaboración DHS No. 5219607, entre la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU** y **ECOPETROL S.A.**, cuyo objeto consistió en: *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DEPORTIVOS PROPICIANDO ESCENARIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PAZ, CONVIVENCIA Y BIENESTAR A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS VEREDAS CERCANAS AL ÁREA DE OPERACIONES DE ECOPETROL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"*, en un plazo de ejecución de doce (12) meses y por un valor total de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 260.000.000), aportados de la siguiente manera: **ECOPETROL S.A.** aportó la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$200.000.000), representados en dinero en efectivo y la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU** aportó la suma de SESENTA MILLONES PESOS COLOMBIANOS (\$60.000.000), representados en bienes y servicios.
2. Que las partes acordaron en el **PARÁGRAFO ÚNICO**, de la **CLÁUSULA QUINTA** que la ejecución del Convenio estaría a cargo única y exclusivamente de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU**.
3. Que los compromisos de las partes para desarrollar el alcance del convenio se estipularon en la Cláusula Tercera y Cláusula Sexta del Preámbulo y Cláusula Primera del Clausulado General ECP-VIJ-F-031 Versión 5.
4. Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2014, se suscribió el Acta de Iniciación del plazo del Convenio, estableciendo como fecha de finalización el veinticinco (25) de noviembre de 2015.
5. Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2015, finalizó el plazo de ejecución del convenio según consta en el Acta de Finalización.



	<b>FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONVENIOS</b>		
	<b>RESPONSABILIDAD INTEGRAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL</b>		
	<b>DGS-DGS-F-022</b>	<b>Elaborado 30/06/2012</b>	<b>Versión: 1</b>

6. Que las actividades objeto del Convenio fueron ejecutadas directamente por la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU** y en constancia, presentó a **ECOPETROL S.A.** los siguientes informes y documentos de soporte sobre la ejecución y cumplimiento de las metas e inversión de los recursos comprometidos en el Convenio:


6.1. Informes Parciales de seguimiento al Convenio de Colaboración DHS No. 5219607:

<b>RELACIÓN DE INFORMES</b>	
<b>ÍTEM</b>	<b>ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU- GESTORÍA TÉCNICA</b>
1	Informe parcial del Ejecutor, presentado bajo radicado No. 1-2015-047-1895 del 10 de febrero de 2015.
2	Informe parcial del Ejecutor, presentado bajo radicado No. 1-2015-047-3264 del 12 de marzo de 2015.
3	Informe de Gestoría Técnica No. 1, entregado a la Gestoría Administrativa bajo radicado No. 2-2015-047-2424 el 28 de abril de 2015.
4	Informe parcial del Ejecutor, presentado bajo radicado No. 1-2015-047-4515, entregado a la Gestoría Administrativa el 5 de mayo de 2015.
5	Informe parcial del Ejecutor, presentado bajo radicado No. 1-2015-047-5501, entregado a la Gestoría Administrativa el 24 de junio de 2015.
6	Informe parcial del Ejecutor, presentado bajo radicado No. 1-2015-047-6422, entregado a la Gestoría Administrativa el 30 de junio de 2015.
7	Informe parcial del Ejecutor, presentado bajo radicado No. 1-2015-047-7355, entregado a la Gestoría Administrativa el 4 de agosto de 2015.
8	Informe parcial del Ejecutor, presentado bajo radicado No. 1-2015-047-8459, el 28 de agosto de 2015.
9	Informe parcial del Ejecutor, presentado bajo radicado No. 1-2015-047-9093, entregado a la Gestoría Administrativa el 30 de octubre de 2015.
10	Informe parcial del Ejecutor, presentado bajo radicado No. 1-2015-047-9951, entregado a la Gestoría Administrativa el 30 de octubre de 2015.
11	Informe parcial del Ejecutor, presentado bajo radicado No. 1-2015-047-10782, entregado a la Gestoría Administrativa el 25 de noviembre de 2015.
12	Informe parcial del Ejecutor, presentado bajo radicado No. 1-2015-047-11499 el 16 de diciembre de 2015.
13	Informe de Gestoría Técnica No. 2, entregado a la Gestoría Administrativa mediante correo electrónico el día 27 de enero de 2016.
14	Informe de Gestoría Técnica No. 3, entregado a la Gestoría Administrativa mediante correo electrónico el día 27 de enero de 2016.

6.2. Informe Final presentado por el Ejecutor bajo radicado No. 1-2015-047-11498, recibido por la Gestoría Administrativa el dieciséis (16) de diciembre de 2015.

6.3. Certificación de Beneficios de Proyectos y/o Convenios (DGS-DGS-F-051), fue entregado por la Gestoría Técnica el día veintiséis (26) de enero de 2016.



	<b>FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONVENIOS</b>		
	<b>RESPONSABILIDAD INTEGRAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL</b>		
	DGS-DGS-F-022	Elaborado 30/06/2012	Versión: 1

6.4. Informe Final de Gestoría Técnica, presentado el día veintisiete (27) de enero de 2016.

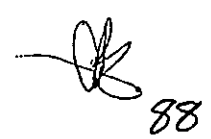
7. Que el siguiente es el balance económico y financiero de la ejecución del Convenio (ver Tabla 1. Informe Financiero):


Tabla 1. Informe Financiero

CONCEPTO	ECOPETROL	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU	TOTAL
	APORTE EFECTIVO	APORTE BIENES Y SERVICIOS	
VALOR APORTE	\$ 200.000.000	\$ 60.000.000	\$ 260.000.000
TOTAL EJECUTADO	\$ 200.000.000	\$ 60.000.000	\$ 260.000.000
SALDO POR EJECUTAR	\$ -	\$ -	\$ -

8. Que como consecuencia del balance antes indicado y teniendo en cuenta que la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU**, ejecutó la totalidad de los recursos aportados, NO deberá reintegrar a **ECOPETROL** suma alguna.
9. Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2015, bajo radicado No. 1-2015-047-11498, la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU** realiza la entrega del certificado original del cierre de la cuenta de corriente No. 110-390-13548-1 expedida por el Banco Popular el día once (11) de diciembre de 2015.
10. Que la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU** declara pagados, en su totalidad, los compromisos por concepto de ejecución de los contratos suscritos para el desarrollo del Convenio de Colaboración DHS No. 5219607.
11. Que las partes del Convenio que suscriben la presente acta, validan y aprueban los informes presentados por la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU**, en consecuencia, **ECOPETROL S.A.**, declara cumplidos a satisfacción los compromisos estipulados en el Convenio de Colaboración DHS No. 5219607 y como constancia y aprobación, las partes firman la presente Acta de Liquidación, el día cinco (5) de febrero de 2016.
12. Que como resultado del alcance desarrollado en el Convenio de Colaboración DHS No. 5219607, se obtuvieron los resultados registrados en el Anexo 1. Certificación de Beneficios de Proyectos y/o Convenios (DGS-DGS-F-051), el cual se considera parte integral de la presente Acta.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes del Convenio de Colaboración DHS No. 5219607



	<b>FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONVENIOS</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD INTEGRAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL</b>	
	<b>DGS-DGS-F-022</b>	Elaborado <b>30/06/2012</b>

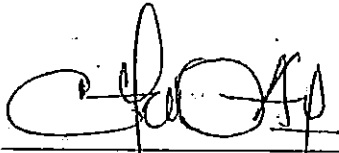
**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar en forma definitiva y de mutuo acuerdo el Convenio de Colaboración DHS No. 5219607.

**SEGUNDO:** Las partes se declaran mutuamente a Paz y Salvo por todo concepto.

**TERCERO:** Con la suscripción de la presente Acta, la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU** y **ECOPETROL S.A.**, le reconocen expresamente el mérito ejecutivo a la presente Acta, con todos los efectos legales que este reconocimiento conlleva, razón por la cual, las obligaciones en dinero que no fueren canceladas dentro de los plazos pactados, tendrán el carácter de expresas, claras y exigibles, facultando por este concepto a **ECOPETROL S.A.**, para que se adelanten las acciones judiciales y extrajudiciales que considere procedentes, en orden a obtener el pago de tales obligaciones.

En constancia se firma en Neiva-Huila, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, el día cinco (5) de febrero de 2016.




**CLAUDIA MILENA OCHOA AYALA**  
C.C. 63.526.950 de Bucaramanga-Santander  
Administradora del Convenio  
**ECOPETROL S.A.**

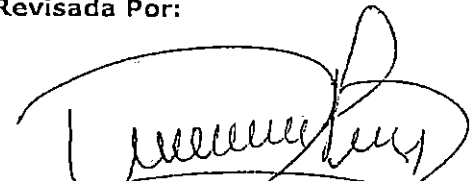


**ANDREA MILENA CASTAÑEDA CHARRY**  
C.C. 36.314.147 de Neiva-Huila  
Ejecutor del Convenio  
**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES  
EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU**

**Acta Revisada Por:**



**CARMEN ADRIANA HENNESSEY SÁNCHEZ**  
C.C. 36.167.415 de Neiva-Huila  
Gestora Técnica del Convenio  
**ECOPETROL S.A.**



**DIANA-PATRICIA RAMÍREZ ARROYAVE**  
C.C. 55.156.993 de Neiva-Huila  
Gestoría Administrativa del Convenio  
**GEOLCONSULTORES S.A.**

Anexo: Certificación de Beneficios de Proyectos y/o Convenios (DGS-DGS-F-051).



19 NOV 14



## PREAMBULO

### CONVENIO DE COLABORACION DHS N° 5219607

**IDENTIFICACION DEL CONVENIO:** AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES DEPORTIVOS PROPICIANDO ESCENARIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PAZ, CONVIVENCIA Y BIENESTAR ATRAVES DEL DEASARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACION DEPORTIVA DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS VEREDAS CERCANAS AL AREA DE OPERACIONES DE ECOPETROL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Conste por el presente Convenio que entre las Partes:

1. **ECOPETROL S. A.** (en adelante **ECOPETROL**), Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus Estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT 899.999.068-1, representada por **MARIA MARCELA BOBADILLA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.384.347 expedida en La Plata - Huila, quien actúa en su condición de Funcionario Autorizado Neiva, facultada para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Delegaciones de Autoridad, y
2. **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA - ATSHU**, entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, con domicilio en Neiva - Huila, regida por el derecho privado, que en adelante, para efectos de este acto se denomina **LA ENTIDAD PRIVADA**, representada por **LUZ ELENA OVIEDO LUNA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 55.159.700, expedida en Neiva - Huila, con domicilio en Neiva, quien actúa en su condición de Representante Legal, según consta en Certificado de Cámara de Comercio de Neiva del 26 de agosto de 2013, facultada para celebrar este acto previa autorización de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación mediante comunicación de fecha del 06 de agosto de 2013, conforme lo establece el mencionado certificado Cámara de Comercio.

Se ha acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las consideraciones y cláusulas consignadas en el presente documento y en el denominado "**Clausulado General Convenio de Colaboración ECP-VIJ-F-031 Versión 05**" y a su vez por el "**Perfil del Proyecto - Anexo No. 01**", que se vinculan y que forman parte del mismo.

El Convenio se circunscribe a:

**CLAUSULA PRIMERA .- CONSIDERACIONES ESPECIALES:** Que es el interés de **ECOPETROL** por sus políticas internas en materia de Responsabilidad Integral de Convenios y Social Empresarial, contribuir al desarrollo social, ambiental, económico, cultural y al fortalecimiento de las comunidades en sus áreas de influencia de especial interés para sus operaciones, y a su vez propiciar sinergias que desencadenen procesos y proyectos proactivos en lo social, ambiental, económico a lo largo de la cadena productiva de la empresa y que generen beneficio social a la comunidad y valor agregado para **ECOPETROL**.

La **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA (ENTIDAD EJECUTORA) Y ECOPETROL**, unen esfuerzos para contribuir en el desarrollo psicosocial y educativo de la niñez y la juventud del departamento del Huila

**CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO:** El objeto de este convenio es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES DEPORTIVOS PROPICIANDO ESCENARIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PAZ, CONVIVENCIA Y BIENESTAR ATRAVES DEL DEASARROLLO DE PROGRAMAS DE**

189



**FORMACION DEPORTIVA DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS VEREDAS CERCANAS AL AREA DE OPERACIONES DE ECOPETROL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

En todo caso, el aporte y la obligación de **ECOPETROL** en el presente Convenio es de medio y no de fin, lo que implica que el (o los) responsable(s) exclusivo(s) por la plena e idónea ejecución del Convenio, de su objeto y/o del (de los) programa(s) o proyecto(s) descrito(s) anteriormente bajo el título "OBJETO", es la **ENTIDAD EJECUTORA**.

**CLAUSULA TERCERA.- ALCANCE:** El presente convenio busca desarrollar acciones encaminadas a:

- Desarrollar 111 actividades lúdico-recreativas y procesos de formación deportiva en los diferentes estadios de desarrollo psicomotor de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los comités deportivos de las 37 veredas cercanas al área de operación de Ecopetrol, en los municipios de Neiva, Aipe, Baraya, Villavieja, Palermo y Yaguara en el departamento del Huila, que garanticen el adecuado fomento de una cultura de paz, convivencia y bienestar social en las comunidades
- Dotar a los comités deportivos de las 37 veredas cercanas al área de operación de Ecopetrol de implementos necesarios para garantizar la trascendencia de los procesos de formación deportiva iniciados.

**CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE LOS APORTES:** El valor total de este Convenio, producto de la suma de los aportes de **ECOPETROL**, y la **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA, (ENTIDAD PRIVADA)** es de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$260.000.000)**, representado así:

- a) **ECOPETROL** aportará un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$200.000.000)**; representado en dinero en efectivo.
- c) **LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA (ENTIDAD PRIVADA)**, aportará un valor de **SESENTA MILLONES PESOS COLOMBIANOS (\$60.000.000)**, representado en bienes y servicios.

El valor del aporte de **ECOPETROL** en este Convenio se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 3400036020 de fecha 7 de noviembre de 2014 y el aporte de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA (ENTIDAD PRIVADA Y EJECUTORA)** para éste Convenio, se garantiza y respalda mediante Certificación compromisorio de fecha 21 de abril de 2014.

**CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El Convenio tendrá un plazo de ejecución de Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación. La vigencia del Convenio comprende el plazo de ejecución, y el plazo para la liquidación de 4 meses más.

**PÁRAGRAFO ÚNICO:** La ejecución del objeto de este Convenio estará a cargo única y exclusivamente de **LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA (ENTIDAD PRIVADA Y EJECUTORA)**.

**CLAUSULA SEXTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:**



- a) Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad el objeto y alcance del presente convenio de conformidad con lo estipulado en cada uno de los anexos del mismo, los cuales forman parte integral de este acuerdo.
- b) **LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA (ENTIDAD PRIVADA Y EJECUTORA)**, será la única y exclusiva responsable de la ejecución del presente convenio.
- c) **LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA (ENTIDAD PRIVADA Y EJECUTORA)**, conforme lo establece el ECP-VIJ-F-031 Versión 05, deberá abrir cuenta bancaria, para el manejo único y exclusivo de los recursos del convenio, aportados por Ecopetrol.
- d) **LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA (ENTIDAD PRIVADA Y EJECUTORA)**, constituirá a favor de **ECOPETROL**, una única Garantía de Cumplimiento, con los amparos de que trata la cláusula quinta del "Clausulado General Convenios de Colaboración **ECP-VIJ-F-031 Versión 05**.
- e) Los informes de los que trata la cláusula primera, numeral segundo, literal b, del clausulado General se presentaran cada mes en el formato entregado por Ecopetrol con sus respectivos soportes, registro fotográfico, caracterización de beneficiarios, a través de su representante para posterior entrega a la gestoría del convenio.
- f) Presentar a la fecha de liquidación un informe final a **ECOPETROL**, que reúna los logros y resultados obtenidos con la ejecución del presente convenio y en general que sintetice la totalidad de las actividades de su alcance con su respectivo balance económico y/o de costos.
- g) Implementar una estrategia de comunicación que permita divulgar en las comunidades de la zona de influencia del proyecto, la participación de **ECOPETROL** en el presente convenio.
- h) Estrategia de comunicación: La divulgación del alcance y desarrollo del Proyecto se hará, mediante mecanismos de comunicación y distribución para las comunidades e instituciones sociales en el área de influencia del proyecto a cargo de la Asociación de Profesionales en Trabajo Social del Huila, dándole el crédito respectivo a Ecopetrol S.A.

**COMUNICACIONES:** Las comunicaciones de las Partes deberán ser enviadas a las siguientes direcciones:

**ECOPETROL:** Centro Atención Local - Transversal 9 A W No. 7-86 El Tizón -Neiva (Huila), teléfono 8671100

**LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA (ENTIDAD PRIVADA):** Carrera 10 No. 9-21 Barrio Altico - Neiva. Teléfono: 8712697 Celular: 317 735 63 37

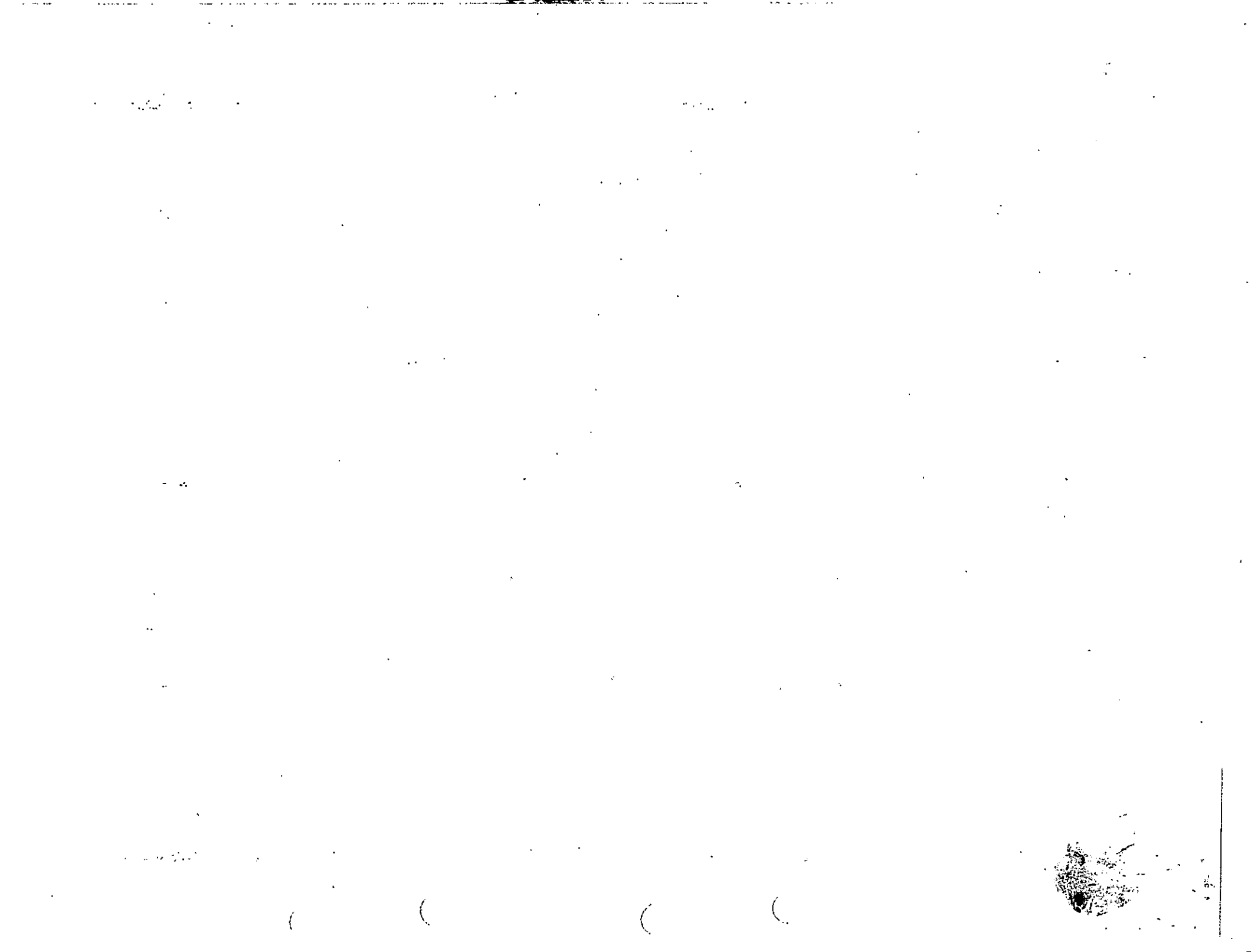
Para constancia se firma en Neiva, a los doce (12) días del mes Noviembre de 2014 en dos (2) ejemplares de igual tenor.


**ECOPETROL S.A.**

**ATSHU - ENTIDAD PRIVADA**

**MARIA MARCELA BOBADILLA GONZALEZ**  
Funcionaria Autorizada Neiva

**LUZ ELENA OVIEDO LUNA**  
Representante Legal



	<b>FORMATO DE ACTA DE INICIO PARA CONVENIOS</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD INTEGRAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL</b>	
	DGS-DGS-F-018	Elaborado 30/06/2012

**ACTA DE INICIO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DHS No. 5219607**

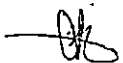
**IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DEPORTIVOS PROPICIANDO ESCENARIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PAZ, CONVIVENCIA Y BIENESTAR A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS VEREDAS CERCANAS AL ÁREA DE OPERACIONES DE ECOPEPETROL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**


**Participantes:**

- a) **ECOPETROL S. A.** (en adelante **ECOPETROL**), Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus Estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT 899.999.068-1, representada por **YENNY PAOLA SANABRIA SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.547.412 de Bucaramanga-Santander, quien obra en su condición de **ADMINISTRADORA** del Convenio, facultada por las normas y procedimientos de ECOPEPETROL, conforme al memorando radicado No. 2-2014-022-1581 de Designación Formal Administrador Convenio de Colaboración DHS No. 5219607.
- b) La **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN EL TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU"**, entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, con domicilio en Neiva-Huila, regida por el derecho privado, que en adelante, para efectos de este acto se denomina la **ENTIDAD PRIVADA-ENTIDAD EJECUTORA**, representada por **LUZ ELENA OVIEDO LUNA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 55.159.700, expedida en Neiva - Huila, con domicilio en la ciudad de Neiva, quien actúa en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL**, mediante Acta No.0000004 del 05 de Septiembre de 2008, como consta en el certificado de Cámara de Comercio de Neiva.

**Valor aporte ECOPEPETROL:** Aportará un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$200.000.000), representados en dinero en efectivo.

**Valor aporte ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN EL TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU" (ENTIDAD PRIVADA-ENTIDAD EJECUTORA):** SESENTA MILLONES PESOS COLOMBIANOS (\$60.000.000), representados en bienes y servicios.



	<b>FORMATO DE ACTA DE INICIO PARA CONVENIOS</b>		
	<b>RESPONSABILIDAD INTEGRAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL</b>		
	<b>DGS-DGS-F-018</b>	<b>Elaborado 30/06/2012</b>	<b>Versión: 1</b>

**Valor Total del Convenio:** DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 260.000.000).

**Fecha de Iniciación:** 26/11/2014

**Fecha de Finalización:** 25/11/2015

**Tiempo de ejecución:** 12 meses

**Gestoría del Convenio**

Por **ECOPETROL:** **YENNY PAOLA SANABRIA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.547.412 de Bucaramanga-Santander, quién actúa como Administradora del Convenio.

Por Aliado **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN EL TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU" (ENTIDAD PRIVADA-ENTIDAD EJECUTORA):** **LUZ ELENA OVIEDO LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.159.700 de Neiva-Huila, quien actúa en su condición de Representante Legal.


En Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2014, se reunieron **YENNY PAOLA SANABRIA SALAZAR** por **ECOPETROL** y **LUZ ELENA OVIEDO LUNA** por la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN EL TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU"**, con el fin de declarar el inicio de las actividades correspondientes al desarrollo del Convenio de Colaboración DHS No. **5219607**, citado en el encabezado de la presente Acta.

**Desarrollo de la Reunión:**

Se hace lectura de todos los compromisos consignados en el Convenio de Colaboración DHS No. 5219607, que entran a asumir las partes, relacionados con:

**1. Compromisos Comunes**

Todos los señalados en el preámbulo del Convenio DHS No. 5219607, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DEPORTIVOS PROPICIANDO ESCENARIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE**

	<b>FORMATO DE ACTA DE INICIO PARA CONVENIOS</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD INTEGRAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL</b>	
	DGS-DGS-F-018	Elaborado 30/06/2012

PAZ, CONVIVENCIA Y BIENESTAR A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS VEREDAS CERCANAS AL ÁREA DE OPERACIONES DE ECOPETROL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA y adicionalmente los compromisos adquiridos en el Clausulado General de Convenio de Colaboración, ECP-VIJ-F-031 Versión 5.

## 2. Compromisos de ECOPETROL

Todos los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración DHS No. 5219607 y adicionalmente los compromisos adquiridos en el Clausulado General de Convenio de Colaboración, ECP-VIJ-F-031 Versión 5.


## 3. Compromisos del EJECUTOR

Todos los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración DHS No. 5219607 y adicionalmente los compromisos adquiridos en el Clausulado General de Convenio de Colaboración, ECP-VIJ-F-031 Versión 5.

## 4. Revisión del perfeccionamiento del Convenio

Una vez aprobados los documentos requeridos para dar por perfeccionado el presente Convenio, se procedió con la aprobación de las Pólizas, se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de cada uno de los Aliados, igualmente se realizó la apertura de la cuenta bancaria destinada al Convenio de colaboración DHS No. 5219607, de acuerdo a la planeación presupuestal del mismo, consignada en el preámbulo y en el Perfil del Convenio; radicación de la cuenta de cobro realizada el día veintiuno (21) de noviembre de 2014. Los recursos aportados por el Aliado Ejecutor fueron determinados dentro del Convenio en bienes y servicios.

Seguidamente, las partes acordaron dar inicio a las actividades del Convenio, aclarando que Ecopetrol realizará el respectivo desembolso de sus recursos treinta (30) días después de radicada la factura y/o cuenta de cobro; quedando como compromiso por parte de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN EL TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU" la presentación de la certificación bancaria en la que conste que los recursos por parte de Ecopetrol fueron desembolsados en la cuenta destinada para el Convenio.

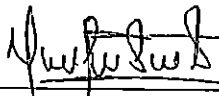
	<b>FORMATO DE ACTA DE INICIO PARA CONVENIOS</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD INTEGRAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL</b>	
	DGS-DGS-F-018	Elaborado 30/06/2012

**5. Cronograma del Convenio**

Anexo No. 1.

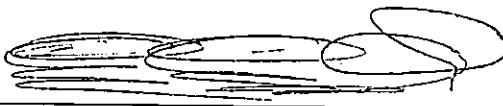
**6. Cierre de la Reunión**

La reunión se cierra siendo las 11:00 a.m. del día veintiséis (26) de noviembre de 2014 en las instalaciones de ECOPETROL en la ciudad de Neiva y la presente Acta es firmada por los siguientes:



---

**YENNY PAOLA SANABRIA SALAZAR**  
 C.C. 63.547.412 de Bucaramanga-Santander  
 Administradora del Convenio  
**ECOPETROL S.A.**


---

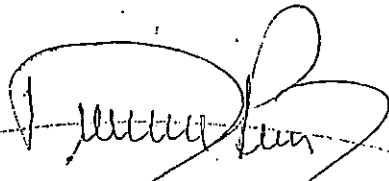
**LUZ ELENA OVIEDO LUNA**  
 C.C. 55.159.700 de Neiva-Huila  
 Representante Legal  
**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN  
 TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU"**


---

**MARIA TERESA MANRIQUE BARREIRO**  
 C.C. 55.155.372 de Neiva-Huila  
 Gestora Técnica del Convenio  
**ECOPETROL S.A.**

**Acta Revisada Por:**


---

**DIANA PATRICIA RAMÍREZ-ARROYAVE**  
 C.C. 55.156.993 de Neiva-Huila  
 Gestora Administrativa del Convenio  
**GECOL CONSULTORES S.A.**



**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO**

Con base en los documentos que reposan en el Archivo del Grupo Jurídico

**HACE CONSTAR:**

Que la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA - ATSHU, con NIT 891.102.721-3 representado legalmente por la señora ANDREA MILENA CASTAÑEDA CHARRY identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 36.314.147 de Neiva Huila, celebró con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ, el siguiente Contrato De Aportes con las siguientes especificaciones:

<u>Contrato Número:</u>	<u>Fecha de suscripción</u>	<u>Duración</u>
149/2015	26 de Junio de 2015	5 meses y 15 días
<b>OBJETO:</b>	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes; a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los Niños, Niñas y Adolescentes en el departamento del Caquetá y en la Zona 2 en las Modalidad o modalidades Tradicional y Rural.	
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$427.612.300.00) M/CTE	
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$427.612.300.00) M/CTE	
<b>FECHA DE APROBACION DE GARANTIA:</b>	01 de Julio de 2015.	
<b>FECHA DE INICIACION:</b>	01 de Julio de 2015.	
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	15 de diciembre de 2015.	

**OBLIGACIONES EJECUTADAS:**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla con profesionalismo, responsabilidad, eficacia y a cabalidad cumpliendo con las metas establecidas para la ejecución del Programa "Generaciones con Bienestar".
2. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
3. Informar inmediatamente al ICBF y/o a las demás autoridades competentes cuando se presentaren peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.

Continuación Certificación Contrato de Aporte No. 149 de 2015

2.

4. Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios señalados en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar", siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y el pago del valor de la remuneración mensual para lo cual deberá considerarse los valores de referencia previstos.
5. Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales disciplinarios y penales.
6. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa.
7. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones con Bienestar".
8. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada.
9. Garantizar la asistencia de un representante del operador y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo.
10. Garantizar la asistencia de un representante del operador y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato.
11. Garantizar que su organización cumpla con lo requerido en las actividades y productos para la aplicación del Sistema Integrado de Gestión de conformidad con el formato establecido por el ICBF. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006.
12. Constituir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el mismo.
13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
14. Cumplir con el objeto del contrato a suscribirse, de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF.
15. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha

Continuación Certificación Contrato de Aporte No. 149 de 2015

3.

- información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación información personal de las familias que se encuentren en el Programa.
16. Reportar al ICBF la información requerida, así como de los participantes objeto del Programa "Generaciones con Bienestar", de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezca la Dirección de Niñez y Adolescencia.
  17. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.
  18. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas.
  19. Acatar los lineamientos o recomendaciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
  20. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la certificación de cumplimiento suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante legal. Cuando se le requiera por parte del supervisor copia de las planillas de aportes deberá presentarlas.
  21. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
  22. Entregar al Grupo Financiero el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, y anexar certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
  23. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.
  24. Cumplir con los demás lineamientos que le sean impartidos por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL:

1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
2. Presentar al ICBF dentro de la etapa de alistamiento, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y participación, Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes, y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa.
3. Presentar la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de la etapa de alistamiento, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, el operador deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta



Continuación Certificación Contrato de Aporte No. 149 de 2015

4.

- propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el operador: pueden corresponder a escenarios para el desarrollo de actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y el desarrollo de competencias ciudadanas. Esta propuesta debe considerar la condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. b. Los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y el componente de dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. c. El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones. d. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el operador deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo a los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo.
4. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas, contadas a partir de la legalización del contrato, el directorio del talento humano contratado por el operador para la implementación del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa.
  5. Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente en los últimos cinco días del mes, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación.
  6. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales del Programa.
  7. Realizar durante el periodo de alistamiento, la localización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF, dando prioridad a la base de datos de Red Unidos.
  8. Realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y barrios priorizados para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas; una vez agotadas las bases de datos de Red Unidos.
  9. Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria, en caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del Programa.
  10. Planear y ejecutar encuentros vivenciales en el número que corresponda según el plazo de ejecución y la modalidad, los cuales reconozcan los intereses y vocaciones de los niños, las niñas y adolescentes participantes, estas actividades deben surgir de la participación e interacción de los propios niños, niñas y adolescentes, orientándose al objetivo de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades, a partir del desarrollo de espacios de formación, desarrollo de habilidades y competencias para su proyecto de vida, a través de múltiples expresiones de tipo

Continuación Certificación Contrato de Aporte No. 149 de 2015

5.

- vocacional, como por ejemplo escenarios culturales, deportivos, artísticos, participativos, o tecnológicos entre otros.
11. Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. De conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico.
  12. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar".
  13. Realizar el registro de Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de encuentros vivenciales.
  14. Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente a más tardar en el quinto mes después del inicio de encuentros vivenciales.
  15. Realizar en la modalidad TRADICIONAL, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de ocho (8) encuentros vivenciales por mes, y, para la modalidad RURAL, realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa "Generaciones con Bienestar".
  16. Entregar al ICBF Regional con el informe mensual, a título de soporte, dos fotografías, una con la totalidad de los niños las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y otra en donde se evidencien las actividades realizadas. Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el operador, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF.
  17. Diligenciar en los formatos preestablecidos por el ICBF las experiencias presentadas durante la operación del programa.
  18. Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal y respectivo.
  19. Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa, para cada uno de los encuentros vivenciales de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF.
  20. Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF.
  21. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales.
  22. Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales y luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia.
  23. Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral.



Continuación Certificación Contrato de Aporte No. 149 de 2015  
 6.

- de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a más tardar cuatro meses después del inicio de encuentros vivenciales.
24. Realizar el registro del seguimiento y gestiones realizadas para la garantía y restablecimiento de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos meses antes de que finalice el contrato.
  25. Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la Regional ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, pero desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.
  26. Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF.
  27. Crear y dinamizar redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus familias, en torno a la garantía de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar".  
 PARAGRAFO: El registro de las acciones para dinamizar estas redes sociales debe diligenciarse en los mecanismos de información provistos por el ICBF.
  28. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "Generaciones con Bienestar" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos.
  29. Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del Certificado de Cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del Programa.
  30. Garantizar la participación de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el operador en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF, a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:**

**Actividades y productos para la aplicación del sistema integrado de gestión (SIG)**

Componente del Sistema de Gestión Integral	ACTIVIDAD ESPECIFICA	PRODUCTO A PRESENTAR Y SUPERVISAR
1. Calidad	Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (Misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral).	Listas de asistencia para la jornada de socialización. (personal que va a trabajar con la entidad Insumos de socialización (Presentaciones, carteleras, etc)
2. Seguridad y Salud Ocupacional	Cumplir con el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, de acuerdo con la Ley 1562 de 2012.	Plan de Seguridad y Salud Ocupacional y evidencias de la realización de cada una de las actividades señaladas en el mismo (Listas de asistencias, fotografías, informes, etc)
	Garantizar que todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.	Afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales

Continuación Certificación Contrato de Aporte No. 149 de 2015  
 7.

Componente del Sistema de Gestión	ACTIVIDAD ESPECIFICA	PRODUCTO/A PRESENTAR Y SUPERVISAR
Integral	Garantizar que antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo.	Listado de Asistencia a la jornada de inducción Insumos de socialización Oficio de gestión ante la Afiliación a Riesgos Laborales (ARL) para desarrollo del tema.
	Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.	Delegación por escrito de la persona
	Realizar el reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	Copia de los reportes
	Tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad cuando el contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más.	Socialización de la cartilla de buenas prácticas de seguridad al talento humano Listado de asistencia de la jornada de socialización
2. Seguridad y Salud Ocupacional	Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los participantes.	Pacto de Seguridad de la Información, back up de la Información y disponibilidad de la Información
3. Seguridad de la Información	Promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los participantes.	Bitácora donde se presenten por lo menos una acción de innovación y/o mejora del servicio, que evidencian la situación inicial, la acción innovadora y la situación posterior que evidencie la mejora.
4. Innovación	Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del Programa "Generaciones con Bienestar", un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales	Realizar mínimo dos (2) actividades con enfoque a la conservación del medio ambiente en el entorno próximo a la Unidad de servicio, para el cumplimiento de esta obligación se deberá levantar un mapa de riesgos ambientales en el formato previsto por la entidad.
5. Medio ambiente		

**LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

Jurisdicción de los Centros Zonales Florencia 1 y Puerto Rico

**MODALIDAD:**

Programa Generaciones con Bienestar (Tradicional y Rural)

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Bueno

**CALIDAD DEL SERVICIO:**

Bueno

**SE GENERARON MULTAS, DECLATORIAS DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD:**

NO

Transversal 6 Avenida Circunvalar, Florencia - Caquetá  
 Teléfono 098 - 4352940  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



Continuación Certificación Contrato de Aporte No. 149 de 2015  
8.

EL CONTRATO SE  
ENCUENTRA LIQUIDADO:

SI

FECHA: 16/03/2016

En la ciudad de Florencia al Quince (15) días del mes de febrero de 2017.

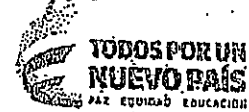
~~SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS~~

Aprobó: Sebastian Rodríguez Vargas- Coordinador Grupo Jurídico  
Revisó: Sebastian Rodríguez Vargas- Coordinador Grupo Jurídico  
Proyectó: Nidia Sofía Castro Álvarez





26 de Junio de 2015  
 Caquetá

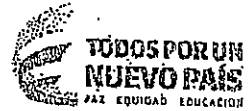


CONTRATO DE APOORTE No. 149 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL ICBF CAQUETA Y ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU".

ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.977.695 de Bogotá D.C, en calidad de DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, según Resolución 0866 de Febrero 25 de 2015 y posesionada mediante acta No. 000098 del 1 de Marzo de 2015, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente que se expide mediante la Resolución No. 1100 del 10 de Marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial el día 13 de marzo de 2015, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL ICBF CAQUETA con NIT. 899.999.239 - 2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y quien en adelante se denominará EL ICBF, por una parte, y por la otra parte ANDREA MILENA CASTAÑEDA CHARRY identificada (a) con cédula de ciudadanía No. 36.314.147, de Neiva Huila quien actúa en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU", identificada con NIT. 891.102.721 - 3, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA quienes declaran bajo la gravedad del juramento que se entien de prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000 y 789 de 2002 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979; que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.
2. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999 y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción, se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios, siempre que no contravengán su naturaleza, para justificar jurídicamente la modalidad a aplicar.
3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.
4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas jurídicas privadas para el desarrollo de su objetivo.



149

CONTRATO DE APORTE No. \_\_\_\_\_ SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL ICBF CAQUETA Y ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU".

ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.977.695 de Bogotá D.C, en calidad de DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, según Resolución 0866 de Febrero 25 de 2015 y posesionada mediante acta No. 000098 del 1 de Marzo de 2015, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente que se expide mediante la Resolución No. 1100 del 10 de Marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial el día 13 de marzo de 2015, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL ICBF CAQUETA con NIT. 899.999.239 - 2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y quien en adelante se denominará EL ICBF, por una parte, y por la otra parte ANDREA MILENA CASTAÑEDA CHARRY identificad(a) con cédula de ciudadanía No. 36.314.147, de Neiva Huila quien actúa en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU", identificada con NIT. 891.102.721 - 3, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA quienes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000 y 789 de 2002 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE APORTE previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979; que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.
2. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999 y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción, se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la entidad y en la normativa que integró el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios, siempre que no contravengán su naturaleza, para justificar jurídicamente la modalidad a aplicar.
3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.
4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas jurídicas privadas para el desarrollo de su objetivo.



5. Que el Programa Generaciones con Bienestar se ha desarrollado a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades tradicional y rural, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. La modalidad de atención tradicional se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada. La modalidad de atención rural tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. Se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria.
6. Que el título IV del manual de contratación vigente del ICBF estableció: "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. El contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF."
7. Que de conformidad con el Numeral 4.1.1. del Manual de Contratación vigente del ICBF, la finalidad del banco de oferentes se estableció de la siguiente manera: "El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional."
8. Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de programas, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de "aporte" con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.
9. Que el Manual de Contratación vigente del ICBF establece en su numeral 1.2.2. respecto del Régimen Especial de Aportes lo siguiente: "(...) dada la naturaleza especial del servicio de Bienestar Familiar, por mandato legal, el ICBF cuenta en materia de contratación con el Régimen Especial de Aportes, entendiéndose por tal, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social



*de bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto colombiano de Bienestar Familiar."*

10. Que la contratación de los programas misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: (i) Que se trate de persona pública o privada, jurídica o natural, nacional o extranjera sin ánimo de lucro. (ii) Que el objeto a contratar sea Misional y estratégico. (iii) Que el proyecto a contratar pertenezca al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. (iv) Que exista aporte de recursos del ICBF en dinero o en especie; dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 1084 de 2015 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado Régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza.
11. Que dadas las condiciones antes descritas el ICBF, procedió a publicar el día 15 de Abril de 2015, la invitación pública IP 001 - 2015 cuyo objeto consistía en: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel nacional en las modalidades Tradicional y Rural".
12. Que el día 11 de junio de 2015 mediante acto administrativo se conformó el Banco Nacional de Oferentes con los interesados habilitados en la citada invitación.
13. Que el numeral 4.1.6 "Contratación de operadores habilitados en el banco nacional de oferentes del ICBF" del Manual de Contratación vigente dispone: "Las Direcciones Regionales o la Dirección General según el caso, consultarán el Banco Nacional de Oferentes cada vez que requieran celebrar un contrato de aporte y seleccionarán al oferente, de conformidad con las reglas que se hayan establecido para cada modalidad de atención".
14. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cubre al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015, el cual creó un criterio especial para la celebración de los contratos de aporte con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos.
15. Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de programas, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de "aporte"



con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.

16. Que el Manual de Contratación vigente del ICBF establece en su numeral 1.2.2. respecto del Régimen Especial de Aportes lo siguiente: "(...) dada la naturaleza especial del servicio de Bienestar Familiar, por mandato legal, el ICBF cuenta en materia de contratación con el Régimen Especial de Aportes, entendiéndose por tal, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto colombiano de Bienestar Familiar."
17. Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.1.6 del Manual de Contratación vigente del ICBF, Las Direcciones Regionales o la Dirección General según el caso, consultarán el Banco Nacional de Oferentes cada vez que requieran celebrar un contrato de aporte y seleccionarán al oferente, de conformidad con las reglas que se hayan establecido para cada modalidad de atención.
18. Que mediante oficio S - 2015 - 230191 - 1800 de fecha 18 de junio de 2015, suscrito por la Directora Regional Encargada realiza invitación a ofertar Programa de Generaciones con Bienestar - Departamento de Caquetá Zona 2 a la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA, entidad sin ánimo de lucro contratista, en la cual se especificó: el lugar de ejecución, el valor del contrato, las especificaciones técnicas y demás elementos que le permitieran determinar a la entidad sin ánimo de lucro si cuenta con la capacidad técnica y disposición para la suscripción del contrato de aporte.
19. Que el ICBF Regional Caquetá seleccionó del banco de oferentes conformado el día 11 de junio de 2015, a la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU".
20. Que los días 19 y 25 de junio de 2015, ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU", entidad sin ánimo de lucro contratista, mediante correo electrónico y radicado No. E - 2015 - 263625 - 1800 de fecha 25 de junio de 2015, expresó su aceptación de la suscripción del contrato de aporte cuyo objeto es: "Promover la protección integral y proyección de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los Niños, Niñas y Adolescentes en el departamento Caquetá y en la zona 2 en las Modalidad o modalidades Tradicionales y Rural."
21. Que la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU", tiene como objeto entre otros, "...Velar por el fortalecimiento gremial, el reconocimiento y ejercicio de nuestra profesión, reglamenta por la Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario 2833 de 1981, el Bienestar Social y fomento de la Capacitación de sus Asociados (a) generar procesos de investigación social, formular, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones de desarrollo humano, social y comunitario desde una mirada integral para población vulnerable y Grupos minoritarios, bajo los principios de responsabilidad, solidaridad, participación, complementariedad, equidad, justicia y Libertad; el respeto de los Derechos Humanos y la equidad de género y el enfoque diferencial para contribuir a la construcción de una cultura de paz al desarrollo social de la región y del país, acorde a las dinámicas socio culturales, políticas, ambientales y económicas ..."



22. Que por tales razones la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU", es la persona jurídica sin ánimo de lucro idónea técnica y administrativamente para desarrollar las actividades a que se refiere este contrato. Por lo tanto la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU", se plantea como el socio estratégico con el que es necesario contar, para que realice la operación de la Modalidad Generaciones con Bienestar Modalidad rural y tradicional bajo los lineamientos del ICBF.
23. Que la Dirección Regional Caquetá con el apoyo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, verificaron la capacidad para la celebración del contrato según el rango financiero.
24. Que el día 26 de junio de 2015, la Dirección Regional Caquetá envió comunicación a la Dirección de Contratación y la Dirección de Niñez y Adolescencia, con el fin de que se proceda a la actualización del banco de oferentes, restando de la capacidad de ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU", en lo relacionado con el contrato suscrito.
25. Que el ICBF Regional Caquetá en Comité de Contratación de fecha 25 de junio de 2015, consideró viable la celebración del contrato de aporte, cuyo objeto es: "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los Niños, Niñas y Adolescentes en el departamento Caquetá y en la zona 1 en las Modalidad o modalidades Tradicionales y Rural."
26. Que la Dirección Regional Caquetá deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y legalización del contrato de aporte, atendiendo las necesidades de operación del Programa Generaciones con Bienestar en la vigencia 2015.
27. Que el plazo de ejecución de los contratos resultantes será hasta el 15 de Diciembre de 2015, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato.
28. Que la etapa de alistamiento terminará a más tardar el dentro del mes siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de aporte suscrito y se dará inicio al primer encuentro vivencial, atendiendo a las necesidades de operación que pretende satisfacer el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
29. Que el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente dispone: "La ordenación del gasto y celebración de contratos de aporte hasta por 5.000 SMLMV, para la prestación del servicio público de bienestar familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción".
30. Que las especificaciones técnicas para la ejecución de la Modalidad serán otorgadas por EL ICBF y el contratista dará estricto cumplimiento a las solicitudes técnicas realizadas por EL ICBF.

En consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente Contrato de aporte, el cual se regirá por las condiciones esenciales, consideraciones generales y las siguientes



### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.-** "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los Niños, Niñas y Adolescentes en el departamento del Caquetá y en la Zona 2 en las Modalidad o modalidades Tradicional y Rural."

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla con profesionalismo, responsabilidad, eficacia y a cabalidad cumpliendo con las metas establecidas para la ejecución del Programa "Generaciones con Bienestar". 2. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 3. Informar inmediatamente al ICBF y/o a las demás autoridades competentes cuando se presentaren peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 4. Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios señalados en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar", siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y el pago del valor de la remuneración mensual para lo cual deberá considerarse los valores de referencia previstos. 5. Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales disciplinarios y penales. 6. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa. 7. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones con Bienestar". 8. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada. 9. Garantizar la asistencia de un representante del operador y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. 10. Garantizar la asistencia de un representante del operador y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. 11. Garantizar que su organización cumpla con lo requerido en las actividades y productos para la aplicación del Sistema Integrado de Gestión de conformidad con el formato establecido por el ICBF. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006. 12. Constituir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el mismo. 13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. 14. Cumplir con el objeto del contrato a suscribirse, de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF. 15. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas



y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.

b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada.

c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa.

16. Reportar al ICBF la información requerida, así como de los participantes objeto del Programa "Generaciones con Bienestar", de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezca la Dirección de Niñez y Adolescencia.

17. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.

18. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas.

19. Acatar los lineamientos o recomendaciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.

20. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la certificación de cumplimiento suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante legal. Cuando se le requiera por parte del supervisor copia de las planillas de aportes deberá presentarlas.

21. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

22. Entregar al Grupo Financiero el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, y anexar certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

23. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

24. Cumplir con los demás lineamientos que le sean impartidos por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

**TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL:**

1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.

2. Presentar al ICBF dentro de la etapa de alistamiento, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y participación, Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes; y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa.

3. Presentar la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de la etapa de alistamiento, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, el operador deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el operador: pueden corresponder a escenarios para el desarrollo de actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que





corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y el desarrollo de competencias ciudadanas. Esta propuesta debe considerar las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. b. Los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y el componente de dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. c. El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones. d. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el operador deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo a los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo. 4. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir de la legalización del contrato, el directorio del talento humano contratado por el operador para la implementación del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa. 5. Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente en los últimos cinco días del mes, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. 6. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales del Programa. 7. Realizar durante el periodo de alistamiento, la localización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF, dando prioridad a la base de datos de Red Unidos. 8. Realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y barrios priorizados para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas; una vez agotadas las bases de datos de Red Unidos. 9. Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria, en caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del Programa. 10. Planear y ejecutar encuentros vivenciales en el número que corresponda según el plazo de ejecución y la modalidad, los cuales reconozcan los intereses y vocaciones de los niños, las niñas y adolescentes participantes, estas actividades deben surgir de la participación e interacción de los propios niños, niñas y adolescentes, orientándose al objetivo de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades, a partir del desarrollo de espacios de formación, desarrollo de habilidades y competencias para su proyecto de vida, a través de múltiples expresiones de tipo vocacional, como por ejemplo escenarios culturales, deportivos, artísticos, participativos, o tecnológicos entre otros. 11. Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. De conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico. 12. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". 13. Realizar el registro de Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de encuentros vivenciales. 14. Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de



derechos de cada niño, niña o adolescente a más tardar en el quinto mes después del inicio de encuentros vivenciales. 15. Realizar en la modalidad TRADICIONAL, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de ocho (8) encuentros vivenciales por mes, y, para la modalidad RURAL, realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa "Generaciones con Bienestar". 16. Entregar al ICBF Regional con el informe mensual, a título de soporte, dos fotografías, una con la totalidad de los niños las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y otra en donde se evidencien las actividades realizadas. Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el operador, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF. 17. Diligenciar en los formatos preestablecidos por el ICBF las experiencias presentadas durante la operación del programa. 18. Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal y respectivo. 19. Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa, para cada uno de los encuentros vivenciales de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF. 20. Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 21. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales. 22. Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales y luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia. 23. Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a más tardar cuatro meses después del inicio de encuentros vivenciales. 24. Realizar el registro del seguimiento y gestiones realizadas para la garantía y restablecimiento de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos meses antes de que finalice el contrato. 25. Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la Regional ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, pero desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. 26. Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 27. Crear y dinamizar redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus familias, en torno a la garantía de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". PARAGRAFO: El registro de las acciones para dinamizar estas redes sociales debe diligenciarse en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 28. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "Generaciones con Bienestar" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos. 29. Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del Certificado de Cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del Programa. 30. Garantizar la participación de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el operador en la totalidad del curso de

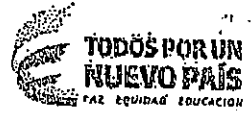


formación en derechos sexuales y reproductivos, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF, a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:**

**Actividades y productos para la aplicación del sistema integrado de gestión (SIG)**

Componente del Sistema de Gestión (Integral)	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PRODUCTO A PRESENTAR Y SUPERVISAR
Seguridad	Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (Misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral).	Listas de asistencia para la jornada de socialización. (personal que va a trabajar con la entidad)  Insumos de socialización (Presentaciones, carteleras, etc)
Seguridad y Salud Ocupacional	Cumplir con el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, de acuerdo con la Ley 1562 de 2012.	Plan de Seguridad y Salud Ocupacional y evidencias de la realización de cada una de las actividades señaladas en el mismo (Listas de asistencias, fotografías, Informes, etc)
	Garantizar que todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.	Afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales
	Garantizar que antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo.	Listado de Asistencia a la jornada de inducción  Insumos de socialización  Oficio de gestión ante la Afiliación a Riesgos Laborales (ARL) para desarrollo del tema.
	Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.	Delegación por escrito de la persona
	Realizar el reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	Copia de los reportes
	Tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad cuando el contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más.	Socialización de la cartilla de buenas prácticas de seguridad al talento humano  Listado de asistencia de la jornada de socialización
Seguridad de la Información	Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los participantes.	Pacto de Seguridad de la Información, back up de la Información y disponibilidad de la Información
Innovación	Promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los participantes.	Bitácora donde se presenten por lo menos una acción de innovación y/o mejora del servicio, que evidencian la situación inicial, la acción innovadora y la situación posterior que evidencie la mejora.



149

	<p>Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del Programa "Generaciones con Bienestar", un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales</p>	<p>Realizar mínimo dos (2) actividades con enfoque a la conservación del medio ambiente en el entorno próximo a la Unidad de servicio, para el cumplimiento de esta obligación se deberá levantar un mapa de riesgos ambientales en el formato previsto por la entidad.</p>
--	---	---

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar. Lineamientos técnico administrativos y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del operador sus anexos. 2. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato. 3. Designar el supervisor del contrato. 4. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del programa. 5. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.

**SÉXTA.- OBLIGACIONES COMUNES ENTRE ICBF Y EL CONTRATISTA:** 1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Designar los integrantes del Comité Técnico Operativo, quienes participarán activamente en sus reuniones. 3. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. 4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** A. MODALIDAD TRADICIONAL: El plazo de ejecución no podrá exceder del 15 de diciembre de 2015 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de los cuales el primer mes corresponde al periodo de alistamiento y el resto a la operación del programa y están determinados por el inicio de los encuentros vivenciales. B. MODALIDAD RURAL: El plazo de ejecución no podrá exceder del 15 de diciembre de 2015 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de los cuales el primer mes corresponde al periodo de alistamiento y el resto a la operación del programa, los cuales están determinados por el inicio de los encuentros vivenciales. Para la Modalidad con Bienestar Tradicional se desarrollaran Ocho (8) encuentros vivenciales por mes, a razón de dos (2) encuentros vivenciales a la semana con una duración de 2 horas cada uno. Para la Modalidad con Rurales con Bienestar se desarrollaran doce (12) encuentros vivenciales por mes, a razón de tres (3) encuentros vivenciales a la semana con una duración de 2 horas cada uno.

**OCTAVA.- VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente contrato de aporte será de hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 427.612.300.00), amparado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 51815 del 25 de junio de 2015, de los cuales la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$155.318.300.00) M/cte, corresponden al Rubro Presupuestal C-320-1504-11-0-101 PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA, recurso 16, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$272.294.000.00) M/cte, corresponden al Rubro Presupuestal C-320-1504-11-0-117, PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA- APD, Recurso 27.

**NOVENA.- FORMA DE PAGO:** A. Periodo de Alistamiento: El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores la suma de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.576) por una (1) Solá vez,



correspondiente al valor cupo de la etapa de alistamiento, establecido en los estudios de costos, por cada niño, niña y adolescente FOCALIZADO Y PROGRAMADO para atender en el programa, es decir, por cada cupo contratado. Este desembolso se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a. El plan de acción que establezca la ruta que el operador desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. b. Directorio del talento humano contratado por el operador, que contenga el nombre de cada una de las personas del equipo de trabajo, con sus respectivos datos de contacto y hojas de vida con sus soportes. c. Propuesta metodológica que defina la expresión de tipo vocacional seleccionada por el operador y las actividades que se van a desarrollar para el abordaje de cada uno de los componentes del Programa de conformidad a los requisitos mínimos de la propuesta definidos anteriormente. d. Ciclo de menús para los refrigerios que ofrecerán a los Niños, Niñas y Adolescentes en los encuentros vivenciales, basado en la minuta patrón establecida en el lineamiento técnico administrativo del programa "Generaciones con Bienestar". Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por las nutricionistas de las direcciones regionales y/o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento. Se debe presentar un ciclo de menús departamental cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población permiten el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se debe presentar un ciclo de menús por centro zonal cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obligan al diseño de varios ciclos de menús. e. Cronograma de encuentros vivenciales del primer mes de operación de Programa, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. f. Listado de asistencia y registro fotográfico de la jornada de socialización al talento humano sobre la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral del ICBF, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. g. Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador, los cuales deben ser presentados en los formatos establecidos por el ICBF. h. Listado de asistencia y registro fotográfico de la jornada de capacitación al talento humano en seguridad y salud en el trabajo. i. Designación por escrito del representante del operador en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, quien tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del contrato. j. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenezca. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. k. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del operador. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos. l. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador. m. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. n. El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente. **B. Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.):** El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, en cada uno de los meses de operación de los E.V., de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes asistentes al encuentro vivencial, los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del ICBF para realizar el desembolso. **C. Actividades de Cierre:** El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, establecido en los estudios de costos, por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. **Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales:** Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada



mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, el valor cupo mes será proporcional dependiendo de la fecha de inicio de la operación o realización de los encuentros vivenciales. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **D. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago, establecidos en la Resolución 2926 del 30/04/2013. (Artículo 4°):** Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados, son: a. Reporte de asistencia de los NNA a los encuentros vivenciales realizados en físico y en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF. b. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números; c. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del operador. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos. d. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador. e. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. f. Informe mensual de gestión: este da cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador del Programa, por tal motivo debe ser elaborado, revisado y firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF. **PARAGRAFO TERCERO:** El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

**DÉCIMA.- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**DÉCIMA PRIMERA.- DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** En virtud del presente contrato y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA, en el caso que se generaren rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF, y como quiera que se trata de recursos de la Nación y/o propios del ICBF, dichos recursos deben ser reintegrados al ICBF según las instrucciones que imparta la Dirección Financiera cuando correspondan a rendimientos financieros generados por Recursos Propios o al Tesoro Nacional cuando los rendimientos financieros sean generados con Recursos de la Nación.

**DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** **A. Para la modalidad tradicional,** el lugar de ejecución será: En los Municipios El Paujil, El Doncello, Puerto Rico, Cartagena del Chaira, La Montañita, San Vicente del Caguán del departamento del Caquetá y la (s) Zona 2, de acuerdo a los criterios de focalización definidos conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico. **B. Para la modalidad rural,** el lugar de ejecución será: En los Municipios El Paujil, El Doncello, Puerto Rico, Cartagena del Chaira, La Montañita, San Vicente del Caguán del departamento del Caquetá y la (s) Zona 2, de acuerdo a los criterios de focalización definidos conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico.



**DÉCIMA TERCERA.- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: a) **Garantía de Cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento de las diferentes obligaciones originadas en el contrato, cuyo valor amparado sea del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. b) **Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales** a los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que garantiza que el Contratista cumplirá con el pago de las prestaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato, cuyo valor amparado sea del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más. c) **Garantía de Calidad:** Ampara al Beneficiario en la calidad del servicio y de los productos entregados, cuyo valor amparado sea del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN.-** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo entre todas las partes del contrato; 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; 4) Por agotamiento de los recursos; 5) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. **PARÁGRAFO:** Las casuales contenidas en los numerales 2, 3 y 5, deberán constar en un acta suscrita entre las partes.

**DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

**DÉCIMA SÉXTA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS.-** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza



149

expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

**DÉCIMA OCTAVA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos.

**DECIMA NOVENA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF.-** El CONTRATISTA se compromete con el ICBF a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF cuando hubiere lugar, el cual hace parte integral de este Contrato como Anexo, efecto para el cual coordinará con el supervisor del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada producto derivado de la ejecución del presente contrato, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano del ICBF.

**VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del ICBF pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1) El presente contrato no origina una nueva persona jurídica. 2) Tanto interna como externamente, cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este contrato, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 3) El presente contrato es independiente, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 3) El presente contrato no excluye la posibilidad de celebrar otros contratos de carácter bilateral entre las partes. 4) Las actividades y obligaciones de las partes se circunscriben a las exclusivamente pactadas en este Contrato. 5) Compete a las partes, en este Contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este Contrato. 6) En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este Contrato se darán los créditos necesarios a las partes así como a las demás.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA TERCERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.-** 1) **Multas:** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Código Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a





lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contrarie la Ley. Estas sanciones no podrán superar el tres por ciento (3%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. II) Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se le podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que se pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el ejecutor no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones.

**VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.-** El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de los Coordinadores de los Centros Zonales Puerto Rico y Florencia 1 quienes ejercerán la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF y en la normalidad vigente, para lo cual podrá apoyar el ejercicio de su función en su equipo interdisciplinario. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia brindarán el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación del Programa Generaciones con Bienestar en su jurisdicción.

**VIGÉSIMA QUINTA.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO- OPERATIVO:** Se conformará un comité técnico-operativo por departamento con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación del Programa y tomar decisiones ante los retos específicos de implementación del Programa a escala regional. Este comité se reunirá una (1) vez al mes y estará integrado por: El/la supervisor/a del contrato, El/la representante legal del operador, El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional y El/la referente del Programa en la Dirección Regional. **PARAGRAFO PRIMERO:** El comité técnico-operativo estará presidido por el supervisor del contrato de ICBF. A su vez, la secretaria técnica del mismo estará a cargo del referente del Programa en la Dirección Regional de ICBF.

**VIGÉSIMA SEXTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO- OPERATIVO:** El Comité Operativo desarrollará, las siguientes funciones: a. Tomar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF. b. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa. c. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. d. Hacer seguimiento al Programa teniendo presente los informes y reportes de los supervisores de los contratos. e. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y/o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. f. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera. g. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas. h. Hacer seguimiento a la calidad del servicio prestado por el operador. i. Las demás que sean necesarias para el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones.

**VIGÉSIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes



para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN.-** El CONTRATISTA está obligado a reportar al ICBF la información relativa a los beneficiarios, servicios y atenciones objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF.

**VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

**TRIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN.-** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, artículo 13 de la Ley 1098 de 2006; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 1529 de 1996 y artículos 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015. En los aspectos no previstos en el mencionado Régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 del 2015 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que modifiquen, adicionen o complementen la materia, siempre que no contravengan su naturaleza.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS.-** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) la Propuesta y aceptación del Contratista a la invitación realizada por la entidad. b) Los Estudios previos. b) Los documentos que acreditan la representación legal. c) el lineamiento técnico de Generaciones con Bienestar d) Todos los demás documentos que sirvieron de fundamento para suscribir el presente contrato y los que se produzcan en la ejecución del mismo.

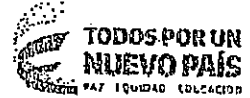
**TRIGÉSIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado por el ICBF en el SÉCOP.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS.-** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

**TRIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución se requiere expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto; previa verificación por parte del Coordinador Jurídico.



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección Regional  
Grupo Jurídico



149

TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos legales se fija como domicilio, el Municipio de Florencia Caquetá

Para constancia se firma a los,

26 JUN 2015

Por EL ICBF

Por EL CONTRATISTA


ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PEROMO  
Directora Encargada ICBF Regional Caquetá

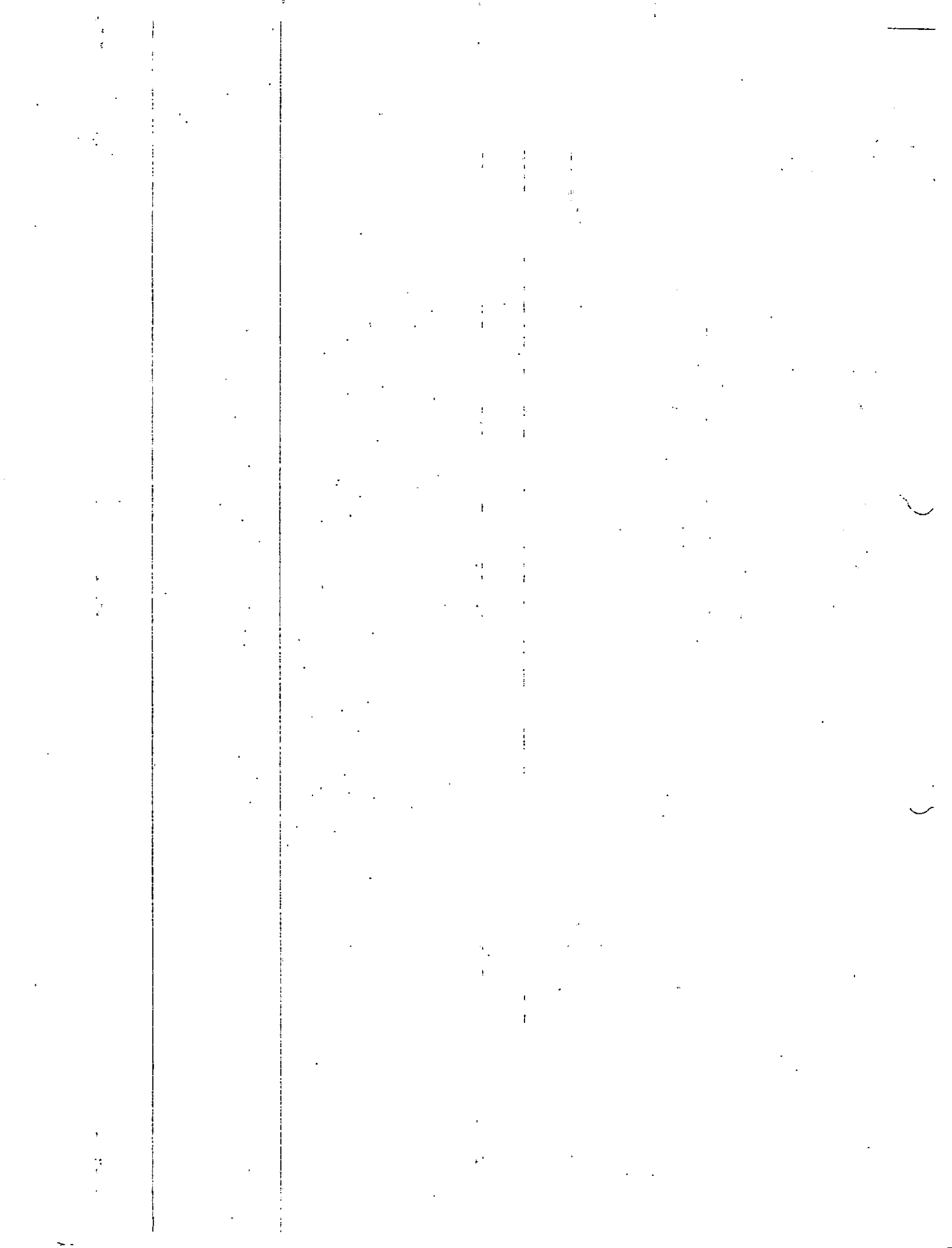
ANDREA MILENA CASTAÑEDA CHARRY  
Representante Legal

Aprobó: Sebastián Rodríguez Vargas/ Coordinador Grupo Jurídico.   
Revisó: Yury Carolina Guamizo Arfanduga/ Profesional Especializado Grupo Jurídico.   
Proyectó: Sebastián Rodríguez Vargas.



LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
 CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL HUILA  
 CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	276/2016		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU"		
NIT DE CONTRATISTA	891.102.721-3		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	18 de marzo de 2016		
OBJETO	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los Niños, Niñas y Adolescentes en el departamento del HUILA y en la zona UNO en las modalidades tradicional y rural.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 288.912.000		
VALOR ADICIONES	\$ 3.642.300		
VALOR DISMINUCIONES	\$ 0		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 292.554.300		
PLAZO INICIAL	09 meses 1 días		
FECHA DE INICIO	DÍA: 22	MES: 03	AÑO: 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 06	MES: 11	AÑO: 2016
FECHA DE LIQUIDACION	DÍA: 29	MES: 12	AÑO: 2016
FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA: 15	MES: 02	AÑO: 2017
 <hr/> LYLIANA OME CANO			
ELABORO: Jose A. Perdomo			





**CONTRATO DE APOORTE No. 276 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL HUILA Y LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL -ATSHU**

NANCY MARGARITA AMADO BONILLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 55.169.192, en su calidad de Coordinadora del Grupo de Planeación y Sistemas, encargada de las funciones de Directora Regional ICBF Huila, de conformidad con la Resolución No. 1283 del 15 de febrero de 2016, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF por una parte; y por la otra ANDREA MILENA CASTAÑEDA CHARRY, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 36.314.147 de Neiva, en su calidad representante legal de LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL -ATSHU, identificada con NIT: 891102721-3 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 030 de 1979, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

**CONSIDERACIONES**

1. Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.
2. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015 y el Decreto 1529 de 1996 y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción, se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios, siempre que no contravengan su naturaleza, para justificar jurídicamente la modalidad a aplicar.
3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.
4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas jurídicas privadas para el desarrollo de su objetivo.
5. Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades tradicional y rural, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento

Página 1



BIENESTAR  
FAMILIAR

- del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. La modalidad de atención tradicional se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada. La modalidad de atención rural tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. Se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio pero, privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria.
6. Que el título IV del Manual de Contratación vigente del ICBF estableció: *"El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. El contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título.."*
  7. Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: *"El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional."*
  8. Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de programas, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de "aporte" con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.
  9. Que el Manual de Contratación vigente del ICBF establece en su numeral 1.2.2. respecto del Régimen Especial de Aportes lo siguiente: *"(...) dada la naturaleza del servicio de Bienestar Familiar, por mandato legal, el ICBF cuenta en materia de contratación con el Régimen Especial de Aportes, entendiéndose por tal, según el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (...)"*
  10. Que la contratación de los programas misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: (i) Que se trate de persona pública o privada, jurídica o natural, nacional o extranjera sin ánimo de lucro. (ii) Que el objeto a contratar sea Misional y estratégico. (iii) Que el proyecto a contratar pertenezca al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. (iv) Que exista aporte de recursos del ICBF en dinero o en especie; dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 1084 de 2015 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado Régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza.



11. Que dadas las condiciones antes descritas el día quince (15) de abril de 2015, el ICBF procedió a publicar, la invitación pública IP 001 – 2015 cuyo objeto consistió en: *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel nacional en las modalidades Tradicional y Rural"*.
12. Que el día diez (10) de junio de 2015, mediante la Resolución No. 3657 se conformó el *"Banco Nacional de Oferentes 001-2015 generaciones con bienestar"*
13. Que el once (11) de junio 2015, mediante la Resolución número 3745 se modificó la Resolución No. 3657 del diez (10) de junio de 2015, el 26 de junio de 2015 se expidió la Resolución 4228 que adicionó la Resolución 3745 del 11 de junio de 2015 y el 9 de julio de 2015 se profirió la Resolución No. 4656 mediante la cual se revoca parcialmente y se modificó la Resolución número 4228.
14. Que el doce (12) de febrero de 2016 mediante la Resolución No. 1217 se actualizó la matriz de zonificación del Banco Nacional de Oferentes Generaciones con Bienestar ICBF IP – 001-2015 y con la Resolución No. 1499 del 23 de febrero de 2016 de la presente vigencia se actualizó la Matriz de focalización debido a que por error de digitación, se relacionó el Departamento de Sucre con los municipios del Departamento de Tolima y se ajustó los decimales registrados en el archivo Excel que redondearon algunos valores por debajo del presupuesto que se traslada a las regionales.
15. Que el numeral 4.1.6 "Contratación de operadores habilitados en el banco nacional de oferentes del ICBF" del Manual de Contratación vigente dispone: *"Las Direcciones Regionales o la Subdirección General según el caso, consultarán el Banco Nacional de Oferentes cada vez que requieran celebrar un contrato de aporte y seleccionarán al oferente, de conformidad con las reglas que se hayan establecido para cada modalidad de atención (...)"*.
16. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015, el cual creó un criterio especial para la celebración de los contratos de aporte con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos.
17. Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro, que hace parte del Banco Nacional de Oferentes y por ende cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo.
18. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL -ATSHU cumple con las exigencias para la adecuada ejecución del programa "Generaciones con Bienestar" – modalidad: RURAL Y TRADICIONAL, de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF.
19. Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional Huila, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 del numeral 1.7.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de aporte con LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL -ATSHU de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación e instructivos impartidos por el ICBF.





20. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45716 del 10 de marzo de 2016 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional ICBF Huila.
21. Que el comité de contratación de la Regional Huila, en sesión del catorce (14) de marzo de 2016, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.
22. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA - OBJETO:** "PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EN LAS ZONAS 1 Y 2 EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL".

**SEGUNDA - OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Designar los integrantes del Comité Técnico Operativo, quienes participarán activamente en sus reuniones. 3. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. 4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICBF:** 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar: Lineamientos técnico administrativos y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligencia información por parte del CONTRATISTA sus anexos. 2. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato. 3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del programa. 4. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. 5. Designar un delegado permanente al comité de seguimiento y técnico operativo de administración del presente contrato. 6. Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo.

**CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 2. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato. 3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. 4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago. 6. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes. 7. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. 8. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos períodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 9. Informar inmediatamente al ICBF y/o a las demás autoridades competentes cuando se presentaren peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 10. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 11. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven



o tengan relación con la naturaleza del mismo. 12. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento. 13. Utilizar la imagen de EL ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 16. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.

**QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 2. Presentar al ICBF dentro de la etapa de alistamiento, y una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: i). Formación y participación, ii). Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y iii). dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes, y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa. 3. Presentar la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de la etapa de alistamiento una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA: pueden corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y el desarrollo de competencias ciudadanas. Esta propuesta debe considerar la condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. b. Los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y el componente de dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. c. El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones. d. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo a los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo. 4. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas, contadas a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, el directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA para la implementación del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa. 5. Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales



disciplinarios y penales y remitir en el informe de alistamiento, la consolidación de la verificación realizada.

6. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa. 7. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones con Bienestar". 8. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. 9. Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente en los últimos cinco días del mes, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. 10. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales del Programa. 11. Realizar durante el periodo de alistamiento, la localización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF. 12. Realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y barrios priorizados para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas; una vez agotadas las bases de datos provistas por el ICBF. 13. Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria, en caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del Programa. 14. Planear y ejecutar encuentros vivenciales en el número que corresponda según el plazo de ejecución y la modalidad, en donde se reconozcan los intereses y vocaciones de los niños, las niñas y adolescentes participantes. Estas actividades deben surgir de la participación e interacción de los propios niños, niñas y adolescentes, orientándose al objetivo de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades, a partir del desarrollo de espacios de formación, desarrollo de habilidades y competencias para su proyecto de vida y el desarrollo de expresiones de tipo vocacional, como cultural, deporte, arte, participación, o tecnología, entre otros. 15. Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños y dotación de sillas para la atención de los niños, las niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. De conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico. 16. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". 17. Realizar el registro de Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de los encuentros vivenciales. 18. Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente. 19. Registrar el diagnóstico de derechos y el seguimiento realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. 20. En la modalidad tradicional, realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales a razón de mínimo dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. En la modalidad rural, realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales mínimo tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. 21. Entregar al supervisor del contrato con el informe mensual, a título de soporte, una fotografía con la totalidad de los niños las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial, y otra fotografía en donde puedan evidenciarse las actividades realizadas en cada encuentro vivencial registradas en el informe. Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que



realice el CONTRATISTA por su propia voluntad, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF. 22. Diligenciar en los formatos preestablecidos por el ICBF las experiencias presentadas durante la operación del programa. 23. Entregar un refrigerio según la minuta-patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo. 24. Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa para cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF. 25. Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. 26. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales. 27. Entregar y cumplir con la contrapartida para las zonas 1 y 2, de la siguiente manera: 1. Para la Zona UNO, la incluida en la oferta de la IP001-15, en los términos y condiciones presentados en la propuesta. a. Contrapartida en Especie. Deberá corresponder al dos punto seis por ciento (2.6%) del valor del contrato. b. Contrapartida en actividades comunitarias. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. c. Contrapartida en cupos adicionales. Garantizar la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo conformado para el desarrollo de los encuentros vivenciales. 2. Para la Zona DOS la incluida en la propuesta presentada para esta vigencia: a. Contrapartida en Especie. Deberá corresponder al dos por ciento (2%) del valor del contrato. b. Contrapartida en actividades comunitarias. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. c. Contrapartida en cupos adicionales. Garantizar la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo conformado para el desarrollo de los encuentros vivenciales. 28. Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento del promotor de derechos, se identifique que el participante no continuará en el programa. 29. Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a más tardar después de un mes del inicio de los encuentros vivenciales. 30. Realizar el registro del seguimiento y gestiones realizadas para la garantía y restablecimiento de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos meses después del inicio de los encuentros vivenciales incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. 31. Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la Regional ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística con el fin de visibilizar las acciones de los participantes en el programa en sus territorios; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. 32. Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 33. Identificar, crear y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los Niños, las niñas y adolescentes, promoviendo la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus familias según lo establecido en los lineamientos técnico-



administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". El registro de las acciones para dinamizar estas redes sociales debe diligenciarse en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 34. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "Generaciones con Bienestar" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos. 35. Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del certificado de cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del Programa. 36. Garantizar la participación de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el CONTRATISTA en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF, a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito. 37. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles contados a partir del requerimiento realizado) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada. 38. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. 39. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. 40. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 41. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. 42. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: A) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado, con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. B) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. C) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa.

**SIXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. A. PARA EL EJE DE CALIDAD.** 1. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (Misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral). B. **PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.** 1. Cumplir con el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, de acuerdo con la Ley 1562 de 2012. 2. Garantizar que todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. 3. Garantizar que antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo. 4. Designar por escrito un representante de seguridad y



salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. 5. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. 6. Realizar el reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 7. Tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad cuando el contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más. **C. PARA EL EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.** 1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los participantes. **D. PARA EL EJE INNOVACIÓN.** 1. Promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los participantes. **E. PARA EL EJE MEDIO AMBIENTE.** 1. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del Programa "Generaciones con Bienestar", un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.

**PARÁGRAFO: Los PRODUCTOS A PRESENTAR Y SUPERVISAR** por cada eje serán los siguientes: **A. EJE DE CALIDAD.** 1. Listas de asistencia para la jornada de socialización. (personal que va a trabajar con la entidad, Insumos de socialización (Presentaciones, carteleras, etc). **B. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.** 1. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional y evidencias de la realización de cada una de las actividades señaladas en el mismo (Listas de asistencias, fotografías, informes, etc). 2. Afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. 3. Listado de Asistencia a la jornada de inducción; Insumos de socialización y Oficio de gestión ante la Afiliación a Riesgos Laborales (ARL) para desarrollo del tema. 4. Delegación por escrito del representante de seguridad y salud en el trabajo. 5. Fotocopia de los reportes ARL y EPS. 6. Socialización de la cartilla de buenas prácticas de seguridad al talento humano y listado de asistencia de la jornada de socialización. **C. EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.** 1. Pacto de Seguridad de la Información, back up de la Información y disponibilidad de la Información. **D. EL EJE INNOVACIÓN.** 1. Bitácora donde se presenten por lo menos una acción de innovación y/o mejora del servicio, que evidencian la situación inicial, la acción innovadora y la situación posterior que evidencie la mejora. **E. PARA EL EJE MEDIO AMBIENTE.** 1. Realizar mínimo dos (2) actividades con enfoque a la conservación del medio ambiente en el entorno próximo a la Unidad de servicio, para el cumplimiento de esta obligación se deberá levantar un mapa de riesgos ambientales en el formato previsto por la entidad.

**SÉPTIMA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.**-Para la coordinación de las acciones objeto de este contrato, se conformará un comité técnico-operativo por departamento con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación del Programa y tomar decisiones ante los retos específicos de implementación del Programa a escala regional. Este comité se reunirá una (1) vez al mes y estará integrado por: a. El Supervisor del Contrato. b. El/la representante legal del CONTRATISTA. c. El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional. d. El/la referente del Programa en la Dirección Regional. El comité técnico-operativo estará presidido por el supervisor del contrato de ICBF. A su vez, la secretaria técnica del mismo estará a cargo del referente del Programa en la Dirección Regional de ICBF.

**PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: 1. Tomar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF. 2. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa. 3. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. 4. Hacer seguimiento al Programa teniendo presente los informes y reportes de los supervisores de los contratos. 5. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y/o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. 6. Analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera. 7. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas. 8. Prestar apoyo en el seguimiento a la calidad del servicio prestado por el contratista. 9. Las demás que sean necesarias para el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones.



**NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**A. MODALIDAD TRADICIONAL**

**PLAZO DE EJECUCION PARA LA MODALIDAD TRADICIONAL:** El plazo de ejecución no podrá exceder del 15 de diciembre de 2016 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de los cuales el primer mes corresponde al período de alistamiento y el resto a la operación del programa y están determinados por el inicio de los encuentros vivenciales.

**B. MODALIDAD RURAL**

**PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA MODALIDAD RURAL:** El plazo de ejecución no podrá exceder del 15 de diciembre de 2016 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de los cuales el primer mes corresponde al período de alistamiento y el resto a la operación del programa, los cuales están determinados por el inicio de los encuentros vivenciales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio será suscrita por las partes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal).

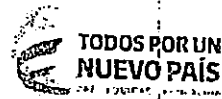
**DECIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: MODALIDAD TRADICIONAL:** Para la modalidad tradicional, el lugar de ejecución será: En el departamento del Huila zonas 1 y 2 de acuerdo a los criterios de focalización definidos conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico, en los municipios: Acevedo, Agrado, Garzón, Gigante, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Suaza y Tesalia. Total: 1000 cupos. **MODALIDAD RURAL:** Para la modalidad rural, el lugar de ejecución será: En el departamento del Huila, zonas 1 y 2, de acuerdo a los criterios de focalización definidos conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico, en los municipios: Pitalito, San Agustín y Garzón. Total: 250 cupos.

**DÉCIMA PRIMERA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$295.410.358) M/CTE discriminado así: A. los aportes que realizará el ICBF al CONTRATISTA por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$288.912.000), divididos de la siguiente forma para la zona uno \$120.019.100 y para la zona dos \$168.892.900 y B. El aporte que realizará el contratista para la zona uno será del 2.6% por el valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.120.500) M/CTE y para la zona dos será del 2% por el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (3.377.858) M/CTE, de conformidad con los términos y condiciones de la contrapartida presentada en la propuesta y en la invitación pública 001 de 2015. **PARAGRAFO PRIMERO.-** La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.-** El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 45716 de 10 de marzo de 2016.

INDICADOR PRESUPUESTAL					VALOR A CONTRATAR
Código	Nombre	Recurso	CDP		
C-320-1504-11-0-101	Promoción y prevención para la protección integral de NNA	16	45716		\$255.578.850
C-320-1504-11-0-117	Promoción y prevención para la protección integral de NNA - (APD)	16	45716		\$33.333.150
TOTAL					\$288.912.000

**DÉCIMA TERCERA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: 1)** El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato, así: A. Período de Alistamiento: El ICBF reconocerá y desembolsará al CONTRATISTA la suma de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.683)



por una (1) sola vez, correspondiente al valor cupo de la etapa de alistamiento, establecido en los estudios de costos, por cada niño, niña y adolescente FOCALIZADO Y PROGRAMADO para atender en el programa, es decir, por cada cupo contratado. Este desembolso se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a. El plan de acción que establezca la ruta que el CONTRATISTA desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. b. Directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA, que contenga el nombre de cada una de las personas del equipo de trabajo, con sus respectivos datos de contacto y hojas de vida con sus soportes. c. Propuesta metodológica que defina la expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA y las actividades que se van a desarrollar para el abordaje de cada uno de los componentes del Programa de conformidad a los requisitos mínimos de la propuesta definidos anteriormente. d. Ciclo de menús para los refrigerios que ofrecerán a los Niños, Niñas y Adolescentes en los encuentros vivenciales, basado en la minuta patrón establecida en el lineamiento técnico administrativo del programa "Generaciones con Bienestar". Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por las nutricionistas de las direcciones regionales y/o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento. Se debe presentar un ciclo de menús departamental cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población permiten el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se debe presentar un ciclo de menús por centro zonal cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obligan al diseño de varios ciclos de menús. e. Cronograma de encuentros vivenciales del primer mes de operación de Programa, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. f. Listado de asistencia y registro fotográfico de la jornada de socialización al talento humano sobre la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral del ICBF, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. g. Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del CONTRATISTA, los cuales deben ser presentados en los formatos establecidos por el ICBF. h. Listado de asistencia y registro fotográfico de la jornada de capacitación al talento humano en seguridad y salud en el trabajo. i. Designación por escrito del representante del CONTRATISTA en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, quien tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del contrato. j. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. k. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del CONTRATISTA. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos. l. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del CONTRATISTA. m. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. PARÁGRAFO: El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente. B. Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.) El ICBF reconocerá y desembolsará a los CONTRATISTAS, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, en cada uno de los meses de operación de los E.V., de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes asistentes al encuentro vivencial, los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del ICBF para realizar el desembolso.

Valores operación Programa Regional Huila:

Departamento	Modalidad	Valor Etapa de alistamiento	Valor Encuentro Vivencial	Valor Actividad de Cierre
Huila	Rural No víctimas	\$3.683,00	\$39.462,00	\$6.578,00
Huila	Rural víctimas	\$3.683,00	\$39.462,00	\$6.578,00





Departamento	Modalidad	Valor Etapa de alistamiento	Valor Encuentro Vivencial	Valor Actividad de Cierre
Huila	Tradicional No víctimas	\$3.683,00	\$32.376,00	\$8.094,00
Huila	Tradicional víctimas	\$3.683,00	\$32.376,00	\$8.094,00

C. Actividades de Cierre. El ICBF reconocerá y desembolsará a los CONTRATISTAS por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, establecido en los estudios de costos, por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad para lo cual el CONTRATISTA, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, el valor cupo más será proporcional dependiendo de la fecha de inicio de la operación o realización de los encuentros vivenciales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago, establecidos en la Resolución 2926 del 30/04/2013 (Artículo 4°): Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados en la Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.) y en la etapa de cierre son: a. Reporte de asistencia de los NNA a los encuentros vivenciales realizados en físico y en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF. b. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. c. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del CONTRATISTA. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos. d. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del CONTRATISTA. e. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. f. Informe mensual de gestión: este da cuenta de la prestación del servicio que brindó el CONTRATISTA del Programa, por tal motivo debe ser elaborado, revisado, y firmado por el representante legal del CONTRATISTA, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF. **PARÁGRAFO QUINTO:** El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorias, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

**DÉCIMA CUARTA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique.

**DÉCIMA QUINTA: SUPERVISOR.-** El ICBF ejercerá la supervisión del Contrato a través de la Coordinadoras de los centros zonales Garzón, La Plata y Pitalito, con el apoyo del enlace del programa en cada centro zonal, de acuerdo con lo contemplado en la Guía del supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF. Estos deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Dirección regional y la Dirección de Niñez y Adolescencia brindarán el apoyo necesario durante la ejecución contractual, en lo referente al seguimiento de la operación del Programa Generaciones con Bienestar.



**DÉCIMA SEXTA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: 1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. 2. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más. 3. **GARANTÍA DE CALIDAD:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. 4. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Huila, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**DÉCIMA SEPTIMA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

**DÉCIMA OCTAVA.- SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

**DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**VIGESIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.



**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

**1. MULTAS:** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.3% del valor de cada uno de los aportes del ICBF hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contrarie la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

**2. CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el ICBF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

**3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 13 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descunte de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 34 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

**VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

**VIGÉSIMA CUARTA - INDEMNIDAD DEL ICBF:** El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien



garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

**VIGÉSIMA SEXTA- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

**VIGÉSIMA SEPTIMA- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidos en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

**VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

**VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

**TRIGÉSIMA- VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

**TRIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**TRIGÉSIMA TERCERA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de



Compensación Familiar, Sena e ICBF): El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

**TRIGÉSIMA CUARTA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL:** El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

**TRIGÉSIMA QUINTA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

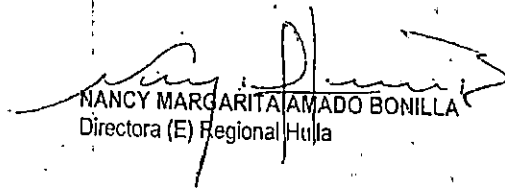
**TRIGÉSIMA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

**TRIGÉSIMA SEPTIMA: Hacén parte integral del presente contrato los siguientes documentos:** 1) Lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar" 2) Propuesta presentada por contratista que lo habilite en el Banco Nacional de Oferentes. 3) Propuesta Metodológica. 5) Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios. 11) Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. 12) En general toda la normatividad que regulan la modalidad de atención contratada.

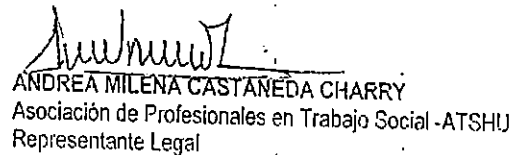
**TRIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO:** El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en Neiva.

Para constancia se firma a los 18 días del mes de marzo de 2016

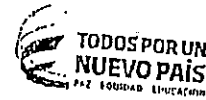
Por EL ICBF

  
NANCY MARGARITA AMADO BONILLA  
Directora (E) Regional Huila

Por EL CONTRATISTA

  
ANDREA MILENA CASTAÑEDA CHARRY  
Asociación de Profesionales en Trabajo Social -ATSHU  
Representante Legal

Revisó: Lylicino Ome Cano

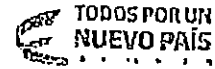


2643004

ACTA MODIFICATORIA - (ADICION No. 1 AL CONTRATO No. 276 de 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL HUILA Y LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL ATSHU

Entre los suscritos a saber FANNY TOVAR, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 63.301.704 en su calidad de directora regional encargada, nombrada mediante resolución No. 7500 del 28 de marzo de 2016, y posesionada mediante acta No. 0123 del 01 de agosto de 2016 delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 5460 del 31 de Julio 2015, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará ICBF por una parte y por la otra ANDREA MILENA CASTAÑEDA CHARRY, mayor de edad identificado con C.C. No. 36.314.147 actuando en nombre y representación de LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL ATSHU, con nit No. 891102721-3 Quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente acta modificatoria, previa las siguientes consideraciones:

- 1) Que el día 18 de marzo de 2016, se suscribió el Contrato No. 276, el cual tiene por objeto: PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL DE PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHO Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA LA SOCIEDAD Y EL ESTADO. PROPICIANDO LA CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EN LAS ZONAS 1 Y 2 EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL. "
- 2) Que el valor total del contrato 276 de 2016 se fijó inicialmente por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CIENTO Y OCHO PESOS (\$ 295.410.358.00) M/CTE.
- 3) Que el contrato de No. 276 tiene previsto un plazo de ejecución hasta el 06 de noviembre de 2016.
- 4) Que mediante oficio de fecha 23 de septiembre de 2016, la coordinadora del centro zonal la plata, en su calidad de Supervisora del Contrato No. 276 de 2016, emite concepto técnico en el cual solicita modificación de adición al contrato antes mencionado, teniendo en cuenta que se hace necesario adicionar recursos en razón a la disponibilidad y motivación de niños niñas y adolescentes del municipio, ipio de nataga, para vincularse a programas de prevención y además de que el municipio no cuenta con mayor cobertura institucional preventiva para la infancia y adolescencia se considera pertinente aumentar cobertura en 50 cupos en el municipio de nataga en el programa de generaciones con bienestar.  
Se cuenta con la aprobación de la solicitud No. 73 de fecha 02/09/2016 para efectuar modificaciones de metas sociales y financiera.  
Las demás necesidades que surjan en particular.
- 5) Que el monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
- 6) Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente adición al contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:



~~PRIMERA.- ADICIÓN:~~ Adiciónese el valor del Contrato No. 276 en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.642.300) conforme a la siguiente distribución presupuestal:

INDICADOR PRESUPUESTAL		RECURSO	CDP AFECTADO	REGISTRO PRESUPUESTAL AFECTADO	VALOR ADICIONAR
CÓDIGO	NOMBRE		SIIF NACIÓN	SIIF NACIÓN	VALOR
C-320-1504-11-0-101	Promoción y prevención para la protección integral de NNA	16	46716 10-03-16	84916 22-03-16	\$ 3.642.300
VALOR TOTAL A ADICIONAR					\$ 3.642.300

SEGUNDA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del ICBF, la garantía única del Contrato No. 276, ajustándola al nuevo valor, la cual se deberá presentar al Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Huila del ICBF.

TERCERA.- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato No. 276 y disposiciones del Anexo Técnico, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente adición, se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el ajuste de la Garantía Única junto con la aprobación por parte del ICBF. Para su legalización se requiere el registro presupuestal por parte de la entidad.

QUINTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia se firma en Neiva, a los treinta (27) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Por EL ICBF,

Por EL OPERADOR,

FANNY TOVAR  
 Directora (e) Regional Huila

Representante Legal

Vo. Bo. Grupo Jurídico

Proyecto: JDIV  
 Revisó: Lyliana Ome Cano.



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO  
 CONTRATO DE APORTE No. 137/2017.

ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.977.695 de Bogotá D.C; en su calidad de DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, nombrada mediante Resolución No. 0866 de Febrero 25 de 2015, posesionada mediante Acta N° 000098 del 01 de marzo de 2015, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente adoptado mediante Resolución 1100 del 10 de marzo de 2015, quien actuó en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este documento se denominará ICBF por una parte y por la otra ALEXIS PERDOMO YOSA, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 26.429.741 de Nelva Huila, quien obra en nombre y en Representación Legal de ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU", identificada con NIT: 891.102.721 - 3, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y FANNY VALLEJO CAPERA, Coordinadora del Centro Zonal Florencia 1, SANDRA INES ALVAREZ ROJAS Coordinadora del Centro Zonal Puerto Rico, LEIDY MARCELA OSSA VARGAS Coordinadora del Centro Zonal Belén de los Andaquíes y WILFRED TRIANA HURTATIS, Coordinador del Centro Zonal Florencia 2 en calidad de SUPERVISORES, para efectos de liquidación, procede a liquidar de común acuerdo el Contrato de Aporte No. 137 del 10 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

Objeto del Contrato, el cual consistió en: "POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA"

VALOR DEL CONTRATO: MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$1.240.913.120.00) MICTE

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
\$ 1.240.913.120.00	0	0	\$ 1.240.913.120.00

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO DE APORTE 137 DEL 2017, se desarrolló de la siguiente manera:

- De conformidad con lo señalado en la Cláusula Novena del CONTRATO DE APORTE No. 137 del 10/03/2017, el objeto del mismo se ejecutaría así: "El Plazo de ejecución del contrato será de 9 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que éste exceda del 15 de diciembre de 2017."  
 Fecha de Inicio: 13 de mayo de 2017  
 Fecha de Terminación: 15 de diciembre de 2017
- N/A
- El día 13/03/2017, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
ASEGURADORA SURAMERICANA	1015305-3 CUMPLIMIENTO Y CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E: INDEMNIZACIONES LABORALES 0157421-1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		10-03-2017	13-03-2017

ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES

- Que la supervisión la ejercerán los Coordinadores de los Centros Zonales Puerto Rico, Florencia 2, Belén de los Andaquíes y Florencia 1 para efectos de liquidación la presente acta la suscribirán SANDRA INES ALVAREZ ROJAS, WILFRED TRIANA HURTATIS, LEIDY MARCELA OSSA VARGAS y FANNY VALLEJO CAPERA en calidad de supervisores.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento no considera como COPIA NO CONTROLADA





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS	09/12/2016
Versión 1	Página 2 de 3

5.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha 21/02/2018, los suscritos SUPERVISORES certificaron el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato de Aporte No. 137 del 2017.

6.- Que el Pagador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 09/02/2018 la Relación de Pagos del mencionado CONTRATO, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan cinco (5) pagos por la suma MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$1.216.581.120,00)

De igual forma la Analista de Presupuesto del Grupo Financiero del ICBF, fecha y hora del sistema expidió el día 09/02/2018 el Estado de Cuenta del mencionado CONTRATO, el cual hace parte integral de la presente liquidación, se señala las siguientes nolas contables: 2224.17; 3943.17; 5469.17; 7376.17 y 8658.17-RP No. 92317 del 10/03/2017 por Valor de \$1.216.581.120,00.

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que mediante certificación de fecha 23/02/2018, los supervisores del contrato dejaron constancia que la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU", "...ejeculó el contrato de Aporte No. 137 del 10 de marzo de 2017, cumplió a satisfacción el objeto las obligaciones pactadas en la minuta contractual. (...)"

9.- Que según señala el informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada: Ninguna

10.- Que durante la ejecución se impusieron las siguientes sanciones: Ninguna

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:**

11.- Verificado el estado financiero del CONTRATO DE APORTE No. 137 del 10/03/2017, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 32017 del 12 de FEBRERO de 2017	11.216.581.120,00	Inicial	No. 93217 del 10 de MARZO de 2017	11.216.581.120,00
ADICION, Si aplica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**RESUMEN FINANCIERO:**

12.- El resumen financiero del CONTRATO DE APORTE No. 137 del 10/03/2017, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Pagador del Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato	
Aporte ICBF	\$ 1.240.913.120,00
Aporte Contrapartida - Operador en Espécies	\$ 1.216.581.120,00
Valor Adiciones Aporte ICBF	\$ 24.332.000,00
Valor Adiciones Aporte Contrapartida - Operador en Espécies	0
Valor Reducciones	0
Saldo Liberado (Vigentes):	0
Valor Reingrosos por Conceptos de Requirimientos Financieros	0
Saldo Pendiente por Pagar	0
Saldo Pendiente por Liberar	0
Saldo Reintegrado por el Operador (Recursos no Ejecutados)	0
Valor Total del CONTRATO	0
	ICBF
Valor Total Ejecutado	\$ 1.240.913.120,00
Valor Total Pagado	\$ 1.240.913.120,00
Valor Total Pagado por ICBF	\$ 1.216.581.120,00
Valor Total Aporte Contratista en Especie	\$ 24.332.000,00
	\$ 1.240.913.120,00

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE APORTE No. 137 del 10/03/2017, suscrito por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - ICBF y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL

Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento, es considerada como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
 FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 3 de 3

DEL HUILA "ATSHU", de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa:

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de Aporte, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO DE APORTE No. 137 del 10/03/2017

OPCIONAL: D.

OPCIONAL E.

F. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO.

G. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Florencia Caquelá a los, 05 MAR 2018

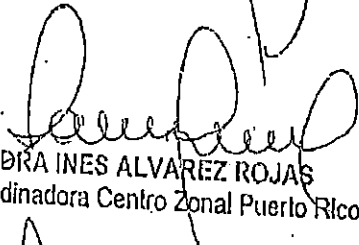
Por el ICBF

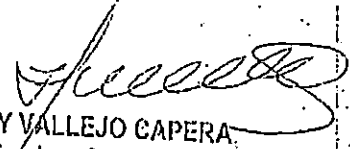
Por el CONTRATISTA

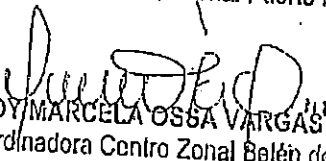
  
 ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO  
 Directora Regional Encargada

  
 ALEXIS PERDOMO YOSA,  
 Representante Legal

SUPERVISORES,

  
 SANDRA INES ALVAREZ ROJAS  
 Coordinadora Centro Zonal Puerto Rico

  
 FANNY VALLEJO CAPERA  
 Coordinadora Centro Zonal Florencia 1

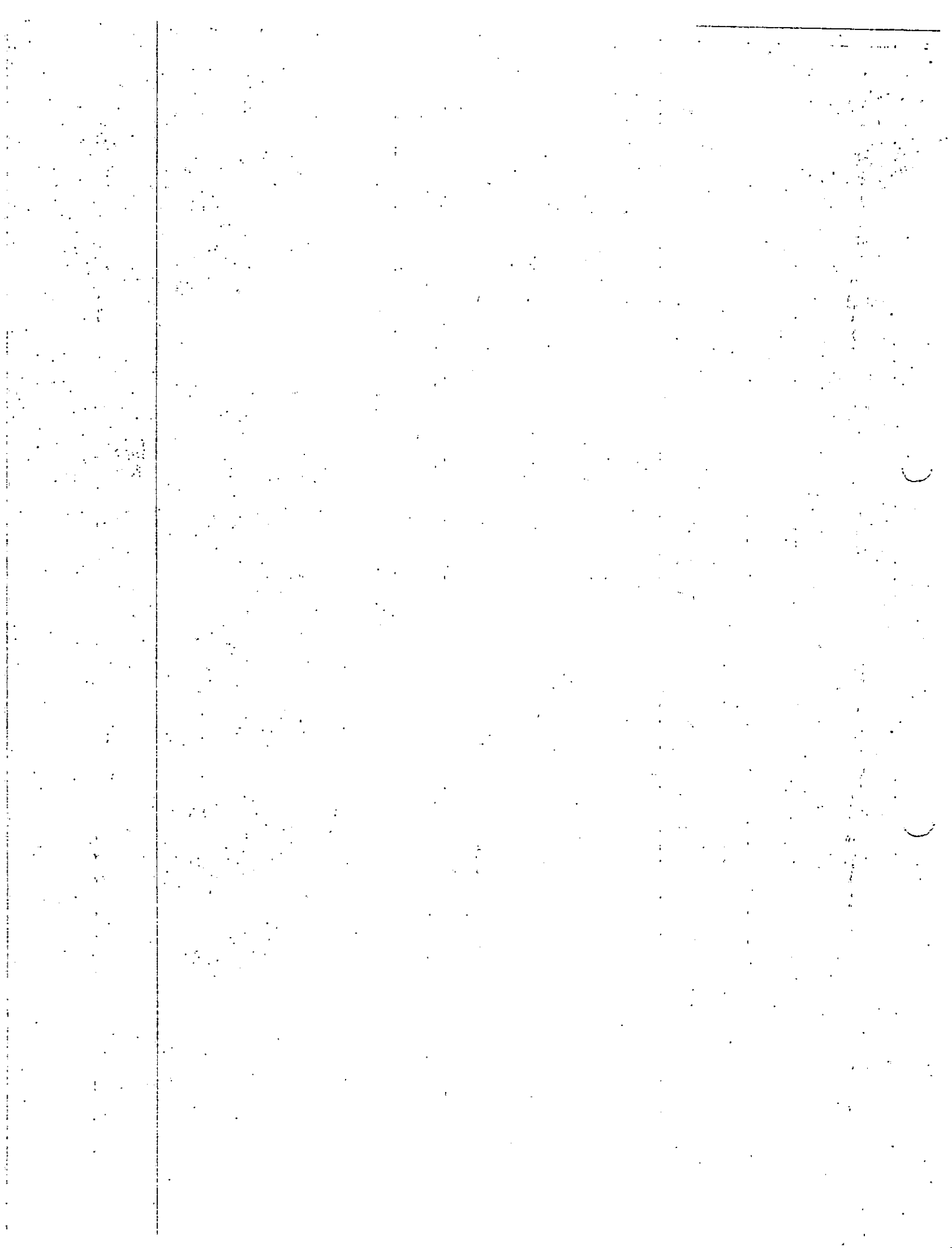
  
 LEIDY MARCELA OSSA VARGAS  
 Coordinadora Centro Zonal Belén de los Andaques

  
 WILFRED TRIANA HURTATIS  
 Coordinador Centro Zonal Florencia 2

Aprobó: Sebastián Rodríguez Vargas – Coordinador Grupo Jurídico.  
 Revisó: Sebastián Rodríguez Vargas – Coordinador Grupo Jurídico  
 Elaboró: Sebastián Rodríguez Vargas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



CONTRATO DE APOORTE No. **137** CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL CAQUETA Y ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU"

ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.977.695 de Bogotá D.C. en su calidad de DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, nombrada mediante Resolución No. 0866 de Febrero 25 de 2015, posesionada mediante Acta N° 000098 del 01 de marzo de 2015, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente adoptado mediante Resolución 1100 del 10 de marzo de 2015, modificado por las Resoluciones 1313 de 2015, 5460 de 2015, 1123, 2585 y 10601 de 2016, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte, y por la otra ALEXIS PERDOMO YOSA, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 26.429.741 de Neiva Huila, en su calidad representante legal de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU", identificada con NIT: 891.102.721 - 3, con personería jurídica otorgada por la Gobernación del Huila mediante Resolución No. 030 de fecha 20 de marzo de 1979, y concepto favorable de la Coordinación Grupo Jurídico ICBF Regional Huila, de fecha 29 de abril de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.
2. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015 y el Decreto 1529 de 1996 y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción, se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la entidad y en la normativa que Integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios, siempre que no contravengán su naturaleza, para justificar jurídicamente la modalidad a aplicar.
3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.

Sede de la Regional Caqueta  
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia  
Caquetá Teléfono 4352940 Ext. 816015  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



137

4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas jurídicas privadas para el desarrollo de su objetivo.
5. Que desde la oferta institucional del ICBF, los programas de Familias y Comunidades despliegan acciones dirigidas a las familias vulnerables, encaminadas a promover la protección integral de los derechos de sus miembros, en particular de los niños, niñas y adolescentes, fomentar la convivencia pacífica, a potenciar los factores endógenos que hacen a las familias capaces de trascender situaciones de vulnerabilidad, a intervenir para reducir el riesgo de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, de consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes, entre otros. Con estos propósitos brinda atención, formación y orientación a las familias beneficiarias que lo requieran, al tiempo que se dinamizan las redes locales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de gestionar y movilizar la garantía de derechos de sus miembros, en especial de las personas menores de 18 años y remitir los casos que demandan algún tipo de atención especializada.
6. Que corresponde al ICBF prestar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4.1.3 del Decreto No. 1084 del 26 de mayo de 2015, artículo 122 del Decreto No. 1471 de 1990 y el artículo 3º del Decreto 1137 de 1999.
7. Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, el cual está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar.
8. Que según lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar. Así mismo, en el caso de los municipios contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local.
9. Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección.
10. Que el título IV del Manual de Contratación vigente del ICBF establece: "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. El contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título."
11. Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de programas, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de "aporte" con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.

137

12. Que el Manual de Contratación vigente del ICBF establece, en su numeral 1.2.2. respecto del Régimen Especial de Aportes lo siguiente: "(...) dada la naturaleza del servicio de Bienestar Familiar, por mandato legal, el ICBF cuenta en materia de contratación con el Régimen Especial de Aportes, entendiéndose por tal, según el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (...)"
13. Que la contratación de los programas misionales se realizará mediante Contratos de Aporte dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, artículos 125 a 127 del decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7, parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, artículos 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, el Decreto 1084 de 2015 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado Régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza.
14. Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ nace como una necesidad de la Dirección de Familias y Comunidades, como la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento de su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.
15. Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los Lineamientos técnicos para la Inclusión y Atención de Familias LM1.MPM3-v2 adoptados mediante resolución 002366 de 24 de septiembre de 2007 por el ICBF.
16. Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.
17. La Modalidad "Familias con Bienestar para la Paz" constituye una Intervención Psicosocial, que reúne elementos del orden personal (comportamientos, emociones, competencias, posturas éticas), aspectos de la estructura y dinámica familiar (subsistemas, límites, cohesión/diferenciación, comunicación, roles y pautas de relación) y factores socioculturales (territorio, contexto, historia, cultura), para proponer nuevas comprensiones y nuevas formas de relacionamiento que fomenten el desarrollo familiar y la convivencia armónica, de acuerdo con lo descrito en el manual de operación de la modalidad adoptado mediante Resolución No 0077 del 06 enero de 2017.
18. La modalidad "Familias con Bienestar para la Paz" propone un abordaje para el fortalecimiento familiar que comprende tres tipos de intervención Psicosocial (acciones de aprendizaje – educación, facilitación y gestión de redes) y dos componentes (Funcionamiento Familiar e Integración Social) de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo y manual de operación de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, que hacen parte integral del estudio previo.



137

19. La modalidad Familias con Bienestar para la Paz se ejecuta durante 9 meses de los cuales un (1) mes de Alistamiento, dos (2) meses de Focalización y caracterización de las familias (identificación, búsqueda y vinculación), cinco (5) meses de Intervención Familiar (desarrollo de cinco ejes temáticos: (i) Concordia entre Géneros; (ii) Sexualidad placentera, responsable y sana; (iii) Cultivo digno de Nuevas Generaciones; (iv) Hábitos Saludables en familia; y (v) Ciudadanía en Familia) de conformidad con lo descrito en la Guía para Programas de Desarrollo Familiar Parte Tres Rutas para Facilitar el Desarrollo Familiar G3.PP.22/12/2016 y un (1) mes de cierre de la intervención (análisis resultados y entrega informe final).
20. Que el Manual de Contratación vigente del ICBF en el Título 4 Régimen Especial de Aporte, numeral 4.3, estipuló la celebración de contratos de aporte de forma directa, cuando: "En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se contempló alguna modalidad, municipio o zona o tipo o circunstancia específica de prestación del servicio público de bienestar familiar, corresponderá a la Dependencia y/o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador de servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación: (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas".
21. Que de esta manera, se verificó la reconocida idoneidad con cumplimiento efectivo de los resultados que acreditan la capacidad jurídica, técnica y administrativa, y financiera de la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU", para ejecutar el objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el estudio previo.
22. (i) La ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU" es una organización colombiana sin ánimo de lucro, fue inscrita en la Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 1997, bajo el número 00001299 de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT 891.102.721-3. (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, La ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU", tiene como objeto social: "... Generar Procesos de Investigación Social, formular, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones de desarrollo humano, social, y comunitario desde una mirada integral para población vulnerable y Grupos minoritarios; bajo los principios de responsabilidad, solidaridad, participación, complementariedad, equidad, justicia y libertad, el respeto de los derechos humanos y la equidad de género y el enfoque diferencial, para contribuir a la construcción de una cultura de paz al desarrollo social de la Región y del País, acorde a las dinámicas socioculturales, políticas, ambientales y económicas..."
23. Que de acuerdo a las actividades de su objeto social, la entidad cuenta con idoneidad para promover procesos para fortalecer el desarrollo familiar, el dialogo intergeneracional y las redes entre las familias rurales, tal como se evidencia en su certificado de existencia y representación legal, en donde se establece su caracterización para promover el diseño de programas y proyectos que orienten el bienestar de las zonas rurales y urbanas de Colombia.
24. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU" cumple con las exigencias para la adecuada ejecución de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz para la vigencia 2017 de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.



137

25. Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional CAQUETA, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 del numeral 1.7.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de aporte con ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATSHU", de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación vigente y las recomendaciones impartidas por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.
26. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32017 del 21 de febrero de 2017 expedido por la Analista de Presupuesto del Grupo Financiero del ICBF Regional Caquetá.
27. Que mediante memorando de fecha 09 de marzo de 2017, con radicado S-2017-125674-0101 la Dirección de Familias y Comunidades dio aval y autorización para contratar.
28. Que el comité de contratación de la Regional Caquetá, en sesión del veinticuatro (24) de febrero de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.
29. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se registrará por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA - OBJETO:** "POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACIÓN DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA."

**SEGUNDA - OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 2. Conformar un Comité Técnico Operativo con representación de cada una de las partes que permitan el monitoreo y seguimiento al cumplimiento del presente contrato. 3. Propender por el respeto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias de las comunidades beneficiarias. 4. Aportar oportunamente los recursos y cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos para la ejecución del presente contrato. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICBF:** 1. Aportar la suma de MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE. (\$1.216.581.120.00), soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32017 del 21 de febrero de 2017. 2. Realizar monitoreo y seguimiento a la ejecución del Contrato. 3. Programar y participar en los comités Técnico Operativos. 4. Garantizar el buen uso de la imagen Institucional con la orientación de la Oficina de Comunicaciones para efectos de la utilización en papelerías, fichas de información, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del Convenio de Asociación, de acuerdo a lo establecido por el Instituto. 5. Proporcionar acompañamiento técnico para el desarrollo del contrato de acuerdo con lo establecido en el objeto del mismo y a las directrices del Comité Técnico Operativo. 6. Verificar la veracidad, calidad y consistencia de la información suministrada por el contratista, solicitando la corrección de inconsistencias a que haya lugar por fallas en la información, la actualización y la remisión de la misma. 7. Las demás que se requieran por la naturaleza del convenio.

Sede de la Regional Caquetá  
 Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia  
 Caquetá Teléfono 4352940 Ext. 816015  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

Página 5



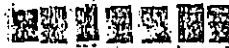


137

**CUARTA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia. 2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 5. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato. 6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacerle seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de este contrato. 9. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente, de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades contenidas en la ficha de condiciones técnica esenciales de la modalidad. 10. Llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos entregados por el ICBF. 11. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 12. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre,emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 15. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato podrán ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. 16. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 17. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto, de educación o de entretenimiento, y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los niños, niñas y adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin. 18. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 19. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 20. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. 21. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor. 22. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 23. Realizar las actividades contempladas en la ficha de condiciones técnica esenciales y demás documentos técnicos que soportan la modalidad. 24. Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no



137



existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. 25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 26. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 27. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación información personal de las familias que se encuentren en la modalidad. 28. Acatar las directrices que el ICBF disponga en caso de presentarse inundaciones o desastres naturales en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo de la Modalidad Familias con Bienestar para la Paz en las regiones afectadas por olas invernales y/o desastres naturales. 29. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista contrató para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, gravámenes a movimientos financieros, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA. 30. Informar al ICBF, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 31. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

**QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar la contrapartida indicada en la propuesta, correspondiente a la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$24.332.000.00) en especie y/o dinero 2. Presentar por escrito y para análisis del Comité Técnico Regional, una propuesta de Plan Operativo de trabajo precisando las actividades de orden misional y administrativo, así como los responsables de su ejecución (nombre y cargo), tiempos destinados, lugares para su realización y productos.

Sede de la Regional Caqueta  
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia  
Caquetá Teléfono 4352940 Ext. 816015  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080.  
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo.

Página 7

123



137

obtenidos de conformidad con lo establecido en documentos técnicos de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. (Lineamiento Técnico, Manual operativo y ficha de condiciones técnicas esenciales). 3. Generar estrategias, mecanismos, acciones y espacios de información, comunicación y gestión del conocimiento que resulten relevantes para asegurar la calidad y mejora continua en la intervención con familias, estas estrategias deben ser al menos una (1) vez al mes, con una duración mínima de dos (2) horas cada una. Como soporte de la ejecución de la actividad el contratista deberá presentar actas, listas de asistencia, registros fotográficos. 4. Atender 1400 (meta social de la regional) familias, a través de la modalidad Familias Con Bienestar para la Paz, de acuerdo al manual operativo. 5. Garantizar el número de agentes educativos necesarios para atender el número de familias asignadas para cada UTF de la siguiente manera: conformar Unidades de Tejido Familiar (UTF) por un equipo interdisciplinario de 3 profesionales (Agentes Educativos) de acuerdo con los perfiles establecidos por la Modalidad y deberá atender máximo 120 familias organizadas territorialmente, para el desarrollo de los encuentros grupales y las acciones de facilitación de conformidad con lo establecido en la ficha de condiciones técnicas esenciales. 6. Entregar a cada agente educativo de la UTF, previa al inicio de la Intervención Familiar, un paquete que incluya telefonía celular de datos/internet, el material de apoyo y consumo de conformidad con lo establecido en la ficha de condiciones técnicas esenciales. 7. Hacer entrega de la dotación personal, dos (2) camisetas tipo polo y carné, a los profesionales del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar: Gestor de Información, Asesor Pedagógico y Asesor Psicosocial. 8. Notificar mediante oficio a la supervisión del contrato para su revisión, análisis y aprobación, las modificaciones del talento humano que se presenten durante la ejecución del mismo, identificando las personas que se retiran y presentado los soportes correspondientes de las personas que ingresan, las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para cada perfil. 9. Presentar el día 25 de cada mes durante la fase de Intervención Familiar, el cronograma de las actividades a ejecutar por parte de la Unidad de Tejido Familiar (acciones de aprendizaje - educación y facilitación) con copia en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, estos cronogramas deben especificar la fecha, horario, temáticas y el lugar de realización de cada uno de los encuentros grupales y días para la realización de las visitas de facilitación y de activación y consolidación de redes. 10. Realizar el proceso de búsqueda, identificación y vinculación de familias a la Modalidad a través de los instrumentos y herramientas definidos y aprobados por la Dirección de Familias y Comunidades. Parágrafo. Cada familia será visitada máximo dos veces para el logro de su vinculación; en el caso de no vincular a la familia en la segunda visita, se debe priorizar a otra familia de acuerdo con los criterios establecidos en las rutas de articulación y focalización, hasta lograr la conformación de grupos de máximo 120 familias por cada Unidad de Tejido Familiar. 11. Diligenciar durante la fase de focalización las columnas "Huellas" de las familias identificadas, buscadas y visitadas, la cual está constituida por variables que permiten dar cuenta de la búsqueda efectiva de las familias y la voluntad expresa de vincularse o la declinación frente a la participación en la modalidad con los soportes respectivos, los cuales deberán ser entregados a la supervisión del contrato y a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades de forma semanal; a través del mecanismo o herramienta definida por el ICBF para tal fin. 12. Realizar semanalmente los comités de focalización durante la fase de focalización en conjunto con el ICBF y los actores involucrados, con el fin de reportar los avances de la vinculación y tomar acciones frente a las dificultades presentadas. Parágrafo. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las rutas de articulación y focalización de acuerdo con el anexo 5. Ruta de Focalización. 13. Realizar las acciones necesarias para articular con Familias con Bienestar para la Paz, de acuerdo con la Resolución 2400 del 18 de marzo de 2016, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 14. Aplicar y entregar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin; el registro inicial, línea de base inicial con la caracterización de los beneficiarios y perfil de generatividad/vulnerabilidad inicial de acuerdo con las orientaciones dadas en el Anexo 1 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz y el Anexo 3. Ficha de Caracterización Socio Familiar; esta información deberá entregarse durante la fase de focalización y el primer mes de Intervención Familiar.



137

15. Reportar al ICBF REGIONAL y Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades del ICBF con una periodicidad mensual y mediante los mecanismos que defina esta Subdirección, la información relativa a la atención brindada a cada familia beneficiaria, señalando cuando proceda, la asistencia y ausentismo en el mes reportado, así como otros aspectos de la modalidad (Formato de seguimiento y novedades en atención a familias, Anexo 4. del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz "Novedades del Formato de seguimiento y atención a familias F2"). 16. Ingresar al aplicativo y/o sistema de información establecido por el ICBF, las fichas de caracterización del 100% de las familias vinculadas (familia con ficha de caracterización socio-familiar diligenciada y familia reportada en el Formato F2) a la modalidad según especificaciones técnicas emitidas por el ICBF. 17. Reportar mensualmente a la Supervisión del Contrato, la relación de las familias vinculadas en el formato cuantitativo establecido por el ICBF (Formato de seguimiento y atención a familias F2 Anexo 13). El cual, una vez revisado por la Supervisión del Contrato, será remitido a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades el último viernes de cada mes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de presentarse novedades en las familias reportadas, en el mes inmediatamente anterior, el contratista deberá enviar una relación de las familias que se retiran y/o modifican (Anexo 4. del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz "Novedades del Formato de seguimiento y atención a familias F2") con sus respectivos soportes en los que se evidencien tanto las razones de la novedad, como el consentimiento de la familia en caso de que por voluntad propia se retire de la modalidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Formato de seguimiento y atención a familias F2 debe contener información veraz, consistente y con calidad de las familias vinculadas así como de los procesos de aprendizaje - educación (sesiones grupales), acciones de facilitación, caracterización familiar. 18. Garantizar que cada familia participe en al menos ocho (8) encuentros grupales de aprendizaje - educación de mínimo dos (2) horas de duración y un intervalo mínimo entre sesiones de una (1) semana, donde se aborden los contenidos temáticos propuestos en la Guía para Programas de Desarrollo Familiar y en la metodología propuesta y aprobada por la supervisión del contrato para el desarrollo de las acciones de aprendizaje - educación, para lo cual deberá registrar la participación de las familias en los listados de asistencia definidos por el ICBF (Anexo 9. Formatos Lista de Asistencia encuentro Grupales) de conformidad con lo establecido en la ficha de condiciones técnicas esenciales. 19. Implementar durante los tres últimos meses de la ejecución de la modalidad, una estrategia preventiva sobre el uso de pólvora de acuerdo a las directrices impartidas por el ICBF. 20. Entregar los listados de asistencias (Anexo 10. Formato de Asistencia Plan de Nivelación) y el registro fotográfico de las familias con las cuales se implementa el Plan de Nivelación. 21. Promover la participación de las familias en la formulación de iniciativas de interés colectivo que promuevan el fortalecimiento de valores ciudadanos, conservación de parques, zonas verdes, jornadas de limpieza, embellecimiento de espacios comunitarios, actividades culturales, recreativas, deportivas, prácticas de autocuidado y cuidado mutuo, convivencia, perdón, reconciliación, generación de recursos, autoabastecimiento y prácticas saludables entre otras. 22. Presentar a la Supervisión del contrato con copia a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, el informe final con la consolidación y análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de la caracterización y atención al 100% de las familias de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 6 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. 23. Ejecutar el Plan operativo de trabajo, según la metodología aprobada para el desarrollo de las acciones de aprendizaje - educación, con los 5 ejes temáticos de la Guía para Programas de Desarrollo Familiar. 24. Garantizar durante la operación de la modalidad, la realización por parte del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar mínimo nueve (9) visitas a cada familia a su cargo de la siguiente manera: (i) Dos (2) visitas para realizar para el encuadre del proceso de atención, la aplicación de la Ficha de Caracterización Socio Familiar Inicial, la construcción del perfil de vulnerabilidad/generatividad, el mapa de pertenencia y el genograma durante la fase de focalización y caracterización; (ii) Seis (6) visitas para el desarrollo de las acciones de facilitación durante los cinco meses que dura la Intervención Familiar; el contratista debe soportarlas teniendo en cuenta las indicaciones establecidas por la Subdirección de



137

Operación de la Atención a la Familia y Comunidades y el Anexo 11. Formato Listado de Asistencia Acciones de Facilitación. (iii) Una (1) visita para el cierre particular del proceso y la aplicación final de la Ficha de Caracterización Socio-Familiar, aplicación del perfil de vulnerabilidad/generatividad Final y mapa de pertenencia final. El contratista podrá determinar más visitas si lo considera conveniente, tanto en la fase de aplicación de la ficha de caracterización inicial, en la fase de intervención familiar y en la fase de cierre de la intervención. El contratista registrará y presentará al ICBF la información de las acciones de facilitación realizadas de acuerdo a los instrumentos, formatos, herramientas que establezca el ICBF. 25. Realizar un evento de cierre de la intervención para la certificación de las familias que han participado de manera activa en el proceso formativo (encuentros grupales y acciones de facilitación), de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica de Condiciones Esenciales. El contratista deberá elaborar el listado de asistencia de las familias y un acta de la actividad realizada con registros fotográficos y/o audiovisuales. 26. Realizar encuentros de manera permanente con autoridades, organizaciones, actores o instituciones del orden municipal, departamental para la socialización de la modalidad, definición de acciones complementarias en relación con la integración social y las acciones de aprendizaje - educación. El contratista deberá presentar al ICBF en los informes establecidos; las actas de las reuniones realizadas con las autoridades locales en las cuales se pueda evidenciar como mínimo los temas tratados, compromisos y los participantes. 27. Realizar Grupos de Estudio Trabajo (GET) con los profesionales que conforman las UTF, este espacio será liderado por el asesor psicosocial y pedagógico para el análisis de casos identificados, teniendo en cuenta los criterios dispuestos en las acciones de atención estipuladas para la modalidad y definiendo los canales de remisión a las entidades del SNBF. El contratista deberá documentar estas acciones y elaborar las actas respectivas, las cuales deben ser presentadas en los informes periódicos y el consolidado en el informe final. 28. Entregar y sustentar, ante el Comité Técnico Regional, los informes de gestión bimestrales teniendo en cuenta los criterios y orientaciones establecidas en el anexo 6 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. **PARAGRAFO-Informe Financiero.** Los informes de gastos con base en cada uno de los gastos aprobados para la ejecución del contrato con los recursos del ICBF con sus respectivos soportes contables y financieros (copia de documentos según lo contratado por el contratista y de documentos según lo pagado por el contratista). Los anteriores criterios deben contener lo estipulado en el Lineamiento técnico de la modalidad, en cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales. Una vez entregado y sustentado, el comité enviará las consideraciones del informe a la supervisión del contrato para que este realice la revisión y aprobación del mismo. El contratista deberá enviar copia del informe aprobado en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. En caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, el contratista deberá presentar informes que den cuenta de la atención de cada familia en cualquiera de las fases de atención. 29. Durante la fase de cierre de la intervención los profesionales que conforman la UTF deberán realizar al menos un encuentro con cada una de las familias a su cargo de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica de Condiciones Esenciales. 30. Aplicar y entregar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, la línea base final con los respectivos análisis de la aplicación del perfil de generatividad/vulnerabilidad y Mapa de Pertenencia final, esta acción debe ser desarrollada en la fase de cierre de la intervención. 31. Presentar a la Supervisión del Contrato un **Informe final** sobre la ejecución del Contrato de Aporte en donde se debe tener en cuenta los aspectos **resultantes** de la ejecución de la modalidad en cada una de las poblaciones atendidas de acuerdo a lo descrito la ficha de condiciones técnicas esenciales la cual hace parte integral del contrato. 32. Realizar una jornada final para la evaluación de resultados e identificación de aprendizajes, recomendaciones y proyecciones o retos. 33. Socializar a los actores departamentales y municipales involucrados en la ejecución del proceso (Dirección regional ICBF, entidades territoriales, antes que aportaron al desarrollo de las actividades, líderes comunitarios de las zonas operadas) y a la comunidad en general, los resultados de la operación teniendo en cuenta los criterios de los informes anteriormente descritos, por tal razón el contratista deberá documentar estas acciones a través de actas,



137

registros fotográficos y listados de asistencia. 34. Permitir la realización de auditorías contables y financieras por parte del ICBF. 35. Registrar, validar y remitir al ICBF la información a la que esté obligado de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades del ICBF. 36. Suministrar de forma completa, oportuna y periódica la información, consistente y de calidad sobre los beneficiarios, los servicios y atenciones brindadas en virtud del presente Contrato. 37. Delegar a la persona o personas que serán enlaces para el suministro de información administrativa, financiera y de gestión de la modalidad con el ICBF, siendo este (os) el (los) responsables de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y demás actuaciones necesarias. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá enviar comunicación a la supervisión del contrato y a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades de la Sede de la Dirección General, informando el nombre y los datos de ubicación del o los enlaces designados. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal. 38. Garantizar que sus funcionarios y demás responsables dispongan de cuentas de correo electrónico para registrar y actualizar la información, así mismo cuenten con acceso permanente a Internet y de herramientas de ofimática como Excel y Word. 39. Coordinar las actividades de recolección, captura, validación, corrección, envío y reporte de la información con los servidores públicos y contratistas que designe el ICBF, mediante mecanismos y procedimientos que defina la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. 40. Suministrar información veraz y oportuna que se le solicite para la planeación de las jornadas de inducción en los mecanismos y herramientas de registro; evento que la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades programará. El CONTRATISTA deberá atender a las convocatorias y asistir puntualmente a los eventos que se programen. 41. Dar de baja la dotación personal (camisetas y carné) de acuerdo a las indicaciones de las autoridades competentes en el departamento. Dicho procedimiento deberá quedar soportado mediante acta con sus respectivos registros fotográficos y debe contar con la participación tanto de un representante del ICBF como de la entidad competente.

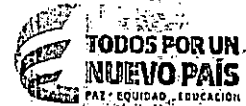
**SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. A. Para el eje de Calidad:** 1. Tener documentado e implementado un procedimiento para seleccionar, contratar y capacitar el personal. Los requisitos de selección deben incluir entre otros, educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) habilidades y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato. 2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión); así como capacitar en los diferentes temas (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 3. Aplicar la encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través del instrumento establecido por la Dirección de Servicios y Atención. 4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a los riesgos) que permitan fortalecer la prestación del servicio. **B. Para el eje de Política de Seguridad de la Información:** 1. Realizar acuerdos de confidencialidad con el personal que, en el marco de la ejecución del contrato, sea provisto por el contratista. Dichos acuerdos deberán ser entregados al supervisor del contrato previo a la gestión del primer pago y/o desembolso, según aplique. Cuando el personal sea vinculado durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá informar al Supervisor y/o allegar los acuerdos de confidencialidad debidamente suscritos. 2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran, los incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 3. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del

Sede de la Regional Caqueta  
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia  
Caquetá Teléfono 4352940 Ext: 816015  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Página 11  
Capo...

125



137

contrato en materia de Seguridad de la Información; 4. Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales; 2. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; 3. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, cuentan con los Elementos de Dotación y Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberán contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato; 4. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. e) Informar al ICBF los reportes de Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL, realizados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. Para el eje Ambiental: 1. Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2. Identificar, valorar y mitigar los impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato. 3. Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato. 4. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia ambiental.

**SÉPTIMA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.** Se conformará un Comité Operativo y Técnico Regional que será integrado por dos (2) servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional CAQUETA designados por el Director del Regional ICBF, el enlace Regional para la Dirección de Familia y Comunidades y dos (2) delegados designados por el Contratista, el cual sesionará cada dos meses; podrán participar en este Comité otros servidores públicos o funcionarios de las dos instituciones, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaria técnica, la cual será seleccionada por parte del director de la respectiva regional.

**PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** 1. Garantizar el flujo permanente de información entre las partes involucradas; 2. Revisar y avalar: a) el plan operativo de trabajo (los encuentros grupales - plan formativo para las familias, los esquemas de acciones de facilitación y apoyo terapéutico; las estrategias didácticas y el diseño del material pedagógico, el plan pedagógico de nivelación); b) El plan de capacitación a los agentes educativos; c) el flujo de caja de los recursos; f) los soportes de contratación del recurso humano requerido; g) la dotación del personal según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF (Anexo 4); y demás aspectos técnico administrativos. 3. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega, seguimiento y aprobación de los informes a presentar por parte del Contratista. 4. Revisar y avalar los informes presentados por el contratista y hacer las observaciones y recomendaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el mejoramiento de las acciones. 5. Avalar en caso de ser necesario, las modificaciones de tipo técnico y financiero que se requieran para la operación de la modalidad. 6. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del contrato de aporte. 7. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el contrato de aporte. - Convocar de común acuerdo y cuando se considere diferente a personas o entidades diferentes a sus miembros a participar en las reuniones del comité; 8. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas. 9. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato de Aporte. 10. Revisar, analizar y avalar, los cambios que se realicen en la ejecución de la modalidad. 11. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato de Aporte.

137



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La secretaria Técnica del comité Operativo y Técnico Regional, tendrá como funciones la citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas de sus reuniones y elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con los asuntos de competencia del referido Comité.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La periodicidad de las reuniones es mensual, pudiendo celebrarse reuniones del comité de manera extraordinaria cuando cualquiera de las partes o de los integrantes del mismo lo solicite. El primer comité se debe ejecutar en la Regional ICBF y en este se podrá definir la locación de los demás comités a celebrar durante la vigencia. La instalación del comité técnico regional y todas las sesiones se documentarán mediante acta.

**NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del contrato será de 9 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que este exceda del 15 de diciembre de 2017.

**DÉCIMA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$1.240.913.120.00) M/CTE discriminado así: A. los aportes que realizará el ICBF al CONTRATISTA por valor de MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$1.216.581.120.00) y B. El aporte que realizará el contratista por el valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 24.332.000.00) de conformidad con los términos y condiciones de la contrapartida presentada en la respuesta a la invitación.

**DÉCIMA PRIMERA - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.** - El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 32017 del 21 de febrero de 2017 expedido por la Analista de Presupuesto del Grupo Financiero del ICBF Regional Caquetá, Rubro Presupuestal C - 4102 - 1500 - 5 - 0 - 101 FAMILIA PARA LA PAZ, Recurso 27.

**DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLO DE LOS APORTES DEL ICBF:** El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato, así:

A) Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del ICBF, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos:

1. La Metodología específica para el desarrollo de las acciones de aprendizaje - educación (encuentros grupales) para cada población a atender (Familias ICBF - Direcciones Misionales; Vivienda Gratuita), de acuerdo a los objetivos propuestos en cada uno de los módulos de la Guía para Programas de Desarrollo Familiar para la aplicación cada módulo y número de sesiones con sus respectivos productos y responsables.
2. La Metodología específica en el desarrollo de las visitas de facilitación para cada población a atender (Familias ICBF - Direcciones Misionales; Vivienda Gratuita; Más Familias en Acción y priorizadas por entidades territoriales), con sus respectivos productos y responsables.
3. La Metodología a utilizarse para la construcción de redes interinstitucionales y comunitarias para cada población a atender.
4. La Descripción de las Estrategias didácticas y el diseño del material pedagógico y didáctico.







- 5. El Plan de capacitación a los agentes educativos, Asesor Psicosocial, Asesor Pedagógico y Gestor de Información en el que se describa y especifiquen las temáticas a abordar, fecha, lugar y responsables de la ejecución.
- 6. Plan Pedagógico de nivelación en donde se establezca la aplicación de máximo dos módulos por mes.
- 7. Cronograma de los grupos de estudio con la descripción de las temáticas a desarrollar, fecha, lugar, participantes y responsables.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo.

II. El Presupuesto del Contrato distribuido según las acciones del Plan de Trabajo y la contrapartida (Flujo de Caja de los recursos ICBF y contrapartida distribuidos según acciones del plan de trabajo, indicando el valor de los recursos a gastar en cada uno de los meses durante el plazo de ejecución del contrato.)

III. Soportes de la adquisición y entrega del material de apoyo y de consumo, requerido para la ejecución de la Modalidad según especificaciones ICBF y Plan Operativo de Trabajo, aprobado, (soportes: copia de las facturas, registros fotográficos y actas de entrega de materiales).

IV. Soportes de la contratación del talento humano requerido (Asesor Pedagógico, Asesor Psicosocial, Gestor de Datos y Agentes Educativos) para el inicio de la ejecución de la Modalidad, según especificaciones ICBF (soportes: copia de los contratos suscritos, hojas de vida del personal para el desarrollo de la modalidad).

V. Soporte de la adquisición de la dotación personal al personal (camiseta tipo Polo (2) y carné) según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF Anexo 4 Manual de imagen Corporativa ICBF. (Soportes: copia de las facturas, registros fotográficos y acta de entrega de dotación personal a los profesionales que ejecutan la modalidad).

B) Un segundo desembolso correspondiente al 15% del valor del aporte del ICBF, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos:

- I. Entrega del reporte Huellas con el consolidado que dé cuenta de la búsqueda de al menos el 100% de las familias establecidas como meta social para el departamento. Las familias reportadas como vinculadas en el formato Huellas deben corresponder con aquellas reportadas en el formato F2.
- II. Vinculación del 80% o más de la meta social asignada, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades, y aprobación por parte del supervisor del contrato.
- III. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la búsqueda y Vinculación familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 22 de las obligaciones específicas del contratista.
- IV. Un informe de ejecución presupuestal de los recursos entregados en el primer desembolso, incluyendo la contrapartida, con los respectivos soportes. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales y 7. acta de entrega de alimentos a los beneficiarios según el plan de trabajo).



137

2017

C) Un tercer desembolso correspondiente al 25% del valor del aporte del ICBF, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos:

- I. Vinculación del 100% de las familias de la meta social asignada, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y análisis por parte del Comité Técnico.
- II. Atención mínimo del 80% o más de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, en mínimo tres (3) módulos completos (6 sesiones – encuentros grupales familiares), previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y aprobación por parte del supervisor del contrato con base en los listados de asistencia entregados por el contratista.
- III. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la vinculación y Intervención Familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 22 de las obligaciones específicas del contratista.
- IV. Un informe de ejecución presupuestal de los recursos entregados en el segundo desembolso incluyendo la contrapartida, con los respectivos soportes. (Soportes: 1. Copia de las facturas, 2. Copia de las cuentas de cobro, 3. Pago de las facturas, 4. Pago de las cuentas de cobro, 5. Listas de asistencia; 6. Actas de entrega de materiales;

D) Un cuarto desembolso máximo del 20% del valor del aporte del ICBF, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos:

- I. Atención mínima del 80% de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, en cuatro (4) módulos completos, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y por parte del Comité Técnico, con base en los listados de asistencia entregados por el contratista.
- II. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la vinculación y Intervención Familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 22 de las obligaciones específicas del contratista.
- III. Un informe de ejecución presupuestal de los recursos entregados en el tercer desembolso incluyendo la contrapartida, con los respectivos soportes. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales y 7. acta de entrega de alimentos a los beneficiarios según el plan de trabajo).

E) Un quinto y último desembolso correspondiente al 10% del valor del aporte del ICBF, una vez el contratista entregue y sea aprobado mediante acta por el supervisor del contrato y avalado por el comité técnico operativo los siguientes productos:

- I. Atención mínimo del 80% de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, en cinco (5) módulos completos, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y por parte del Comité Técnico, con base en los listados de asistencia entregados por el contratista.
- II. Entrega del Informe Técnico Final conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto y acta de sustentación del mismo ante la supervisión del contrato, el Comité Técnico de la modalidad y demás entidades que participaron e intervinieron en el desarrollo de la misma. De acuerdo a lo descrito en la obligación 23 de las obligaciones específicas del contratista.



137

III. Un informe de ejecución presupuestal de todos los recursos entregados por el ICBF al contratista y los recursos de la contrapartida, se debe anexar todos los soportes, contables y financieros de la ejecución incluyendo la consignación de los rendimientos financieros, cuando haya lugar. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales y 7. acta de entrega de alimentos a los beneficiarios según el plan de trabajo).

**PARÁGRAFO: DESCUENTOS:** 1. Con base en el número de familias vinculadas, el supervisor descontará el valor que corresponda por cada familia no atendida en la modalidad de acuerdo a lo dispuesto en el acta de comité técnico mediante el cual se determine el número de familias no atendidas para realizar el correspondiente descuento.

2. De otra parte, según el número de familias vinculadas a la Modalidad, se descontará el promedio de las familias que no participaron (no atendidas por el contratista) en los diferentes módulos, por consiguiente, se realiza la sumatoria de todas las familias y se divide por el número de módulos. Se obtiene el promedio de las familias que no participaron. El valor a descontar será el resultado del promedio de familias no atendidas por el valor de la intervención.

**DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique.

**DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR:** El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través de los Coordinadores de los Centros Zonales FLORENCIA-1, FLORENCIA-2, BELEN DE LOS ANDAQUIES Y PUERTO RICO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF", el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo del equipo técnico - administrativo de Familias y Comunidades y con el equipo interdisciplinario de los respectivos Centros Zonales. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Centros Zonales y la Dirección de Familias y Comunidades brindarán el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación del Programa Generaciones con Bienestar en su jurisdicción.

**DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: 1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. 2. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de



137

ejecución. 3. **GARANTÍA DE CALIDAD:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. 4. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 300 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan:

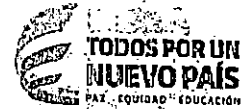
**DÉCIMA SEXTA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

**DÉCIMA SEPTIMA - SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

**DÉCIMA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993:

**DÉCIMA NOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF, así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

**VIGÉSIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.



137

**VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

- 1. MULTAS:** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones de conformidad con el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0,1% del valor de cada uno de los aportes del ICBF hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contrarie la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.
- 2. CLÁUSULA PENAL - PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.  
**PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.
- 3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa; amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

**VIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD DEL ICBF:** El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.



137



**VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA, quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

**VIGÉSIMA QUINTA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el **ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios"**, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

**VIGÉSIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.



137

**VIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

**VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

**TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni para derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

**TRIGÉSIMA PRIMERA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena o ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

**TRIGÉSIMA TERCERA - POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL:** El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

**TRIGÉSIMA CUARTA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

**TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

**TRIGÉSIMA SEXTA: Hacén parte integral del presente contrato los siguientes documentos:** 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF. 4. Lineamiento Técnico de la modalidad Familias Con Bienestar Para la Paz



137

5. Manual Operativo de la modalidad Familias Con Bienestar Para la Paz. 6. Ficha de condiciones técnicas de la modalidad. 7. Estudio de costos. 8. Guía para Programas de Desarrollo Familiar. 9. Manual de Imagen Corporativa.

**TRIGÉSIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución del presente contrato será en los Municipios de Florencia, Milán, Cartagena del Chaira, Puerto Rico, San Vicente del Cagúan, Belén de los Andaquíes y Curillo Departamento del Caquetá. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Florencia Caquetá

Para constancia se firma a los, **10 MAR 2017**

Por EL ICBF

Por EL CONTRATISTA

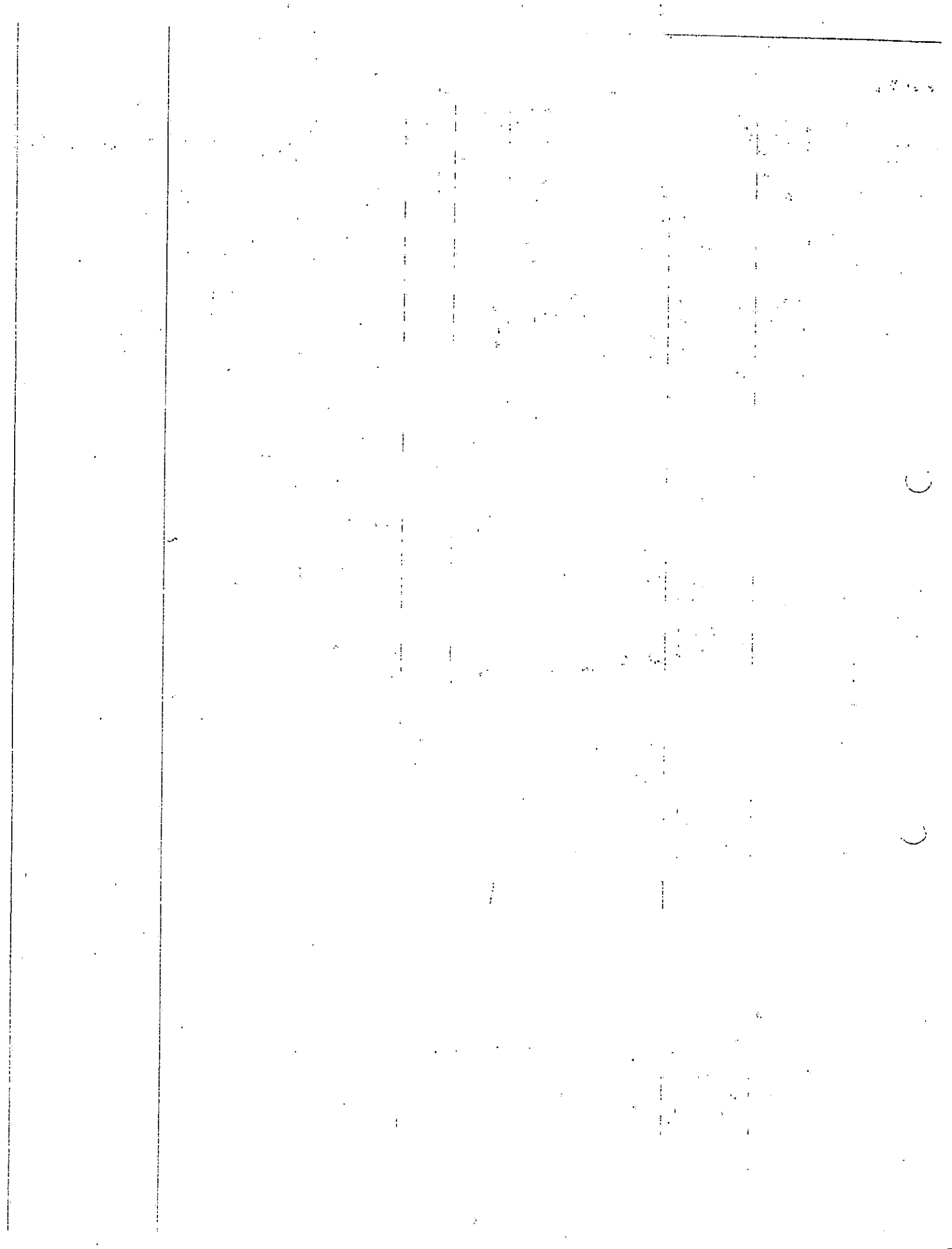
*[Signature]*  
**ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO**  
 Directora Regional Encargada

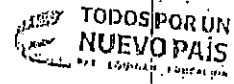
*[Signature]*  
**ALEXIS PERDOMO YOSA**  
 Representante legal

Aprobó: Sebastián Rodríguez Vargas/ Coordinador Grupo Jurídico.  
 Revisó: Sebastián Rodríguez Vargas/ Coordinador Grupo Jurídico.  
 Proyectó: Sebastián Rodríguez Vargas.

**PUBLICA**







**OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE APORTE No. 137 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL CAQUETA Y ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATHSU"**

ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.977.695 de Bogotá D.C. en calidad de DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, según Resolución 0866 de Febrero 25 de 2015 y posesionada mediante acta No. 000038 del 1 de Marzo de 2015, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, adoptado mediante Resolución 1100 del 10 de marzo de 2015, modificado por las Resoluciones 1313 de 2015, 5460 de 2015, 1123, 2585 y 10601 de 2016, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, con NIT. 899.999.239 - 2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF, por una parte, y por la otra parte, ALEXIS PERDOMO YOSA, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 26.429.741 de Neiva Huila, en su calidad representante legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATHSU", identificada con NIT: 891.102.721-3 con personería jurídica otorgada por la Gobernación del Huila mediante Resolución No. 030 del 20 de marzo de 1979, y concepto favorable de la Coordinación Grupo Jurídico ICBF Regional Huila, de fecha 29 de abril de 2015, en concordancia con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante y para los efectos de este otrosi se denominará EL CONTRATISTA, declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente otrosi que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º de la Ley 80/93, 60 de la Ley 610/00, 50 de la Ley 789/02 y demás normas vigentes ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar el presente Otrosi No. 01 al CONTRATO DE APORTE No. 137 DE 2017, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el día 10 de Marzo del 2017, las partes arriba mencionadas celebramos el CONTRATO DE APORTE No. 137 DE 2017, el cual tiene por OBJETO: "POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA". 2) Que el valor del Contrato asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE PESÓS MCTE (\$1.240.913.120.00). 3) Que de acuerdo con la cláusula Novena Plazo De Ejecución se estableció el PLAZO del CONTRATO DE APORTE No. 137 DE 2017, así: "El plazo del contrato será de 9 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que este exceda el quince (15) de diciembre de 2017"; 4) Que mediante el Memorando radicado bajo el No. E-2017-334852-1800 de fecha 11 de Julio de 2017, suscrito por la Profesional Universitario con funciones de Coordinadora del Centro zonal Florencia 1, Sonia Ines Duarte Ossa, remitió documentos soportes para proceder a realizar el respectivo tramite de modificación del Contrato de Aporte 137 de 2017, y de acuerdo a la justificación suscrita por los supervisores del contrato de aporte No 137 de 2017, fundamentan la siguiente justificación: "(...)Que la Directora de Familias y Comunidades (la Dra. Martha Yanelth Giraldo Alfaro) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de dar claridad en la operación y precisar algunas de las obligaciones específicas del contratista descritas en la cláusula quinta del modelo de minuta contractual para la contratación de la modalidad "Familias con Bienestar para la Paz", remitida por la Dirección de Contratación mediante correo electrónico del 2 de febrero del presente año, emitió memorando No. S-2017-265327-0101 del 23 de mayo de 2017, mediante el cual se recomienda a las Direcciones Regionales efectuar modificaciones a las obligaciones específicas descritas a continuación. Así mismo, la Directora de Familias y Comunidades, en respuesta a las observaciones hechas al contrato por parte de la Regional Caquetá mediante correos del 11 y 12 de junio 2017, remitió correo a la Directora Regional (de fecha 6 julio 2017) informando sobre la viabilidad de realizar las modificaciones propuestas por la Regional. Por lo anterior se requiere adelantar Otrosi Modificatorio. 1. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA PREVISTA EN EL NUMERAL 9. En la minuta contractual se encuentra así: "9. Presentar el día 25 de cada mes durante la fase de Intervención Familiar, el cronograma de las actividades a ejecutar por parte de la Unidad de Tejido Familiar (acciones de aprendizaje - educación y facilitación) con copia en medio magnético a la Subdirección de Operación de

Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia Caquetá  
 Teléfono 4352940 Ext. 816015  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

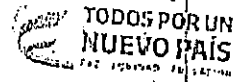
Estamos cambiando el mundo



la Atención a la Familia y Comunidades, estos cronogramas deben especificar la fecha, horario, temáticas y el lugar de realización de cada uno de los encuentros grupales y días para la realización de las visitas de facilitación y de activación y consolidación de redes. Se recomienda su modificación eliminando de la obligación el envío de la copia del cronograma de actividades a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, así como indicar que en caso de presentarse modificaciones o situaciones no atribuibles al contratista, deberán notificarse por escrito a la supervisión del contrato y al enlace de la modalidad, en los siguientes términos: 9. Presentar el día 25 de cada mes durante la fase de Intervención Familiar, el cronograma de las actividades a ejecutar por parte de la Unidad de Tejido Familiar (acciones de aprendizaje - educación y facilitación), estos cronogramas deben especificar la fecha, horario, temáticas y el lugar de realización de cada uno de los encuentros grupales, así como para la realización de las visitas de facilitación y de las acciones de activación y consolidación de redes. PARAGRAFO. En caso de presentarse modificaciones o situaciones no atribuibles al contratista, estas deberán ser notificadas por escrito (correo electrónico u oficio) a la supervisión del contrato y al enlace de la modalidad (Anexo 8 Formatos Cronogramas). 2. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA PREVISTA EN EL NUMERAL 22. En la minuta contractual se encuentra así: "22. Presentar a la Supervisión del contrato con copia a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, el informe final con la consolidación y análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de la caracterización y atención al 100% de las familias de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 6 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz". La modificación recomendada es como se indica a continuación, eliminando la frase que dice que el informe final se remitirá con copia a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades: 22. Presentar a la Supervisión del contrato el informe final con la consolidación y análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de la caracterización y atención al 100% de las familias de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 6 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz". 3. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA PREVISTA EN EL NUMERAL 28. En la minuta contractual el párrafo de la obligación se encuentra así: "28. (...) PARÁGRAFO-Informe Financiero. Los informes de gastos con base en cada uno de los gastos aprobados para la ejecución del contrato con los recursos del ICBF con sus respectivos soportes contables y financieros (copia de documentos según lo contratado por el contratista y de documentos según lo pagado por el contratista). Los anteriores criterios deben contener lo estipulado en el Lineamiento técnico de la modalidad; en cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales. Una vez entregado y sustentado, el comité enviará las consideraciones del informe a la supervisión del contrato para que este realice la revisión y aprobación del mismo. El contratista deberá enviar copia del informe aprobado en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. En caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, el contratista deberá presentar informes que den cuenta de la atención de cada familia en cualquiera de las fases de atención". La modificación recomendada es como se indica a continuación, eliminando la frase que dice que la copia del informe aprobado en medio magnético deberá enviarlo a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. 28. (...) PARÁGRAFO-Informe Financiero. Los informes de gastos con base en cada uno de los gastos aprobados para la ejecución del contrato con los recursos del ICBF con sus respectivos soportes contables y financieros (copia de documentos según lo contratado por el contratista y de documentos según lo pagado por el contratista). Los anteriores criterios deben contener lo estipulado en el Lineamiento técnico de la modalidad; en cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales. Una vez entregado y sustentado, el comité enviará las consideraciones del informe a la supervisión del contrato para que este realice la revisión y aprobación del mismo. En caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, el contratista deberá presentar informes que den cuenta de la atención de cada familia en cualquiera de las fases de atención. 4. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA PREVISTA EN EL NUMERAL 37. En la minuta contractual se encuentra así: "37. Delegar a la persona o personas que serán enlaces para el suministro de información administrativa, financiera y de gestión de la modalidad con el ICBF, siendo este (ós) el (íos) responsables de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y demás actuaciones necesarias. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá enviar comunicación a la supervisión del contrato y a la Subdirección de Operación



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Caquetá  
Grupo Jurídico



de la Atención a la Familia y Comunidades de la Sede de la Dirección General, informando el nombre y los datos de ubicación del o los enlaces designados. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal". La modificación recomendada es como se indica a continuación, eliminando la frase que dice que dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del contrato el contratista deberá enviar comunicación a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades: 37. Delegar a la persona o personas que serán enlaces para el suministro de información administrativa, financiera y de gestión de la modalidad con el ICBF, siendo este (os) el (los) responsables de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y demás actuaciones necesarias. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá enviar comunicación a la supervisión del contrato, informando el nombre y los datos de ubicación del o los enlaces designados. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal. Con respecto a las obligaciones específicas descritas en los numerales 14, 24 y 30 se recomienda su modificación, teniendo en cuenta que se hará una sola aplicación del formato ficha de caracterización Familiar, la cual contiene toda la información socio demográfica de la familia y que la aplicación del perfil vulnerabilidad generalidad y mapa de pertenencia se realizará una única vez en el marco del contrato. Por lo anterior, es preciso eliminar de las obligaciones específicas mencionadas, el diligenciamiento de los formatos registro inicial, línea de base inicial y final con la caracterización de los beneficiarios y perfil de generatividad/vulnerabilidad inicial y final, mapa de pertenencia inicial y final, dejando descrito únicamente el nombre del instrumento, como se mencionan a continuación: 5. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA PREVISTA EN EL NUMERAL 14. En la minuta contractual se encuentra así: "14. Aplicar y entregar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, el registro inicial, línea de base inicial con la caracterización de los beneficiarios y perfil de generatividad/vulnerabilidad inicial de acuerdo con las orientaciones dadas en el Anexo 1 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz y el Anexo 3. Ficha de Caracterización Socio Familiar; esta información deberá entregarse durante la fase de focalización y el primer mes intervención Familiar". La modificación recomendada es como se indica a continuación: 14. Aplicar y entregar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, la ficha de caracterización socio familiar, perfil de generatividad/vulnerabilidad y mapa de pertenencia, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Anexo 1 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz y la Ficha de Caracterización Socio Familiar; esta información deberá entregarse durante la fase de focalización y caracterización de las familias y el primer mes intervención Familiar. 6. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA PREVISTA EN EL NUMERAL 24. En la minuta contractual se encuentra así: "24. Garantizar durante la operación de la modalidad, la realización por parte del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar de mínimo nueve (9) visitas a cada familia a su cargo de la siguiente manera: (i) Dos (2) visitas para realizar para el encuadre del proceso de atención, la aplicación de la Ficha de Caracterización Socio Familiar Inicial, la construcción del perfil de vulnerabilidad/generatividad, el mapa de pertenencia y el genograma durante la fase de focalización y caracterización; (ii) Seis (6) visitas para el desarrollo de las acciones de facilitación durante los cinco meses que dura la Intervención Familiar; el contratista debe soportarlas teniendo en cuenta las indicaciones establecidas por la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades y el Anexo 11. Formato Listado de Asistencia Acciones de Facilitación; (iii) Una (1) visita para el cierre particular del proceso y la aplicación final de la Ficha de Caracterización Socio Familiar, aplicación del perfil de vulnerabilidad/generatividad Final y mapa de pertenencia final; El contratista podrá determinar más visitas si lo considera conveniente, tanto en la fase de aplicación de la ficha de caracterización inicial, en la fase de intervención Familiar y en la fase de cierre de la intervención. El contratista registrará y presentará al ICBF la información de las acciones de facilitación realizadas de acuerdo a los instrumentos, formatos, herramientas que establezca el ICBF". La modificación recomendada es como se indica a continuación: 24. Garantizar durante la operación de la modalidad, la realización por parte del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar de mínimo nueve (9) visitas a cada familia a su cargo de la siguiente manera: (i) Dos (2) visitas para realizar el encuadre del proceso de atención, la aplicación de la Ficha de Caracterización Socio Familiar, la construcción del perfil de vulnerabilidad/generatividad, el mapa de pertenencia y el genograma durante la fase de focalización y caracterización; (ii) Seis (6) visitas para el desarrollo de las acciones de facilitación durante los

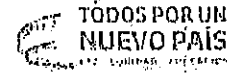
Transversal 6 Avenida Circunvarar Florencia Caquetá  
Telefono 4352940 Ext. 816015  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

OM



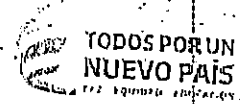
República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional-Caquetá  
Grupo Jurídico



cinco meses que dura la Intervención Familiar, el contratista debe soportarlas teniendo en cuenta las indicaciones establecidas por la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades y el Anexo 11. Formato Listado de Asistencia Acciones de Facilitación. (ii) Una (1) visita para el cierre particular del proceso PARÁGRAFO. El contratista podrá determinar más visitas si lo considera conveniente, tanto en la fase de aplicación de la ficha de caracterización, en la fase de Intervención Familiar y en la fase de cierre de la intervención. El contratista registrará y presentará al ICBF la información de las acciones de facilitación realizadas de acuerdo a los instrumentos, formatos, herramientas que establezca el ICBF. 7. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA PREVISTA EN EL NUMERAL 30. En la minuta contractual se encuentra así: "30. Aplicar y entregar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, la línea base final con los respectivos análisis de la aplicación del perfil de generatividad/vulnerabilidad y Mapa de Pertenencia final, esta acción debe ser desarrollada en la fase de cierre de la intervención". La modificación recomendada es como se indica a continuación: "30. Realizar el análisis de la aplicación del perfil de generatividad/vulnerabilidad y Mapa de Pertenencia, esta acción debe ser entregada finalizando el segundo mes de la fase de intervención familiar". 8. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Literal B) Segundo Desembolso, numeral III: en la minuta contractual se encuentra así: "Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la búsqueda y Vinculación familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 22 de las obligaciones específicas del contratista". Literal C) Tercer Desembolso, numeral III: en la minuta contractual se encuentra así: "Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la vinculación y Intervención Familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 22 de las obligaciones específicas del contratista". Literal D) Cuarto Desembolso, numeral II: en la minuta contractual se encuentra así: "Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la vinculación y Intervención Familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 22 de las obligaciones específicas del contratista". Se recomienda modificar en los numerales mencionados anteriormente, la obligación del contrato a la que hace referencia, toda vez que el informe que debe ser presentado es el indicado en la obligación número 26 que se refiere a la entrega y presentación de los informes de gestión bimestral y no la 22 como actualmente aparece. La modificación recomendada es como se indica a continuación. Literal B) Segundo Desembolso, numeral III: "Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la búsqueda y Vinculación familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 26 de las obligaciones específicas del contratista". Literal C) Tercer Desembolso, numeral III: en la minuta contractual se encuentra así: "Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la vinculación y Intervención Familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 26 de las obligaciones específicas del contratista". Literal D) Cuarto Desembolso, numeral II: en la minuta contractual se encuentra así: "Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la vinculación y Intervención Familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 26 de las obligaciones específicas del contratista". 9. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA, Literal E) Quinto Desembolso, numeral II: en la minuta contractual se encuentra así: "Entrega del Informe Técnico Final conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto y acta de sustentación del mismo ante la supervisión del contrato, el Comité Técnico de la modalidad y demás entidades que participaron e intervinieron en el desarrollo de la misma. De acuerdo a lo descrito en la obligación 23 de las obligaciones específicas del contratista". Se recomienda modificar en el numeral la obligación del contrato a la que hace referencia, toda vez que el informe que debe ser presentado es el indicado en la obligación número 31, la cual se refiere a presentación de un informe final y no la 23 como actualmente aparece. La modificación recomendada es como se indica a continuación: CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA, Literal E) Quinto Desembolso, numeral II: "Entrega del Informe Técnico Final conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto y acta de sustentación del mismo ante la supervisión del contrato, el Comité Técnico de la modalidad y demás entidades que participaron e intervinieron en el



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Caquetá  
Grupo Jurídico



desarrollo de la misma. De acuerdo a lo descrito en la obligación 31 de las obligaciones específicas del contratista". 10. CLÁUSULA SÉPTIMA- INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO, PARÁGRAFO TERCERO, en la minuta contractual se encuentra así: "La periodicidad de las reuniones es mensual, pudiendo celebrarse reuniones del comité de manera extraordinaria cuando cualquiera de las partes o de los integrantes del mismo lo solicite. El primer comité se debe ejecutar en la Regional ICBF y en este se podrá definir la locación de los demás comités durante la vigencia. La instalación del comité técnico regional y todas las sesiones se documentarán mediante acta". Se recomienda modificar en el párrafo la periodicidad de las reuniones, toda vez que ésta es bimestral y no mensual como lo menciona el contrato. La modificación recomendada es como se indica a continuación. CLÁUSULA SÉPTIMA- INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO, PARÁGRAFO TERCERO: "La periodicidad de las reuniones es bimestral, pudiendo celebrarse reuniones del comité de manera extraordinaria cuando cualquiera de las partes o de los integrantes del mismo lo solicite. El primer comité se debe ejecutar en la Regional ICBF y en este se podrá definir la locación de los demás comités durante la vigencia. La instalación del comité técnico regional y todas las sesiones se documentarán mediante acta". 5) Los supervisores del contrato de aporte No. 137 de 2017, después del análisis previo de los hechos que soportan la solicitud de modificación del Contrato de Aporte No. 137 de 2017 suscrito con ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA "ATHSU", recomiendan aprobar y tramitar en el Grupo Jurídico de la Regional Caquetá, dicha modificación en las Cláusulas Quinta OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, la cláusula Decimá Segunda FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF y la Cláusula Séptima INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO. 6) Que la presente modificación se encuentra aprobada en Comité de Contratación de fecha 11 de Julio de 2017. 7) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar, el presente oficio No. 1. El cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Modifíquese de la Cláusula Quinta OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del Contrato de Aporte No. 137 de 2017, los numerales 9, 14, 22, 24, 28, 30 y 37, los cuales quedarán así: "9. Presentar el día 25 de cada mes durante la fase de Intervención Familiar, el cronograma de las actividades a ejecutar por parte de la Unidad de Tejido Familiar, (acciones de aprendizaje - educación y facilitación), estos cronogramas deben especificar la fecha, horario, temáticas y el lugar de realización de cada uno de los encuentros grupales, así como para la realización de las visitas de facilitación y de las acciones de activación y consolidación de redes. PARAGRAFO. En caso de presentarse modificaciones o situaciones no atribuibles al contratista, éstas deberán ser notificadas por escrito (correo electrónico u oficio) a la supervisión del contrato y al enlace de la modalidad (Anexo 8 Formatos Cronogramas). 14. Aplicar y entregar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, la ficha de caracterización socio familiar, perfil de generalidad/vulnerabilidad y mapa de pertenencia, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Anexo 1 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz y la Ficha de Caracterización Socio Familiar; esta información deberá entregarse durante la fase de focalización y caracterización de las familias y el primer mes Intervención Familiar. 22. Presentar a la Supervisión del contrato el informe final con la consolidación y análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de la caracterización y atención al 100% de las familias de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 6 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. 24. Garantizar durante la operación de la modalidad, la realización por parte del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar mínimo nueve (9) visitas a cada familia a su cargo de la siguiente manera: (i) Dos (2) visitas para realizar para el encuadre del proceso de atención, la aplicación de la Ficha de Caracterización Socio Familiar, la construcción del perfil de vulnerabilidad/generalidad, el mapa de pertenencia y el cronograma durante la fase de focalización y caracterización; (ii) Seis (6) visitas para el desarrollo de las acciones de facilitación durante los cinco meses que dura la Intervención Familiar; el contratista debe soportarlas teniendo en cuenta las indicaciones establecidas por la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades y el Anexo 11 Formato Listado de Asistencia Acciones de Facilitación. (iii) Una (1) visita para el cierre particular del proceso PARÁGRAFO. El contratista podrá determinar más visitas si lo considera conveniente, tanto en la fase de aplicación de la ficha de caracterización, en la fase de Intervención Familiar y en la fase de cierre de la intervención. El contratista registrará y presentará al ICBF la información de las acciones de facilitación realizadas de acuerdo a los instrumentos,

Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia Caquetá  
Telefono 4352940 Ext. 816015  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Caquetá  
Grupo Jurídico



formatos, herramientas que establezca el ICBF. 28. (...) PARÁGRAFO-Informe Financiero. Los informes de gastos con base en cada uno de los gastos aprobados para la ejecución del contrato con los recursos del ICBF con sus respectivos soportes contables y financieros (copia de documentos según lo contratado por el contratista y de documentos según lo pagado por el contratista). Los anteriores criterios deben contener lo estipulado en el Lineamiento técnico de la modalidad; en cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales. Una vez entregado y sustentado, el comité enviará las consideraciones del informe a la supervisión del contrato para que este realice la revisión y aprobación del mismo. En caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, el contratista deberá presentar informes que den cuenta de la atención de cada familia en cualquiera de las fases de atención. 30: Realizar el análisis de la aplicación del perfil de generalidad/vulnerabilidad y Mapa de Pertenencia, esta acción debe ser entregada finalizando el segundo mes de la fase de intervención familiar. 37. Delegar a la persona o personas que serán enlaces para el suministro de información administrativa, financiera y de gestión de la modalidad con el ICBF, siendo este (os) el (los) responsables de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y demás actuaciones necesarias. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá enviar comunicación a la supervisión del contrato, informando el nombre y los datos de ubicación del o los enlaces designados. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal". SEGUNDA- Modifíquese la Cláusula Séptima INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO la cual quedara así: CLÁUSULA SÉPTIMA- INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO, PARÁGRAFO TERCERO: "La periodicidad de las reuniones es bimestral, pudiendo celebrarse reuniones del comité de manera extraordinaria cuando cualquiera de las partes o de los integrantes del mismo lo solicite. El primer comité se debe ejecutar en la Regional ICBF y en este se podrá definir la locación de los demás comités durante la vigencia. La instalación del comité técnico regional y todas las sesiones se documentarán mediante acta". TERCERA- Modifíquese de la cláusula Décima-Segunda: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF, los literales b, c, d y e, los cuales quedaran así: Literal B) Segundo Desembolso, numeral III: "Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la búsqueda y Vinculación familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 28 de las obligaciones específicas del contratista". Literal C) Tercer Desembolso, numeral III: en la minuta contractual se encuentra así: "Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la vinculación y Intervención Familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 28 de las obligaciones específicas del contratista". Literal D) Cuarto Desembolso, numeral II: en la minuta contractual se encuentra así: "Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la vinculación y Intervención Familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 28 de las obligaciones específicas del contratista". Literal E) Quinto Desembolso, numeral II: "Entrega del Informe Técnico Final conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto y acta de sustentación del mismo ante la supervisión del contrato, el Comité Técnico de la modalidad y demás entidades que participaron e intervinieron en el desarrollo de la misma. De acuerdo a lo descrito en la obligación 31 de las obligaciones específicas del contratista". CUARTA- Las demás cláusulas del contrato no modificadas ni contrarias al presente, permanecerán vigentes. QUINTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para constancia se firma a los

Por el ICBF:

28 JUL 2017

Por el CONTRATISTA:

ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO  
Directora Regional Encargada

ALEXIS PERDOMO YOSA  
Representante Legal

Aprobó: Yuli Carolina Guanzlo Artunduga - Profesional Especializada con funciones de Coordinadora Grupo Jurídico  
Revisó: Yuli Carolina Guanzlo Artunduga - Profesional Especializada con funciones de Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyectó: Nelly Paola Trujillo Ortiz

Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia Caquetá  
Telefono 4352940 Ext. 816015  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

### 5. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

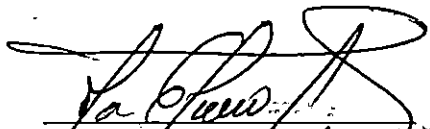
La suscrita MARIA ELVIRA RAMIREZ SANDOVAL de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO DETALLE/ ESPECIFICACIÓN	DETALLE/ ESPECIFICACION
Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.	
Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa	Capacitación(es) al talento humano en habilidades blandas.
Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención.	
Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA •.Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa.	
Mejora en el componente nutricional.	
Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)	Sede ubicada en la Calle B-14-48 de la ciudad de Neiva Huila
Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF. (Diligenciar solo la fila que corresponda de acuerdo con la línea de valor agregado que le interesa proponer)	

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.



Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de NEIVA – HUILA a los 2 días del mes de Septiembre del 2019.



MARIA ELVIRA RAMIREZ SANDOVAL

C.C: 41.598.271

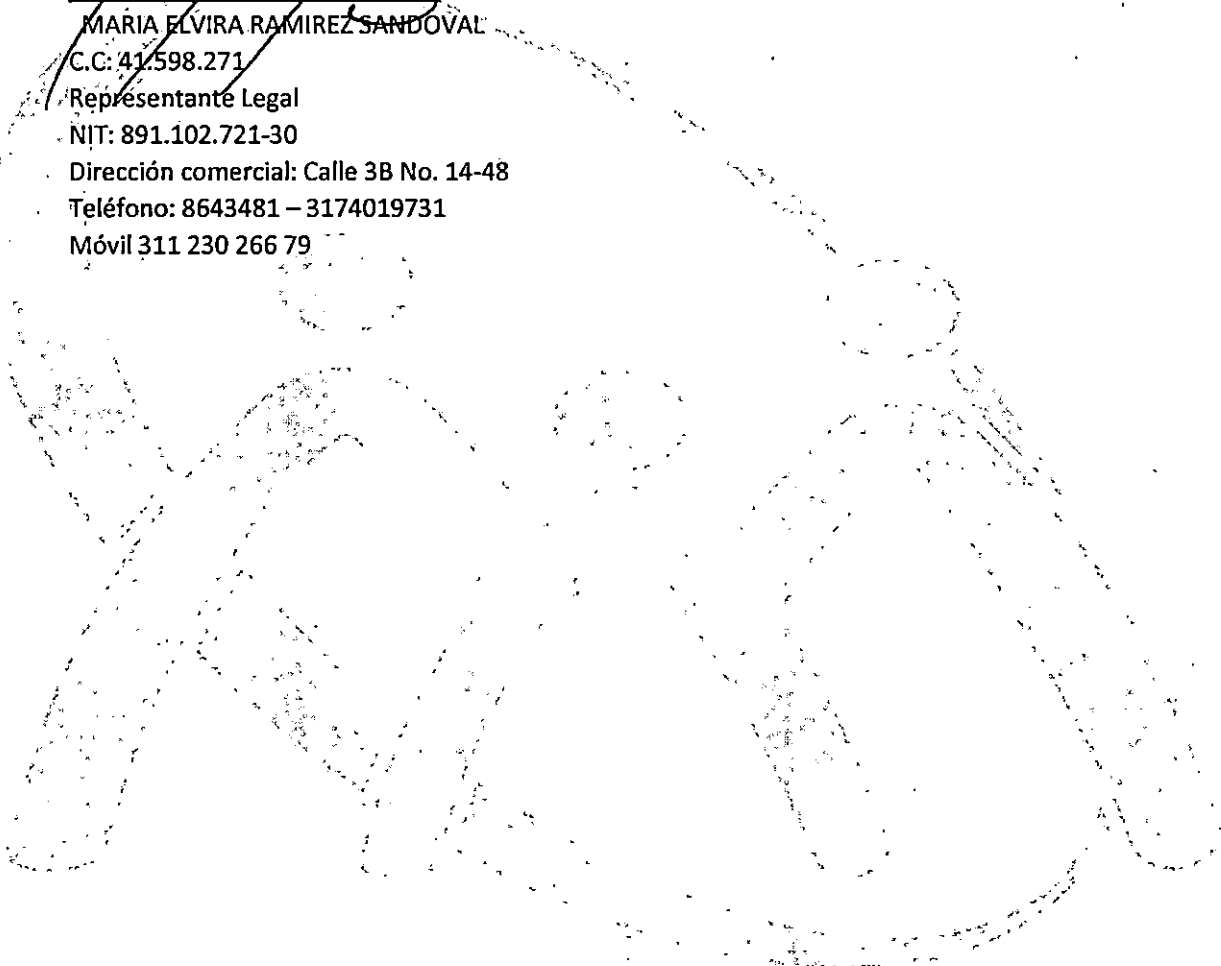
Representante Legal

NIT: 891.102.721-30

Dirección comercial: Calle 3B No. 14-48

Teléfono: 8643481 – 3174019731

Móvil 311 230 266 79



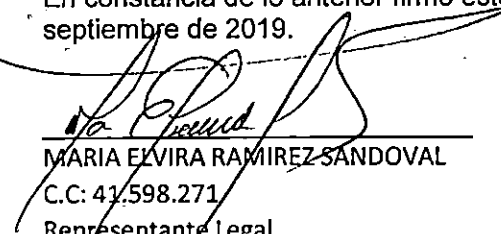
## 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores  
SEDE DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75  
Bogotá D.C.

La suscrita MARIA ELVIRA RAMIREZ SANDOVAL identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N° IP 001-2019.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago; retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N° IP 001-2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° IP 001-2019 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los dos (2) días del mes de septiembre de 2019.



MARIA ELVIRA RAMIREZ SANDOVAL

C.C: 41.598.271

Representante Legal

NIT: 891.102.721-30

Dirección comercial: Calle 3B No. 14-48

Teléfono: 8643481 – 3174019731

Móvil 311 230 26 79



8643481  
3174019731



www.atshu.org  
asociación@atshu.org



Calle 3B No. 14 - 48 / Barrio Alto  
Neiva - Huila - Colombia